

# Prácticas estatales y regímenes de territorialidad en las sociedades premodernas



Eleonora Dell'Elicine, Héctor Francisco,  
Paola Miceli y Alejandro Morin  
(compiladores)



PRÁCTICAS ESTATALES Y RÉGIMENES DE TERRITORIALIDAD  
EN LAS SOCIEDADES PREMODERNAS



Eleonora Dell'Elicine, Héctor Francisco,  
Paola Miceli y Alejandro Morin  
(compiladores)

# **Prácticas estatales y regímenes de territorialidad en las sociedades premodernas**

María Eugenia Alemano, Emiliano Buis,  
Victoria Casamiquela Gerhold, María de la Paz Estevez,  
Corina Luchía y Álvaro M. Moreno Leoni

EDICIONES **UNGS**



Universidad  
Nacional de  
General  
Sarmiento

Prácticas estatales y regímenes de territorialidad en las sociedades premodernas / María Eugenia Alemano ... [et al.] ; compilado por Eleonora Dell'Elicine ... [et al.]. - 1a ed. - Los Polvorines : Universidad Nacional de General Sarmiento, 2018.

Libro digital, PDF - (Humanidades ; 38)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-630-330-9

1. Estado. 2. Historia. I. Alemano, María Eugenia II. Dell'Elicine, Eleonora, comp.  
CDD 320.101

## EDICIONES **UNGS**

© Universidad Nacional de General Sarmiento, 2018

J. M. Gutiérrez 1150, Los Polvorines (B1613GSX)

Prov. de Buenos Aires, Argentina

Tel.: (54 11) 4469-7507

[ediciones@ungs.edu.ar](mailto:ediciones@ungs.edu.ar)

[www.ungs.edu.ar/ediciones](http://www.ungs.edu.ar/ediciones)

Diseño gráfico de colección: Andrés Espinosa

Diagramación: Franco Perticaro

Corrección: Gabriela Ventureira

Hecho el depósito que marca la Ley 11723

Prohibida su reproducción total o parcial

Derechos reservados



Libro  
Universitario  
Argentino

# Índice

Regímenes de territorialidad y prácticas historiográficas <i>Eleonora Dell'Elicine, Héctor Francisco, Paola Miceli y Alejandro Morin</i> .....	9
Artemisa y los extremos: hacia una imagería erótico-política del espacio liminal en la Grecia clásica <i>Emiliano J. Buis</i> .....	17
“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”. El territorio y sus discursos entre la élite política aquea de los siglos III-II a. C. <i>Álvaro M. Moreno Leoni</i> .....	49
La inscripción del Estado bizantino en el espacio urbano de Constantinopla (siglos IV-XII) <i>Victoria Casamiquela Gerhold</i> .....	77
La construcción de vínculos entre conquistadores y vencidos: el caso de los mawālī de al-Andalus <i>María de la Paz Estevez</i> .....	99
Estrategias de poder, propiedad y privilegio en los concejos castellanos (siglos XIV-XV) <i>Corina Luchía</i> .....	121
La frontera y la construcción del Estado virreinal en Buenos Aires (1750-1805) <i>María Eugenia Alemano</i> .....	147





# Regímenes de territorialidad y prácticas historiográficas

*Eleonora Dell’Elicine, Héctor Francisco,  
Paola Miceli y Alejandro Morin*

*Prácticas estatales y regímenes de territorialidad* es el tercer libro de la serie *Pensar el Estado en las sociedades precapitalistas*, que tiene por objetivo reconsiderar, reflexionar y poner en discusión la pertinencia del uso de la categoría de Estado en las sociedades previas al siglo XVIII. La propuesta, sin embargo, tiene un propósito mayor: dar cuenta de que el concepto de Estado tal como la usamos hoy en día es una categoría histórica, construida en un momento preciso y por eso debe ser historizada. Las circunstancias actuales de desdibujamiento de los Estados Nacionales, ante el desafío de las instituciones supranacionales o ante la imposición del mercado como articulante fundamental de la sociedad, estimulan esta reflexión: garantes desde el siglo XVIII del lazo social y del desarrollo del capitalismo, su soberanía y eficacia se encuentran hoy en entredicho. Si el Estado ya no es una condición dada, entonces la incertidumbre desplegada en torno de su eficacia nos permite empezar a pensar los límites de su aplicabilidad conceptual (Lewkowicz, 2004: 9).

Es verdad que el estudio del pasado puede servir para diferentes usos en el presente: por lo pronto se puede buscar el “Estado” para encontrar aquellos precedentes necesarios que justifiquen y hagan natural las relaciones de poder en la actualidad; se puede buscar el “Estado” para advertir riesgos y peligrosidades por parte de los que lo resisten o de quienes lo ejercen, y también se pueden identificar escenarios para las cuales la operación estatal no organiza lazo alguno. En tal caso, ¿qué pensar? ¿Cómo se arma la sociedad? ¿Hay sociedad más allá del Estado?

Muchos de estos interrogantes han estado presentes en los libros anteriores de esta serie. En *Pensar el Estado en las sociedades precapitalistas. Pertinencia,*

*límites y condiciones del concepto de Estado* abordamos de forma problematizada la aplicabilidad del concepto a sociedades en las que la política, la religión y la economía no son instancias separadas. En *Clientelismo, parentesco y cultura jurídica en sociedades precapitalistas* nos ocupamos de discutir si las relaciones personales (parentesco, vasallaje, clientelismo, liderazgos religiosos, etcétera) que caracterizan y organizan sociedades premodernas son compatibles con la lógica estatal o por el contrario impiden el desarrollo de la práctica estatal. En esta oportunidad, el propósito de todos los artículos de este libro es repensar las relaciones entre poderes, prácticas estatales y espaciales en las sociedades anteriores a la hegemonía del capital. Desde una concepción clásica el ejercicio de la soberanía sobre un espacio delimitado constituye un componente insoslayable a la hora de definir el Estado. La definición elaborada por Max Weber construyó un vínculo tan estrecho entre Estado y territorio que resulta muy difícil no tomarlo como punto de partida para la discusión: el Estado, decía Weber, es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio reclama para sí con éxito el monopolio de la coacción física legítima.

La definición misma de Estado ha quedado así indisolublemente ligada a la noción de *control sobre un espacio*, el cual, en virtud de esa sujeción y por influencia del derecho romano, toma el nombre de *territorio*. A partir de este punto, se nos plantea el interrogante de la pertinencia de una transposición lineal de categorías propias del Estado moderno a un conjunto de sociedades cuyas lógicas y regímenes de territorialidad resultan ajenas. Probablemente Weber no tenía conciencia de que su definición iba a ser usada para pensar sociedades previas al siglo XIX.

Teniendo en cuenta el objetivo planteado, las contribuciones volcadas en este volumen nos invitan a analizar las diversas lógicas espaciales/territoriales y el ejercicio del poder en cada una de las sociedades estudiadas. Seguir las de cerca nos permitirá aproximarnos a los diversos regímenes de territorialidad que pudieron haber caracterizado a estas sociedades configuradas con anterioridad al nacimiento de los Estados Nacionales.

## Los regímenes de territorialidad

En un libro ya clásico, François Hartog (2007) proponía el concepto de “regímenes de historicidad” para dar cuenta de las diferentes experiencias del tiempo que registran las sociedades objeto del trabajo historiador. Al igual que con las cuestiones relativas al *tiempo*, el historiador en la actualidad ha debido

dotarse de una sensibilidad particular en relación con los usos del *espacio*, con los modos en que una sociedad “hace” entorno. Su disciplina en verdad siempre había atendido a las formas por las que una sociedad se asentaba en un espacio dado, externo, invariablemente pensado como condicionante o determinante incluso de los montajes de una cultura. Es así como manuales, monografías académicas e incluso estudios de caso introducían en sus primeras páginas una “descripción del lugar”, marco contenedor de la sociedad que se iba a examinar. En relación con estos planteos de corte clásico y estimulada por paradigmas nuevos provenientes de la geografía, de la antropología y de la arqueología, la reflexión historiadora en la actualidad ha virado en cuatro puntos a nuestro entender capitales y que en este libro se reflejan: nuevas formas de entender el espacio, identificación de procedimientos diversos para hacer territorio, identificación de dinámicas de territorialización diversas y, finalmente, atención a la heterogeneidad de los usos sociales del espacio.

Comencemos por las formas nuevas de entender el espacio. A partir de la década del ochenta y para alejarse de la concepción tradicional que trataba al “Hombre” y a la “Naturaleza” como polos opuestos, datos independientes imbricados en una misma coyuntura, una gran cantidad de trabajos se inclinaron por concebir el espacio como una construcción social. Esta nueva imagen arquitectónica —una “construcción”— ofrecía la enorme ventaja de presentar lo espacial como resultado de unos trabajos sociales, punto de cristalización de proyectos y de acciones muchas veces en conflicto. Indudable ventaja —enfaticemos—, lo espacial deja de entenderse como un continente ahistórico y neutro y pasa a considerarse como un producto social, el efecto polémico de una historia particular. Mas esta figura cómoda y plástica esconde algunos límites sobre los cuales debemos reflexionar. En primer lugar, toda “construcción” se levanta sobre una superficie preexistente, y en este punto bajo otros ropajes retorna la idea de la disyunción entre “Hombre” y “Naturaleza”: en efecto, para cada sociedad habría habido un tiempo remoto y liminar en el que ella preexiste a su propio espacio, tiempo que cesa cuando la “pura sociedad” se instala justamente sobre el “puro lugar”. Aunque de modo más sofisticado esta vez, “Sociedad” y “Espacio” vuelven a considerarse dimensiones distintas que en un momento convergen. Hay una segunda cuestión espinosa involucrada en el tratamiento de lo espacial como “construcción”: la metáfora arquitectónica, aun cuando enfatice la idea del espacio como resultado de conflictos, en un punto los termina suprimiendo, borrándolos de su horizonte. Un edificio puede tener problemas pero, para mantenerse en pie, los debe resolver en alguna amalgama funcional. Las experiencias históricas no resuelven sus conflictos espaciales: los

silencian, los vacían de sentido o llenan otros; hay un orden arbitrario que se llama fuerza. Lo espacial no debe necesariamente pensarse como un sistema armónico (ya que en última instancia es efecto de múltiples fuerzas, muchas veces en conflicto) y para quienes lo habitan puede traducirse en una experiencia más cercana al descalabro que al resultado de un diseño planificado. Y para terminar con este análisis de la metáfora de la construcción, un último empleo, que no le es estructural pero en los hechos resulta un desliz frecuente: suponer que el espacio constituye un “constructo social” implica elegir un punto en donde esas tareas de construcción cristalizan y se detienen formando un orden inteligible al historiador que las analiza. Esta tarea corre el riesgo de colocar a la tarea de construcción como un hecho del pasado y al orden cristalizado como un modelo o punto de llegada de las fuerzas.

Los límites que hemos señalado obstaculizan seriamente la comprensión de la territorialidad en sociedades objeto del estudio historiador. Mas ¿cómo hacer inteligible entonces la dimensión espacial de las experiencias que estudiamos? ¿Cómo rescatar la potencialidad más evidente que habilitaba la categoría de espacio como “construcción”, que era la de concebir al espacio como una dimensión social? ¿Cómo pensar al espacio a la vez como efecto de trabajos siempre heterogéneos y como plataforma de cambios permanentes?

Los historiadores disponemos de varias nociones, una y otra vez usadas, capaces de dar cuenta de estos vericuetos de lo espacial. Una de ellas es la noción de “práctica”. Entender lo espacial principalmente como actividad regular, un modo de inscribir y, fundamentalmente, de mostrar. Desde este punto de vista, lo espacial es trabajo permanente y la materia un punto construido, un esfuerzo para entender y atrapar significado. “Institución” podría resultar asimismo una noción útil. Pensar lo espacial como institución remarca su carácter de artificio social, esfuerzo ciclópeo para naturalizar lo que es montaje, invento, trabajo continuo.

Tomando prestado el concepto de Hartog, nos inclinamos más bien por entender lo espacial como un “régimen”. A nuestro criterio, esta idea recupera el carácter de montaje que tiene toda operación de espacialización y la idea de que se trata de actos de inscripción regular, teniendo en cuenta además que estas operaciones generan una diversidad de ordenamientos diferentes coexistiendo en una misma experiencia social o capaces de trazar diferencias con otras. La noción de “régimen” permite además concebir lo espacial como un nodo de operaciones complejas, dimensiones todas que contribuyen a inscribir lo espacial en la cultura. Aprovechando categorías ya validadas por la tradición científica (la diferencia tradicional entre “espacio” y “territorio” que a nuestro modo de

entender sustancializa aquello que es ante todo operación), hablaremos de *regímenes de territorialidad* para dar cuenta de aquellos modos cambiantes, artificiales y creativos de hacer lo espacial en una experiencia social dada. Lo que este libro analiza entonces son diferentes regímenes de territorialidad, maneras nuevas de entender lo espacial en las sociedades que abordamos.

Analizado el utillaje, el segundo punto que hemos considerado capital para entender la renovación de los modos de concebir lo espacial en las sociedades históricas es la identificación de procedimientos diversos para hacer territorio. Efectivamente, aunque ninguna sociedad preexiste a su espacio, ciertamente nuevos modos de lo espacial se desarrollan históricamente.<sup>1</sup> Los regímenes de territorialidad, por cierto, tienen un momento de inauguración. Pongamos un ejemplo concreto: en la cultura conocida como “Naqada I” o “período Amratiense” en Egipto (c. 4000 a. C.) el río Nilo por supuesto corre, hay enterramientos con ritos de envoltura, cerámica decorada, asentamientos estables e incluso una realeza que organiza redes de intercambios muy desarrollados desde Matmar al sur de la primera catarata; mas con todo no es una sociedad “egipcia” en el sentido clásico, en tanto no se ha producido todavía —entre otras cosas— la unificación del sur y del norte (Snell, 2005). Ese hecho instituye un régimen de territorialidad nueva, y con ello una nueva sociedad. La egiptología tradicional considera a Naqada únicamente en términos de prehistoria de algo que va a venir después (el Estado faraónico), y a este tipo de sitios (Naqada, más tarde Hierakómpolis y Abydos) los considera lugares clave desde los cuales un poder se expande, gana territorio, suma, “construye” su espacio. El modelo “expansionista” es el modo dominante como las ciencias sociales han tradicionalmente pensado la articulación de un nuevo régimen de territorialidad.

Que muchos regímenes de territorialidad se articulen sumando territorio es algo indudable, empíricamente irrefutable. En esta lógica, el suelo otorga nuevos estatutos a los grupos recién integrados (ahora son “nuestros”, son “otros”, son “iguales”, “sometidos”, etcétera). A lo largo de este libro, el artículo de Emiliano Buis, por ejemplo, examina la articulación de un tipo de régimen de territorialidad que aparece en Grecia hacia el siglo VII, la *polis*. En un régimen de territorialidad *política*, los grupos se integran en un territorio conforme al binomio igualdad/desigualdad, y de este modo el régimen organiza centros, márgenes, fronteras, sitios intermedios, un afuera, etcétera. El régimen de

---

<sup>1</sup> Al respecto remitimos al lector a los trabajos de Pohl, Wood y Reimitz (2001), Morsel (2006: 94 y ss.), Palazzo (2008), Boissellier (2010), entre otros.

territorialidad queda inaugurado, integra poblaciones, marca sobre el suelo, instituye su exterioridad.

El punto es que no todos los regímenes de territorialidad, paradójicamente, se articulan comenzando por el suelo. Muchos de ellos acceden al control de un territorio negociando con los ordenamientos sociales que allí se asientan (línejos enteros, redes de clientes, etcétera). En este modo de integrar, un poder reconoce el rol mediador de los segmentos locales. El dominio sobre un territorio no es absoluto ni homogéneo; es por integración de colectivos. En este libro, una forma de articulación de la territorialidad de este tipo lo examina María de la Paz Estevez en su artículo sobre los *mawāli* de al-Andalus. En su caso, el nuevo régimen andalusí se integra negociando con diferentes grupos que alcanzan nueva promoción y reconocimiento. Las marcas de la territorialidad vuelven a ordenarse de acuerdo con un arreglo centro/márgenes, pero puede reconocer un armado policéntrico y, fundamentalmente, los márgenes adquieren un estatuto territorial propio.

Según lo que venimos viendo acerca de los modos como un régimen de territorialidad se estructura y abre paso, lo que podemos decir es que la novedad no pasa por negar el difusionismo sino por dejar de considerarlo el modelo único para pensar la aparición de nuevas territorialidades. El punto fundamental a interrogarse es bajo qué lógica se integran los espacios en un nuevo régimen.

Tercer punto interesante: cómo captar la dinámica permanente que caracteriza a estos regímenes de territorialidad. Las páginas que siguen hacen hincapié en por lo menos dos modos de entender cómo trabajan. En primer lugar, los regímenes de territorialidad son conflictivos. El conflicto está en el centro de su armado, en el modo mismo de conformación de lo espacial. En este sentido, el artículo de Corina Luchía muestra con claridad explícita cómo el régimen de territorialidad concejil en Castilla opera a partir del conflicto y de la disputa. El artículo de Victoria Casamiquela, por su parte, explora otro tipo de operatoria: el procedimiento por yuxtaposición o solapamiento de dos territorialidades que, aunque firmemente asociadas en el imaginario, eran diferentes: la monarquía y la Iglesia. Analizando el caso de Constantinopla, capital del Imperio Bizantino, la autora señala un trabajo en niveles diversos sobre lo espacial que actúa movilizándolo la historia, resignificando la tradición. Otras formas de operar lo espacial pueden estudiarse: la institución, la repetición, el desplazamiento, etcétera. Lo importante es concebir a la espacialización como cambio permanente, sacarla de las representaciones que la inmovilizan. El conflicto territorial encuentra modos varios de operar y en esa inscripción constante consiste su régimen.

Lo último a tratar son las figuras de la territorialidad. Lo que emerge claramente de la lectura de este volumen es que las formas que adquieren los regímenes de territorialidad resultan de lo más diversas a lo largo de la historia: la territorialidad política analizada por Buis, cuyo punto de partida es la erotización de los márgenes de la polis, esto es, la domesticación del espacio inculdo por la polis, entendida como comunidad de varones. Por otro lado, la territorialidad confederativa examinada por Álvaro Moreno Leoni supone la articulación de unidades preexistentes en un marco al que se le atribuye una identidad cultural ancestral. Tensionando todas las figuras, el artículo de María Eugenia Alemano se centra en un estudio de fronteras, esta vez la que en época colonial separa la campaña bonaerense del mundo arauco-pampeano. La tarea de territorializar una jurisdicción solo formal supone solventar el costo militar y fiscal del control del espacio, haciendo así de la frontera, no el área marginal donde el Estado apenas incide sino, en cambio, el escenario clave en un proceso de construcción estatal, por fuera de esquema clásico de centro y periferia. Esta autora trabaja una figura en el cambio de un régimen a otro.

Desde el punto de vista formal todas estas figuras pueden tener similitudes que las acerquen e incluso –de sucederse en el tiempo una en relación con otra– rasgos que se hayan resignificado; mas un régimen de territorialidad no se reduce solo a su forma, sino que, como acabamos de ver, un régimen de territorialidad abarca numerosos niveles de trabajo y está ligado a fuerzas específicas y a hechos fundantes. Un régimen de territorialidad constituye una experiencia singular, irrepetible cada vez que se concreta, tiene la misma suerte del orden que lo produce.

## Bibliografía

- Boissellier, S. (2010). *De l'espace aux territoires. La territorialité des processus sociaux et culturels au Moyen Âge*. Turnhout: Brepols.
- Hartog, F. (2007). *Regímenes de historicidad. Presentismo y experiencias del tiempo*. México DF: Universidad Iberoamericana.
- Lewkowicz, I. (2004). *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós.
- Morsel, J. (2006). "Appropriation communautaire du territoire, ou appropriation territoriale de la communauté? Observations en guise de conclusion". *Hypothèses*, 1-9, pp. 89-104.

- Palazzo, E. (2008). *L'espace rituel et le sacré dans le christianisme. La liturgie de l'autel portatif dans l'Antiquité et au Moyen Âge*. Turnhout: Brepols.
- Pohl, W.; Wood, I. y Reimitz, H. (2001). *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to Carolingians*. Leiden-Boston: Brill.
- Snell, D. (2005). *A Companion to the Ancient Near East*. Oxford: Blackwell.



# Artemisa y los extremos: hacia una imaginería erótico-política del espacio liminal en la Grecia clásica

*Emiliano J. Buis*

Universidad de Buenos Aires-UNICEN-CONICET

## Introducción<sup>1</sup>

El pensamiento griego clásico está signado por un paradigma antitético, sentado sobre las bases de la exclusión e inclusión, que da cuenta de la centralidad del universo varonil y político frente a la periferia de lo femenino y privado. En esa consolidación dicotómica de valores, la *pólis* –como entidad complementaria pero distinta de los *oikoi* entendidos como ámbitos meramente domésticos– está sujeta al ejercicio masculino del poder ciudadano que controla sus espacios, regula sus intersticios, delimita sus fronteras. En una sociedad que otorga al plano del hombre la dominación institucional y reserva a las mujeres las dimensiones de lo salvaje, imponiendo un *nómos* colectivo a cargo de los *ándres*, no es sorprendente que la ciudad-Estado represente, feminizada, el objeto de

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de las actividades llevadas a cabo en el marco del proyecto de investigación UBACYT 20020120200051, “Normatividad y *nómoi* domésticos: regulaciones, legitimaciones, (des)órdenes e infracciones literarias de los patrones familiares y prácticas del parentesco en la Grecia Antigua” (2013-2015, en formación, tipo B), que dirijo con la Dra. Elsa Rodríguez Cidre en el Instituto de Filología Clásica (FFYL-UBA), aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Una versión anterior de la primera sección de esta comunicación, examinada desde otra perspectiva teórica, fue publicada como ponencia en Buis (2009).

deseo, el territorio natural sobre el que la civilización se instaure. Si la tierra (*gê*) es madre biológica de la estirpe humana, la *pólis* entonces es resultado de una geografía sometida a la conquista cultural.

De este modo, las semejanzas entre las relaciones de género y la identidad cívica territorial encuentran un fuerte anclaje en la Oración Fúnebre de Pericles, transmitida por Tucídides, en la que los *polítai* se ven llamados a admirar el poder de la ciudad y convertirse en sus amantes (*ἐραστᾶς γιγνομένουσ ἀυτῆσ*, 2.43.1).<sup>2</sup> Al ser comparado con la figura del hombre activo de la relación sexual (*erastés*),<sup>3</sup> el ejercicio político-ciudadano es descrito como el papel dominante del nexo carnal: el otro de la relación (mujer/objeto feminizado/pasivo) sirve para indicar el territorio reclamado.<sup>4</sup> Desde una lectura psicológica de la política griega como una serie de conductas públicas que reproduce esquemas semejantes a los que, en el ámbito privado, consolidan la superioridad masculina,<sup>5</sup> se ha examinado en el mundo griego la viabilidad de las metáforas eróticas ligadas a la colonización como un acto de dominación física.<sup>6</sup> En efecto, podría decirse que la *pólis* representa en esta lógica el objeto de deseo y, por lo tanto, se ve sometida a la voluntad masculina de quienes pretenden controlarla.<sup>7</sup>

La erotización de la ciudad en términos materiales impone, a su vez, los cimientos normativos para interpretar la territorialización como dominio masculino; por ello a medida que nos apartamos del espacio central de la *pólis* hacia los confines, es lógico que advirtamos metafóricamente un espacio signado como femenino, salvaje, descontrolado, sexualmente cargado.<sup>8</sup> Esas áreas apartadas

<sup>2</sup> Poco antes, se había sostenido en el texto que el ciudadano debe amar la belleza sin extravagancia y la sabiduría sin molicie (*ἄνευ μαλακίας*, 2.40.1). El término *μαλακία* claramente se contraponen, en el imaginario griego, al comportamiento considerado como apropiadamente masculino. Cfr. Hunt (2010: 122). Respecto de la metáfora, recordemos que Esquilo había dado en *Euménides* el primer paso al poner en palabras de Atenea la necesidad de que las Furias se convirtiesen en amantes de la tierra (*γῆσ τῆσδ' ἐρασθήσθε*, v. 852).

<sup>3</sup> Respecto de la relación entre *erastai* y *erómenoi*, es imprescindible remitir al trabajo clásico de Dover (1978). No obstante, cabe reconocer que las desigualdades establecidas en torno de la dupla (definidas en relación con la antítesis actividad/pasividad) han sido recientemente relativizadas; cfr. Davidson (2007) y Jones (2012: 181).

<sup>4</sup> Cfr. Monson (1994: 255). Al respecto, ver también Ludwig (2002: 320-339).

<sup>5</sup> Baste recordar el ya célebre trabajo de Keuls (1985), retomado en gran medida por la interpretación de Cartledge (1998).

<sup>6</sup> Cfr. Dougherty (1993: 62).

<sup>7</sup> Nos hemos ocupado de examinar de qué modo la comedia antigua traduce este juego isomórfico entre conquista exterior y poder sexual en Buis (2012).

<sup>8</sup> Heirman (2012) ha trabajado, en particular, sobre la construcción sexuada de los paisajes naturales en la lírica griega arcaica, sosteniendo que en general se produce desde la invitación a

son las zonas de Artemisa, diosa de las fronteras asociada a la bestialidad de los osos, divinidad virgen que representa el mundo pre-matrimonial (y por lo tanto pre-civilizado).<sup>9</sup> Como señala Rodríguez Cidre (2010: 146-147), su espacio preferente es “más bien el limítrofe con la alteridad de lo agreste”, aunque a la vez, en su liminalidad, la diosa –producto cultural– habilita la conquista de aquello “otro” mediante el ejercicio varonil de un poder irresistible que feminiza lo híbrido para asimilarlo y sujetarlo.<sup>10</sup>

¿Cómo entender, entonces, la conceptualización griega de la frontera desde estas consideraciones teóricas que convierten a la *pólis* en un ente signado por la primacía del rol masculino? ¿De qué modo concebían los griegos la domesticación o inclusión de ese espacio último de la ciudad, afeminado, que la separaba de las regiones no dominadas y apartadas del centro neurálgico de la *pólis*? El propósito del presente trabajo es mostrar de qué modo las fuentes griegas permiten imaginar una lógica de dominación política masculinizada de los espacios físicos, haciendo del territorio –y de sus ambiguos confines– un elemento que pretende controlarse y sobre el que se espera un activo ejercicio de poder y autoridad.

## Conceptualizando los márgenes, masculinizando las fronteras

A tal punto consideraban impensable los griegos la idea de una *pólis* sin su componente social que, en palabras de Tucídides, Nicias alentaba a los atenienses en tiempos de guerra señalándoles que en el factor humano, y no en otra cosa, estaba la idea misma de la ciudad: “Pues los hombres son la *pólis*, y no las murallas ni las naves vacías de hombres” (ἄνδρες γὰρ πόλις, καὶ οὐ τείχη οὐδὲ νῆες ἀνδρῶν κεναί, Thuc. 7.77.7).<sup>11</sup>

Para la segunda mitad del siglo v a. C., la *pólis* es una comunidad de ciudadanos o *polítai* (Jackman, 2005: 133), si por ciudadanos entendemos a los varones

---

la satisfacción del deseo erótico.

<sup>9</sup> Séchan y Lévêque (1966: 358). Acerca de la liminalidad de Artemisa, ver Vernant (1985: 21-28) y, retomando ese análisis, Morin (2009: 304-305).

<sup>10</sup> En este sentido, conviene recordar que ha sido habitual la aplicabilidad del patrón antitético hombre-mujer para identificar los alcances de la relación política entre los griegos (civilización) y los asiáticos (barbarie); cfr. Hall (1993: 113).

<sup>11</sup> Acerca de la importancia de esta imagen y del *tópos* de la ciudad de hombres, cfr. Longo (1975: 87-113).

libres mayores de edad nacidos de padre y madre atenienses.<sup>12</sup> Se trata de una organización político-militar, masculina, claramente institucionalizada, en la que la actividad pública era la dimensión fundamental –su característica inherente– dentro de una construcción racional compleja y deliberada sostenida en el sentimiento de pertenencia y en la participación activa en el plano cívico.<sup>13</sup> En ese sentido, es evidente que la *pólis* no es otra cosa más que el conjunto de sus ciudadanos, a tal punto que “Atenas” (Ἀθῆναι), como topónimo, cede su lugar en los textos políticos frente a “los atenienses” (οἱ Ἀθηναῖοι).<sup>14</sup> Al estar entonces consustanciada con el cuerpo político, no debe ser vista como un ente abstracto que se sobrepone, sino como una prolongación natural de los individuos que la dotan de sentido (Paiaro, 2012: 63-64).

El término habitual para designar las zonas de confines de una ciudad –*eskhatiai*–<sup>15</sup> presenta desde su propia etimología la idea del apartamiento y la distancia. En efecto, su formación a partir del morfema indoeuropeo \**eks-*, “fuera de” y de un sufijo *-atos* (común en palabras como *tà éγκατα*, “las entrañas”),<sup>16</sup> parecería sugerir que –al menos en su origen– la palabra indicaba lo que se consideraba exterior respecto de algo tenido por central.<sup>17</sup>

Desde sus primeras manifestaciones, las fuentes literarias han retomado este sentido inicial, en cuanto utilizan el término *eskhatiai* para señalar desde el lenguaje lo que se vincula en definitiva con los extremos, con las regiones

<sup>12</sup> Tan estrecho es este nexo que en el mundo griego solo se podía ser *polítes* de una sola *pólis*; cfr. Hansen (1998: 114-115, 122-123). La exigencia de contar con los dos padres atenienses es una innovación de la ley de ciudadanía propuesta por Pericles en 451/0 a. C.

<sup>13</sup> Murray (1997), Hansen (2000: 165-173), Murray (2000: 241-242). Cuando la *pólis* entonces se refiere al plano político, decimos que es una organización “masculina” de ciudadanos en la medida en que las mujeres, los extranjeros y los esclavos están excluidos; ello no implica, sin embargo, que en un sentido más amplio –sobre todo cuando se utiliza la palabra para señalar el orden económico o social– dentro de la *pólis* estén comprendidos todos sus habitantes. Así, Hansen (1993) señala que, mientras el átomo de la *pólis* en sentido institucional es el ciudadano (*polítes*), su átomo en sentido económico, social y cultural es la familia (*oikia*). Para referirse a la ciudadanía en un sentido no político sino social se utiliza el término *astós* (y su femenino *asté*) en vez del (casi) siempre masculino sustantivo *polítes*.

<sup>14</sup> “The *polis* was the state of the *politai*, the citizens”, como resume Ehrenberg (1960: 88).

<sup>15</sup> Hay, evidentemente, otros términos –aunque mucho menos corrientes– que son usados para indicar también estas regiones situadas en las zonas apartadas, en muchos casos derivados de las raíces \**per-* (ligada a la noción de atravesar, como se desprende de *peírar* o de la forma ática *péras*) o \**ter-* (como sucede con los vocablos *térma* o *térmon*); cfr. Casevitz (1993: 21-22).

<sup>16</sup> Cfr. Meier-Brügger (1988), quien explica la evolución desde una forma reconstruida \**eksatos*. Acerca de esta misma etimología, ver Milani (1987: 10).

<sup>17</sup> Retomamos aquí las palabras utilizadas por Casevitz (1993: 22), n° 36.

apartadas de un determinado espacio. Así, por caso, Homero se apropiaba del adjetivo para designar a los etíopes, que se encontraban en los confines del mundo habitado (*éskhatoi andrôn*, *Od.* 1, 123), o a los feacios, que habitaban tierras lejanas (*oikéomen [...] éskhatoi*, *Od.* 6, 204-205). El sustantivo derivado *eskhatié*, por su parte, conseguía describir en la épica las regiones alejadas y marginales (Foxhall, 1996: 45-6), determinando un alcance semántico muy específico que se mantendrá luego a lo largo de la literatura posterior.<sup>18</sup>

Se trata, pues, de identificar con la expresión la idea y la realidad concreta de unas zonas fronterizas descentradas (Daverio Rocchi, 1987: 23), situadas en el margen, que –desde esa perspectiva– han sido tradicionalmente tomadas por la crítica como lugares excluidos de todo sistema de organización política.<sup>19</sup> Esta visión muy particular de las *eskhatiai* logró favorecer entre los historiadores una conceptualización de los confines como *tópoi* ubicados en un ambiente natural y salvaje, contrapuestos al universo urbano y civilizado representado por la *pólis*. La creación de este efecto de distanciamiento como propiedad inherente al concepto pronto condujo, en la mentalidad griega, a la identificación de las zonas marginales como un mundo idealizado que –apartado del control– se vislumbra como apetecible y deseable.

La situación apolítica de estos espacios ha sido inferida a la luz de algunas expresiones que parecen reemplazar la fijación de límites precisos entre diversas *póleis* por la presencia de *eskhatiai* comunes (*khôrai koinai*)<sup>20</sup> y desérticas (*khôrai éremoi*). Tratándose entonces de zonas indivisibles e incultivables, se alzaban para muchos como regiones periféricas, discontinuas y permeables (Pocetti, 1999: 611), privadas de ocupación humana. Como ha explicado Robert, las *eskhatiai* representaban simplemente el lugar de tránsito de carboneros, pastores y leñadores (Robert, 1960: 304-305), cuyo paso no deja impronta o marcas permanentes sobre el suelo.

Sin embargo, dicha afirmación generalizada parece contradecir lo previsto en algunos testimonios que nos sugieren en cambio que, muy lejos del desinterés, las ciudades griegas del período clásico tenían una conciencia plena acerca de la importancia estratégica de la ocupación poblacional de las fronteras.

<sup>18</sup> “Les exemples homériques ont permis d’établir nettement le sens *d’eschatia*, ensemble des lieux situés à l’extrémité du centre d’où on les envisage. Les emplois ultérieurs du mot seront conformes à cette définition, qu’ils soient simples ou figurés”, Casevitz (1995: 23).

<sup>19</sup> Casevitz (1993: 22). En igual sentido, Milani (1987: 10).

<sup>20</sup> Burford (1993: 20). Sobre las *khôrai koinai* pueden consultarse las referencias bibliográficas que cita Rousset (2002: 158). Cfr. Daverio Rocchi (1981).

Así, nos proponemos aquí reevaluar desde un punto de vista de la imposición legal y de las metáforas eróticas la noción tradicional de zonas limítrofes a la luz de un estudio de ciertas fuentes literarias y jurídicas con el objeto de sugerir que, en lugar de representar un *tópos* excluido, los territorios marginales de Atenas conformaban regiones integradas y plenamente sujetas, como mujeres cooptadas por el dominio de los varones, a la organización cívico-institucional del territorio.<sup>21</sup>

A pesar del inconveniente terminológico que surge al intentar definir el concepto de frontera en la Antigüedad griega,<sup>22</sup> resulta evidente que el límite territorial constituyó desde los primeros tiempos una noción fundamental en la construcción del espacio desde un punto de vista político y simbólico. A medida que —tras el desarrollo de la revolución urbana— los contactos entre *póleis* se hicieron más frecuentes y sus esferas de influencia y control comenzaron a superponerse, la existencia de *hóroi* capaces de marcar los extremos del territorios se volvió un recurso frecuente para traducir materialmente la soberanía (Bertrand, 1997: 36) y proyectar en términos físicos hasta dónde podían extenderse las zonas de influencia sin afectar los intereses extranjeros.<sup>23</sup> De este modo, la imagen del espacio como un ámbito cerrado, no penetrable, puede decodificarse en términos de aquello que resulta esperable en el ejercicio de la masculinidad griega.<sup>24</sup>

<sup>21</sup> En este sentido deviene interesante la lectura feminista del derecho internacional que concibe al Estado como un ente cerrado y masculino, de fronteras consolidadas, frente a los territorios “externos” y coloniales como zonas abiertas y susceptibles de ser “invadidas”; cfr. Charlesworth y Chinkin (2000: 129).

<sup>22</sup> El término *hóros* que representa la palabra más habitual y de extensión media para designar la “frontera” (Casevitz, 1993: 17) es ambiguo. Acerca de las diferentes expresiones, todas ellas vagas, para indicar los límites, ver Gschnitzer (1994); van Effenterre (1994); Casevitz (1995); Poccetti (1999: 617-618).

<sup>23</sup> En este sentido, resulta interesante recordar que Aristóteles consideraba que el legislador debía tener siempre en consideración, a la hora de redactar los textos normativos, la interacción con las ciudades vecinas. Para él resultaba esencial tener en mente, dentro de las disposiciones legales, todas aquellas regiones situadas en los confines del territorio (τοὺς γειτνιῶντας τόπους); cfr. *Pol.* II, 1265a.

<sup>24</sup> Rubarth (2014) describe así el modelo cívico y racional ateniense basado en la *andreía* (como contrapuesto a la masculinidad derivada del modelo marcial espartano o la proveniente del patrón filosófico estoico). Van Nortwick (2008: 155) dice al respecto: “The need to control others as a prerequisite for male agency presupposed self-control. That imperative, in turn, included both the physical and emotional dimensions of a man’s bodily self. The need to preserve bodily integrity was reflected in male standards for both war and sexual behavior with partners of either sex: to be penetrated was to be unmanly”.

A medida que se fue consolidando el poder de la *pólis* y que la cercanía de potenciales enemigos contribuyó a la desaparición de las *terrae nullius* que separaban una de otra, la existencia de meras regiones fronterizas fue reemplazada por una frontera lineal reglamentada y precisa que logró consolidar hacia el exterior, en una única unidad territorial, los bordes del complejo cívico, compuesto por el centro urbano (*ásty*),<sup>25</sup> una aglomeración de suburbios (*proásteia*) y los espacios rurales (*khóra*).<sup>26</sup>

Si tenemos en cuenta que la intervención de un sistema político organizado sobre una porción de espacio –apropiado y poseído por una comunidad humana– transforma ese espacio en una construcción cívica, advertimos claramente que la frontera lineal se torna indisociable de la noción misma de territorio y, por lo tanto, traduce como evidencia la existencia misma de una *pólis* (Sartre, 1979: 213). Sin fronteras no hay más organización, como sugiere Jenofonte cuando menciona que el retiro de los hitos fronterizos (*hóroi*) de Corinto por parte de los argivos en 392 a. C. puso en peligro la supervivencia de la propia ciudad (Xen. *Hell.* 4.4.2): “[...] dándose cuenta de que estaban a punto de hacer desaparecer su ciudad al retirar incluso las marcas de frontera (ὄρους ἀνασπᾶσθαι) y que su patria se llamaría Argos en lugar de Corinto”.<sup>27</sup>

En el mismo sentido, Pausanias (10.4.1) se refiere al caso concreto de la *pólis* de Panopea, en la Fócide, que podía ser considerada como una ciudad exclusivamente gracias a la existencia de fronteras que la encerraban:

Hay veinte estadios de Queronea a Panopea, que es una ciudad de los focidios, si por lo menos puede ser llamada una ciudad. En efecto, sus habitantes no poseen un lugar para los magistrados, ni gimnasio, ni teatro, ni posibilidad de extraer agua de fuente, pero viven en casas cavadas como cabañas en la montaña al borde de un barranco. Y sin embargo, hay marcas limítrofes en su territorio al lado de sus vecinos [ὄροι γε τῆς χώρας εἰσὶν αὐτοῖς ἐς τοὺς ὁμόρους] y envían delegados a la asamblea federal focidia.

En el pasaje, la construcción y el mantenimiento de los *hóroi* propios se coloca, pues, junto a la participación activa en la asamblea de la Fócide, de modo tal que

<sup>25</sup> Sobre el sentido del término *ásty* en relación con el concepto más amplio de la *pólis*, ver la tesis de Russell (1976).

<sup>26</sup> Acerca de una aproximación a la importancia de esta noción en la Antigüedad griega, ver Cabanes (1979: 183-4).

<sup>27</sup> Acerca de la imagen de la desaparición de la ciudad en este pasaje y en otros contextos, incluida en el verbo *aphanízo*, ver Bearzot (2004). Un examen de este pasaje, a partir del punto de vista de las identidades políticas que se superponen, puede encontrarse en Fornis (2001).

la identidad cívica de Panopea se adquiere en la confluencia de una dimensión geográfica y de un aspecto político (Alcock, 1995). En efecto, la frontera deja de ser una línea abstracta ubicada fuera del espacio de la ciudad para adquirir una importancia material esencial (Sartre, 1979: 217), constituyéndose –como señala Bertrand– en la manifestación de la capacidad del discurso político de alcanzar los límites extremos del territorio (Bertrand, 1997: 19). Es la clausura del cuerpo cívico frente a la amenaza de cualquier incursión ajena.

Pero la frontera, abierta a numerosas funciones (militares, religiosas, sociales) en el contexto de las ciudades,<sup>28</sup> representa en esta consolidación de la integridad territorial un punto de encuentro y de disputa entre *póleis*, en la medida en que convierte la región situada a su alrededor en algo propio o ajeno. Con ello, lejos de hallarse fuera de la división primaria del territorio,<sup>29</sup> determina la identidad de la *pólis*, la confirma como área de control masculino mediante la utilización agrícola de sus tierras, la partición en lotes y una efectiva ocupación física por parte de los ciudadanos frente a los otros, los extranjeros.<sup>30</sup>

En el caso concreto del Ática, la consulta de las fuentes permite advertir una presencia humana documentada en las regiones aisladas, que podía resultar temporaria o permanente. Por lo pronto, la existencia de mercados de frontera en la región (*aphoríai agorai*) permite reafirmar la presencia de una actividad comercial sólida a lo largo de estas zonas (Ampolo, 1999). El hecho de que ya en la ley de Dracón sobre el homicidio se preveía que los asesinos permanecieran lejos de los mercados fronterizos<sup>31</sup> –ἀπεχόμενον αγοράς ἐφο-ρί[α]ς (ll. 27-28)– indica muy claramente que estas regiones marginales formaban parte integrante de la ciudad y estaban sujetas a las prácticas laborales de sus habitantes. Así, no debe extrañar que el culpable de un crimen de sangre, tras ser expulsado del territorio ateniense, no tenía permitido acercarse a este espacio liminar, como explica Demóstenes (23.37-39), en la medida en que su *atimía* lo

<sup>28</sup> Cfr. Daverio Rocchi (1988).

<sup>29</sup> Asheri (1966: 10): “Al momento della fondazione, le zone periferiche non venivano di regola incluse nella spartizione primaria: esse erano per il momento destinate al pascolo o alla legna ad uso comune dei coloni, oppure designate per una futura distribuzione a nuovi gruppi di coloni, attesi come rincalzo”.

<sup>30</sup> Moggi (1987: 77), n. 77: “espressioni quali πρὸς τοῖς ἐσχάτοις e πρὸς τὰς ἐσχατίας indicano i terreni vicini alla frontiera e non presuppongono una fascia estrema di terra indivisa; cioè una eschatia nel senso che si attribuisce di norma a questo termine”.

<sup>31</sup> Esta cláusula puede entenderse si tenemos en cuenta aquellos casos en los que los homicidas terminaban exiliándose. Dado que las zonas de fronteras implicaban una estrecha proximidad con la *pólis*, si eran encontrados en los confines de la ciudad podían ser matados impunemente; cfr. Gagarin (1981: 58-59).



transformaba en un “otro” desprovisto de aquellos derechos cívicos inherentes a la condición de los varones *polítai*.

A pesar entonces de que los territorios situados hacia los confines de la *pólis* correspondían topográficamente a espacios montañosos o colinas, como se ha encargado de reiterar Robert en varios pasajes de sus comentarios epigráficos (1960a: 304 y ss.), es dable concluir que las *eskhatiai* integraban el sistema de producción activo de la ciudad. Dado que el factor económico, precisamente, se convirtió en un criterio importante para evaluar la extensión del centro urbano hacia las tierras más próximas –adecuadas también para los cultivos–,<sup>32</sup> la ciudad antigua del período clásico pronto se concibió a sí misma como un sistema lógico (racional, y por ende masculino) capaz de asociar un núcleo urbano con zonas cultivadas y confines reservados a las actividades pastorales y de labranza. En esta ampliación de lo rural en torno de lo urbano, las *eskhatiai* adquirieron rápidamente un rol geográfico en ese espacio unificado, determinado en virtud de un estrecho contacto mercantil con el resto del territorio.<sup>33</sup>

En cuanto a la ocupación territorial permanente, los testimonios también son significativos. Jenofonte nos menciona la propiedad de tierras marginales en Atenas comparando su naturaleza con las parcelas del centro de la ciudad (*Poroi*, 4.49-50):

No solamente el pago de los esclavos proporcionará nuevos medios de subsistencia a la ciudad, sino que gracias a la población concentrada en el distrito minero, el mercado que se encuentra allí y los edificios públicos construidos cerca de las minas, los hornos y el resto darán grandes rentas; pues se construiría ahí una ciudad muy poblada, si se organizara como lo propuse, y los terrenos no tendrían menos valor para sus propietarios que los cercanos al centro urbano [οἱ γε χῶροι οὐδὲν ἂν εἶεν μείονος ἄξιτοι τοῖς κερτημμένοις ἐνταῦθα ἢ τοῖς περὶ τὸ ἄστυ].

Las ciudades ideales, diseñadas por los filósofos políticos, también preveían esta posesión estratégica de los confines. De este modo, Platón (*Leg.* 5. 745b-e) describía la organización de su ciudad a partir de un sistema de repartición y atribución de tierras que suponía la existencia de propiedades alejadas:<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Sobre la importancia de este control humano sobre el ambiente que lo rodea por motivos económicos, ver Gehrke (2003) y Repici Cambiano (2003).

<sup>33</sup> Sobre este tema de la importancia económica de la ciudad, es fundamental recordar los doce ensayos publicados en Bresson (2000).

<sup>34</sup> Lepore (1973: 26). Sobre Platón, cfr. Martin (1973: 103).

Se fijarán cinco mil cuarenta lotes, pero se cortará cada uno en dos y se acoplarán dos fracciones, de manera que cada lote tenga una parte cerca [ἐγγύς] y otra alejada [πóρρω]: la parte junto a la ciudad [πρὸς τῆ πόλει] constituirá un único lote con la que esté situada junto a la región de frontera [πρὸς τοῖς ἐσχάτοις] y la segunda contando desde la ciudad [ἀπὸ πόλεως] con la segunda contando desde la frontera [ἀπ' ἐσχάτων], y así todas. [...] Se distinguirán también las doce partes de la ciudad del mismo modo en el que se dividió el resto del territorio [τὴν ἄλλην χώραν]; y cada uno poseerá dos viviendas, una cerca del centro, la otra en la frontera [καὶ δύο νέμεσθαι ἕκαστον οἰκήσεις, τὴν τε ἐγγυς τοῦ μέσου καὶ τὴν τῶν ἐσχάτων]. Así se llevará a término la fundación.

En el seno de una clara planificación estatal, esta distribución territorial a través de dos zonas concéntricas, una interna y otra exterior, permitía organizar las posesiones de lotes por parte de las diversas familias de *polítai* mediante un criterio de equilibrio espacial.

Aristóteles, por su parte, propuso distribuir las tierras privadas entre los ciudadanos y proteger así el usufructo de los particulares. En sus reflexiones, parece claro que la ciudad requería tener necesariamente contactos con el exterior para no experimentar la vida de un solitario (*Pol.* 1264b) y la conformación interna del territorio, pues, debía responder en consecuencia a ese nexo con las comunidades políticas vecinas. Como varones dispuestos a instaurar –en términos de Mitchell (1997)– relaciones mutuas de *philia*, los nexos interpersonales del orden privado se proyectan al plano internacional desde la metáfora del contacto liminal entre los cuerpos autosuficientes de sujetos activos. La posibilidad latente de conflicto (entre hombres y entre *póleis*), que se desprende del testimonio aristotélico, lleva a la conclusión de que, por motivos de seguridad, todo ciudadano debía poseer en la ciudad ideal un lote en la parte central y otro en las regiones periféricas, en los márgenes del territorio (*Pol.* 1329b):

Es entonces necesario que el territorio se divida en dos partes: una debe ser el dominio público [κοινήν], y la otra de los particulares [τῶν ἰδιωτῶν]; y cada uno de esos dominios será a su vez dividido en dos. [...] En cuanto al dominio de los particulares, una parte estará próxima a la frontera [πρὸς τὰς ἐσχατίας] y la otra próxima a la ciudad [πρὸς πόλιν], para que con esos dos lotes asignados a cada ciudadano todos participen de una porción de tierra en ambos lugares.

Más allá de las diferencias específicas entre ambos pasajes, es interesante advertir de qué modo las zonas fronterizas se vuelven, en ambos casos, espacios

dinámicos en la reproducción de la dialéctica institucional entre lo público y lo privado, en la medida en que allí se construye una presencia ciudadana que se imprime sobre la tierra y deja su marca. La existencia de un interés político en inscribir una presencia oficial en estas zonas para introducirlas en la organización administrativo-jurídica de la ciudad es evidente, y ello se materializa de modo práctico, se personifica, en la presencia constante de residentes varones que testimonian las fuentes.

## Inscrito en la tierra: la presencia masculina en los confines

Resulta posible identificar una ampliación progresiva de los dominios privados en las regiones más apartadas, muchas veces a partir de la referencia de los individuos vinculados con la explotación o el asentamiento en ciertas parcelas.<sup>35</sup> De acuerdo con el análisis efectuado por Lambert (1997: 225) respecto del Ática, en tiempos de Licurgo pareciera evidente que el término *eskhatía* sirve para designar de modo específico los lotes cultivables vendidos por la ciudad a individuos para su uso particular. De un total de siete demos áticos en los que dichos lotes fueron vendidos –si seguimos la toponimia presente en las transacciones de las *Rationes Centesimarum*– seis correspondían a regiones montañosas, algunas situadas en Afidna, cerca de la frontera ateniense. También se menciona la venta de tres propiedades en Ramnonte, un demo fortificado que se hallaba en las *eskhatiai* del Ática donde los efebos (varones precisamente en instancia de iniciación ciudadana) participaban de los ejercicios militares que eran habituales en espacios marginales.<sup>36</sup> La simbología de la presencia masculina en el control físico del espacio conquistado es evidente para concebir la ficción de integridad territorial de una *pólis* –en términos de la escuela feminista– impermeable e impenetrable.

El reconocimiento de propietarios individuales en los campos alejados del centro urbano se advierte también en la oratoria. Conocemos por Esquines la existencia de inmuebles de Fenipo y de Timarco situados en las franjas limítro-

<sup>35</sup> White (1977), Osborne (1985).

<sup>36</sup> Acerca de Ramnonte como uno de los “*garrison demes*”, ver Whitehead (1986:405-6) y el estudio de Pouilloux (1954) al cual reenvía. En el marco de estas alusiones de las *Rationes Centesimarum*, es preciso recordar, asimismo, la *eskhatía* de Afidna en Petalides, cuyo nombre era Caribdis (Lambert, 1997: 225 y Jones, 2004: 27) coincide con estas conclusiones acerca de la existencia de propiedades en los confines de la ciudad, pero expresa sin embargo algunas dudas: “Residence on such lands is unlikely”.

fes.<sup>37</sup> Precisamente, en lo que hace a Timarco, reconocemos la utilización económica de su *eskhatiaí*, que servía para producir leña y carbón (Aesch. 1.97-8).<sup>38</sup>

Su padre le había dejado una fortuna tal que cualquier otro hubiera podido conceder una parte al servicio de la ciudad; pero él ni siquiera supo conservarla para su propio uso. Tenía, de hecho, una casa detrás de la Acrópolis, una propiedad en el demo de Esfetos [ἔσχατιὰν δὲ Σφεττοῖ], otro terreno en el de Alopece, sin contar nueve o diez esclavos trabajadores del cuero. [...] Timarco vendió la casa que tenía en el centro urbano a Nausícrates, el poeta cómico, que más tarde la revendió por la suma de veinte minas a Cleeneto, el productor de coros. La propiedad de Esfetos fue vendida [τὴν δ' ἔσχατιὰν ἐπρίατο] por Timarco a Mnesiteo de Mirrinonte. Era una propiedad considerable [τόπον μὲν πολύν], pero que Timarco había dejado caer en ruinas. En efecto, el demo de Esfetos –ubicado del otro lado del monte Himeto– constituía el límite mismo del Ática.<sup>39</sup> De manera semejante, en su *Contra Fenipo* (42.5), Demóstenes muestra la presencia de una *eskhatiaí* en la Mesogea ática, en Citeros: ἐπορευόμεν Κύθηρόνδε εἰς τὴν ἔσχατιὰν αὐτοῦ.

Esta presencia constante de casas habitadas en los confines puede ser complementada y puesta en relación con los textos epigráficos –dispersos pero procedentes de todas las regiones del mundo helénico– que indican en estas zonas de frontera las modalidades mediante las cuales estas propiedades –tales como las *khoria* o las *eskhatiaí*– eran transferidas entre ciudadanos particulares que ejercían control sobre ellas.<sup>40</sup>

En los arbitrajes de carácter territorial, es posible ver casos en los que los campesinos –que conocían habitualmente las regiones disputadas– son mencionados e invocados, de modo expreso, como testigos para validar o reforzar

<sup>37</sup> Daverio Rocchi (1988: 43, n. 74), De Ste. Croix (1966), Davies (1971: 552-4), Finley (1985: 17-18). No obstante, Giangiulio (2001: 347-348) observa que posiblemente la indicación no implicaba estrictamente que estos terrenos estuvieran situados hacia la frontera misma de Atenas.

<sup>38</sup> Foxhall (1996: 54) sugiere a partir de esta cita que aquellos que ocupaban tierras en las zonas de las laderas no las utilizaban, en principio, como zonas de agricultura. Sin embargo, hemos logrado constatar que los testimonios en muchos casos nos indican que allí los cultivos o el pastoreo eran actividades habituales.

<sup>39</sup> Valdés y Plácido (1998: 91); Plácido (1998: 192).

<sup>40</sup> En el caso específico del Ática, encontramos muchas veces listas con la identificación de los terrenos, los nombres del comprador y del vendedor, así como el costo de la adquisición del bien; cfr. Lewis (1973).

la argumentación de alguna de las dos partes involucradas en el litigio.<sup>41</sup> En Tesalia, por ejemplo, sobre una inscripción de Larisa vinculada con las fronteras de Kondea (datada a fines del siglo III a. C.), advertimos la mención de un arbitraje en el cual había campesinos dispuestos a brindar testimonio a favor de las dos ciudades enfrentadas en el procedimiento.<sup>42</sup> De este modo, las ll. 5-18 indican el testimonio de un individuo identificado como Ládico de Asciris (Λάδικος ὁ Ἀσκυριεὺς ἐμαρ-[τ]ύρησεν μαρτυρίαν τήνδε). Por lo demás, las últimas líneas preservadas en el texto epigráfico incorporan las palabras de ciertos habitantes de Mopsion que apoyan la posición de Kondea; en particular, el documento reproduce las declaraciones (ll. 21-30) de un Panteo –Πάνταιος Κλεοβούλου Μο[-ψειάτη]ς– e, inmediatamente después, de la de tres ciudadanos varones –ἐμαρτύρησεν δὲ κ[αί] Θεόδωρος Βραχύλλου, Σωκράτης, Σιμ-[μί]α, Αἰχμῶν Φιλοξενίδου Μοψει(εἰ)ς– (ll. 30–37)– para justificar las pretensiones de la otra *pólis*.<sup>43</sup>

Debe destacarse el hecho de que los testimonios inscriptos sobre la estela, que alternan un discurso en primera persona con referencias indirectas, incorporan numerosas declaraciones de individuos de una y otra ciudad,<sup>44</sup> lo que permite distinguir una suerte de simetría en lo que hace a la presentación de los medios de prueba. En ese contexto, los términos atribuidos a los campesinos muestran bien que en esas zonas limítrofes tradicionalmente concebidas como desiertas se producían actividades concretas de pastoreo.<sup>45</sup>

<sup>41</sup> “La connaissance qu’ils ont de ces lieux peu fréquentés amène à invoquer leur témoignage dans des contestations territoriales, puisque ces différends portent souvent non pas sur des terres en culture, mais sur le pays de montagnes et de landes qui sépare ordinairement deux territoires urbains et qui ne peut servir qu’au pâturage et à la coupe du bois” (Robert, 1949: 155).

<sup>42</sup> *IG*, ix 2, 521; Robert (1949: 155-6); Daverio Rocchi (1988: 103-106); Ager (1996), n. 70; Helly (1999: 100-123); Chandezon (2003: 83-86). La situación de vecindad estrecha de estas dos ciudades asimismo, se halla bien documentada en los análisis topográficos del terreno y los trabajos acerca de los círculos de influencia física –mediante la determinación de los vecinos más próximos y de sus zonas teóricas de ocupación (Helly, 1984: 218 y ss.)– que han permitido mostrar de qué manera, en el período helenístico, los confines entre las ciudades de la planicie tesalia se superponían frecuentemente.

<sup>43</sup> De acuerdo con Chandezon (2003: 83), “à la ligne 37, la dernière compréhensible, on voit que commençaient les témoignages fournis par des citoyens de Kondaia”.

<sup>44</sup> *IG* ix/2, add. p. xi, 205 II.

<sup>45</sup> Ládico, precisamente, señala los motivos por los que conoce bien la zona en conflicto, indicando que hacía tiempo que llevaba el ganado a pastar a ese terreno (ll. 15-17) y que sabía que los habitantes de Kondaia cultivaban y usaban como campo de pastoreo los terrenos que rodean la torre situada debajo de Mínyé (ll. 27-30).

Como puede inferirse a partir de los ejemplos mencionados, la ocupación de las tierras constituía un argumento extremadamente precioso como título de legitimidad, para permitir que una ciudad pudiera reclamar en derecho un determinado espacio territorial. A este material, escaso pero significativo, corresponde añadir los distintos testimonios epigráficos que mencionan el establecimiento de verdaderas propiedades privadas en los espacios de frontera, convirtiendo estos lugares alejados –imaginados con frecuencia como irrelevantes para el control político de las ciudades– en locaciones de pasaje donde, a partir de una ocupación efectiva del suelo, se controla la movilidad humana y las migraciones de vecindad.

En lo que concierne a la ocupación humana de las regiones limítrofes, puede decirse que la mayor parte de los hitos de delimitación territorial –de acuerdo con lo transmitido en las estelas e inscripciones– se refieren en gran medida a presencias pasajeras y a espacios de traslado (46 supuestos), tales como rutas (42), pasajes (3) o puentes (1). Siguiendo los relevamientos realizados por trabajos anteriores, se reconocen en total trece casos de puntos limítrofes que apuntan a actividades humanas intermitentes: lugares de observación (4), *phroúria* (2), salinas (1), minas (1), jardines (1) o plantaciones (4). Algunos de estos casos permiten ubicar puntos de referencia que suponen una fuerte ocupación humana: puede tratarse de puertos (1), ágoras (1), exedras (1), construcciones (2), muros (5), tumbas (10), *erôia* (1), santuarios (26), altares (4), *teméne* (3), *pyrgoi* (1) o *lákkoí*<sup>46</sup> (1). Finalmente, hay unas pocas alusiones a propiedades (9).<sup>47</sup>

La importancia de las referencias agrícolas es considerable, sobre todo si tenemos en cuenta que estas tierras marginales eran aquellas que, en general, solían ser objeto de disputas (por ejemplo, las tierras al borde del mar reclamadas simultáneamente por Epidauró y Corinto, que fueron sometidas al arbitraje de Megara –*IG* iv 926–, Cleonea y su vecino –*IG* iv 1<sup>2</sup>, 75–, Priene y Magnesia para la ocupación del Bajo Meandro [*Syll.*<sup>3</sup> 679]): esto explica, quizás, por qué la mayoría de las inscripciones que describen arbitrajes fronterizos hacen alusión a presencias esporádicas del hombre: es más habitual encontrar referencias a

<sup>46</sup> Sería el caso, aparentemente, de una cisterna o una reserva de agua; cfr. *BCH* 116 (1992); 212.

<sup>47</sup> Rousset (1994: 117) diferencia aquellas situaciones en las cuales se puede reconocer una presencia humana continua de aquellos otros casos en los que resulta imposible determinar si estamos ante una ocupación intermitente o permanente. No estamos del todo de acuerdo con esta diferenciación, que consideramos extremadamente sutil, dado que la mención de un puerto o de un muro –si bien apunta a un espacio de tráfico y movilidad– no implica de modo necesario, una presencia humana constante.

testimonios de pastores, labradores y campesinos de alguna de las dos ciudades, que llevaban sus animales para alimentarlos en las zonas limítrofes.

En cuanto a las construcciones que son tomadas como puntos de referencia artificiales en la demarcación espacial, parece evidente que los edificios mencionados con mayor énfasis revisten un carácter religioso,<sup>48</sup> lo cual indicaría la posibilidad de que estemos frente a territorios sagrados y –por ende– públicos.

El papel del que estaban investidos los propietarios en estos confines (que son siempre varones en los ejemplos disponibles) no ha sido estudiado ni relevado por los historiadores. Convendría, por lo tanto, examinar estas alusiones a los lotes privados que presentan los distintos laudos arbitrales transmitidos por las inscripciones. Debe tenerse en cuenta –como consideración preliminar– que estas menciones no implican necesariamente la inclusión de términos técnicos que permitan definir de modo jurídico la naturaleza específica del control del suelo; así, en general encontramos nombres propios que acompañan un artículo (*tò* o el plural *tà*), estructura que se utiliza para identificar de esta manera a un terreno determinado.<sup>49</sup> Este artículo aparece, informalmente, seguido de un antropónimo en genitivo, indicando una relación entre sujeto y objeto no discernible con claridad; de esta manera, no puede decirse que sea siempre fácil darse cuenta de que estamos efectivamente en presencia del nombre de un propietario de fundos. Interesados en destacar la importancia del control cívico de los movimientos poblacionales en las fronteras, proponemos aquí, entonces, analizar estas escasas inscripciones que incluyen los *corpora* epigráficos del mundo griego.

## Clazomenes y una ciudad vecina<sup>50</sup>

Esta inscripción contiene una decisión de parte de un número de árbitros de Cos cuyo nombre figura en el texto. No conocemos, en cambio, la identidad de una de las dos ciudades involucradas en la disputa. Mientras que el primer editor suponía que debía tratarse de Colofón, la situación de proximidad geográfica parece concluir que, más probablemente, se haya tratado de Teos

<sup>48</sup> Acerca de un análisis preciso de estos templos y monumentos religiosos ubicados en las fronteras, y de su importancia cívica estratégica, ver Van Effenterre (1942).

<sup>49</sup> Nos hemos ocupado de analizar el vocabulario de la propiedad y posesión en Buis (2010).

<sup>50</sup> Cfr. Pugliese Carratelli (1978: 153-156); *SEG XVIII* (1978) Segre (1993), n. 173 con fotografía, Billows (1990: 209), Ager (1991) y (1996: 67-69), n. 15; *SEG XLI* (1991 [1994]: 682) y Magonetto (1997: 70-8), n. 13.

(Ager, 1996: 69). Por lo demás, las ventajas que aporta esta segunda posibilidad se vislumbran también en la aparición de algunos individuos ciudadanos de Teos, que son identificados a lo largo del texto. Precisamente, en esta alusión a particulares encontramos algunas pautas de reflexión interesantes.

En la línea 10 del laudo transmitido, puede identificarse la descripción del trazado de los límites, que –siguiendo lo ya adelantado– apunta no solo a elementos naturales (costa, colinas, río) sino incluso a objetos construidos por la mano del hombre (tumba, mina, ruta) (Magnetto, 1997: 75). La presencia de viñedos, en este sentido, acompaña estos últimos elementos artificiales introduciendo, a su lado, una referencia a las actividades humanas en la zona (especialmente, la dimensión de la cultura).

En este conjunto de puntos de referencia aparecen tres nombres de personas: Teodoro –hijo de Antístenes de Clazomenes– (ll. 15-6), Bión (l. 19) y, finalmente, Anaxipo –hijo de Simón de Teos– (l. 22). En relación con la existencia concreta de estos nombres, corresponde señalar que los tres aparecen bien testimoniados en la época en la isla de Cos, si se toman en consideración los estudios prosopográficos.<sup>51</sup>

En lo que hace al primer individuo mencionado, desconocemos el nombre al cual el genitivo estaba referido; no obstante, parece evidente a partir de la designación y del contexto de la controversia limítrofe que –en la enumeración consecutiva de puntos de referencia fronterizos– debía tratarse del explotador o propietario de un fundo privado. Magnetto (1997: 77, n. 16) concuerda, en este sentido, al señalar que es “la proprietà di un abitante di Clazomene”.

La situación se presenta como más clara cuando advertimos el segundo personaje mencionado, dado que el genitivo (Βίωνος) acompaña con certeza la expresión *ἔως τῆς λατομίας*: a pesar de las dificultades de lectura que presenta la línea –como permiten inferir los caracteres indicados con puntos por el editor– se trataría aquí de una mina bajo su posesión o poder. Por último, en lo que hace a Anaxipo, no hallamos ningún sustantivo en el texto que indique la naturaleza del terreno poseído, pero Ager (1991: 90-91) logró mostrar que debía haber, en efecto, una alusión a su propiedad como límite fijado. Por lo demás, la presencia de su filiación y de su pertenencia a una familia de Teos es fundamental como uno de los detalles –entre otros– que nos permitirían afirmar que la controversia territorial oponía Clazomenes y esta ciudad. La mención simultánea a propiedades que se hallaban a cargo de habitantes de

<sup>51</sup> Cfr. Fraser y Matthews (1987: 215 [s. v. n. 163], 102 [s. v. n. 32] y 37 [s. v. n. 9-14]), respectivamente.



ambas *póleis* sugiere aquí una zona limítrofe densamente poblada por comunidades originarias de ambas ciudades, por *ándres polítai* capaces de imponer allí su impronta cívica.

## Orcómeno y Metidrion<sup>52</sup>

El texto de la solución arbitral que contrapone a Orcómeno<sup>53</sup> con una ciudad limítrofe generalmente identificada como Metidrion<sup>54</sup> fue inscripto sobre una estela de mármol blanco que se encontró en las excavaciones llevadas adelante en la acrópolis de Orcómeno, más precisamente en los trabajos arqueológicos realizados en el sitio del santuario principal de la *pólis* dedicado precisamente a Ártemis Mesopolitis, la divinidad que –como se ha adelantado– representa la dualidad de los espacios fronterizos. La inscripción fue suscripta por cinco magistrados de la ciudad, cinco *theoroi* y cinco polemarcos, lo que permite imaginar el status oficial otorgado a su propio contenido. Como el propio texto confirma en las ll. 3-4, la determinación de los hitos fronterizos deja entrever la presencia de tierras pertenecientes a individuos cuyos nombres no fueron transmitidos a causa del estado fragmentario de la primera parte de la piedra (se reconoce solamente un tal *Kalleidás* [l. 2] y *Parrasios*[l. 3]).

Sin embargo, vemos bien que el establecimiento de *hóroi* fijos se hizo teniendo en cuenta, especialmente, las propiedades privadas preexistentes. Daverio Rocchi (1988: 97) indica que se trata, con gran claridad, de la alusión a los terrenos de dos particulares: “desde aquí en dirección a la cañada, pasando por el camino de bueyes, por detrás de la propiedad de Wados (τὰ Φάδω); desde aquí, pasando por debajo de la propiedad de Filakos (τὰμ Φυλάκω)”.<sup>55</sup>

A pesar de la posibilidad de concebir a estos dos nombres como sobrenombres<sup>56</sup> –hipótesis que no nos convence si se tiene en cuenta la naturaleza

<sup>52</sup> Plassart (1915: 55); Daverio Rocchi (1988: 96-99), n. 2; Schwyzer (1923), n. 664; Solmsen y Fränkel (1930), n. 2; Buck (1955: 20). La fecha de 369, fijada por Plassart, o el período más extenso de 369-361, conjeturado por Dusanic, son proyectados más tarde por Rousset (2005).

<sup>53</sup> Se trata de una ciudad en el sentido político del término, tal como lo refiere Herodoto (Hdt. 7.202). Acerca de esta y sus características, ver Nielsen (2004: 523-5).

<sup>54</sup> Para Dusanic (1978: 346 y ss.) empero, se trataría de la delimitación entre Orcómeno y Tortineion. Nielsen (2004: 522) identifica, por su parte, la superposición del territorio político de las tres ciudades.

<sup>55</sup> Sobre las particularidades dialectales arcadias en este testimonio, ver Dubois (1988: 139-140).

<sup>56</sup> Realizando un estudio etimológico, Dubois (1988: 140) interpreta ambos nombres en el sentido de “Plaisant” y “Legarde”, respectivamente.

oficial del testimonio—, es razonable concluir que debía tratarse sin duda de *ándres* conocidos por gran parte de los habitantes de las *póleis* en conflicto.<sup>57</sup> La falta de patronímicos o de indicación de residencia, sin embargo, no autoriza mayores reflexiones sobre el tema.

Lamentablemente, el documento no incluye informaciones adicionales. Si examinamos de cerca la historia de Arcadia durante el siglo IV a. C., resulta criterioso sostener que el acuerdo común previsto hacia fines del §18 es una alusión a la liga arcadia;<sup>58</sup> las menciones a una marcación territorial a partir de una línea que se proyecta entre puntos de referencia son interrumpidas en el texto por el reconocimiento de dos zonas comunes a las partes (χωῖραι κοιναί): la Encina (§11) y la Tierra de las Retamas (§15). Como suele suceder en este tipo de inscripciones, hallamos —como marcas de delimitación— cerros (§5, 6, 7, 12).<sup>59</sup>

Resulta interesante indicar que las zonas mencionadas como comunes se encuentran dedicadas a la explotación pastoril: de esta manera, mientras que la Tierra de las Retamas está claramente presentada como un espacio apto para la actividad de los labradores, la Encina aparece citada junto con una alusión al pastoreo de animales.<sup>60</sup> Ello permitiría pensar en la posibilidad de que los dos nombres de propietarios incluidos correspondieran a campesinos que conducían el ganado y que habitaban —precisamente— una región de frontera particular, sustentando un delicado equilibrio entre tierras previstas como compartidas y espacios reservados a cada una de las ciudades.

## Tebas de Mícale y Priene<sup>61</sup>

La situación geográfica de Priene en época de Alejandro nos sitúa en las laderas del monte Mícale, una zona de protección frente a las crecidas del río Meandro.<sup>62</sup>

<sup>57</sup> De no ser así, habría llamado poderosamente la atención la referencia a estos individuos en el contexto de una enumeración de hitos fronterizos grabados en roca, que se precian de ser permanentes y consolidados a partir del laudo.

<sup>58</sup> Plassart (1915:62); Daverio Rocchi (1988: 98).

<sup>59</sup> “Pour désigner avec une précision suffisante ces éminences naturelles on rappelle à l’ordinaire, comme ici, soit leur aspect, soit leur situation, la nature de leur terrain ou la végétation qui couvre leurs pentes, bois de pins, bois de chênes” (Plassart [1915: 72-3]).

<sup>60</sup> “L’uso del Querceto non è invece specificato, ma si apprende che è adiacente o comprende un area di pascolo per i bovini” (Daverio Rocchi, 1988: 98).

<sup>61</sup> Von Gaertringen (1906: 184-5), n. 363.

<sup>62</sup> Cfr. Rubinstein (2004: 1091-1093).

Las características más significativas del paisaje urbano eran cuatro avenidas paralelas en la dirección este-oeste y una división en *insulae* rectangulares, lo que señala una planificación precisa del ordenamiento de la *pólis*. Si los edificios públicos se hallaban ubicados, en su mayoría, en el centro de la ciudad (con excepción del estadio), se advierte que el resto de los espacios habitados estaban dispersos en emplazamientos montañosos (Owens, 1991: 55-6). Es, en efecto, esta zona elevada la que parece haber sido objeto de disputa con la ciudad de Tebas.<sup>63</sup> En la inscripción, se distinguen los trazados que se refieren a las propiedades de algunos individuos como Epopo, Cratidemo o Dífilo (ll. 21-8):

Y como lo marca la ruta que va del santuario hacia los territorios samios: las zonas arriba de esas montañas [¿límites?]<sup>64</sup> son todas tebanas, y el terreno alto de Epopo [τὸ δ' Ἐπωπέως], hacia aquellos de Cratidemo [τὰ Κρατιδήμου] es de los habitantes de Priene. Y a partir de los terrenos de Cratidemo [τῶν Κρατιδήμου] un río atraviesa todo lo largo de [...] hacia el templo de Hermes, los lotes de Dífilo [τὰ Διφ[ί]λου χωρία] y todos los terrenos abruptos.

Es interesante destacar que, mientras respecto de Epopo y Cratidemo las expresiones citadas en el texto solamente incluyen el artículo seguido del genitivo, en el caso de Dífilo aparece un sustantivo neutro plural que indica, de modo expreso, que existe una residencia o un lote (*khoría*), término que podría extrapolarse para involucrar también a la situación precedente de los otros propietarios.

El documento no es el único en el *corpus* de inscripciones de Priene que nos muestra bienes inmuebles en los márgenes de la ciudad. Un texto que conviene trabajar conjuntamente con este testimonio<sup>65</sup> hace referencia al “jardín” de un cierto Corno, cuyo patronímico nos es desconocido. No obstante, hay que decirlo, la brevedad del texto y de la referencia deja dudas con respecto al hecho de que se trate específicamente de un individuo mencionado por su

<sup>63</sup> Acerca de esta ciudad, Rubinstein (2004: 1102-1103).

<sup>64</sup> La edición del texto griego incorpora sobre el término ΟΡΩΝ un espíritu áspero para indicar que se trata de “montañas” y no de “fronteras”. Sin embargo, hemos decidido incluir también la posibilidad de la segunda *lectio*, que parecería también adecuada en el contexto de la inscripción en su conjunto. Von Gaertringen (1906: 185) relaciona la expresión τὰ ἐπάνω con el adverbio κάτω (l. 20) y, por lo tanto, con el curso del río. Sobre la situación de las dos ciudades en lo que hace a las montañas y al río, ver el mapa de Talbert (2000: 61), que permite también distinguir la orientación de la ruta a Samos que menciona el texto.

<sup>65</sup> Von Gaertringen (1906: 183), n. 361.

nombre (ll. 3-6): “Los hitos del territorio, en el que pastaban los tebanos: a partir del templo de Hermes, situado al lado del viejo muro hasta la piedra [...] el jardín de Corno [Κόρνο κῆπον]”.

En todo caso, aunque el onomástico no se encuentre testimoniado en ningún documento de la época, corresponde afirmar que el término *kēpos* traduce un espacio signado por la presencia del hombre. Lejos de la naturaleza salvaje, el sustantivo implica la presencia de un mundo de plantaciones y cultivos.<sup>66</sup>

## Gonnos y Heraclion<sup>67</sup>

En este texto, que proviene de Tesalia y data de fines del siglo III a. C. o mediados del II,<sup>68</sup> se identifica una disputa fronteriza interesante.<sup>69</sup> En el seno de los argumentos planteados por las partes en el conflicto, se introducen menciones explícitas a la propiedad privada de terrenos discutidos en la controversia de límites. Se trata aquí de un enfrentamiento vinculado con la ocupación del territorio. La declaración de Menipo a favor de Gonnos, transcripta en primera persona, menciona en un comienzo los terrenos que él conocía por haber llevado ganado a pastar (l. 11). Con ello consigue establecer una diferencia clara entre la situación de los territorios que eran vigilados por los habitantes de Gonnos (l. 14) y aquellos otros que, en cambio, no estaban ni ocupados ni observados, identificados como Limna y Potnea (ll. 14-15). El testimonio del pastor deviene en consecuencia extremadamente útil (ll. 20-21):

Yo escuchaba también, de parte de los viejos, que los territorios situados en Potnea pertenecían a Callias y a Filómbroto [ἦσαν [...] Καλλίου καὶ Φιλονβρότου], habitantes de Gonnos, quienes los habían cultivado [ἐγεωργοῦντο] y se habían establecido [ἐποικοῦντο] allí hasta la guerra de Sostene.

<sup>66</sup> Liddell, Scott y Jones (1996: 947-8, s. v.) traducen el término por “garden, orchard plantation” y, de un modo más general, afirman: “of any rich, highly cultivated region” (cfr. *Od.* 7.129, 24.247, 338).

<sup>67</sup> Helly (1973) II, 93, B. líneas 20-23; Daverio Rocchi (1988: 102), n. 4; Rousset (1994: 108), n. 44; Ager (1996: 147-150, n. 54; Magnetto (1997: 298-309), n. 49, Chandezon (2003 : 80-83), n. 17.

<sup>68</sup> Magnetto (1997:298) la ubica, más precisamente, entre 220 y 200.

<sup>69</sup> Acerca de las informaciones disponibles sobre la ciudad de Gonnos, cfr. Decourt, Nielsen, Helly *et al.* (2004: 723-4), n. 463.

Es evidente que los laudos arbitrales vinculados con los confines de Gonnos confirman, de forma enfática, que las zonas en cuestión no eran tierras desiertas ni espacios solo disponibles para los animales salvajes. Las pruebas que aporta la epigrafía respecto de las nuevas controversias fronterizas en la región hacia principios del siglo II (años 196-171)<sup>70</sup> refuerzan esta idea de que los terrenos controvertidos eran utilizados intensamente como objeto de actividades agrícolas. Es conveniente relevar aquí, en vinculación con este último texto, que se hace referencia directa a una serie de varones que testimonian a favor de una ciudad y que poseían *kelétrai* en la zona, al lado de las ciudades (ll. 30-37):

Testimoniaron también Teodoro, hijo de Braquiles, Sostrato, hijo de Simmias, y Aichmón, hijo de Filoxénidas, habitantes de Mopsion (diciendo) que poseían la *kelétra* que estaba debajo de la de Krokeias y que su *kelétra* estaban situada cerca de aquella de los habitantes de Kondea qui estaba debajo de la de Krokeias.

A pesar de los problemas de interpretación que suscita el poco habitual término *kelétra* cuya significación precisa se nos escapa,<sup>71</sup> resulta de interés dar cuenta de las expresiones de posesión. En efecto, se puede decir que el sustantivo femenino indica una construcción humana destinada a la utilización de agua fluvial.<sup>72</sup> Desde este punto de vista, se evidencia que se trata de un objeto que no es natural sino que implica necesariamente un producto de la mano del hombre. Es preciso, además, agregar el hecho de que los tres testigos mencionados en esas líneas “posean” (participio perfecto κερτημένοι) una *kelétra* situada cerca de la de otro individuo (Krokeias, l. 34 y 37) y de aquella de los habitantes de Kondea en su conjunto ([τῆ] τῶν Κονδαίεων, l. 36). Se percibe, de manera neta, cómo en estos confines persistía una coexistencia entre espacios artificiales públicos, por un lado, y asentamientos de control privado, por el otro.

Las fuentes exploradas, en definitiva, parecen tornar insostenible el argumento teórico tradicional que sostenía que las *eskhatiai* eran regiones aisladas y separadas del mundo de la ciudad. Al contrario, pareciera que los confines representaban una parte fundamental de la *pólis* y un espacio estratégico capaz de responder a los imperativos políticos del cuerpo cívico. Sea a partir de la mención general de viviendas distribuidas a lo largo de la frontera o mediante

<sup>70</sup> IG IX 2, 521 (BE 1939: 149); Piccirilli (1970).

<sup>71</sup> Cfr. Piccirilli (1970).

<sup>72</sup> Podríamos seguir aquí, por cercanía etimológica, el sentido del sustantivo neutro *kéletron* que según Hesiquio indica una herramienta concreta que permitía pescar en los ríos (ver Liddell, Scott y Jones [1996: 936, s. v.]).

la referencia a nombres de quienes se encargaban de usufructuar las tierras, los testimonios preservados sugieren una ocupación territorial significativa de los márgenes.<sup>73</sup>

## El carácter cívico de Artemisa: a modo de recapitulación

Si la frontera externa es percibida en tiempos clásicos no como una mera zona caótica y común sino como una sucesión lineal de puntos de anclaje y demarcación –como muestran por ejemplo los laudos arbitrales recién examinados, emitidos para dar solución a conflictos territoriales–, se advierte que su trazado no supone una pauta natural sino un verdadero límite de derecho. De la misma manera, las regiones marginales se develan razonablemente (más allá de su condición de espacios alejados) como una construcción física y mental que reposa sobre una intencionalidad jurídica clara. Las *eskhatiai*, entonces, tradicionalmente interpretadas como lugar de transición y de contraste, representaban un producto ideológico de la organización cívica y, desde ese lugar, materializaban un control masculino y civilizador propio del imaginario griego de las relaciones humanas. De esta manera, la impronta política de los extremos permite mostrar cómo los bordes territoriales conseguían no solo configurar la materialización del pasaje entre el interior y el exterior, sino resumir también –al mismo tiempo y como el resto de la ciudad– la antítesis fundamental y las tensiones constantes entre lo público y lo privado, entre lo civilizado y lo salvaje, entre lo urbano y lo agreste. En su ambigüedad, es evidente que estas *eskhatiai* en el Ática pretendían estar plenamente definidas y controladas por la *pólis* y formaban parte integrante de la compleja estructura conceptual que

---

<sup>73</sup> En la misma perspectiva de lectura, Corsaro (2003: 140-141) relaciona las fronteras y la propiedad privada para poner en evidencia su interdependencia: “Quel che è certo, in ogni caso, è che, come risulta evidente anche da documenti come questo, qualsiasi immisioni di nuovi coloni nelle città greche comportava di per sé una trasformazione del paesaggio. Se, da un lato, doveva essere allargata l’area destinata a nuove abitazione (quell’area in cui si trovavano appunto gli oikopeda citati nelle nostre iscrizioni), dall’altro in questi casi dovevano anche essere messi a coltura terreni appartenenti alle aree marginali (le cosiddette eschatiai), che in precedenza erano state lasciate al legnatico o al pascolo. D’altronde, la stretta connessione esistente tra cittadino e proprietà terriera faceva sì che ogni trasformazione di carattere demografico avesse ripercussioni sia sulla struttura agraria della polis sia sui suoi rapporti con la chora circostante”.

la ciudad tejía y sistematizaba, desde los *nómoi* fijados comunitariamente, para su propia subsistencia e identidad.<sup>74</sup>

Ello nos permite volver a una divinidad como Artemisa y explicar su verdadera entidad híbrida y, a su vez, su impronta normativa, política e institucional. La divinidad –cuyo nombre precisamente deriva de “osa” (ἄρκτος) pero también del orden establecido (la θέμις)– regía los espacios liminares, y en tal condición unía lo salvaje a lo civilizado, siendo objeto de cultos que la conectan con lo urbano y lo político: la incorporación iniciática de las niñas atenienses en el festival de la Brauronia celebrado en su honor, la concepción de Artemisa como guardiana de las *parthénoi* preparadas para el ritual matrimonial y como protectora de los partos y la fecundidad<sup>75</sup> resultan –en definitiva– estrategias de control. Es cuestión de comprender, en definitiva, el despliegue de una imaginería político-erótica que se instala y deja su huella en la geografía. También desde la instauración de la religión oficial y del culto cívico, el ejercicio de autoridad sobre los territorios últimos –abarcándolos, penetrándolos, someténdolos– denota en definitiva una clara voluntad de imposición. Se trata, a fin de cuentas, de asegurar una presencia en el espacio de lo “otro” con el fin de subyugarlo, cultivarlo y volverlo física e ideológicamente propio.

## Bibliografía

### Bibliografía primaria e *instrumenta studiorum*

- Ager, S. L. (1996). *Interstate Arbitrations in the Greek World, 337-90 B.C.* Berkeley-Los Ángeles-Londres: University of California Press.
- Buck, C. D. (1955). *The Greek Dialects: Grammar, Selected Inscriptions, Glossary.* Chicago: University of Chicago Press.
- Daverio Rocchi, G. (1988). *Frontiera e confini nella Grecia antica.* Roma: “L’Erma” di Bretschneider.
- Fraser, P. M. y Matthews, E. (1987) (comps.). *A Lexicon of Greek Personal Names.* Vol. 1: *The Aegean Islands, Cyprus, Cyrenaica.* Oxford: Oxford University Press.

<sup>74</sup> Así se expresa Daverio Rocchi (1988: 42) al afirmar que hay que pensar que “l’eschatia, sicuramente in Attica, è integrata nel sistema amministrativo e giuridico della polis: è chòra poliade a tutti gli effetti”.

<sup>75</sup> Rodríguez Cidre (2010: 146-147).

- Helly, B. (1973) (comp.). *Gonnoi*. Ámsterdam: Hakkert.
- Liddell, H. G., Scott, R. y Jones, H. S. (1996). *A Greek-English Lexicon*. Oxford: Oxford University Press [1843].
- Magnetto, A. (1997). *Gli arbitrati interstatali greci*. Vol. II: *Dal 338 a. C. al 146 a. C.* Pisa: Marlin.
- Piccirilli, L. (1973). *Gli arbitrati interstatali greci*. Vol. I: *Dalle origini al 338 a. C.* Pisa: Marlin.
- Schwyzler, E. (1923). *Dialectorum graecorum exempla epigraphica potiora*. Leipzig: Olms.
- Segre, M. (1993). *Iscrizioni di Cos*. Roma: "L'Erma" di Bretschneider.
- Solmsen, F y Fränkel, E. (1930). *Inscriptiones Graecae ad inlustrandos dialectos selectae*. Leipzig: Teubner.
- Talbert, R. J. A. (2000). *Barrinton Atlas of the Greek and Roman World*. Princeton: Princeton University Press.
- Von Gaetringer, H. (1906) (comp.). *Inscripfen von Priene*. Berlín: G. Reimer [I. Priene].

### **Bibliografia secundaria**

- Ager, S. (1991). "A Royal Arbitration between Klazomenai and Teos?". *ZPE* 85, pp. 87-97.
- Alcock, S. E. (1995). "Pausanias and the *Polis*, Use and Abuse". En Hansen, M. H. (comp.), *Sources for the Ancient Greek City State*, pp. 326-344. Acts of the Copenhagen Polis Centre, vol. 2, Copenhagen.
- Ampolo, C. (1999). "La frontiera dei greci come luogo del rapporto e dello scambio: i mercati di frontiera fino al v secolo a. C.". En *Confini e frontiera nella grecità di Occidente, Atti del XXXVII Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 3-6 ottobre 1997*, pp. 451-464. Tarento.
- Asheri, D. (1966). *Distribuzioni di terre nell'antica Grecia*. Memoria dell'Accademia delle Scienze di Torino, Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche, Serie IV, n° 10. Turín: Accademia delle Scienze.
- Bearzot, Cinzia (2004). "La città che scompare. Corinto, Tespie e Platea tra autonomia cittadina e *politeiai* alternative". En Vanotti, G. y Perassi,



- C. (comps.), *In limine. Ricerche su marginalità e periferia nel mondo antico*, pp. 269-284. Milán: V&P Università.
- Bertrand, J.-M. (1997). *Cités et royaumes du monde grec: espace et politique*. París: Hachette.
- (2004). “Frontières externes, frontières internes des cités grecques”. En Moatti, Claudia (comp.), *La mobilité des personnes en Méditerranée de l'antiquité à l'époque moderne. Procédures de contrôle et documents d'identification*, pp. 71-98. Roma: École Française de Rome.
- Billows, R. A. (1990). *Antigonos the One-Eyed and the Creation of the Hellenistic State*. Berkeley-Los Ángeles-Londres: University of California Press.
- Bolkestein, H. (1958). *Economic Life in Greece's Golden Age*. Leiden: Brill.
- Bresson, A. (2000). *La cité marchande* (Scripta Antiqua, 2). Burdeos-París: De Boccard.
- Buis, E. J. (2009). “El control jurídico de los confines en Ática: reflexiones sobre la importancia estratégica de los márgenes rurales”. En Ames, C. y Sagristani, M. (comps.), *Estudios Interdisciplinarios de Historia Antigua II*, pp. 155-168. Córdoba: Encuentro.
- (2010). “De la consolidación política a la ficción jurídica: aproximaciones al léxico del uso, la posesión y la propiedad privada en la Antigüedad griega”. En Conte, E. y Madero, M. (comps.), *Entre hecho y derecho: tener, poseer, usar, en perspectiva histórica*, pp. 13-32. Buenos Aires: Manantial.
- (2012). “Enemigos íntimos: el imaginario simbólico del matrimonio y las metáforas eróticas de la política internacional en la comedia antigua”. En Rodríguez Cidre, E.; Buis, E. J. y Atienza, A. (comps.), *El oikos violentado: genealogías conflictivas y perversiones del parentesco en la literatura griega antigua*, pp. 191-228. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Burford, A. (1993). *Land and Labor in the Greek World*. Baltimore-Londres: Johns Hopkins University Press.
- Cabanes, P. (1979). “Frontière et rencontre de civilisations dans la Grèce du Nord-Ouest”. *Ktèma*, n° 4, pp. 183-199.
- Cartledge, P. (1998). “The Machismo of the Athenian Empire – or the Reign of the Phaulos?”. En Foxhall, L. y Salmon, J. (comps.), *When Men*

- Were Men: Masculinity, Power, and Identity in Classical Antiquity*, pp. 54-67. Londres: Routledge.
- Casevitz, M. (1995). "Sur ἔσχατιά Histoire du mot". En Rousselle, A. (comp.), *Frontières terrestres, frontières célestes dans l'Antiquité*, pp. 19-30. Perpignan-París: Presses Universitaires de Perpignan.
- (1993). "Les mots de la frontière en grec". En Roman, Y. (comp.), *La frontière*, pp. 17-24. París-Lyon (Travaux de la Maison de l'Orient, 31).
- Chandezon, C. (2003). *L'élevage en Grèce (fin V<sup>e</sup>-fin I<sup>er</sup> s. a. C.)*. Pessac-París: De Boccard.
- Charlesworth, H. y Chinkin, C. (2000). *The Boundaries of International Law. A Feminist Analysis*. Manchester: Manchester University Press.
- Corsaro, M. (1990). "Qualche osservazione sulle procedure di recupero delle terre pubbliche nelle città greche". En Nenci, G. y Thür, G. (comps.), *Symposion 1988. Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte* (Siena-Pisa, 6-8 junio de 1988), pp. 213-229. Colonia-Viena
- (2003). "Ambiente e paesaggio in Magna Grecia: le fonti epigrafiche". En *Ambiente e paesaggio nella Magna Grecia, Atti del XLII Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 5-8 ottobre 2002*, pp. 133-167. Tarento: Istituto per la Storia e l'Archeologia della Magna Grecia.
- Daverio Rocchi, G. (1981). "Gli insediamenti in villaggi nella Grecia del v e del iv sec. A. C.". *MIL* 36 (6), pp. 325-386.
- (1987). "Il concetto di frontiera nella Grecia antica". En Sordi, M. (comp.), *Il confine nel mondo classico* (Contributi dell'Istituto di Storia Antica, 13), pp. 21-42. Milán.
- (1988). *Frontiera e confini nella Grecia antica*. Roma: Vita e Pensiero.
- Davidson, J. (2007). *The Greeks and Greek Love. A Radical Reappraisal of Homosexuality in Ancient Greece*. Londres: Random House.
- Davies, J. K. (1971). *Athenian Propertied Families 600-300 B.C.* Oxford: Oxford University Press.
- De Ste. Croix, G.E.T. (1966). "The Estate of Phaenippus (Ps. Dem. XLII)". En Badian, E. (comp.), *Ancient Society and Institutions. Studies Presented to V. Ehrenberg on his 75<sup>th</sup> Birthday*, pp. 109-114. Oxford: Oxford University Press.
- Decourt, J.-C., Nielsen, T. H., Helly, B. et al. (2004). "Thessalia and Adjacent

- Regions”. En Hansen, M. H. y Nielsen, T. H. (2004) (comps.), *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, pp. 676-731. The Copenhagen Polis Centre, Oxford: Oxford University Press.
- Dougherty, C. (1993). *The Poetics of Colonization. From City to Text in Archaic Greece*. Oxford: Oxford University Press.
- Dover, K. J. (1978). *Greek Homosexuality*. Londres: Bloomsbury.
- Dubois, L. (1988). *Recherches sur le dialecte arcadien*. Lovaina la Nueva: Peeters.
- Dusanic, S. (1978). “Notes épigraphiques sur l’histoire arcadienne du V<sup>e</sup> siècle”. *BCH* 102 (1978), pp. 333-358.
- Ehrenberg, V. (1960). *The Greek State*. Oxford: Oxford University Press.
- Finley, M. I. (1985). *Studies in Land and Credit in Ancient Athens 500-200 B.C. The Horos Inscription*. New Brunswick (NJ): Transaction Books.
- Fornis, C. (2001). “Identidad corintia e identidad argiva en la ‘Unión’ de 392-386 a.C.”. En López Barja, P. y Reboreda Morillo, S. (comps.), *Fronteras e identidad en el mundo griego antiguo*, pp. 207-226. III Reunión de Historiadores (Santiago-Trasalba, 25-27 de septiembre de 2000), Santiago de Compostela-Vigo: Universidad de Santiago de Compostela-Universidad de Vigo.
- Foxhall, L. (1996). “Feeling the Earth Move: Cultivation Techniques on Steep Slopes in Classical Antiquity”. En Shipley, G. y Salmon, J. (comps.), *Human Landscapes in Classical Antiquity. Environment and Culture*, pp. 44-67. Londres-Nueva York: Routledge.
- Gagarin, M. (1981). *Drakon and Early Athenian Homicide Law*. New Haven-Londres: Yale University Press.
- Gauthier, Ph. (1966). “Les clérouques de Lesbos et la colonisation athénienne au V<sup>e</sup> siècle”. *REG* 79, pp. 64-88.
- Gehrke, H.-J. (2003). “Quadri ambientali e paesaggi umani nella Grecia antica”. En *Ambiente e paesaggio nella Magna Grecia, Atti del XLII Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 5-8 ottobre 2002*, pp. 9-32. Tarento.
- Giangiulio, M. (2001). “L’eschatia. Prospettive critiche su rappresentazioni antiche e modelli moderni”. En *Problemi della chora coloniale dall’Occidente al Mar Nero, Atti del XL Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 29 settembre-3 ottobre 2000*, pp. 333-361. Tarento: Istituto per la Storia e l’Archeologia della Magna Grecia.

- Glötz, G. (1938). *Histoire Grecque*, tomo II (Histoire ancienne, 2). París: Presses Universitaires de France.
- Gschntzer, F. (1994). "Zur Terminologie der Grenze und des Gebietes im Griechischen". En Olshausen, E. y Sonnabend, H. (comps.), *Stuttgarter Kolloquium zur historischen Geographie des Altertums 4 (1990)*, *Geographia historica*, pp. 21-33. Ámsterdam: A&M Hakkert.
- Hall, E. (1993). "Asia unmanned: images of victory in classical Athens". En Rich, J. y Shipley, G. (comps.), *War and Society in the Greek World*, pp. 108-133. Londres: Routledge.
- Hansen, M. H. (1998). *Polis and City-State. An Ancient Concept and its Modern Equivalent* (Acts of the Copenhagen Polis Centre 5, Det Kongelige Danske Videnskabernes Selskab, Historisk-filosofiske Meddelelser 76). Copenhague: Munksgaard.
- (2000). "The Hellenic Polis". En Hansen, M. H. (comp.), *A Comparative Study of Thirty City-State Cultures* (Det Kongelige Danske Videnskabernes Selskab, Historisk-filosofiske Skrifter 21), pp. 141-187. Copenhague: Munksgaard.
- Heirman, J. (2012). "The Erotic Conception of Ancient Greek Landscape and the Heterotopia of the Symposium". *Comparative Literature and Culture* 14 (3), disponible en: <http://docs.lib.purdue.edu/clcweb/vol14/iss3/12> (consultado el 19-7-2014).
- Helly, B. (1984). "Le territoire de Larissa: ses limites, son extension, son organisation". *Ktèma* 9, pp. 213-234.
- (1999). "Modèle, de l'archéologie des cités à l'archéologie du paysage". En Brunet, M. (comp.), *Territoires des cités grecques. Actes de la Table Ronde Internationale, 31 octobre-3 novembre 1991 (BCH Supp. 34)*, pp. 99-124. París: École Française d'Athènes.
- Hunt, P. (2010). *War, Peace, and Alliance in Demosthenes' Athens*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Jackman, T. (2005). *Political communities in the Greek colonies of archaic and classical Sicily and southern Italy* (PhD, Stanford University). Ann Arbor.
- Jones, M. (2012). *Playing the Man: Performing Masculinities in the Ancient Greek Novel*. Oxford: Oxford University Press.
- Jones, N. F. (2004). *Rural Athens Under the Democracy*. Filadelfia: University

- of Pennsylvania Press.
- Keuls, E. (1985). *The Reign of the Phallus. Sexual Politics in Ancient Athens*. Berkeley: University of California Press.
- Lambert, S. D. (1997). *Rationes centesimarum. Sales of Public Land in Lykourgan Athens*. Ámsterdam: Gieben.
- Lepore, E. (1968). “Per una fenomenologia storica del rapporto città-territorio in Magna Grecia”. En *La città e il suo territorio. Atti del VII Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 8-12 ottobre 1967*, pp. 29-55. Tarento-Nápoles: Istituto per la Storia e l’Archeologia della Magna Grecia.
- Lepore, E. (1973). “Problemi dell’organizzazione della chora coloniale”. En Finley, M. I. (comp.), *Problèmes de la terre en Grèce ancienne*, pp. 15-47. París-La Haya: Mouton.
- Lewis, D. M. (1973). “The Athenian Rationes Centesimarum”. En Finley, M. I. (comp.), *Problèmes de la terre en Grèce ancienne*, pp. 187-212. París-La Haya: Mouton.
- Longo, O. (1975). “La polis, le mura, le navi (Tucidide VII 77,7)”. *Quaderni di Storia*, 1, pp. 87-113.
- Lonis, R. (2004). *La cité dans le monde grec. Structures, fonctionnement, contradictions*. París: Nathan, 1994.
- Ludwig, P. W. (2002). *Eros and Polis: Desire and Community in Greek Political Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Martin, R. (1973). “Structures urbaines et modes de division et d’exploitation du territoire”. En Finley, M. I. (comp.), *Problèmes de la terre en Grèce ancienne*, pp. 97-112. París-La Haya: Mouton.
- Meier-Brügger, M. (1988). “Zur griechisch ἔγκαια und ἔσχατος”. *HSF* 101, pp. 289-295.
- Milani, C. (1987). “Il ‘confine’: note linguistiche”. En Sordi, M. (comp.), *Il confine nel mondo classico* (Contributi dell’Istituto di Storia Antica, 13). Milán: Vita e pensiero, pp. 3-12.
- Mitchell, L. G. (2007). *Greeks Bearing Gifts. The Public Use of Private Relationships in the Greek World (435-323 BC)*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Moggi, M. (1987). “Organizzazione della chora, proprietà fondiaria e homo-

- noia: il caso di Turi”. *ASNP*, s. III, 17, pp. 65-88.
- Monoson, S. S. (1994). “Citizen as *Erastes*. Erotic Imagery and the Idea of Reciprocity in the Periclean Funeral Oration”. *Political Theory* 22 (2), pp. 253-276.
- Morin, I. (2009). *La phobie, le vivant, le féminin*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail.
- Murray, O. (1997). “Rationality and the Greek *polis*: the evidence from Kamarina”. En Hansen, M. H. (comp.), *The Polis as an Urban Centre and as a Political Community* (Acts of the Copenhagen Polis Centre 4. Det Kongelige Danske Videnskabernes Selskab, Historisk-filosofiske Meddelelser 75), pp. 493-504. Copenhagen: Munksgaard.
- Murray, O. (2000). “What is Greek about the Polis?”. En Flensted-Jensen, P., Nielsen, T. H. y Rubinstein, L. (comps.), *Polis and Politics. Studies in Ancient Greek History Presented to Mogen Herman Hansen on his Sixtieth Birthday*, pp. 231-248. Copenhagen: Munksgaard.
- Nielsen, T. H. (2004). “Arkadia”. En Hansen, M. H. y Nielsen, T. H. (comps.), *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, pp. 505-539. The Copenhagen Polis Centre, Oxford: Oxford University Press.
- Osborne, R. (1985). “Buildings and Residence on the Land in Classical and Hellenistic Greece: the Contribution of Epigraphy”. *ABSA* 80, pp. 119-128.
- Owens, E. J. (1991). *The City in the Greek and Roman World*. Londres-Nueva York: Routledge.
- Paiano, D. (2012) “*Ándres gàr pólis*. Algunas reflexiones acerca de los debates recientes en torno a la estatalidad de la ciudad griega antigua a la luz del caso ateniense”. En Dell’Elicine, E., Francisco, H., Miceli, P. y Morin, A. (comps.), *El Estado en las sociedades precapitalistas. Pertinencia, límites y condiciones del concepto de Estado*, pp. 51-77. Los Polvorines: UNGS.
- Pečirka, J. (1973). “Homestead Farms in Classical and Hellenistic Hellas”. En Finley, M. I. (comp.), *Problèmes de la terre en Grèce ancienne*, pp. 113-147. París-La Haya: Mouton.
- Piccirilli, L. (1970). “L’arbitrato tessalo-perrebeico fra Kondaia e Gonnos (?) alla luce del arbitrato fra Mondaia e Azoros”. *ASNP*, s. II, 39, pp. 313-346.

- Plácido, D. (1998). “El territorio del Ática, entre unidad y dispersión”. En López Barja, P. y Rebores Morillo, S. (comps.), *Fronteras e identidad en el mundo griego antiguo*, pp. 181-194. III Reunión de Historiadores (Santiago-Trasalba, 25-27 de septiembre de 2000). Santiago de Compostela-Vigo: Universidad de Santiago de Compostela-Universidad de Vigo.
- Plassart, A. (1915). “Orchomène d’Arcadie. Fouilles de 1913, Inscriptions (2e article)”. *BCH*, 39, pp. 53-97.
- Pocetti, P. (1999). “Frontiere della scrittura e scrittura di ‘frontiera’ tra colonizzazione occidentale e culture indigene”. En *Confini e frontiera nella grecità di Occidente, Atti del XXXVII Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 3-6 ottobre 1997*, pp. 609-656. Tarento: Istituto per la Storia e l’Archeologia della Magna Grecia.
- Pouilloux, J. (1954). *La forteresse de Rhamnonte: étude de topographie et d’histoire*. París: De Boccard.
- Pugliese Carratelli, G. (1962). “Santuari extra murani in Magna Grecia”. *PP* 17, pp. 241-246.
- Repici Cambiano, L. (2003). “Natura e comunità umane nella riflessione antica”, en *Ambiente e paesaggio nella Magna Grecia, Atti del XLII Convegno di Studi sulla Magna Grecia, Taranto 5-8 ottobre 2002*, pp. 33-89. Tarento: Istituto per la Storia e l’archeologia della Magna Grecia.
- Robert, L. (1949). “Épitaphe d’un berger à Thasos”. En *Hellenica. Recueil d’épigraphie, de numismatique et d’antiquités grecques VII*, pp. 152-160. París: Bontemps.
- (1960). “Recherches épigraphiques”. *REG* 62, pp. 276-361.
- Rodríguez Cidre, E. (2010). *Cautivas troyanas. El mundo femenino fragmentado en las tragedias de Eurípides*. Córdoba: Ordía Prima.
- Rousset, D. (1994). “Les frontières des cités grecques. Premières réflexions à partir du recueil des documents épigraphiques”. *Cahiers du Centre Gustave-Glotz* 5, pp. 97-126.
- (2002). *Le territoire de Delphes et la terre d’Apollon*. Bibliothèques des Écoles Françaises d’Athènes et de Rome, fasc. 310. París: Écoles Françaises d’Athènes et de Rome.
- Rousset, D. (2005). “Épigraphie grecque et géographie historique du monde

- hellénique”, résumé du séminaire à l’EPHE. *Livret-Annuaire* 19 (2003-2004), Paris, pp. 119-123.
- Rubarth, S. (2014). “Competing Constructions of Masculinity in Ancient Greece”. *Athens Journal of Humanities and Arts* 1 (1), pp. 21-32.
- Rubinstein, L. (2004). “Ionia”. En Hansen, M. H. y Nielsen, T. H. (2004) (comps.), *An Inventory of Archaic and Classical Poleis*, pp. 1053-1107. The Copenhagen Polis Centre, Oxford: Oxford University Press.
- Russell, C. D. (1976). *‘Astu’ and ‘Polis’: ‘City’ in Early Greek*. PhD Dissertation. Stanford University.
- Sartre, M. (1979). “Aspects économiques et aspects religieux de la frontière dans les cités grecques”. *Ktèma* 4, pp. 213-224.
- Séchan, L. y Lévêque, P. (1966). *Les grandes divinités de la Grèce*. Paris: De Boccard.
- Tod, M. N. (1948). *A Selection of Greek Historical Inscriptions*, vol. II. Oxford: Oxford University Press.
- Valdés, M. y Plácido, D. (1998). “La frontera del territorio ateniense”. *Studia Historica. Historia Antigua* 16, pp. 85-101.
- Van Effenterre, H. (1942). “Querelles crétoises”. *REA* 44, pp. 31-51.
- Van Effenterre, H. y Van Effenterre, M. (1994). “La terminologie des bornages frontalières”. En Olshausen, E. y Sonnabend, H. (comps.), *Stuttgarter Kolloquium zur historischen Geographie des Altertums 4 (1990)*, *Geographia historica*, pp. 111-125. Stuttgart: Steiner.
- Van Nortwick, T. (2008). *Imagining Men: Ideals of Masculinity in Ancient Greek Culture*. Westport: Praeger.
- Vernant, J.-P. (1985), *La mort dans les yeux. Figures de l’autre dans la Grèce ancienne*. Paris: Hachette.
- White, K. D. (1977). *Country Life in Classical Times*. Ithaca-Nueva York: Cornell University Press.
- Whitehead, D. (1986), *The Demes of Attica, 508/7-ca. 250 b.C. A Political and Social Study*. Princeton: Princeton University Press.



“El primer hombre que reunió todo  
el Peloponeso en la llamada  
Confederación Aquea”  
El territorio y sus discursos entre la élite política  
aquea de los siglos III-II a. C.

*Álvaro M. Moreno Leoni*

UNRC-UNC-CIECS/CONICET

**Introducción: Territorio y guerra en el mundo helenístico**

En los estudios contemporáneos sobre el Estado se discute con insistencia sobre el momento histórico más apropiado para situar temporalmente el inicio de la forma estatal de base territorial. Frente a este problema, los especialistas han acordado, en general, con la tesis de que los Estados, entendidos como reclamos territoriales relativamente homogéneos que se extienden hasta un límite lineal trazado sobre un mapa, que es una representación visual del control estatal sobre un determinado espacio, son fenómenos históricos relativamente recientes. Para algunos, en efecto, se trataría del resultado de un proceso rastreable a lo sumo hasta los momentos finales de la Edad Media, pero que sería plenamente observable solo a partir del momento de la firma de la Paz de Westfalia (1648). Otros, más escépticos al respecto, no han creído en que puedan hallarse Estados de base verdaderamente territorial sino solo hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVIII. Para este grupo de autores, en general, la transformación operada en torno a la nueva base territorial del Estado sería reconocible en los acuerdos

territoriales que reordenaron el mapa político de la Europa posnapoleónica tras el Congreso de Viena (1815).<sup>1</sup>

Aunque las realidades estatales medievales son mencionadas en estos estudios a menudo de manera sumaria, fundamentalmente para oponer sus rasgos generales a la serie de transformaciones que habrían caracterizado a los Estados territoriales modernos, rara vez, en cambio, se hace un intento por comprender la naturaleza de la realidad territorial de las formas estatales mediterráneas antiguas. Esta merece aquí, por lo tanto, una discusión al menos sucinta con respecto a algunos ejemplos del mundo griego antiguo, puesto que la comprensión de este fenómeno ha experimentado cambios notables en las últimas tres décadas.

En un primer momento, la *pólis* arcaica y clásica y su construcción del territorio atrajo lógicamente toda la atención. Independientemente de que se la considere como comunidad política o, como se ha propuesto más recientemente de acuerdo con criterios más clásicos, como “ciudad” y “Estado” a la vez, eludiendo la criticada traducción “ciudad-Estado”, su base territorial derivada de una potente integración entre el *ásty* (“centro urbano”) y la *Khóra* (“territorio”), parece estar más allá de todo matiz en la discusión historiográfica presente (Hansen, 2006: 62-65). Una referencia obligada al respecto es, sin duda, el clásico estudio de De Polignac, quien ha mostrado la importancia que tuvieron, durante la época oscura y comienzos de la arcaica (siglos IX-VII a. C.), los santuarios extraurbanos. Emplazados sobre los bordes de un espacio rural que, sin embargo, se hallaba integrado al núcleo urbano de la *pólis*, tenían una función central tanto en la definición del territorio políada, como en la integración ritual de todos los miembros a la comunidad cívica, en constante desarrollo, dentro de un mismo territorio (De Polignac 1995).

Las prácticas de territorialización se vuelven más claras, y asiduas, durante la época helenística como resultado de la fuerte inestabilidad en las relaciones de poder que caracterizó a este período histórico. Entre la muerte de Alejandro Magno (323 a. C.) y la anexión del Egipto ptolemaico por C. César Octaviano (30 a. C.), se experimentó, en efecto, un incremento notable en la frecuencia y en la intensidad del fenómeno bélico. En ese sentido, se ha señalado que la destrucción del Imperio aqueménida, seguida de la prematura muerte de Alejandro Magno en Babilonia, generó un sistema internacional de reinos pares, que fue mucho más inestable que el imperio mundial hegemónico en el Mediterráneo oriental que imperó con los aqueménidas o, posteriormente, con los romanos

---

<sup>1</sup> Para finales de la Edad Media, cfr. Krasner (1993), Spruyt (1994), Wight (1977). Para un pasado más reciente, Branch (2014) y Hall (1999).

(Kosmin, 2014: 31). El sistema interestatal helenístico recién va a adoptar una forma definitiva, mucho más estable, durante los cinco años posteriores a Corupedio (281 a. C.), cuando van a quedar establecidos de forma definitiva los reinos de los antigónidas, seléucidas, ptolomeos y atálidas. El resultado de este orden interestatal fue, sin embargo, un “mundo de multipolaridad e inestables balances de poder [...] junto con la preponderancia de la guerra y la ausencia de una ley internacional”.<sup>2</sup>

La aplicación de la teoría neorrealista de las relaciones internacionales para comprender la conformación del sistema interestatal helenístico aporta, en efecto, un panorama quizá demasiado sombrío. No está desprovista, incluso, de críticas por su peligrosa asociación entre el papel de Roma y los Estados Unidos en el período post Guerra Fría. Algunos matices deben, por lo tanto, también ser incorporados a la hora de componer un cuadro histórico en el cual el problema de la construcción del territorio y la fijación de las fronteras va a volverse crucial.

En ese sentido, no puede obviarse el desarrollo de prácticas diplomáticas más sofisticadas que, aunque no logran evitar el estallido de los conflictos, sí intentaban solucionarlos una vez producidos, sobre todo, a través del uso de mediadores reconocidos por ambas partes en guerra. No siempre lograban su cometido, es cierto, pero esto no resta importancia al fenómeno. Además, la existencia de arbitrajes de terceras partes y de la figura de los *próxenoi* cívicos también contribuyó relativamente a preservar la paz en el mundo helenístico. De todos modos, es necesario reconocer que la mayor parte del tiempo, sin embargo, la paz era un objetivo y un anhelo difíciles de alcanzar en la práctica. No parece descaminada, en ese sentido, la apreciación de Lévêque sobre la guerra como “el estado endémico”, o “ubicuo” según Chaniotis, en la época, sobre todo cuando se advierte que entre 323 y 160 a. C. hubo solo seis años de paz entre las grandes monarquías helenísticas.<sup>3</sup>

En este contexto de guerra y de fluidas transferencias de poder, tierras y recursos entre los distintos actores del sistema interestatal helenístico, la fijación de los límites y la intensificación de las prácticas de territorialización se volvían cuestiones sensibles para grandes y pequeños estados por igual. La mayor parte de las guerras, sobre todo en el área egea del mundo helenístico, tenían como causa última, en efecto, la escasez relativa de tierras. En el caso cretense, Chaniotis ha mostrado cómo la superpoblación (relativa), producto de la mala

<sup>2</sup> Eckstein (2006: 1). Sobre los límites de una “ley internacional” en Grecia antigua: Payen (2012: 92-101).

<sup>3</sup> Levecque (1968: 279), Chaniotis (2005: 2).

distribución de la tierra, conjugada con un sistema rígido de transmisión de las herencias y con la existencia de una gran cantidad de jóvenes con entrenamiento militar como efebos que, a la vez, se hallaban excluidos de la ciudadanía plena por ser no-propietarios, condujeron a un estado de guerra endémico, así como también al auge de prácticas económicas informales como la piratería y el mercenariado en la isla (Chaniotis, 1996). Los tratados entre *póleis* cretenses muestran, en efecto, un claro y meticuloso interés por fijar las fronteras entre sus territorios. En el siglo II a. C. Cnosos y Gortina establecieron una alianza para atacar conjuntamente a Rauco, a la que finalmente derrotaron y destruyeron. Los aliados victoriosos firmaron un tratado por el cual se repartieron las tierras de la ciudad arrasada, trazando una línea que dividía con exactitud el territorio de Rauco, cortando incluso al pueblo por la mitad siguiendo una de sus calles principales.<sup>4</sup> En Asia Menor, la preocupación por controlar y defender el territorio es también notable, por ejemplo, en el caso de Mileto en Jonia, que, a través de la erección de fuertes con guarniciones en las fronteras, así como también por medio de un sólido sistema de calzadas, buscó articular e integrar su territorio (Ma, 2000: 341).

Actualmente se reconoce que incluso los reinos helenísticos advirtieron la importancia de los límites y que, por lo tanto, diseñaron también diversas estrategias para controlar de forma más efectiva su territorio (Capdetrey, 2010). En el caso del Imperio Seléucida, el cambio de orientación en la historiografía contemporánea se advierte de forma quizá más notable. El inmenso territorio conquistado por Seleuco I Nicátor, que se extendía desde la meseta irania hasta el Egeo, parecía heterogéneo y difícil de integrar. Al menos cinco centros geográfico-culturales, cada uno con su propia lógica, son, en efecto, identificables en el mismo: Anatolia, norte de Siria, Mesopotamia, Irán y las “Altas Satrapías”.

La tesis clásica de Tarn, de un reino asimilable a un crustáceo carente de un “centro sólido”, como una superestructura política simple, del rey, la corte y el ejército, carente de integración con el territorio, despertó hace unos veinte años, sin embargo, la crítica de Sherwin-White y Kuhrt. Estas autoras consideraron que el reino seléucida podía ser mejor entendido como un imperio oriental “centrado” en el Creciente fértil (Mesopotamia, norte de Siria y la meseta occidental de Irán) (Sherwin-White y Kuhrt, 1993: 1). Desde esta perspectiva, otras áreas, como Asia Menor o las llamadas “Altas Satrapías” (el actual Afganistán), se consideraban generalmente como regiones periféricas. Más recientemente, Kosmin ha dedicado un libro al problema de la construcción

<sup>4</sup> Chaniotis (2005: 11), Chaniotis (1996: n. 44).

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

del territorio seléucida, mostrando que el proceso fue mucho más complejo y activo. El autor apunta allí a explicar justamente el rol que tuvo la ideología y la práctica real de cara al objetivo de la construcción del territorio donde se ejercía el poder imperial y, en ese sentido, a reconocer cierta “estatalidad”, en términos weberianos, al imperio seléucida.<sup>5</sup>

En el caso del imperio seléucida, entrar “en una lógica de afirmación simbólica de su poder real y de construcción voluntarista de su territorio” era un imperativo debido especialmente a la naturaleza heterogénea del espacio controlado por sus reyes (Capdetrey, 2012: 323). Las limitaciones del poder de los monarcas helenísticos se revelaban de forma más cruda en el caso seléucida: la capacidad militar era lo que, en un primer momento, definía la extensión y el grado de control que los reyes tenían para imponer su autoridad sobre un territorio en particular; de allí la doble naturaleza semántica de *arché* como poder y como dominio o, podríamos decir, como territorio y autoridad (Austin, 1986). Esto no significa, sin embargo, que los reyes seléucidas no hubieran buscado avanzar hacia formas más complejas de ejercer su autoridad sobre los territorios obtenidos. Por el contrario, erigieron monumentos, caminos, fortificaciones; incluso hicieron un uso activo de la onomástica de las nuevas ciudades fundadas (o refundadas), lo que les permitió hasta cierto punto inscribir la memoria de su control real sobre un heterogéneo espacio geográfico asiático, y reforzar esta práctica, por ejemplo, con narrativas de carácter mítico e histórico, que daban sentido a los lugares y vinculaban los territorios controlados con la autoridad política de la dinastía.<sup>6</sup>

Los casos de las *póleis*, de Creta y de Asia Menor, así como el del Imperio Seléucida ponen de manifiesto a través de sus casos que el territorio y la fijación de límites tenían cierta centralidad en época helenística. El inscribir una memoria del control político sobre un espacio geográfico fue un problema común en un mundo helenístico en el cual la guerra y la modificación de las fronteras constituían fenómenos permanentes. Los habitantes de Calimna, pequeña *pólis* que recibió una *homopoliteía* (“ciudadanía común”) de parte de Cos, tuvieron que, por ejemplo y no de forma “atípica”, jurar que jamás permitirían que el territorio de los coenses disminuyera sino que, por el contrario, se esforzarían

---

<sup>5</sup> Kosmin (2014); “el Estado es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio –el concepto del ‘territorio’ es esencial a la definición– reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima”, Weber (2008: 1056).

<sup>6</sup> Un ejemplo de abordaje de las narrativas seléucidas de “reconquista” de Asia Menor: Ma (1999: 26-52).

para que este siempre se incrementara.<sup>7</sup> Podemos con ello vislumbrar lo que estaba en juego si una *pólis* de dimensiones relativamente modestas mostraba esta inclinación, al menos en lo discursivo, a extender indefinidamente su territorio.

Dentro de este sistema interestatal, violento e inestable, la Confederación Aquea fue un actor de tamaño medio con cierta relevancia, que se mostró particularmente activo entre 251-146 a. C. Como tal, también tenía interés en fijar y hacer reconocer sus fronteras por otros estados, particularmente por Macedonia y, a partir de comienzos del siglo II a. C., también por Roma. En este trabajo nos interesa abordar la dimensión discursiva y, fundamentalmente, ideológica de la territorialización aquea operada con respecto al Peloponeso. Buscamos dar respuesta a cómo, por qué y cuándo comenzó a imaginarse entre la élite política aquea la existencia de una exacta coincidencia entre, por un lado, el territorio federal y, por el otro, el espacio geográfico-cultural del Peloponeso. Como se advierte en el título del presente capítulo, un pasaje tardío de la *Periegesis* de Pausanias, escritor y viajero griego del siglo II d. C., sirve de punto de partida para encarar este problema. El periegeta, durante su recorrido por Megalópolis de Arcadia en época romana, halló una inscripción colocada en la base de una estatua erigida en honor a Diófanes, líder aqueo del siglo II a. C. Allí se lo reconocía como “el primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea (συντάξαντος δὲ ἀνδρὸς πρώτου Πελοπόννησον τὴν πᾶσαν ἐς τὸν ὀνομασθέντα Ἀχαικὸν σύλλογον)”.<sup>8</sup> Diófanes había conseguido incorporar a Mesene, al oeste peninsular, coronando con ello un largo proceso por el cual buscaba ser recordado (191 a. C.) (Schorn, 1833: 289). La unidad peninsular parece haber sido una cuestión central para los aqueos del siglo II a. C. La hipótesis extendida entre los politólogos sobre la exclusividad territorial de los estados modernos podría obviarse aquí. Aunque no de una forma convencional, la élite federal aquea exhibió públicamente un interés por identificar un espacio determinado, la totalidad de la península peloponesia, con el territorio federal.

Al respecto, puede señalarse una posible objeción a lo que se plantea aquí: el límite de la cartografía antigua, que no se regía de acuerdo con nuestra lógica científica moderna.<sup>9</sup> En un reciente estudio, por ejemplo, Branch ha señalado que solo la revolución cartográfica que estalló en Europa y en sus colonias americanas a mediados del siglo XVI habría abierto el camino para que, durante la segunda mitad del XVIII, los estados cambiaran su tradicional reclamo de

<sup>7</sup> *Tit. Cal., Testimonia* n° XII, ll. 26-27, citada por Ma (2000: 352).

<sup>8</sup> Paus. VIII.30.5, Gruen (1986: 468-469).

<sup>9</sup> Sobre los límites en el uso del mapa antiguo, cfr. Jacob (2008: 55-63).

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

autoridad sobre un conjunto de personas y lugares aislados. Un nuevo tipo de autoridad construida sobre el reconocimiento de una estricta dimensión territorial, facilitado por el desarrollo de la cartografía científica, comenzó a prevalecer (Branch, 2014: 4). Ahora bien, aunque previsiblemente no se parte de una reflexión científica sobre el espacio, la inscripción aquea citada por Pausanias no menciona simplemente a los peloponesios, como pueblo o como cuerpo cívico sinónimo de los “aqueos”, ni tampoco se detiene en cada uno de los *ethné* o pueblos que integraban la Confederación, sino que se refiere a la totalidad del espacio peninsular (Πελοπόννησον τὴν πᾶσαν), que se identifica con el territorio político federal. Se buscará aquí reflexionar, por lo tanto, sobre el desarrollo histórico de esta identidad y sobre la importancia que tuvo para la experiencia histórica aquea.

Desde un punto de vista teórico, a partir de los aportes de Anderson, la antropología histórica ha mostrado la importancia que posee la imaginación de un territorio como algo propio en el proceso de surgimiento de los estados nacionales durante el siglo XIX (Anderson, 1993: 238-249). Esto se observa de modo particular no solo en el desarrollo de disciplinas específicas orientadas a facilitar a los estados la aprehensión del espacio, como ocurre, por ejemplo, con la geografía y la cartografía, sino fundamentalmente en la capacidad que esta percepción de un espacio común, mediada por su “logoización” gráfica, proporcionaba a los individuos-ciudadanos para imaginarse formando parte de un mismo territorio. Lo interesante de esto, en nuestro caso, es que ocurría generalmente incluso antes de que ese espacio representado en un mapa pudiera ser controlado y efectivamente territorializado por un estado. No es necesario aquí señalar los límites de la aplicación de esta propuesta, pensada originalmente para el mundo contemporáneo y para el moderno Estado-Nación, pero estos límites no deben ocultar su valor heurístico para las sociedades precapitalistas en general y para el caso aqueo en particular, como esperamos mostrar a continuación.

## Los aqueos y la unidad del Peloponeso

Un buen punto de partida es la llamada *Achaica* (II.37-70), relato cuasi histórico inserto por Polibio en el libro II de sus *Historias*, en el cual se buscaba establecer, de forma bastante explícita, una identificación entre el Peloponeso y la Confederación Aquea. En este relato se brinda un resumen de la historia aquea desde los tiempos heroicos, con el regreso de los Heráclidas, hasta el pasado

reciente y el estallido de la equívocamente denominada “Guerra Social” (220 a. C.). Con todo, es el tiempo histórico el que prima en la economía general del relato. Polibio menciona allí un acontecimiento que, en nuestra opinión, reviste cierta importancia como indicio: la ejecución por parte de los aqueos de Aristómaco, antiguo tirano de Argos que había sido amnistiado y había llegado a ser elegido posteriormente estratego federal de los aqueos. Polibio, justificando esta decisión aquea, escribía lo siguiente:

Este hombre, hecho prisionero, hubiera debido, no morir en Céncreas, durante la noche y en medio de torturas, como narra Filarco, sino perder su vida después de haber sido paseado por el Peloponeso y servir de ejemplo por su castigo (Plb., II.60.7; cfr. Plu., *Arat.* 44.4).

La ejecución debió haber servido, pues, como un ejemplo para todo el Peloponeso, puesto que, como se observa en el *Protágoras*, el castigo público es un “espectáculo” que se inflige como un medio de disuasión (Plat., *Prot.* 324a-b). Otras ejecuciones públicas de rebeldes en las *Historias* apuntan en esta dirección. Por ejemplo, a Matos, el líder de los mercenarios cartagineses sublevados, “los soldados [lo] llevaron en procesión a través de la ciudad [...] y le infligieron toda clase de torturas” (Plb., I.88.6). Antíoco III, cuando capturó a los rebeldes Molón y Aqueo, también buscó hacer visibles ambos castigos en el territorio rebelde. En el caso de Molón, por ejemplo, “ordenó crucificar el cuerpo [...] en el lugar más visible de Media.” (Plb., VIII.21.3-4; v.54.6-7).<sup>10</sup> El paralelo revela lo ideal que para Polibio habría resultado castigar a un presunto ex tirano y traidor de tal modo que fuera visible en todo el Peloponeso, revelando cierta identificación entre espacio geográfico y territorio federal. Nótese que el crimen, en efecto, había sido cometido contra la Confederación. Sin embargo, en el momento de esta ejecución (223 a. C.), la unidad del Peloponeso bajo poder aqueo estaba lejos de realizarse. Esta proyección de la ulterior situación del Peloponeso al libro II de su obra, aunque francamente anacrónica, creemos que se convierte en una puerta de entrada para comprender el peso que tenía la imaginación del Peloponeso como equivalente del territorio federal entre los miembros de la élite aquea.

Polibio se preguntaba en la *Achaica* también “cómo y en qué circunstancias se impuso el nombre aqueo sobre todos los peloponesios” (Plb., II.38.1), realizando, de ese modo, una declaración sobre el éxito aqueo en la extensión de su *sympoliteía* (“ciudadanía federal”). Al mismo tiempo, su pregunta presupone

<sup>10</sup> Plb., VIII.21.3-4, v.54.6-7. Cfr. Ma (1999: 61).



la preexistencia de unas entidades, “el Peloponeso” y “los peloponesios”, que habían sido en algún momento integrados a la Confederación por medio del derecho. ¿Qué evidencias históricas hay al respecto?

Las nociones del “Peloponeso” y de los “peloponesios” eran resultados de un largo proceso de construcción histórica, al cual en época helenística vino a superponerse la realidad política del edificio federal aqueo. Según Estrabón, en una época previa al retorno semimítico de los Heráclidas, los “peloponesios” habrían llegado a un acuerdo con los jonios a fin de evitar batallar incesantemente entre sí. Habrían resuelto, para evitar esto, colocar una inscripción en el istmo de Corinto en la que, de un lado, se dijera “esto es el Peloponeso, no Jonia”, y que, del otro, se informara lo contrario, “esto no es el Peloponeso, sino Jonia” (Str. ix.1.6). En Pausanias, esta construcción de una frontera en Megáride entre el Ática y el Peloponeso se vuelve explícita también cuando el periegeta señala que “los megarenses cambiaron tanto sus costumbres y su lengua que se convirtieron en dorios” (Paus. i.39.5). Es posible que estas anécdotas, que trasladaban el origen de un espacio geográfico-cultural, con su propia identidad colectiva, al pasado heroico, sirvieran para ilustrar más bien una realidad posterior clásica y helenística.

En efecto, parece difícil hallar una imagen del Peloponeso, y de los peloponesios, como entidad colectiva más allá del período clásico. Durante el siglo v a. C., sin embargo, esta percepción geográfico-cultural habría cristalizado en una cierta identidad difusa. Según Vlassopoulos (2007), dicha identidad no habría jugado un papel central en la percepción a nivel individual, pues son raras las inscripciones que especifican un origen “peloponesio” de los sujetos. En cambio, sí parece haberse conformado una identidad al nivel del espacio, con la aparición en la literatura, por un lado, del “Peloponeso” como un espacio delimitado y, por el otro, de un colectivo, los “peloponesios”, como depositarios de cierto *éthos* distintivo. Es posible que a esta identidad contribuyeran la experiencia política de la Liga del Peloponeso y, quizá también, la trayectoria individual de miles de peloponesios que circularon por el Mediterráneo como colonos o mercenarios, reconocibles en Alejandría por su “parloteo a la peloponesia (Πελοποννασιτὶ λαλεῖμεν)”, en referencia a su dialecto dórico (Theocr., *Id.* 15.92).

Durante su exilio en Alejandría, Cleómenes III de Esparta observó, en conversación con el cortesano Sosibio, con respecto a los mercenarios extranjeros que se hallaban en ese momento en la ciudad, lo siguiente:

“¿no ves”, dijo, “que casi unos tres mil son extranjeros procedentes del Peloponeso y que unos mil son cretenses?” Con que solo les haga yo una

señal, todos estarán dispuestos a apoyarte. Y ¿a quiénes vas a temer cuando estén esos reunidos? “Salvo, es evidente”, dijo, “a los soldados de Siria y de Caria” (Plb. v.36.4-5).

La fuente de este pasaje polibiano era posiblemente Filarco, historiador del siglo III a. C. Los peloponesios aparecen agrupados como un conjunto tan homogéneo entre los griegos mercenarios como los isleños cretenses, lo que debería ser un dato a ser tenido en cuenta a la hora de pensar su carácter colectivo.

En época helenística, a partir de mediados del siglo III a. C., pronto comenzó a identificarse el territorio federal aqueo con este espacio geográfico-cultural, beneficiándose los aqueos de la identidad colectiva peloponesia, que venía forjándose desde la época clásica. Ahora bien, otras visiones, notablemente la espartana, intentaban, sin embargo, redefinir otra identidad peninsular sobre la base de una lectura histórica distinta. Por lo pronto, sería importante precisar un *terminus ante quem* para la conformación de esta identidad territorial. Si nos guiamos estrictamente por lo que explicitan las fuentes, y por lo que sostiene gran parte de la bibliografía académica, la unidad del Peloponeso habría sido un objetivo inmanente para la élite política aquea. Desde una perspectiva histórica, en cambio, esta interpretación es insostenible y requiere una revisión crítica.

Una noticia en la obra de Tito Livio permite fijar un *terminus ante quem*. En el contexto de las negociaciones aqueas con Perseo, rey de Macedonia, que perseguían el levantamiento de una prohibición de pisar suelo de la Confederación (174 a. C.), que pesaba sobre los macedonios desde la Segunda Guerra Macedónica (200-197 a. C.), Livio recoge un discurso de Calícrates, líder aqueo, que muestra una clara identificación entre la Confederación y el territorio peloponesio. En aquella oportunidad, en su alegato en contra de la suspensión de la medida, Calícrates dijo que los macedonios estaban en su conjunto, y por decreto federal, excluidos del Peloponeso (*ut decretum, quo arcentur Peloponneso Macedones*) (Liv., xli.23.15-16). Para él, existía el riesgo de que el rey, que ya se había aproximado a Delfos, pudiera ser visto pronto cruzando al Peloponeso (*traicientem in Peloponnesum videamus*) (Liv., xli.23.16). No hablaba, por lo tanto, de la Confederación, sino del Peloponeso como el territorio aqueo. Pausanias, en su recorrido por Corinto, nos dejó una breve digresión sobre la Guerra Aquea (146 a. C.) que es importante también para reconocer el momento de cristalización de esta identidad:

En Corinto no vive ya ninguno de los antiguos corintios, sino colonos enviados por los romanos. La culpa la tuvo la Confederación aquea, pues

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

como los corintios eran miembros de ella, también participaron en la guerra contra los romanos que Critolao, elegido estratego de los aqueos, hizo estallar, persuadiendo a los aqueos y a la mayoría de los de afuera del Peloponeso a que se rebelasen (Paus., II.1.2).

Los aqueos son identificados como los habitantes del Peloponeso, que lo controlan, lo que se advierte en la oposición establecida con sus aliados externos a dicha península (καὶ τῶν ἔξω Πελοποννήσου τοὺς πολλοὺς). El mencionado pasaje de Polibio, el de Tito Livio y, tal como podemos advertir, también el de Pausanias, todos ellos ambientados históricamente en el período comprendido entre el 174 y el 146 a. C., revelan que, por aquella época, tras haber sido incorporadas Elis, Mesene y Esparta, los aqueos tenían la impresión de haber alcanzado la unidad del Peloponeso. Ahora bien, el planteo de las siguientes dos preguntas se vuelve ineludible: ¿fue esto el resultado de un objetivo? ¿A partir de qué momento histórico comenzó a construirse la identidad entre el Peloponeso y el territorio federal?

Anderson señala que a menudo la imaginación antecede al territorio efectivo, algo que, en el caso aqueo, parece corresponderse bastante bien con la evidencia revisada, puesto que la idea de la unidad peloponesia apareció bastante antes de que la misma fuera finalmente alcanzada. La prohibición del ingreso al Peloponeso a los macedonios, señalada por Livio, parece apuntar justamente en esa dirección. En efecto, si bien el debate sobre el levantamiento de esta interdicción habría tenido lugar en el 174 a. C., la prohibición inicial debería remontarse a la ruptura de la alianza entre los aqueos y Filipo V (198/7 a. C.) durante la Segunda Guerra Macedónica (200-197 a. C.). Por aquella época, los aqueos no habían podido aún incorporar a su Confederación ni a Elis, ni a Mesene ni, mucho menos, a Esparta. Ni siquiera poseían Corinto ni Argos, que ligada por estrechos lazos de patronazgo al rey de Macedonia se separó momentáneamente de la Confederación al decidirse la alianza con Roma. Por lo tanto, los aqueos estaban lejos de poder imponer semejante restricción sobre un territorio que, en la práctica, no controlaban. Pese a esto, lo hicieron, lo que nos lleva a pensar que, por aquella época, ya habían establecido un vínculo imaginario con el Peloponeso.

En su *Vida de Cleómenes*, Plutarco apunta también a esta naturaleza imaginaria previa cuando dice explícitamente que el líder aqueo Arato quería reducir todo el Peloponeso a un solo dominio, el de los aqueos (Plu., *Cleom.* 3.4). Es muy difícil saber si este pasaje plutarqueo deriva de Filarco o de las *Memorias* de Arato, pues ambos sirvieron como fuente de material histórico

para el biógrafo. La mayor parte de la historiografía contemporánea se ha inclinado por la segunda de las opciones, pero, en todo caso, sea Arato o Filarco la fuente, este pasaje apuntalaría también la hipótesis de que la aspiración a la unidad del Peloponeso no resultaba inaudita en el siglo III a. C.<sup>11</sup> De hecho, como intentaremos mostrar, la génesis de la identificación entre el Peloponeso y el territorio federal debe buscarse en algún momento de la segunda mitad del siglo III a. C., lo que hace entendible la vanagloria de Diófanes por consumir a comienzos del siglo II a. C. algo que había sido imaginado colectivamente durante décadas.

Escribiendo luego del 167 a. C., durante su detención en Roma, Polibio ofrecía, sin embargo, una lectura distinta de la de Diófanes. Para él, en el presente todos los habitantes del Peloponeso compartían leyes, moneda, pesos y medidas y, por lo tanto, solo la carencia de una muralla que los encerrara juntos evitaba que toda la península pudiera ser considerada una gran *pólis* (Plb., II.37.11). No hace falta insistir en que se trata de una visión exagerada. Más importante parece ser, por el contrario, advertir que el autor estaba haciendo un guiño a sus lectores al polemizar implícitamente con un célebre pasaje de la *Política* de Aristóteles, quien había dicho que el Peloponeso, aunque estuviera rodeado por una misma muralla, no podría ser jamás considerado una *pólis*. Pero también Polibio llamaba la atención sobre el logro aqueo más palpable: la concordia (*homonóia*) del Peloponeso. A diferencia de Diófanes, el historiador atribuía el honor de haber alcanzado esta unidad a su maestro Filopemén, quien había sido “el luchador y el coronador de la acción (ἀγωνιστήν δὲ καὶ τελεσιουργὸν τῆς πράξεως)”, pensada originalmente por Arato y consolidada, a su vez, por la victoria de Licortas sobre los mesenios sublevados (Plb., II.40.2).<sup>12</sup> Todo parece indicar, por lo tanto, que la identificación entre la Confederación y el espacio peloponesio se remontaba al siglo III a. C. Pero, ¿significa esto que era tan antigua como pretendía Polibio en la *Achaica*? ¿Había un proyecto “desde la fundación” de la Confederación helenística en 281/0 a. C.?

<sup>11</sup> Filarco como fuente: Ferrabino (1972: 81), Pédech (1964: 155). La mixtura del pasaje y la agencia de Plutarco: Marasco (1981: 368).

<sup>12</sup> La autoría de la “unidad” parece residir en la fecha que se fije para la incorporación de Elis. Para Errington (1969: 131-132, 157), Diófanes tenía todo el derecho a reclamar el honor.

## De Arato a Filopemén: Entre las aspiraciones panhelénicas y el control del Peloponeso

Alguna evidencia parece apuntar a Arato como el impulsor de la idea de la unidad peloponesia, pero es necesario advertir que es bastante débil. Como hemos señalado, Plutarco mencionaba que aquel líder aqueo había resuelto reducir todo el Peloponeso a su dominio, por lo que muchos autores contemporáneos han visto en este líder al ideólogo del proyecto de unificación peninsular. ¿Qué validez tiene este lugar común de la historiografía? Gruen es quien probablemente mejor sintetiza este tipo de aproximación al señalar que “la intención de Acaya fue la que siempre había sido: unir el Peloponeso bajo su autoridad” (Gruen, 1986: 446). Se explica, por lo tanto, a partir de una cierta “inmanencia” de la política territorial aquea y, lejos de ser una excepción a la regla, se trata de un tipo de razonamiento frecuente.<sup>13</sup> Para esta perspectiva, la entrada de Arato en la historia aquea sería central para el “proyecto” de unificación, puesto que se ha pensado que la incorporación de la dórica Sición había quebrado una marcada tendencia particularista étnico-regional propiamente “aquea”, imprimiendo a la Confederación un objetivo de expansión espacialmente más ambicioso.<sup>14</sup>

Esta ruptura habría sido, sin embargo, sobredimensionada. Ferrabino, por ejemplo, que interpretaba el problema de la unidad griega antigua como el resultado de la tensión entre el particularismo y las tendencias hegemónicas, explicaba que el líder sicionio era en el fondo un conservador, carente de un plan de expansión, y que solo estaba interesado en posicionar de la mejor forma posible a la Confederación (Ferrabino, 1972: 249-250). Lo mismo puede decirse de Walbank, quien, con respecto a la incorporación de Sición, señalaba que “debemos tener cuidado de atribuirle en esta etapa ideales de un Peloponeso libre y unido” (Walbank, 1933: 37). Más allá de un ideal de unidad, lo que impulsó la política aquea bajo su mando fue el imperativo de aumentar la seguridad, mientras que su intento de “liberar” la península parece advertirse solo a partir del 237/6 a. C. con la intensificación de la presión aquea sobre los tiranos arcadios (Walbank, 1933: 163, 58).

Estas posturas acentuaban una dimensión estrictamente pragmática de la política. Pero, al hacerlo, dejaban de lado el hecho de que el discurso de la unidad peloponesia, más allá de ser “imaginario”, tenía agencia, puesto que tenía la capacidad de ir reforzando la identidad de la élite aquea con el territorio

<sup>13</sup> Dmitriev (2011: 314), Pfeilschifter (2005: 229), Champion (2004: 124, n. 82), Holleaux (1957: 427), Niese (1903: 35).

<sup>14</sup> Plu., *Arat.* 24.3; Paus., II.8.5. Cfr. Plb., II.43.3.

del Peloponeso. Esta identidad, a su vez, podía actuar como un motor para la expansión dentro de un horizonte territorial. Nuestra perspectiva, por lo tanto, también difiere de la clásica de Beloch, para el cual la política de Arato era la encarnación de una fuerza llamada “el movimiento republicano” cuyo objetivo último era un Peloponeso unido y libre. Este enfoque “ahistórico”, unitario, no resiste la evidencia y necesita, por lo tanto, ser complejizado.

Frente a este tipo de aproximaciones unitarias, Golan propuso un enfoque rupturista con respecto a la política de Arato. Según este autor, el líder aqueo habría tenido originalmente aspiraciones panhelénicas, pero, tras sus constantes reveses frente a Argos y la pérdida de legitimidad de su campaña tras la multa impuesta por los mediadores mantineos, tuvo que renunciar a una política de “liberación” de Grecia y concentrarse en el Peloponeso (Golan, 1973: 63, 68-70). Esta ruptura es reconocida también por Marasco, pero interpretada de otro modo. Para este, el cambio reflejaría una modificación en las características generales de las *Memorias*, la autobiografía de Arato, en las que le habría resultado más fácil justificar sus primeras acciones dirigidas exclusivamente contra el dominio macedónico, recurriendo para ello a la incuestionable consigna de la libertad griega, pero se le había vuelto más difícil legitimar lo actuado en contra de otros griegos *a posteriori* (Marasco, 2011: 110).

Desde nuestra perspectiva, la unidad debe ser vista como un objetivo tardío. No parece vislumbrarse en los primeros tres cuartos del siglo III a. C., puesto que los objetivos iniciales del pequeño grupo de *póleis* que conformaron inicialmente la Confederación (c. 281/0 a. C.) debieron haber sido limitados. Solo con el ingreso de Sición, y la posterior llegada de Arato a su primera estrategia, pudo imprimirse a la Confederación una política más ambiciosa (251/0 a. C.). No parece, sin embargo, que Arato tuviera un plan de unificación de la península en ese momento.<sup>15</sup> Es más probable, por el contrario, pensar en una progresiva definición de este espacio como propiamente aqueo y, en ese sentido, como el resultado de una tardía percepción política centrada en la península como horizonte de expansión. El tinte apologético de las *Memorias* pudo haber resultado clave en la nueva definición, pues Arato necesitaba justificar su cambio de política, pero de modo tal que su opción no pareciera una traición a los ideales de libertad griega (Marasco, 2011: 107).

<sup>15</sup> Entendemos el discurso de la unidad del Peloponeso como un discurso político. Por lo tanto, por un lado, dejamos de lado explicaciones como la de Siegfried (1928: 102), quien veía la cuestión de la unidad peloponesia como la realización práctica del ideal estoico de la cosmópolis. Por otro lado, tampoco lo vemos como un objetivo individual de Arato: “Son rêve d’unifier le Péloponnèse [...]” (Pédéch, 1964: 159).

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

Esto se observa, por ejemplo, en las distintas interpretaciones que las fuentes exponen sobre la toma por Arato de Acrocorinto (243 a. C.). Plutarco, trabajando sobre las *Memorias* de Arato, decía que el objetivo había sido liberar a Grecia de la tiranía macedónica.<sup>16</sup> Polibio, en cambio, decía que el fin había sido solo el de liberar a los habitantes del Peloponeso de un gran temor (Plb., II.43.4). A partir de ese momento, decía el historiador aqueo, el fin de Arato había sido “expulsar a los macedonios del Peloponeso” (Plb., II.43.8). Polibio optaba, pues, por recortar el espacio geográfico de la gesta al Peloponeso cuando señalaba, además, que “los tiranos que había en el Peloponeso” se habían llenado de consternación (Plb., II.44.3). Entre ambas interpretaciones, por lo tanto, existe una ruptura en los objetivos políticos. Mientras el relato arateo muestra un objetivo original panhelénico, Polibio recorta el mismo de manera significativa.

Esto sería coherente con lo que conocemos de la historia previa de la Confederación aquea. La primera experiencia de integración por parte de los aqueos había ocurrido durante el siglo IV a. C. con Calidón, que se encontraba fuera del Peloponeso, más allá del golfo de Patras, lo que revela que en época clásica la península no jugaba ningún lugar destacado en la imaginación aquea (Xen., *Hell.* IV.6.1). Pero, es más, las acciones de Arato incluso no se habían limitado al Peloponeso sino solo hasta después de la Guerra Cleoménica (229/8-223/2 a. C.). A diferencia de Plutarco, Polibio silenció los múltiples ataques e intenciones militares que Arato había llevado a cabo sobre el Ática, Atenas, el Pireo e incluso una serie de ataques navales contra Salamina (242 a. C.).<sup>17</sup> Podría mencionarse, además, una expedición contra el territorio de Lócride y Calidón durante su primera estrategia, así como también su marcha hacia Grecia central para apoyar a los beocios ante la súbita invasión etolia (245 a. C.).<sup>18</sup> Su política en Ática casi surtió efecto en 229/8 a. C., lo que habría significado la adhesión de Atenas a la Confederación.<sup>19</sup> En cualquier caso, es claro que Arato quería la

---

<sup>16</sup> Plu., *Arat.* 16.2; cfr. Plb., II.43.4.

<sup>17</sup> La expedición aquea sobre Salamina (Plu., *Arat.* 24.3).

<sup>18</sup> Plu., *Arat.* 16.1; Paus. II.8.4. Cfr. Plb., XX.5.2; Walbank (1933: 42). Solo los fracasos en Beocia y Ática forzaron un centrado de los objetivos sobre el Peloponeso. Cfr. Golan (1973: 68-70).

<sup>19</sup> Los detalles: Will (2003: 363). Este fracaso de Arato en la incorporación de Atenas reforzó probablemente la tendencia peloponesia, quizá impulsada por círculos cercanos a su rival megalopolitano Lidíades. Un pasaje de Plutarco (*Arat.* 35.4) sugiere esta lectura, pero no es segura. Cfr. Paus. II.8.6.

incorporación de Atenas, tal como había ocurrido con Mégara tras la caída de Acrocorinto, pero no pudo lograrlo.<sup>20</sup>

Recién en la obra de Polibio, en el segundo cuarto del siglo II a. C., se proyecta una imagen de “unidad” política peninsular con un tinte de tipo “teleológico”, proyectando una situación del presente al pasado aqueo haciendo uso del beneficio de la retrospectiva. Para este autor, la muerte de Demetrio II, rey de Macedonia, había aterrorizado a los tiranos del Peloponeso y, de ese modo, se habían generado las condiciones propicias, dice, “para que los aqueos realizaran su propósito inicial (τὴν ἐξ ἀρχῆς ἐπιβολὴν τῶν Ἀχαιῶν)”, que era la “liberación” de todo el Peloponeso (Plb., II.44.2).

El grueso de la evidencia histórica sobre la “unidad” del Peloponeso parece concentrarse, pese al abordaje ahistórico propuesto por Polibio, en el cambio del siglo III al II a. C. Así, en su *Vida de Filopemén*, Plutarco comenta que los aqueos llevaron la guerra contra Macánidas, tirano de Esparta, cuando este, con numerosas fuerzas, estaba intentando tomar el control de todo el Peloponeso (Plu., *Phil.* 10.1). Esta idea se corresponde bastante bien con el constructo ideológico que encontramos en la presentación de esta campaña de Filopemén en las *Historias*: “reunió sus fuerzas en Mantinea para luchar contra el tirano, en favor de la libertad de todos los peloponesios” (Plb., XI.10.9). A esto se suma que Plutarco, en su *Vida de Filopemén*, señala también que los aqueos “se habían propuesto convertir el Peloponeso en un solo cuerpo y dominio” (Plu., *Phil.* 8.2). El discurso de la unidad del Peloponeso, en textos ligados a Polibio, parece asociar a Filopemén con esta empresa, pero no solo a él. En un discurso que se conserva en Livio, Licortas, padre de Polibio, justificaba en los mismos términos la permanencia de Esparta dentro de la Confederación ante los enviados romanos: “para que en todo el Peloponeso hubiera un único organismo y una única Confederación (*ut corpus unum et concilium totius Peloponnesi esset*)” (Liv., XXXIX.37.7).

La imagen de unidad del Peloponeso que presentan estos textos se construye sobre la base de una lucha liderada por los aqueos en pos de la liberación de los peloponesios, tanto de manos de los reyes de Macedonia, como de sus aliados tiranos.<sup>21</sup> De ese modo, entre fines del siglo III y comienzos del II a. C. se dio paso a una progresiva identificación entre el territorio federal y el espacio del Peloponeso. Existe una serie de eventos claves que pueden orientarnos acerca del momento de cristalización de esta identidad y todos apuntan a la incidencia

<sup>20</sup> Plb., II.43.4; Plu., *Arat.* 16.2; 18.2-24.1; Str., VIII.7.3.

<sup>21</sup> La lucha contra las tiranías como legitimación de la expansión aquea: Koehn (2007: 135-155).



del restablecimiento del poder macedonio en el sur de Grecia después de la batalla de Selasia (223/2 a. C.).

Primero, hemos señalado que es muy probable que durante la Segunda Guerra Macedónica se votara entre los aqueos la prohibición para todo macedonio de entrar al Peloponeso (198/197 a. C.). Segundo, esta decisión debió descansar en un recorte de hecho para las posibilidades aqueas de expansión fuera del Peloponeso tras la alianza con Macedonia (225 a. C.). En efecto, ya en 228 a. C. Arato había visto cómo Atenas se independizaba, pero rehuía unirse a la Confederación. A esto debe sumarse el hecho de que en 224 a. C. los aqueos perdieron el control sobre Mégara y Corinto, a manos de la Confederación beocia y Antígono Dosón respectivamente, lo que frenaba cualquier intento de expansión en esa dirección, orientando la misma hacia el sur.<sup>22</sup>

Tercero, la incorporación de Megalópolis (235 a. C.) y otras *póleis* arcadias pudo haber dado impulso no solo a un cambio de orientación en la política aquea, desde el norte hacia el sur de la península, sino también haber permitido asociar a la Confederación con una identidad peloponesia que se estaba gestando hacía tiempo en Arcadia, por oposición a la identidad doria.<sup>23</sup> La prehistoria de esto puede observarse quizás en el discurso de los tegeatas antes de la batalla de Platea, donde se alude a un colectivo de los “peloponesios” por oposición a los Heráclidas o “dorios”, lo que se traduciría, en la práctica, en una identidad peloponesia opuesta a Esparta.<sup>24</sup> Más nítido se vuelve esto en el discurso de Licómedes de Mantinea en el siglo IV a. C., quien, según Jenofonte, “llenó de arrogancia a los arcadios, al decir que solo ellos podían considerar el Peloponeso como su patria, pues eran los únicos autóctonos que habitaban en ella”.<sup>25</sup>

Posiblemente por este motivo Polibio insertó en la *Achaica* un relato sobre los aqueos y el retorno de los Heráclidas, lo cual podía permitir basar las aspiraciones aqueas al control del Peloponeso en la relativa antigüedad que exhibían con respecto a los espartanos (Plb., II.41.3-5). Plutarco achacaba a Arato, en efecto, que este hubiera estado dispuesto a aceptar de nuevo la dominación macedonia, antes que permitir que Cleómenes, que “era descendiente de Heracles y rey de los espartiatas” fuera nombrado “líder de sicionios y triteos” (Plu., *Cleom.* 16.6). La *Vida de Cleómenes*, quien era el antagonista

---

<sup>22</sup> Sobre Acrocorinto y Mégara, cf. Plb., II.43.4; Plu., *Arat.* 16.2; 18.2-24.1; Str., VIII.7.3. Para las vicisitudes de Mégara entre 243 y 207/6 a. C., cuando volvió a control aqueo, cfr. Plb. xx.6.7-8; Plu., *Phil.* 12.3; Paus. VIII.50.5; Walbank (1999b: 73-74).

<sup>23</sup> La identidad arcadia, ligada a partir del siglo IV a. C. a una confederación: Tsiolis (2006).

<sup>24</sup> Hdt., IX.26; Vlassopoulos (2007: 12).

<sup>25</sup> Xen., *Hell.* VII.1.23. Cfr. Hdt., II.171; VII.1.73, Thuc., I.2.

de Arato, se basa en gran medida en Filarco, que apoyaba ideológicamente la política del rey espartano, por lo que esta reflexión puede dejar entrever la clase de discurso puesto en práctica por los espartanos para legitimar sus propias aspiraciones hegemónicas sobre el Peloponeso haciendo alusión al mito del retorno de los Heráclidas.<sup>26</sup> De hecho, esta estrategia de recurso a la tradición como legitimación, se observa también cuando Plutarco atribuye a Cleómenes el objetivo de “restituir el Peloponeso a su ordenamiento político tradicional” (Plu., *Cleom.* 16.2). Las palabras de Cleómenes, exiliado en Egipto, sobre la lealtad para con él de parte de los mercenarios peloponesios podrían revelar esta aspiración (Plb., v.36.4). Esto mostraría que en el siglo III a. C. los espartanos siguieron explotando un discurso propiamente peloponesio en su vertiente dorio (Wallbank, 1999a: 568).

Las nuevas condiciones históricas en las que los aqueos se hallaron a partir del 229 a. C. ayudan, por lo tanto, a explicar la progresiva identificación entre el territorio de la Confederación y el espacio del Peloponeso. La incorporación de Arcadia, con su historia y sus ricas tradiciones culturales, y sus intereses políticos derivados de su posición geográfica mirando al sur de la península, se produjo justo en un contexto histórico en el que no solo se habían recortado las posibilidades aqueas de expansión hacia el norte, sino también, en el que Esparta se había convertido en el principal rival. En el libro XVIII, no es extraño que Polibio recurriera para justificar la alianza aquea con los romanos del 198 a. C. al ejemplo de aquellos arcadios y mesenios que habían recurrido en el siglo IV a. C. a Filipo II contra Esparta. La llegada de este rey había permitido, según Polibio, que “los habitantes del Peloponeso recuperaran el sentido de la libertad” (Plb., XVIII.14.6). Se infiere de aquí que había una imagen del “Peloponeso” al margen del dominio de Esparta.

El núcleo arcadio de la Confederación parece haber tenido cierta responsabilidad en la aceleración final de la construcción imaginaria del Peloponeso como el territorio aqueo. Anuladas las tiranías del área norte y centro, y frenadas las expectativas de avance fuera del Peloponeso por la presencia militar macedonia en el Istmo, quedó abierto el camino para que la unidad dependiera exclusivamente de la lucha contra Esparta. La gravitación política de Megalópolis se observa en el hecho de que los principales hacedores de la política aquea provenían de allí, Filopemén, quizá Aristeno (Deininger, 1966), Diófanes y, por supuesto, Licortas. Todos estos políticos aqueos hicieron mención a la unidad del Peloponeso aqueo en alguna oportunidad, lo cual no puede

<sup>26</sup> Sobre el Peloponeso y su unidad a partir de este mito dorio: Lafond (2005: 331).

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

ser casual. La guerra contra Esparta, además, proveía el aliciente de legitimar la expansión aquea ocultándola bajo el manto de una lucha contra la tiranía por la liberación de los peloponesios, entrando así en colisión con el discurso hegemónico espartano.<sup>27</sup>

Justamente por llevar a buen puerto la represión final del movimiento separatista espartano en 188 a. C., Filopemén era acreditado por Polibio como quien había logrado la unidad peninsular. La abolición del ordenamiento constitucional espartano y su reemplazo por las leyes federales aqueas, parecía asegurar que todo el Peloponeso adoptara el “nombre aqueo”. ¿Por qué Polibio se mostraba incapaz de considerar la anexión de Mesenia en 191 a. C. por parte de Diófanes como el logro de la unidad peninsular? ¿Qué problemas traía aparejados una lectura como la de aquel líder aqueo?

## **El Peloponeso como territorio disputado: la intervención de T. Quincio Flaminio (191 a. C.)**

John Ma ha mostrado cómo en la última conferencia entre los embajadores de Roma y Antíoco (193 a. C.), justo antes del estallido de la guerra, el enviado romano P. Sulpicio Galba buscó dar una lección de historia al representante seléucida, Minión, sobre la situación política de las *póleis* de Jonia y Eólida en Asia Menor. Ma ha mostrado allí de qué modo en los discursos del romano y del seléucida entraron en colisión dos narrativas sobre el espacio microasiático que implicaban, en efecto, un desafío por parte del romano al discurso seléucida sobre su control del territorio asiático (Ma, 1999: 50-52). De forma más interesante aún, este autor ha mostrado que el resultado final, la guerra entre las dos potencias, hizo a un lado el choque de discursos y mostró de forma descarnada que la validez de la narrativa que cada quien había expuesto durante la conferencia iba a quedar supeditada exclusivamente al balance de poder. ¿Qué ocurrió, en el caso de los aqueos y su discurso peloponesio, con la consolidación de la presencia romana en Grecia? ¿Cómo acomodaron su discurso los aqueos a la nueva presencia hegemónica, cada vez más intrusiva en la política de los estados griegos?

La imaginación de la unidad territorial del Peloponeso, expresada en un discurso coherente cuya génesis hemos intentado datar, parece haberse estabi-

---

<sup>27</sup> Sobre la legitimación de la expansión aquea por el Peloponeso como una lucha contra las tiranías en favor de la democracia y la libertad, cfr. Koehn (2007: 135-155), Moreno Leoni (2015).

lizado hacia la primera década del siglo II a. C. En ese momento, sin embargo, dicha narrativa llegó a ser reconocida e, incluso, desafiada desde el exterior. Una huella de esto nos ha llegado a través de Plutarco y de Tito Livio. En su *Vida de Flaminio*, el biógrafo recoge algunas anécdotas sobre frases ingeniosas del romano. Una de estas, en particular, se encuentra contextualizada en su intento de convencer a los aqueos de renunciar a la posesión de la isla de Zacinto sobre el mar Jonio frente a la Élide. Para persuadirlos, Flaminio decía a los aqueos que era peligroso para ellos, como para una tortuga, sacar su cabeza fuera del caparazón peloponesio, intentando anexionar territorios más allá de la península.<sup>28</sup> Zacinto había sido adquirida durante la Guerra de Antíoco, aunque poco sabemos de los pormenores de esta compra, salvo que se obtuvo de manos de un lugarteniente del rey Aminandro de Atamania, Hierocles de Agrigento, quien vendió la isla a los aqueos tras la derrota de Antíoco III en Termópilas (191 a.C.) (Liv. xxxvi.31.10-32.1).

Muchos autores modernos se muestran intrigados por el interés aqueo en esta pequeña isla jónica. Se ha argumentado para explicarlo, por un lado, la necesidad que tenían de mantener la lealtad de Elis, recientemente incorporada, frente a la cual se ubicaba la isla y, por el otro, la centralidad de los antiguos vínculos de parentesco entre los aqueos y su supuesta colonia insular.<sup>29</sup> Es posible que la preocupación por entender el interés aqueo por la isla sea superflua, al menos si tenemos en cuenta que la expansión era el objetivo de todos los estados helenísticos, incluso de las más pequeñas *póleis*. Desde esta perspectiva, nada impedía a los aqueos buscar esta anexión. Por otro lado, también sabemos que la Confederación tenía antecedentes en el control de islas como Egina, perdida durante la Primera Guerra Macedónica. Nuestra sorpresa por esta política extrapeloponesia puede deberse, más bien, a que estamos atrapados por la narrativa aquea de un Peloponeso como el territorio natural de la Confederación (Champion, 2004: 128).

La frase de Flaminio, que en otro contexto podría resultar anecdótica, puede interpretarse como una muestra de la apropiación por parte de los romanos de una narrativa histórica y espacial aquea para confirmarla, subvertirla y, finalmente, limitarla. Los aqueos veían el Peloponeso como una construcción colectiva de progresiva territorialización. Los romanos, por su parte, reconocían y aceptaban esta narrativa, pero solo para ponerle un límite. Las palabras de Flaminio fueron posiblemente recogidas originalmente en la obra de Polibio,

<sup>28</sup> Plu., *Flam.* 17.2. Cfr. Plb., xxxvi.32.5-9.

<sup>29</sup> Zacinto como colonia aquea: Thuc. II.66.1, Champion (2004: 128). Errington (1969: 122) ve la compra de la isla como un modo de forzar a Elis.

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

dado que se encuentran no solo en Plutarco, sino también en Livio. Allí, el historiador latino pone, además, la siguiente frase en boca del prócónsul romano:

encerrados por el mar por todas partes, os resulta fácil anexionar lo que queda dentro de los límites del Peloponeso y defenderlo después de la anexión, pero en cuanto el afán de abarcar más y más os lleva a salir de esos límites, todo lo que queda fuera está desprotegido y expuesto a todos los golpes (Liv. xxxvi.32.5-9).

Los aqueos debían permanecer en el Peloponeso porque, desde su perspectiva, no era seguro extenderse más allá, quedando, por lo tanto, atrapados dentro de su propia narrativa geográfica. Quizás esto mismo fuera aceptado por ciertos sectores aqueos, como uno de los discursos de Aristeno parecería sugerir.<sup>30</sup> En las palabras de Flaminio podía incluso estar implícita la referencia al reciente desastre naval que Filopemén, al frente de una pequeña flotilla aquea, había sufrido ante Giteón (192 a. C.), lo cual había revelado los límites de una posible política naval aquea.<sup>31</sup> Sin embargo, se trataba solo de la perspectiva romana. Para los aqueos, es claro, esto no había significado una renuncia a sus ambiciones navales, como muestra su enfático rechazo a abandonar sus pretensiones sobre otra isla, Egina, perdida a manos de Pérgamo unos veinte años atrás (210 a. C.).<sup>32</sup>

El contexto del pasaje es mucho más claro en el relato de Livio. Allí, es posible percibir el sentido completo de lo que estaba en disputa en aquella oportunidad entre aqueos y romanos. Durante la estrategia de Diófanes (192/1 a. C.), los aqueos se habían empeñado en negociaciones con Mesene y Elis. El historiador latino es explícito cuando dice que se trataba de las únicas dos *póleis* del Peloponeso que quedaban fuera de la Confederación. Elis estaba dispuesta a negociar su ingreso, mientras que Mesene se resistía militarmente. Diófanes respondió con una invasión federal, ante lo cual, los mesenios solicitaron la asistencia de Flaminio, quien ordenó a los aqueos licenciar de inmediato a su ejército y a los mesenios aceptar la vuelta de los exiliados e incorporarse a la Confederación. Su otra exigencia fue que los aqueos renunciaran a Zacinto,

---

<sup>30</sup> Liv. xxxii.21.26. El Peloponeso como península “expuesta y a propósito para un ataque naval más que para ningún otro (*nulli apertior neque opportunior quam navali bello*)”.

<sup>31</sup> Sobre la expedición naval aquea: Plb., xxxv.25.11-26.10; Plu., *Philop.* 14; Errington (1969: 102-104). Livio señalaba que la impericia naval de Filopemén se debía a que era un “*Arcas, mediterraneus homo*” (xxxv.26.4), que es un estereotipo homérico (*Il.* II.603-614). Cfr. *IG* v.2, 268, II.23-27.

<sup>32</sup> Plb., xxii.7.8-8.13. Cfr. Errington (1969: 159-161).

entregándola a los romanos. Diófanos, ante la insistencia del romano y debido a la falta de apoyo político interno, finalmente cedió (Liv. xxxvi.31-32).

En ese momento, y mediado por la acción de Flaminio, los aqueos habían conseguido el objetivo de la unidad peloponesia. Diófanos buscó en su Megalópolis natal ser recordado por ello pero, como queda de manifiesto, gracias a la garantía del romano. Este territorio peloponesio, imaginado por los aqueos y garantizado por los romanos, se reconocía ya en la decisión de Flaminio y la comisión decenviral en Corinto tras la victoria sobre Filipo V (196 a. C.): “Corinto, Trifilia y Herea –ciudad esta que también pertenece al Peloponeso (*Peloponnesi et ipsa urbs est*)– fueron devueltas a los aqueos”.<sup>33</sup> ¿Por qué la aclaración de la ubicación geográfica? No es la primera vez que la plaza aparece en la obra de Livio (Liv. xxxii.5.4); tampoco podía dar lugar a ambigüedad geográfica<sup>34</sup> ni era una ciudad particularmente importante. Este testimonio tiene sentido solo si se lo relaciona con el símil de la tortuga utilizado por Flaminio, pues también se recortaba el territorio aqueo al espacio del Peloponeso.

Este símil no está atestiguado en la literatura anterior y, además, el tipo de lenguaje informal es perfectamente compatible con el utilizado corrientemente por Flaminio en las relaciones con las *póleis* griegas (Briscoe, 2003: 269). Es posible que estas palabras o bien fueran del romano o, al menos, reflejaran una original construcción cultural romana a partir de la imagen peloponesia aquea. En ese sentido, Polibio probablemente adhería a la idea de que el Peloponeso había sido unificado por Filopemén no solo por su identificación con la figura de este héroe aqueo, sino también porque la incorporación de Mesene por Diófanos no podía considerarse más que como un regalo romano. Los mesenios habían efectuado una *deditio in fidem* ante los romanos y, por lo tanto, estos tenían la hipotética “obligación” de protegerlos en virtud de la *fides*.<sup>35</sup> La fallida campaña de Filopemén, concluida por Licortas en 182 a. C., habría de suprimir por la fuerza la rebelión mesenia, destruyendo este lazo romano con

<sup>33</sup> Liv. xxxiii.34.9. Hallamos lo mismo en Polibio, pero con una breve laguna que suele completarse con el texto liviano. Los elitanos reclaman a los aqueos Trifilia y los etolios Herea (Plb. xviii.42.7). Filipo V pretendía devolver Orcómeno, Herea, Trifilia y Alifera a los aqueos para asegurar su lealtad: Liv. xxxii.5.4; Briscoe 1973: 174-175. También de acuerdo con Briscoe, Trifilia y Herea no serían, pues, entregadas a los aqueos por los romanos, sino que estos los reconocerían su posesión de hecho. Con todo, existen serios problemas para entender cómo Herea habría llegado a poder de Filipo V: Walbank (1967: 17, n. 2).

<sup>34</sup> Como en el caso de Trifilia (Liv. xxxii.13.2).

<sup>35</sup> *Deditio* y *fides* no son necesariamente comprensibles para el público griego: Moreno Leoni (2014).

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

la política interna del Peloponeso (Dmitriev, 2011: 321). Los romanos habían perdido la facultad de intervenir legítimamente.

## Conclusión

Tanto la aceptación de la entrega de Zacinto a los romanos, a cambio del reconocimiento del control sobre Mesene, como los motivos de la ruptura final con Macedonia, así como también los móviles de guerra contra los tiranos espartanos, fueron acciones políticas que respondían a una territorialización del Peloponeso. En ese sentido, la imaginación de la península como el territorio propio de la Confederación precedió en algunas décadas a su control efectivo. Sin embargo, pese a algunas noticias tardías sobre la antigüedad de este propósito, supuestamente “desde el inicio”, es difícil atribuir a la imaginación de este Peloponeso aqueo una antigüedad mayor que la del último cuarto del siglo III y la primera década del segundo II a. C.

Los intentos por trasladarla a la etapa fundacional de la Confederación o a la de ascenso de la figura política de Arato a mediados del siglo III a. C. no parecen tener sustento. Debió haberse producido más bien una cristalización y realización de una identificación entre el territorio federal y el espacio del Peloponeso en el período entre los años 225 y 188 a. C. Para esta última fecha, al menos desde la perspectiva de Polibio, la unidad peninsular habría sido un hecho, dado que no habría habido intervención romana y, además, se habría acabado con el orden jurídico particular que tenía Esparta, logrando la unidad aquea (*ita unius eos corporis fore et de omnibus rebus facilius consensuros*) (Liv. xxxviii.34.3). Para otros, como para Diófanos, eso habría sido alcanzado tres años antes con la incorporación de Mesene. En cualquier caso, había varios individuos de la élite federal aquea dispuestos a atribuirse el éxito porque se trataba de un territorio ya instalado en el imaginario aqueo.

Sería quizás superfluo insistir sobre el hecho de que la realidad de un Peloponeso aqueo jamás llegó a coincidir con lo que las élites políticas aqueas habían imaginado durante décadas. En efecto, no solo ciertos limitados espacios de la península jamás se incorporaron a la Confederación, sino que esta, además, pudo haber comenzado también en el siglo II a. C. a incorporar *póleis* fuera del Peloponeso, superando, de ese modo, los límites territoriales imaginados.<sup>36</sup>

<sup>36</sup> Limitaciones geográficas de esta unidad: a) Metana en la Argólide, que siguió siendo ptolemaica; b) el vago estatus de las comunidades periecas de Laconia (Liv. xxxviii.11.2): Walbank (1999a: 218). Además, quedaría la noticia en Pausanias (vii.11.3) sobre la escisión de Pleurón en Etolia,

Desde el punto de vista de lo que nos ha ocupado aquí, poco importa eso, ya que la territorialización imaginaria del Peloponeso se había logrado hacía décadas en los discursos y en las mentes de quienes guiaban los destinos aqueos entre fines del siglo III y comienzos del II a. C., alcanzándose de manera notable una perfecta identidad entre el espacio geográfico del Peloponeso y el territorio de la Confederación aquea.

## Bibliografía

- Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Austin, M. (1986). “The Hellenistic Kings, the War and the Economy”. *Classical Philology*, 36 (2), pp. 450-466.
- Branch, J. (2014). *The Cartographic State. Maps, Territory, and the Origins of Sovereignty*. Cambridge: University Press.
- Briscoe, J. A. (2003). *Commentary on Livy. Books XXXIV-XXXVII*. Oxford: Clarendon Press.
- (1973). *A Commentary on Livy. Books XXXI-XXXIII*. Oxford: Clarendon Press.
- Capdetrey, L. (2010). “Espace, territoires et souveraineté dans le monde hellénistique: L'exemple du royaume séleucide”. En Savalli-Lestrade, I. y Cogitore, I. (comps.), *Des Rois au Prince. Pratiques du pouvoir monarchique dans l'Orient hellénistique et romain (IV e siècle avant J.-C.–II e siècle après J.-C.)*, pp. 17-36. Grenoble: Université Stendhal.
- (2012). “Fondations, diasporas et territoires dans l'Asie hellénistique au III e siècle”. *Pallas*, 89, pp. 319-344.
- Champion, C. (2004). *Cultural Politics in Polybius' Histories*. Berkeley: University of California Press.
- Chanotis, A. (1996). *Die Verträge zwischen kretischen Städten in der hellenistischen Zeit*. Stuttgart: Franz Steiner.
- (2005). *War in the Hellenistic World. A Social and Cultural History*. Malden: Blackwell.

---

del otro lado del golfo de Corinto, de la Confederación Aquea (146 a. C.), pero también de Heraclea en Traquis (VII.14.1; 15.2).



“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

- De Polignac, F. (1995). *Cults, Territory, and the Origins of the Greek City-State*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Deininger, J. (1966). “Aristainos von Megalopolis und Aristainos von Dyme”. *Historia*, 15, pp. 376-380.
- Dmitriev, S. (2011). *The Greek Slogan of Freedom and Early Roman Politics in Greece*. Oxford: Oxford University Press.
- Eckstein, A. (2006). *Mediterranean Anarchy, Interstate War, and the Rise of Rome*. Berkeley: University of California Press.
- Errington, R. (1969). *Philopoemen*. Oxford: Clarendon Press.
- Ferrabino, A. (1972). *Il problema dell'unità nazionale nella Grecia antica, I. Arato di Sicione e l'idea nazionale*. Roma: L'Erma di Bretschneider.
- Golan, D. (1973). “Aratus’ Policy between Sicyon and Argos: An Attempt at Greek Unity”. *Rivista Storica dell'Antichità*, 3, pp. 59-70.
- Gruen, E. (1986). *The Hellenistic World and the Coming of Rome*. Berkeley: University of California Press.
- Hall, R. (1999). *National Collective Identity: Social Constructs and International Systems*. Nueva York: Columbia University Press.
- Hansen, M. (2006). *Polis. An Introduction to the Ancient Greek City-State*. Oxford: Oxford University Press.
- Holleaux, M. (1957). “Rome, Philippe de Macédoine et Antiochos”. En *Rome et la conquête de l'Orient. Philippe V et Antiochos le Grand*, pp. 295-432. Études d'épigraphie et d'histoire grecques, vol. v. París: De Boccard.
- Jacob, C. (2008). *Geografía y etnografía en la Grecia antigua*. Barcelona: Bellaterra.
- Koehn, C. (2007). *Krieg – Diplomatie – Ideologie. Zur Aussenpolitik hellenistischer Mittelstaaten*. Stuttgart: Franz Steiner Verlag.
- Kosmin, P. (2014). *The Land of the Elephant Kings. Space, Territory, and Ideology in the Seleucid Empire*. Cambridge (Ma.)-Londres: Harvard University Press.
- Krasner, S. (1993). “Westphalia and All That”. En Goldstein, J. y Keohane, R. (comps.), *Ideas and Foreign Policy*, pp. 235-264. Ithaca: Cornell University Press.
- Lafond, Y. (2005). “Le mythe, référence identitaire pour les cités grecques d'épo-

- que impériale. L'exemple du Péloponnèse". *Kernos*, 18, pp. 329-346.
- Lévêque, P. (1968). "La guerre à l'époque hellénistique". En Vernant, J. (comp.), *Problèmes de la guerre en Grèce ancienne*, pp. 261-287. Paris: Mouton.
- Ma, J. (2000). "Fighting Poleis of the Hellenistic World". En Van Wees, H. (comp.), *War and Violence in Ancient Greece*, pp. 337-376. Londres: Duckworth and Classical Press of Wales.
- (1999). *Antiochos III and the Cities of Western Asia Minor*. Oxford: University Press.
- Marasco, G. (1981). *Commento alle biografie plutarchee di Agide e di Cleomene*, vol. II. Roma: Edizioni dell'Ateneo.
- (2011). "The Hellenistic Age: Autobiography and Political Struggles". En Marasco, G. (comp.), *Political Autobiographies and Memoirs in Antiquity*, pp. 88-120. Leiden: Brill.
- Moreno Leoni, A. (2014). "The Failure of the Aetolian *Deditio* as a Didactic Cultural Clash in the *Histories* of Polybius (20.9-10)". *Histos*, 8, pp. 146-179.
- (2015). "Memoria y tiranía en la Confederación Aquea helenística (s. III-II a. C.)". *Emerita*, 83 (1), pp. 133-156.
- Niese, B. (1903). *Geschichte der griechischen und makedonischen Staaten seit der Schlacht bei Chaeronea*, vol. III. Gotha: Perthes.
- Payen, P. (2012). *Les revers de la guerre en Grèce ancienne*. Paris: Belin.
- Pédech, P. (1964). *La méthode historique de Polybe*. Paris: Les Belles Lettres.
- Pfeilschifter, R. (2005). *Titus Quinctius Flamininus: Untersuchungen zur römischen Griechenlandpolitik*. Gotinga: Vandenhoeck & Ruprecht.
- Schorn, W. (1833). *Geschichte Griechenlands von der Entstehung des ätolischen und achäischen Bundes bis auf die Zerstörung Corinths*. Bonn: Eduard Weber.
- Sherwin-White, S. y Kuhrt, A. (1993). *From Samarkhand to Sardes. A New Approach to the Seleucid Empire*. Londres: Duckworth.
- Siegfried, W. (1928). *Studien zur geschichtlichen Anschauung des Polybios*. Leipzig: Teubner.
- Spruyt, H. (1994). *The Sovereign State and Its Competitors*. Princeton: University Press.

“El primer hombre que reunió todo el Peloponeso en la llamada Confederación Aquea”

- Tsiolis, V. (2006). “Inventando la tradición: nacionalismo y nuevas ciudadanías en la Arcadia del siglo IV a. C.”. En Plácido, D. *et al.* (comps.), *La construcción ideológica de la ciudadanía. Identidades culturales y sociedad en el mundo griego antiguo*, pp. 303-314. Madrid: Editorial Complutense.
- Vlassopoulos, K. (2007). “The Regional Identity of the Peloponnesese”. *Proceedings of the Conference “Being Peloponnesian”*, Nottingham: <http://www.nottingham.ac.uk/csps/documents/beingpeloponnesian/kostas.pdf> (consultado el 15/11/2012).
- Walbank, F. (1933). *Aratos of Sicyon*. Cambridge: University Press.
- (1967). *Philip V of Macedon*. Hamden: Archon Books.
- (1999a). *A Historical Commentary on Polybius*, vol. I. Oxford: Clarendon Press.
- (1999b). *A Historical Commentary on Polybius*, vol. III. Oxford: Clarendon Press.
- Weber, M. (2008). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Wight, M. (1977). *System of States*. Leicester: University Press.
- Will, E. (2003). *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, vol. I. París: Seuil.



# La inscripción del Estado bizantino en el espacio urbano de Constantinopla (siglos IV-XII)

*Victoria Casamiquela Gerhold*

IMHICIHU-CONICET

## **Introducción**

El Estado bizantino, estructura esencialmente pública que solo tardía y parcialmente llegó a verse identificada con una línea dinástica particular, se fundaba sobre la articulación entre una autoridad laica y una autoridad eclesiástica que no pueden ser completamente diferenciadas. Como Gilbert Dagron lo ha señalado, “nadie se arriesgaría ya hoy en día a hablar de la Iglesia y del Estado como dos instituciones o dos conceptos que el buen sentido o el movimiento de la historia nos habrían enseñado a distinguir definitivamente” (Dagron, 1996: 17). En Bizancio, “el Estado es sagrado, la Iglesia es poder”, y mientras que los emperadores habían heredado “de los reyes veterotestamentarios un poder no solo sagrado y divino [...] sino también sacerdotal o casi sacerdotal”, los sacerdotes evocaban la historia bíblica para reivindicar el modelo “de un ‘sacerdocio real’ concebido a la inversa de ‘la realeza sacerdotal’” (Dagron, 1996: 17, 21, 25). La institución imperial y la Iglesia, por ende, se encontraban indisolublemente unidas dentro de la estructura del Estado.

Ese Estado, a la vez secular y sagrado, se inscribía y se desplegaba en el espacio urbano de Constantinopla a través de tres niveles topográficos complementarios. Un primer nivel correspondía a la materialidad de todas aquellas estructuras que representaban la dimensión civil, militar o religiosa de la

esfera pública del Estado. Cuando esa topografía material se veía revestida de una connotación alegórica particular, surgía un segundo nivel topográfico que redefinía la dimensión material de las estructuras urbanas dentro de una concepción simbólica del espacio. Las estructuras materiales, eventualmente redefinidas en sentido simbólico, se encontraban, por último, asociadas en el espacio por un tercer nivel topográfico, inmaterial y efímero, que las vinculaba y las integraba dentro de una lógica coherente: es el caso de las procesiones ceremoniales, cívicas, militares y religiosas, que llevaban a los representantes del Estado a desplazarse paudadamente dentro del espacio urbano. A lo largo de las páginas siguientes nos detendremos a considerar algunos ejemplos ilustrativos de la manera en que el Estado bizantino se inscribía en estos tres niveles de la topografía.

## La topografía material

La forma más evidente en la que el Estado bizantino se materializaba y se inscribía en el espacio de Constantinopla es a través de la arquitectura cívico-militar. Los ejes cívico-militares de Constantinopla –definidos en torno a las murallas terrestres y marítimas, al palacio imperial, al hipódromo, a los foros, a las iglesias de Santa Sofía y de Santos Apóstoles– fueron definidos entre los siglos iv-v: Constantino I (324-337)<sup>1</sup> fue el fundador de la primera muralla terrestre,<sup>2</sup> de una parte significativa de la muralla marítima,<sup>3</sup> de los primeros edificios del palacio imperial,<sup>4</sup> del foro de su nombre,<sup>5</sup> y de la iglesia de los Santos Apóstoles,<sup>6</sup> además de haber completado las obras del hipódromo<sup>7</sup> y de haber sentado quizás las bases de lo que habría de ser la iglesia de Santa Sofía;<sup>8</sup> el foro del Buey debió ser construido entre los reinados de Constantino I y de

<sup>1</sup> Señalamos aquí solo los años de reinado.

<sup>2</sup> Para la muralla constantineana, cfr. Janin (1964: 263-265). Tomamos aquí, como referencia de base, la obra de Janin por el hecho de que comprende tanto un estudio sistemático de la arquitectura cívico-militar como de la arquitectura religiosa, pero las referencias pueden ser complementadas en diversos aspectos con los trabajos de Mango (2004), Matschke (2001: 315-328), Magdalino (1996) y Guiland (1969).

<sup>3</sup> Para las murallas marítimas, cfr. Janin (1964: 287-293).

<sup>4</sup> Para el palacio imperial, cfr. Janin (1964: 106-122).

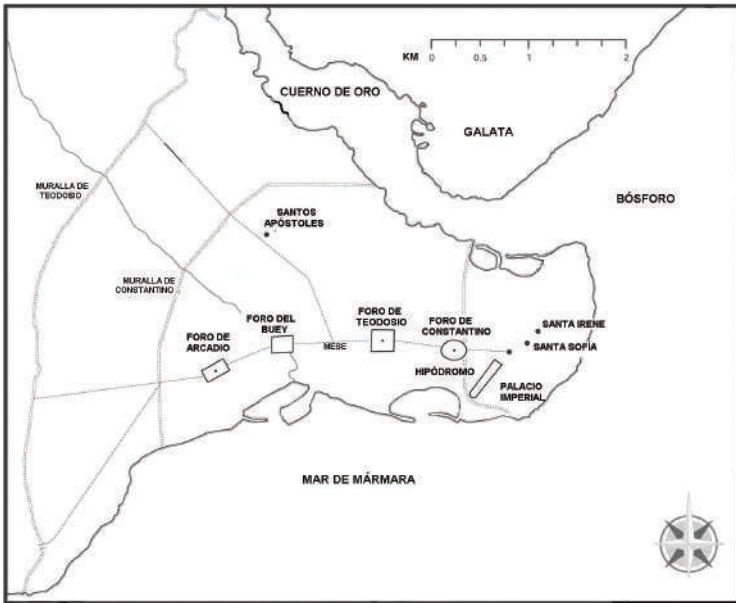
<sup>5</sup> Para el foro de Constantino, cfr. Janin (1964: 62-64).

<sup>6</sup> Para la iglesia de los Santos Apóstoles, cfr. Janin (1969: 41-50).

<sup>7</sup> Para el hipódromo, cfr. Janin (1964: 183-194).

<sup>8</sup> Para la iglesia de Santa Sofía, cfr. Janin (1964: 455-470).

Constancio, porque existía ya en tiempos de Juliano el Apóstata (361-363),<sup>9</sup> mientras que la iglesia de Santa Sofía fue construida (o culminada) bajo Constancio y reconstruida (tras el primer incendio) entre los reinados de Arcadio (395-408) y de Teodosio II (408-450),<sup>10</sup> el foro de Teodosio fue construido bajo Teodosio I (379-395),<sup>11</sup> el foro de Arcadio fue añadido bajo el emperador de este nombre (395-408)<sup>12</sup>, y la muralla terrestre de Teodosio fue elevada bajo el reinado de Teodosio II.<sup>13</sup> El siguiente plano sintetiza la localización de estos ejes cívicos, cívico-religiosos y militares de la topografía de Constantinopla.



Ejes cívico-militares de Constantinopla

La inserción en el espacio de estas claves cívico-militares de la topografía no era aleatoria. Uno de los ejemplos más significativos de la connotación política implícita en la distribución espacial de los edificios cívicos está dado por la relación entre el palacio imperial –símbolo de la realeza–, el hipódromo –símbolo

<sup>9</sup> Para el foro del Buey, cfr. Janin (1964: 69-71).

<sup>10</sup> Janin (1964: 455-470).

<sup>11</sup> Para el foro de Teodosio, cfr. Janin (1964: 64-68).

<sup>12</sup> Para el foro de Arcadio, cfr. Janin (1964: 71-71).

<sup>13</sup> Para la muralla teodosiana, cfr. Janin (1964: 265-283).

del pueblo romano— y Santa Sofía —símbolo de la institución eclesiástica—. <sup>14</sup> Tal como Gilbert Dagron lo ha señalado, “el Gran Palacio se encuentra en relación directa con los dos motores de legitimidad que son el Gran Hipódromo, donde el emperador se ve confrontado al *populus Romanus* en un ritual de carreras hípicas que renueva su *tyché*, y la Gran Iglesia, donde se encuentra con el patriarca y con Cristo en otro ritual de confirmación”. La dimensión material de las tres grandes instituciones constitutivas del Estado bizantino —palacio, hipódromo, iglesia— no solo estaba vinculada por su cercanía en el espacio: estaba vinculada también a partir de una conexión especial entre los tres edificios. Dagron ha señalado, en ese sentido, que el emperador accedía al hipódromo “sin salir de su Palacio, por una escalera en espiral, el *mystikos kochlias*” que lo conducía secretamente hasta su palco (Dagron, 1996: 112); de modo similar, el emperador podía acceder a Santa Sofía por tres caminos alternativos: “1. por el itinerario más solemne, marcado por múltiples etapas, que atraviesa una pequeña porción de espacio ‘urbano’; 2. por el camino menos oficial previsto para el retorno de la procesión, que vincula el ábside de Santa Sofía [...] con la puerta lateral de la Puerta de Hierro; 3. por último, a través de un vía directa y ‘secreta’, que parte de la Puerta de Hierro o de la Magnaura, sigue una galería alta del pórtico del Agousteon, los *diabatika*, suerte de criptopórtico, y conduce al palco preparado en la extremidad oriental de la tribuna sur de Santa-Sofía [...]” (Dagron, 1996: 112-113).

De esta manera, la conexión arquitectónica entre el palacio imperial, el hipódromo y Santa Sofía desplegaba en el espacio urbano de Constantinopla una síntesis material de las tres dimensiones del Estado bizantino. El eje del espacio público de Constantinopla, como las tres aristas de un triángulo, quedaba establecido así en el extremo sudeste de la ciudad. Pero ese eje no era el único. Al fundar la iglesia de los Santos Apóstoles en el extremo noroeste de una ciudad delimitada aún por el perímetro de la antigua muralla terrestre, Constantino I había establecido a su vez un equilibrio urbanístico entre el Palacio Imperial —morada de los emperadores reinantes— y el mausoleo imperial —lugar de descanso de los antiguos emperadores—: los edificios del palacio, del hipódromo, de Santa Sofía y de Santos Apóstoles traducían así una lógica del espacio que era claramente imperial.

<sup>14</sup> Dagron (1996: 112) “À Constantinople, les trois grands institutions, l’institution impériale, le peuple et l’Église, occupent chacune un espace propre, et les rapports simples ou complexes qu’elles entretiennent entre elles se traduisent dans la topographie et le cérémonial par des communications aisées ou difficiles, des étapes, des arrêts, des franchissements”.



Más allá de las obras cívico-militares, el Estado bizantino se materializaba en el espacio de Constantinopla a través de las obras de arquitectura religiosa. Numerosos emperadores y emperatrices de los siglos IV-XII pueden ser identificados como fundadores de iglesias y de monasterios en Constantinopla o en los alrededores inmediatos de la ciudad:<sup>15</sup> entre ellos se cuentan Constantino I y Helena,<sup>16</sup> Constancio,<sup>17</sup> Teodosio I,<sup>18</sup> Marciano y Pulqueria,<sup>19</sup> León I,<sup>20</sup> Anastasio,<sup>21</sup> Justino I y Eufemia,<sup>22</sup> Justiniano I y Teodora,<sup>23</sup> Justino II y Sofía,<sup>24</sup>

<sup>15</sup> Algunos patriarcas fueron también fundadores de iglesias y de monasterios que, por el hecho de ser fundaciones eclesiásticas, dependían directamente del Estado. Debido a los límites del presente trabajo no mencionaremos, sin embargo, a este grupo de obras.

<sup>16</sup> El caso de Constantino I y Helena será tratado en detalle a lo largo de la sección 2.

<sup>17</sup> Constancio habría fundado (o culminado) la iglesia de Santa Sofía, cfr. Janin (1969: 455-470).

<sup>18</sup> A Teodosio I se atribuyen las iglesias de Santos Manuel, Sabel e Ismael (Janin, 1969: 322), de San Marcos (Janin, 1969: 327), de los Santos Notarioi (Janin, 1969: 377-378) y de San Juan del Hebdomon (Janin, 1969: 413-415). El hecho de que tres de estas atribuciones (Manuel, Sabel e Ismael, Marcos y Notarioi) sean patriográficas torna dudosa su historicidad.

<sup>19</sup> A Pulqueria y Marciano se atribuyen las iglesias de San Isaías (Janin, 1969: 139-140), de San Laurencio (Janin, 1969: 301-304), de Blachernes (Janin, 1969: 161-171), de Theotokos Odigitria (Janin, 1969: 199-207) y de Theotokos ton Chalkopratoion (Janin, 1969: 237-242). La historicidad de ciertas atribuciones (como las de San Isaías y San Laurencio) es dudosa, puesto que son de origen patriográfico.

<sup>20</sup> A León I se atribuyen las iglesias de la Theotokos to Crystallo (Janin, 1969: 192), de Kataphygon (Janin, 1969: 279) y de San Miguel ta Abbakera (Janin, 1969: 337). La atribución de la Theotokos to Crystallo y de San Miguel ta Abbakera, debida a los patriógrafos, es de dudosa historicidad.

<sup>21</sup> A Anastasio se atribuyen las iglesias de Santa Anastasia (Janin, 1969: 25-26), de Santa Eufemia de Petra (Janin, 1969: 126-127), de San Miguel (Janin, 1969: 341-342), de San Platon (Janin, 1969: 404-405), de Prodro mo ta Kinthelia (Janin, 1969: 417), de Prodro mo de Oxeia (Janin, 1969: 419-420), de los Cuarenta Mártires (Janin, 1969: 485) y de San Felipe (Janin, 1969: 493-494). Con la excepción de San Platon (ratificada por varias fuentes) las demás atribuciones, de origen patriográfico, son dudosas.

<sup>22</sup> A Justino I se atribuye el monasterio de la Augusta (Janin, 1969: 54-55), pero el testimonio es dudoso. El *Libro de las Ceremonias*, por otra parte, contradice la versión patriográfica y atribuye la fundación a Justino II y Sofía.

<sup>23</sup> Las fundaciones atribuidas a Justiniano I (y a su esposa Teodora, en menor medida) son demasiado numerosas como para poder ser detalladas aquí, pero puede señalarse al menos que algunas de las iglesias que se le atribuyen, como la Theotokos de Pegé y Sergio y Baco (Janin, 1969: 223-228 y 451-454 respectivamente) se contaban entre las más importantes de la capital.

<sup>24</sup> A Justino II se atribuyen las iglesias de Theotokos ton Protasiou (Janin, 1969: 229), de Cosmas y Damián (Janin, 1969: 284-285), de San Miguel en tois Adda (Janin, 1969: 337-338) y Pedro y Pablo del Orphanotropheion (Janin, 1969: 399-400). Con la excepción de Pedro y Pablo (mencionada por Teophanes), las demás atribuciones, de origen patriográfico o historiográfico tardío, son dudosas.

Justiniano II,<sup>25</sup> Ana (esposa de León III),<sup>26</sup> María y Teodota (primera y segunda esposa de Constantino VI),<sup>27</sup> Irene la Ateniese,<sup>28</sup> Teodora (esposa de Teófilo),<sup>29</sup> Miguel III,<sup>30</sup> Basilio I, León VI y Teófilo,<sup>31</sup> Romano Lecapeno,<sup>32</sup> Constantino VII,<sup>33</sup> Isaac Comneno,<sup>34</sup> Alexis Comneno e Irene Doukaina, Juan Comneno e Irene de Hungría, Manuel Comneno y María de Antioquía, Andrónico Comneno,<sup>35</sup> Isaac Angel.<sup>36</sup> Entre estas fundaciones se encuentran algunas de las obras de arquitectura religiosa más representativas de la capital –las iglesias de Santa Irene, de la Theotokos de Blachernes, de la Theotokos Odigitria, de

<sup>25</sup> A Justino II se atribuye la iglesia de Theotokos ton Metropolitou (Janin, 1969: 197).

<sup>26</sup> A la emperatriz Ana, esposa de León III, se atribuye el monasterio de Ana (Janin, 1969: 38)), aunque el dato es dudoso por ser de origen patriográfico.

<sup>27</sup> A la emperatriz María, primera esposa de Constantino VI, se atribuye el monasterio de Despoínōn (Janin, 1969: 88), pero el dato es dudoso por el hecho de ser muy tardío. A Teodota, segunda esposa de Constantino VI, se atribuye el monasterio de Isidoro (Janin, 1969: 263), conocido también como “de Teodota” (Janin, 1969: 146), pero el dato debe ser considerado con cautela porque las referencias son patriográficas e historiográficas tardías.

<sup>28</sup> A la emperatriz Irene se atribuyen las iglesias de Eustatios, Theopiste, Theopistos y Agapios (Janin, 1969: 118), de Euphrosyne (Janin, 1969: 130-131) y de San Lucas (Janin, 1969: 311). Por ser de origen patriográfico, la exactitud de estas atribuciones debe ser considerada con cautela.

<sup>29</sup> A la emperatriz Teodora, esposa de Teófilo, se atribuyen la iglesia de Santa Ana (Janin, 1969: 37) y los monasterios de San Panteleimón (Janin, 1969: 386-387) y de Gastria (Janin, 1969: 67-68). Los testimonios, de origen patriográfico, son dudosos (especialmente el referente a Gastria, puesto que ese monasterio es atribuido a numerosos fundadores, incluida la emperatriz Helena, madre de Constantino).

<sup>30</sup> A Miguel III se atribuyen las iglesias de Theotokos Odigitria (atribuida igualmente a Pulqueria, como se ha mencionado anteriormente) y de la Theotokos del Faro (Janin, 1969: 232-236). Janin señala, sin embargo, que esta última atribución no puede ser aceptada, porque la iglesia existía desde época anterior a Miguel III (aunque es posible que Miguel III la haya reconstruido).

<sup>31</sup> Las iglesias y monasterios atribuidos a los primeros Macedonios (Basilio I, León VI y su esposa Teófilo) son demasiado numerosos como para ser detallados aquí, pero puede señalarse al menos que algunas de las iglesias que se le atribuyen, como la Theotokos del Foro y la Nea Ekklesia (Janin, 1969: 236-237 y 361-364 respectivamente; Magdalino, 1987: 51-64) eran muy importantes en la capital.

<sup>32</sup> A Romano Lecapeno se atribuyen las iglesias de Theotokos tou Neoriou (Janin, 1969: 198) y de Theophylacto (Janin, 1969: 246).

<sup>33</sup> A Constantino VII se atribuye la construcción de un oratorio dedicado a Santa Teófilo en la iglesia de los Santos Apóstoles (Janin, 1969: 245).

<sup>34</sup> A Isaac Comneno se atribuye la iglesia de Santa Thecla (Janin, 1969: 141).

<sup>35</sup> El caso de las fundaciones atribuidas a los Comneno será considerado en la sección siguiente.

<sup>36</sup> Isaac Angel habría finalizado la construcción del monasterio de la Theotokos Pantanassa, iniciado por la emperatriz María de Antioquía, segunda esposa de Manuel Comneno (Janin, 1969: 215-16) y habría fundado también el monasterio “de Jeanitzé” (Janin, 1969: 263).

la Theotokos ton Chalkoprateion y de San Sergio y Baco, y los monasterios de Euthymio, de Kecharitomene y de Pantokrator– y ciertas obras –como Santa Sofía y Santos Apóstoles– cuya connotación política era tan significativa que habían trascendido la topografía religiosa para constituirse en ejes de la topografía cívica.

Las iglesias y los monasterios imperiales, por su parte, no estaban completamente desvinculados de la topografía cívico-militar. Si bien es posible reconstruir una topografía religiosa definida por una organización propia y un desarrollo histórico particular, es cierto también que las obras de arquitectura religiosa se encontraban a menudo articuladas con las obras cívico-militares dentro de una lógica del espacio dictada por el Estado imperial. Dos ejemplos pueden ilustrar este fenómeno: el primero pertenece a la dinastía teodosiana (fines del siglo IV a mediados del siglo V) y el segundo pertenece a la dinastía comnena (fines del siglo XI a fines del siglo XII).

Como Paul Magdalino ha señalado, la región de las *Constantinianae* tenía el favor de la corte en época de la dinastía teodosiana. Varias damas de la familia imperial habían establecido allí su residencia, como es el caso de la emperatriz Flaccilla, primera esposa de Teodosio I, de la *augusta* Placidia, hija de Teodosio I, de la *augusta* Eudocia, esposa de Teodosio II, de la *nobilissima* Arcadia, hermana de Teodosio II, de la *augusta* Pulqueria, hermana de Teodosio II y futura emperatriz; Olybrio, esposo de Placidia, nieta de Teodosio II, poseía un palacio al sudeste de la misma región, y su hija Anicia Juliana también tenía allí su palacio. Sin embargo, como Magdalino ha observado igualmente, los palacios ubicados en las *Constantinianae* no eran los únicos que las damas de la familia imperial poseían en la ciudad: varias de ellas, entre las que se cuentan Placidia, Marina y Pulqueria, poseían también palacios ubicados en el sudeste de Constantinopla, en los alrededores del Gran Palacio. El rol jugado por estos diferentes palacios no es bien conocido, pero Magdalino ha enfatizado en todo caso que las residencias del noroeste de la ciudad ocupaban un lugar secundario con respecto a aquellas que se encontraban cercanas al palacio imperial (Magdalino, 2001: 56): la jerarquía del espacio estaba definida por la cercanía al emperador.

Lo que interesa especialmente, en todo caso, es la simetría. Como hemos señalado anteriormente, la fundación del Gran Palacio –residencia de los emperadores reinantes al sudeste de la ciudad– y de los Santos Apóstoles –residencia de los antiguos emperadores al noroeste de la ciudad– imponían un equilibrio urbanístico a Constantinopla. Los palacios de la aristocracia imperial, distribuidos en torno al Gran Palacio y a los Santos Apóstoles, no hacían más

que resaltar así la existencia de una simetría dictada por las dos “residencias” imperiales que definían las reglas del espacio urbano. Esa simetría, sin embargo, no se hallaba resaltada solo por los palacios aristocráticos. Uno de sus polos –el del noroeste, definido en torno a los Santos Apóstoles– fue un lugar privilegiado para las fundaciones de iglesias llevadas a cabo por la familia imperial: Licinia Eudoxia, hija de Teodosio II, su hija Placidia y su nieta Anicia Juliana fueron responsables de la fundación de las iglesias de Santa Eufemia ta Olybriou, de San Polyucto y de San Esteban en la región de las Constantinianae, que se contaron entre las más importantes de la ciudad en los siglos tempranos del Imperio (Magdalino, 2001: 53-58 y 64). Así, mientras el eje “público” de Constantinopla se consolidaba en el sudeste de la ciudad, en torno al Palacio Imperial, el eje “sagrado” de la ciudad se consolidaba en el noroeste, en torno a la iglesia de los Santos Apóstoles:<sup>37</sup> las obras arquitectónicas –civiles y religiosas– de la familia imperial acompañaban esa lógica impulsada desde el Estado.

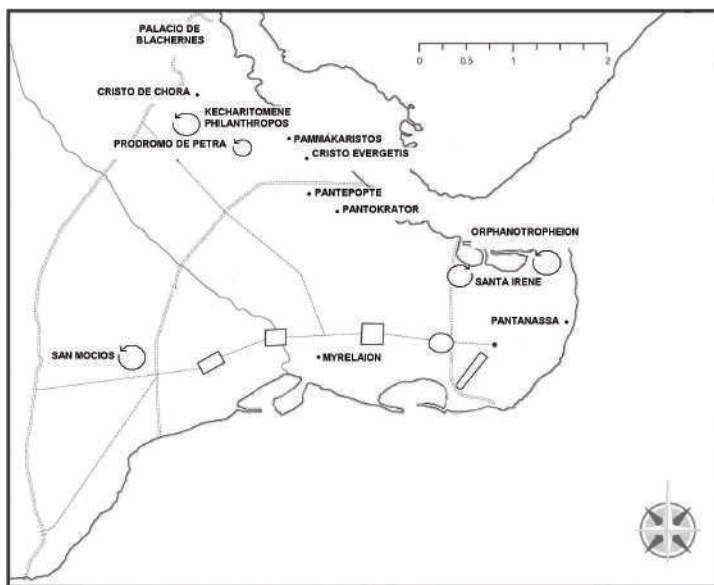
El caso de la dinastía Comneno ofrece otro ejemplo de interés. Para la época mesobizantina, el antiguo equilibrio definido en torno al Gran Palacio y a los Santos Apóstoles se encontraba en vías de disolución. El antiguo mausoleo imperial había sido abandonado ya durante el siglo x, a medida que los monasterios y las iglesias privadas se imponían como nuevo lugar de sepultura. A ello se añadió, hacia fines del siglo xi, el abandono del Gran Palacio, que fue reemplazado por el palacio de Blachernes como lugar de residencia de la familia imperial. A partir de esa época, el principal eje político de la ciudad –desvinculado ya de las instituciones, muy significativas, del hipódromo y de Santa Sofía– iba a encontrarse ubicado en el extremo noroeste de Constantinopla.<sup>38</sup>

El desplazamiento del eje central de la ciudad a la región de Blachernes fue seguido, en todo caso, por una nueva valorización de la región norte de Constantinopla, una valorización dentro de la cual los monasterios jugaron un rol muy importante. La mayor parte de las fundaciones de los Comneno, en efecto, fueron erigidas entre la región de Blachernes, al noroeste de la ciudad, y los alrededores de Staurion, en el centro norte de la ciudad, como lo ilustran los casos de la Theotokos Kecharitomene, de Cristo Filántropo, de la Theotokos Pammakaristos, de Cristo Pantepoptes y de Cristo Pantokrator, y de los

<sup>37</sup> Es posible, aunque no existe ningún dato que lo reafirme, que la fundación del mausoleo imperial en esa región de la ciudad haya pretendido establecer una vinculación simbólica en el espacio con ta Armatiou, lugar en que el apóstol San Andrés se habría establecido, según la leyenda, tras cruzar el Cuerno de Oro desde la región de Pera, Janin (1969: xi).

<sup>38</sup> El Gran Palacio no dejó de ser utilizado para las funciones de Estado, pero la corte ya no residía allí de manera permanente. Janin (1964: 106-122).

monasterios protegidos por el clan, como es el caso de Prodroomo de Petra, de Cristo de Chôra y de Cristo Evergetis.<sup>39</sup>



Redefinición topográfica de los Comneno

La redefinición de los ejes cívicos de Constantinopla, en ese sentido, se veía acompañada por un amplio programa de arquitectura religiosa que reafirmaba la redefinición del espacio urbano. Un cambio, por otra parte, que iba a imponerse a la ciudad de forma perdurable: luego de la recuperación de Constantinopla en 1261, la dinastía Paleólogo reutilizó el palacio de Blachernes –buscando remitirse sin duda al modelo de los Comneno–, y, durante los siglos XIV-XV, la

<sup>39</sup> Para la Theotokos Kecharitomené, cfr. Janin (1969: 188-191); para Cristo Filántropo, Janin (1969: 525-527); para la Theotokos Pammakaristos, Janin (1969: 208-213); para Cristo Pantepopte, Janin (1969: 513-15); para Cristo Pantokrator, Janin (1969: 517-18); para Prodroomo de Petra, Janin (1969: 423-424); para Cristo de Chôra, Janin (1969: 531-538); para Cristo Evergetis, Janin (1969: 508-510). Existen, por supuesto, algunas excepciones: el Orphanotropheion, restaurado por Alexis, y la iglesia de Sainte Irene, parcialmente reconstruida por Manuel, se encontraban al norte, pero demasiado al este como para corresponder al mismo modelo; la Theotokos Pantanassa se ubicaba sobre el Bósforo, en el centro de la Constantinopla pública; San Mocios y Myrelaion, dos monasterios protegidos por los Comneno, se hallaban al sur de la ciudad. Estas excepciones no invalidan, sin embargo, una tendencia que sitúa la mayor parte de las fundaciones de los Comneno en el norte de Constantinopla.

mayor parte de las obras de arquitectura cívica y religiosa llevadas a cabo por la familia imperial y la aristocracia fueron erigidas en el extremo norte de la ciudad. Ambos ejemplos —el de las dinastías constantineano-teodosiana por un lado y el de la dinastía comneno-paleóloga por el otro— ilustran, en ese sentido, la forma en que la articulación entre topografía cívica y topografía religiosa podía llevar a definir el eje político de Constantinopla.

## La topografía simbólica

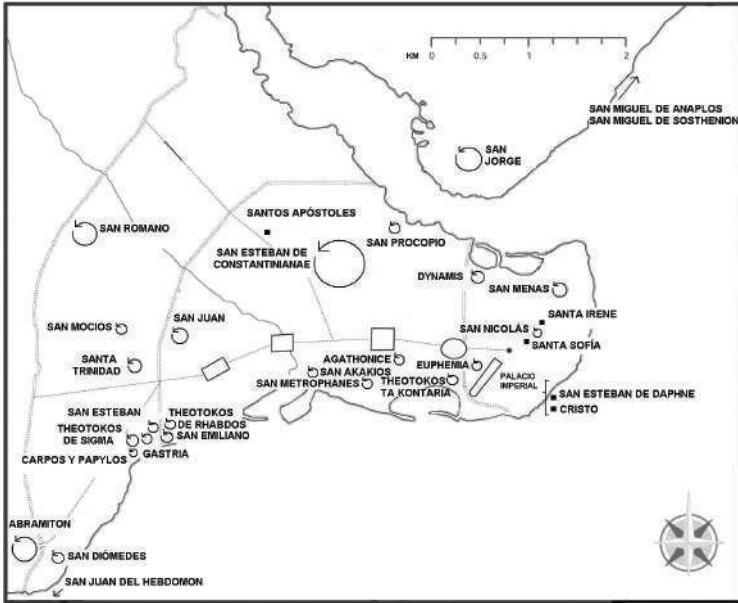
La dimensión material del Estado bizantino y su inserción dentro del espacio de Constantinopla se encontraban investidas, en ciertos casos, de una dimensión simbólica particular. El caso de Constantino I, sin duda el emperador más significativo de la tradición política bizantina, ofrece un ejemplo ilustrativo al respecto. De acuerdo con el testimonio de autores de los siglos iv y v, Constantino I habría fundado algunas iglesias en el interior y en las cercanías de Constantinopla. Eusebio de Cesárea y Sócrates le atribuyen la construcción de la iglesia de los Santos Apóstoles; Sócrates le atribuye además la fundación de Santa Irene y Sozómoeno añade la fundación de San Miguel de Anaplos.<sup>40</sup> El hecho de que estos autores hayan sido contemporáneos del emperador —como es el caso de Eusebio— o hayan escrito en un período relativamente cercano a la vida del emperador —como es el caso de Sócrates y Sozómoeno— permite reconocer un posible carácter histórico a estas fundaciones constantineanas.

Sin embargo, la tradición posterior atribuyó a Constantino I un gran número de iglesias —e incluso de un monasterio—, cuya historicidad es dudosa o inaceptable. Entre estas atribuciones se cuentan al menos veinticinco iglesias:<sup>41</sup> Santa Sofía, Santa Agatonice, San Emiliano, San Acacio, Santa Trinidad, San Jorge, San Diómedes, Dynamis, Santa Euphemia del Hipódromo, Theotokos *ta Kontaria*, Theotokos tis Rabdou, Theotokos de Sigma, San Menas, San Metrófanos, San Miguel de Sosthenion, San Mócios, San Nicolás *ta Basiliadou*, San Pedro y Pablo, Prodomo *ten palaian portan*, San Procopio, San Esteban de

<sup>40</sup> Las iglesias de Santa Irene y de los Santos Apóstoles han sido mencionadas ya. Para San Miguel de Anaplos, cfr. Janin (1969: 338-40).

<sup>41</sup> El análisis relativo a las obras de arquitectura religiosa de Constantino y Helena que realizaremos a continuación constituye solo una versión preliminar y muy breve de un proyecto de mayor alcance que se encuentra aún en desarrollo. Por ese motivo, tanto la presentación de datos como el análisis subsiguiente son parciales y susceptibles de ser complementados y/o rectificadas ligeramente en trabajos subsiguientes.

Dafne, San Esteban de las Constantinianae, San Esteban *eis to Sigma* y Cristo del Palacio; a las iglesias se añade además el monasterio de Abramiton.<sup>42</sup> El programa de arquitectura religiosa atribuido a Constantino I debe ser complementado, por su parte, con las obras atribuidas por la tradición a la emperatriz Helena, madre del emperador –las iglesias de Santa Teodora *ta Klaoudiou* y de Romanos, y los monasterios de Gastria y de Karopos y Papylos–, obras cuyo fundamento histórico es igualmente dudoso.<sup>43</sup>



Arquitectura religiosa atribuida a Constantino y Helena

<sup>42</sup> Para referencias generales sobre cada una de estas iglesias y su relación con Constantino nos remitimos una vez más a la síntesis de Janin (1969): Santa Agatonice, pp. 7-8; San Emiliano, pp. 12-13; San Acacio, pp. 14-15; Santa Trinidad, p. 50; San Jorge, p. 69; San Diómedes, pp. 95-97; Dynamis, p. 101; Santa Eufemia del Hipódromo, pp. 120-124; *Theotokos ta Kontaria*, p. 191; *Theotokos tis Rabdou*, pp. 229-230; *Theotokos de Sigma*, pp. 230-231; San Menas, pp. 333-335; San Metrófanes, pp. 336-337; San Miguel de Sosthenion, pp. 346-350; San Mócios, pp. 354-358; San Nicolás *ta Basiliadou*, pp. 368-369; San Pedro y Pablo, p. 401; *Prodromo ten palaian portan*, pp. 420-421; San Procopio, p. 444; San Esteban de Dafne, pp. 473-374; San Esteban de las Constantinianae, pp. 474-476; San Esteban *eis to Sigma*, p. 477; Cristo del Palacio, pp. 511-512; monasterio de Abramiton, pp. 4-6.

<sup>43</sup> Santa Teodora *ta Klaoudiou*, Janin (1969: 149); Romanos, pp. 448-449; Gastria, pp. 67-68; Karpos y Papylos, p. 279. Para la arquitectura religiosa de época constantineana, cfr. Dagron (1974: 367-409), Armstrong (1974: 5-16) y (1967: 1-9).

El hecho de que la mayor parte de las obras de arquitectura religiosa atribuidas a Constantino y la totalidad de las obras atribuidas a Helena carezcan de fundamentos históricos sólidos lleva a pensar que nos encontramos frente a un programa arquitectónico legendario: estas iglesias y monasterios habrían sido atribuidos a Constantino y Helena por las tradiciones patriográficas constantinopolitanas.<sup>44</sup> La existencia de una topografía legendaria vinculada a las figuras del emperador Constantino y de la emperatriz Helena plantea, por ende, algunos interrogantes.<sup>45</sup> ¿Cómo debe ser interpretado el surgimiento de este programa legendario de arquitectura religiosa? ¿Existe algún motivo para que esas iglesias y monasterios específicos les hayan sido atribuidos a Constantino y Helena? ¿Hay alguna pauta topográfica en la Constantinopla bizantina que permita comprender la lógica de la topografía legendaria del primer emperador cristiano?

En lo que concierne a la atribución de una topografía legendaria a Constantino I y Helena, puede señalarse que las referencias a iglesias y monasterios fundados por el emperador o la emperatriz comienzan a generalizarse a partir del siglo IX. Antes del siglo IX solo se encuentran algunas atribuciones aisladas –Santa Sofía, San Mocios, San Miguel de Sosthenion, Theotokos ta Kontaria–, pero entre los siglos IX y X el número de atribuciones aumenta de manera muy significativa. La siguiente tabla resume el momento estimado de aparición de cada una de las atribuciones –legendarias o históricas– de fundaciones eclesásticas o monásticas a Constantino y Helena.

Programa de Constantino	Época de la referencia
Santos Apóstoles	siglo IV
Santa Irene	siglo V
Miguel de Anaplos	siglo V
Miguel de Sosthenion	siglo VI
San Mocios	siglos VI-VII ?
Santa Sofía	siglo VII

<sup>44</sup> La mayor parte de las atribuciones, en efecto, se encuentra contenida en las obras de los patriógrafos, cfr. Cameron y Herrin (1984), Preger (1901 y 1907) y Berger (2013). Para una identificación y discusión de las iglesias atribuidas a Constantino y/o Helena por los patriógrafos nos remitimos a Janin (1969).

<sup>45</sup> Para el rol de los emperadores dentro de las leyendas urbanas y de la topografía de la capital, puede consultarse en términos generales a Dagron (1984). Las tradiciones legendarias en torno a Constantino (no específicamente vinculadas al plano topográfico) encuentran una síntesis concisa en Kazhdan (1987: 196-250).

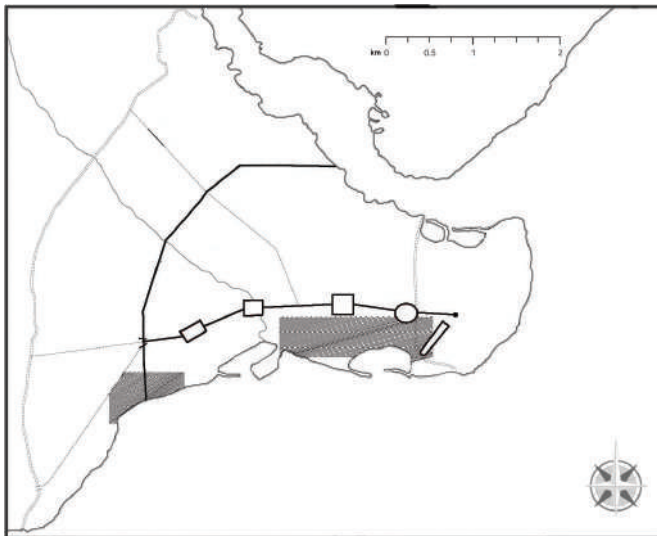


San Agathonice	siglo IX
San Acacio	siglo X
Theotokos de Sigma	siglo X
San Jorge	siglo X ?
Theotokos ta Kontaria	siglo VIII
San Romano	siglo X
San Emiliano	siglo X
San Diómedes	siglo X
Juan del Hebdomon	siglo X
Euphemia del Hipódromo	siglo X
San Menas	siglo X
Pedro y Pablo	siglo X
Santa Trinidad (Sts. Ap. Exakionion)	siglo X ?
Theotokos tis Rabdou	siglo X
Karpou et Papylou	siglo X
Prodromo ten palain portan	siglo X
Procopio	siglo X
Esteban en Daphne	siglo X
Esteban eis to Sigma	siglo X
Cristo del Palacio	siglo X
Abramiton (Akheiropoietés)	siglo X
Teodoro ta Klaoudiou	siglo X
Gastria	siglo X
Dynamis	siglo XII ?
Nicolás ta Basilidou	siglo XIV
Esteban de las Constantinianae	?

El hecho de que la mayor parte de estas atribuciones legendarias no haya existido antes de los siglos VI-VII pero se haya encontrado atestiguada ya en los siglos IX-X sugiere que esas fundaciones monásticas y eclesiásticas fueron atribuidas al emperador entre fines del siglo VII y mediados del siglo IX. Esa datación coincide, de hecho, con la época de santificación oficial de Constantino I, lo cual sugiere que esas atribuciones legendarias formaron parte de la construcción simbólica de Constantino I como santo cristiano. El detalle es interesante porque la topografía religiosa de Constantino se habría desarrollado como un complemento necesario a su topografía cívico-militar. El emperador, como hemos señalado ya, fue un prolífico constructor de obras cívico-militares, pero sus obras de arquitectura sagrada no fueron particularmente numerosas: solo existen, como lo hemos mencionado también, tres iglesias a las que se lo puede vincular históricamente

y aún esas atribuciones son relativamente dudosas. La escasa actividad de Constantino en lo que concierne a la arquitectura sagrada debía proyectar sin duda una sombra sobre su carácter de “emperador cristianizador”, de “defensor de la Ortodoxia”, de “santo de la Iglesia”: en ese sentido, no es sorprendente que las tradiciones legendarias surgidas en torno a Constantino hayan buscado enfatizar el rol del emperador como piadoso promotor de la arquitectura sagrada. Mediante el desarrollo de una topografía legendaria, la devoción cristiana del emperador adquiría una traducción material en el espacio de Constantinopla: más allá de las hagiografías, de los íconos y de las celebraciones litúrgicas, la santidad del primer emperador cristiano quedaba así plasmada de forma física en el espacio urbano.

Es interesante observar, en ese sentido, que la topografía legendaria de Constantino y Helena no tenía una distribución aleatoria en el espacio. La mayor concentración de iglesias y monasterios atribuidos a los primeros monarcas cristianos se encuentra, en efecto, asociada con la región centro-sur de Constantinopla, la misma región en la que se concentraba, como lo hemos visto ya, la mayor densidad de edificios y de espacios representativos de la vida cívica.



Principales áreas de la topografía legendaria de Constantino y Helena

Esa articulación en el espacio debe ser entendida sin duda en sentido simbólico. Tal como lo hemos sugerido, es posible que la “topografía religiosa” de Constantino y Helena estuviese destinada a complementar en el espacio la topografía cívica que definía, desde época constantineana, el espacio político

por excelencia de la capital del Imperio. La figura de Constantino –emperador santo y síntesis por ende de autoridad secular y sagrada– se materializaba así en una “topografía constantineana” cívico-religiosa que se desplegaba en el espacio de la capital evocando el simbolismo del Imperio romano-cristiano.<sup>46</sup>

## La topografía performativa

Más allá de la “topografía simbólica” que implicaba, como lo hemos mencionado, una apropiación y una redefinición alegórica de una materialidad preexistente, puede reconocerse también la existencia de una “topografía performativa”, definida en torno a las procesiones ceremoniales que llevaban a los representantes del Estado –la corte, el ejército, la administración civil, la Iglesia– a recorrer el espacio de la ciudad, vinculando por medio de un despliegue simbólico los distintos hitos cívicos, religiosos y militares de la topografía.<sup>47</sup> Dos ejemplos ilustrativos de esta forma de inscripción efímera en el espacio están dados por el ceremonial de la coronación imperial y por el de los triunfos militares.

De acuerdo con el *Libro de las Ceremonias*, las antiguas tradiciones del ceremonial imperial disponían con precisión la forma en que la procesión de investidura se desplegaba en el espacio.<sup>48</sup> Así, según las prescripciones del ceremonial, el recorrido debía iniciarse en el campus del Palacio del Hebdomon, donde los oficiales, los soldados y la jerarquía de la Iglesia se reunían con el futuro emperador; allí, la asamblea clamaba a Dios que aceptase y protegiese al emperador que estaba a punto de ser coronado y se procedía a investir al emperador con la clámide y la corona; aún en el Hebdomon, el emperador se dirigía a orar en la iglesia de San Juan, mientras que

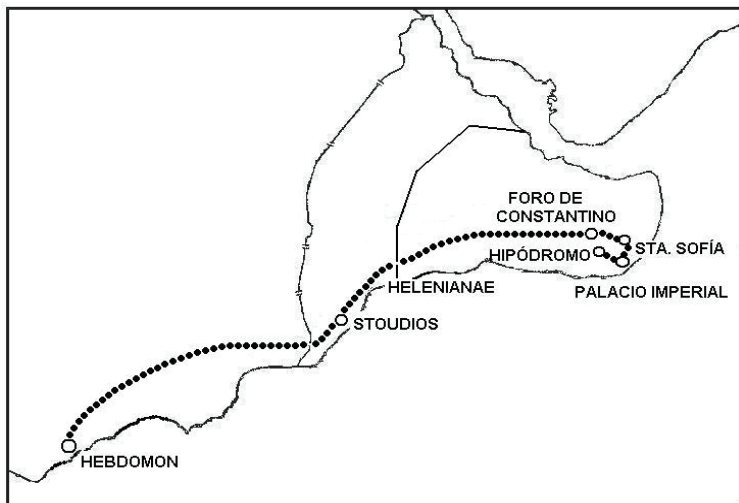
---

<sup>46</sup> La topografía legendaria de Constantino y Helena iba a constituir la base de programas arquitectónicos posteriores. Basilio I, cuyo programa de arquitectura religiosa se cuenta entre los más importantes del período mesobizantino, retomó simbólicamente la topografía legendaria del primer emperador cristiano mediante una restauración relativamente sistemática de las iglesias que la tradición atribuía a Constantino y Helena (además de haber fundado varias iglesias bajo el vocablo de san Constantino). Las limitaciones de este trabajo no permiten describir en detalle el programa de Basilio I, pero su caso constituye un ejemplo significativo de la importancia que la topografía legendaria de Constantino y Helena tenía para los habitantes de la capital.

<sup>47</sup> Cfr., por ejemplo, Berger (2001:73-88).

<sup>48</sup> *De ceremoniis*, Bonn, 1829, I, 91; Dagron (1996: 80-83). Tal como Dagron señala, existía una gran diversidad interna dentro de las ceremonias de investidura imperial. Algunas de ellas (las de aquellos emperadores que eran hijos, sobrinos o parientes directos del emperador reinante) se realizaban solo entre el palacio imperial, el hipódromo y la Gran Iglesia, reafirmando así la conexión simbólica entre estos tres edificios (90-99).

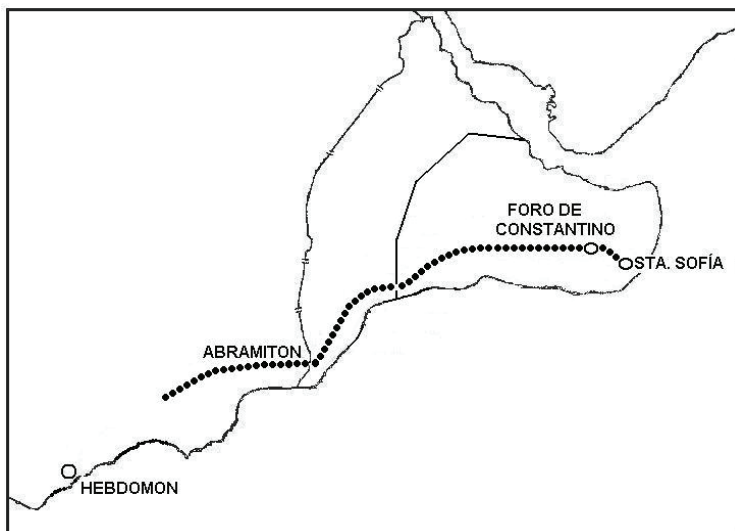
el patriarca y clero se retiraban para dirigirse a Santa Sofía. Desde el Hebdomon, el cortejo imperial se ponía en movimiento hacia la ciudad, a la cual ingresaba por la Puerta Dorada de la muralla de Teodosio. El emperador se detenía a orar en otra iglesia de San Juan, situada probablemente en las cercanías de la Puerta Dorada,<sup>49</sup> y continuaba hasta la región de *Helenianae*, donde era recibido por el Guardián del Palacio y cambiaba sus ropajes ceremoniales. El cortejo atravesaba a continuación la Puerta Dorada de la muralla de Constantino y se dirigía hacia el foro de Constantino, donde era recibido por el prefecto de la ciudad y por el senado, y continuaba luego hacia Santa Sofía, donde volvía a encontrarse con el patriarca y el clero para el desarrollo de la liturgia. El emperador se retiraba finalmente al palacio imperial, donde se ofrecía un banquete para los altos oficiales civiles y militares, y al día siguiente se realizaban carreras y juegos en el hipódromo.



Modelo de recorrido del ceremonial de coronación

<sup>49</sup> Es posible que haya sido la iglesia del monasterio de Stoudios. Resulta llamativo, si ese era el caso, que el *Libro de las Ceremonias* no lo indique con mayor precisión, pero debe tenerse en cuenta que ciertos pasajes de este libro fueron copiados de tratados antiguos, como puede ser el de Pedro el Patricio. Los tratados antiguos (c. siglo VI) no habrían concedido particular importancia a esta iglesia, porque el monasterio de Stoudios no era todavía especialmente importante en la capital, y el copista (Constantino Porphyrogeneto o quien haya escrito en su nombre) no retocó el pasaje. Existe otra objeción que puede hacerse al respecto: sabemos que este ceremonial de coronación era antiguo (León I ya lo había utilizado en el año 457) y el monasterio de Stoudios habría sido fundado recién en la década del 460. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la

El ceremonial de un triunfo imperial, como el de Basilio I en 878/9 luego de su campaña contra Tefriké, tenía muchos puntos en común con el ceremonial de investidura.<sup>50</sup> Basilio I partió de la ruta del Hebdomon y se acercó hacia la muralla de Teodosio. Antes de atravesar la muralla, el emperador se detuvo en el monasterio de Abramiton para hacer sus devociones e ingresó luego a la ciudad por la Puerta Dorada. A partir de allí, el cortejo imperial siguió la ruta de la Mese hasta el foro de Constantino, donde el emperador se detuvo a orar en la iglesia de la Theotokos del Foro. Tras cambiar sus ropajes, el emperador encabezó nuevamente el cortejo hasta la iglesia de Santa Sofía, donde fue recibido por la aclamación de las facciones de circo. La ceremonia culminaba dentro de la iglesia de Santa Sofía, con la celebración de la liturgia.



Recorrido del ceremonial de triunfo de Basilio I (878/9)

iglesia de Juan el Bautista (originalmente parroquial) precedió a la fundación del monasterio y que es probable que haya sido construida para recibir la cabeza de Juan el Bautista encontrada en Emesa en 453 (sobre la iglesia y el monasterio de Stoudios, cfr. Janin (1964: 430-440). La ausencia de datos sobre otra iglesia del mismo nombre en esa región de la ciudad hace pensar, efectivamente, que el ceremonial habría incluido desde época temprana la iglesia de San Juan de Stoudios. El hecho, por otra parte, de que el itinerario seguido por Daniel el Estilita (cfr. más abajo) en su ingreso a la capital (siglo V) haya incluido la iglesia del monasterio de Stoudios reafirma esta hipótesis.

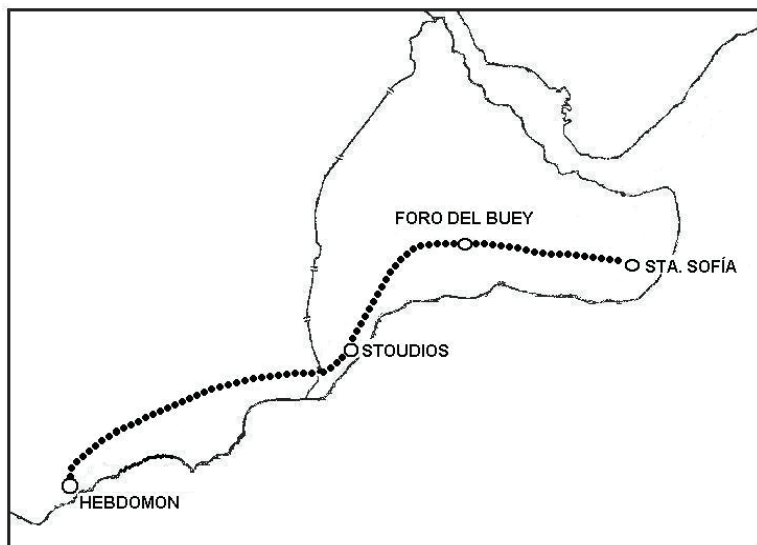
<sup>50</sup> De hecho, el ceremonial de triunfo de Basilio I fue reproducido con exactitud por Nicéforo Phokas en su propia ceremonia de investidura. Cfr. Haldon (1990: 140-146); Dagron (1996: 94-95).

La Puerta Dorada de las murallas de Teodosio y Constantino, la Mese, el foro de Constantino, Santa Sofía, el palacio, el hipódromo –entre otros edificios representativos de la vida cívico-religiosa de la capital– se hallaban unidos así mediante una “topografía del ceremonial” que inscribía simbólicamente al Estado en el espacio de la ciudad. A pesar de que su despliegue en el espacio era efímero, las ceremonias cívicas, militares y religiosas instalaban en la memoria colectiva de los constantinopolitanos un vínculo perdurable entre aquellos hitos de la topografía que integraban un determinado circuito simbólico. Un ejemplo significativo de ello se encuentra en la *Vida* de Daniel el Estilita (c. siglos v-vi) (Delehay, 1923: 1-94). En esta *Vida*, el hagiógrafo describe cómo el santo –instalado al noroeste de Constantinopla en la segunda mitad del siglo v– desciende excepcionalmente de su columna para dirigirse a la ciudad en un momento de crisis política. Tras pasar brevemente por la ciudad, Daniel se dirige al palacio del Hebdomon, donde el emperador Basilisco se había refugiado (*Vita Danielis*, 73-75). Es posible que el hecho de situar al emperador en el palacio del Hebdomon haya constituido un recurso literario utilizado por el hagiógrafo para ubicar a la figura del santo precisamente en ese lugar: el lugar, como hemos señalado ya, del que partían habitualmente las ceremonias de triunfo y de investidura imperial.

En el Hebdomon, el santo y el cortejo que lo seguía sacuden sus vestiduras en señal de repudio a Basilisco –un emperador monofisita, enemigo del credo calcedoniano defendido por el santo–, cuya posición teológica había causado, según lo enfatiza el hagiógrafo, un enfrentamiento con el patriarca, y, por ende, un cisma religioso dentro del Imperio (*Vita Danielis*, 70). La situación, tal como la plantea el relato, es la de una acefalía política, puesto que el emperador es un hereje y no hay quien dirija los asuntos del Estado: en ese contexto, Daniel el Estilita emerge como un nuevo Moisés, cuya autoridad, delegada por Dios, se ubica por encima de la realeza y del sacerdocio (*Vita Danielis*, 73). Es así que el santo, convertido en guía del pueblo de Dios ante la falla de las autoridades institucionales, reemprende el camino a Constantinopla siguiendo el circuito del ceremonial imperial: partiendo desde el Hebdomon, Daniel y su cortejo ingresan a Constantinopla por la Puerta Dorada de la muralla de Teodosio y toman allí el camino de la Mese; a continuación, la procesión se detiene en el monasterio de San Juan de Stoudios, en el que Daniel se detiene para orar al Precursor;<sup>51</sup> el santo y su cortejo retoman luego su camino por la Mese, con

<sup>51</sup> El hecho de que Daniel se detenga a orar en la iglesia de San Juan del monasterio de Stoudios reafirma la idea de que la “capilla de San Juan” ubicada en Deuteron entre la muralla de Teodosio y la de Constantino en la que se detenía el emperador durante la procesión de coronación era

una breve etapa en el foro del Buey,<sup>52</sup> y llegan finalmente a la iglesia de Santa Sofía (*Vita Danielis*, 80-81).



Recorrido realizado por Daniel el Estilita

la del monasterio de Stoudios (cfr. nota 53). Es interesante notar, en este punto, que Daniel el Estilita fue consultado por los monjes de Stoudios respecto de si prefería continuar su viaje por mar hasta Santa Sofía. Según el hagiógrafo, la multitud que seguía al santo se opuso violentamente a la idea, por miedo de verse separada de Daniel. El detalle parece constituir un recurso literario introducido por el hagiógrafo para hacer que el santo siguiese el camino terrestre propio de las ceremonias imperiales.

<sup>52</sup> El hecho de que el santo se detenga en el foro del Buey y no en el foro de Constantino, como era propio de las ceremonias imperiales, tiene sin duda una connotación simbólica. La visita de Daniel a Constantinopla se da en el contexto de su lucha contra la herejía monofisita y el hagiógrafo se esfuerza en estos capítulos de la *Vita* por presentar al santo según el modelo de los profetas veterotestamentarios que habían luchado contra la idolatría del pueblo de Israel. La visita de Daniel a la capital incluye alusiones a dos animales: el buey (mediante el foro del Buey) y la serpiente (de acuerdo con un episodio ocurrido en Santa Sofía). Es probable que la alusión al “buey” y a la “serpiente” haya tenido la intención de evocar simbólicamente al becerro de oro y a la serpiente Nejustán que habían hecho caer en la idolatría al pueblo de Israel (Ex 32:1-10; 2 R 18:4). Es posible también que el santo, cuya autoridad es presentada como superior a la de los reyes, haya querido evitar los foros que llevaban nombres imperiales (Arcadio, Teodosio, Constantino), como forma de evocar su escaso aprecio por la autoridad real.

En términos generales, el recorrido realizado por el santo entre el Hebdomon y Santa Sofía es el mismo que realizaban los emperadores en las ceremonias cívico-religiosas: es interesante, en ese sentido, que la dimensión política otorgada al santo en este episodio particular de la *Vida* haya estado construida a partir de la “topografía del ceremonial”, cuyo despliegue efímero en el espacio estaba plasmado, sin embargo, de forma permanente en el imaginario urbano de los constantinopolitanos.

## Conclusiones

Los ejemplos precedentes han procurado ilustrar las formas en las que el Estado bizantino se inscribía en los distintos niveles de la topografía de Constantinopla. A la topografía material, definida por las estructuras representativas de la dimensión cívica, militar y religiosa del Estado, se añadía un nivel simbólico que redefinía esa materialidad en términos de una topografía que alegorizaba los fundamentos del Estado romano-cristiano. Los hitos materiales de la topografía del Estado —eventualmente redefinidos en sentido simbólico— se hallaban, por último, vinculados por una topografía del ceremonial que volcaba a los representantes físicos del Estado hacia el espacio de la ciudad y les hacía reproducir ritualmente los principios cívico-religiosos de la romanidad cristiana. La traducción topográfica del Estado, desde luego, coexistía en el espacio de Constantinopla con la inscripción material, simbólica y performativa de otras lógicas que escapaban al control institucional y que podían ser, eventualmente, no imperiales y no cristianas; en todo caso, es preciso admitir que, dentro de la multiplicidad de lógicas que definían el espacio urbano, la inscripción topográfica del Estado era definitiva de la organización y la dinámica urbana de la capital del Imperio.

## Bibliografía

- Armstrong, G. (1967). “Constantine Churches”. *Gesta*, 6, pp. 1-9.
- (1974). “Constantine’s Churches: Symbol and Structure”. *Journal of the Society of Architectural Historians*, 33, 1, pp. 5-16.
- Berger, A. (2001). “Imperial and Ecclesiastical Processions in Constantinople”. En Necipoglu, N. (comp.), *Byzantine Constantinople: Monuments, To-*



- pography and Everyday Life*, pp. 73-88. Leiden-Boston-Colonia: Brill.
- (2013). *Accounts of Medieval Constantinople. The Patria*. Washington: Dumbarton Oaks Center for Byzantine Studies.
- Cameron, A. y Herrin, J. (1984). *Constantinople in the Early Eight Century: the Parastaseis Syntomoi Chronikai*. Leiden: Brill.
- Dagron, G. (1974). *Naissance d'une capitale: Constantinople et ses institutions de 330 à 451*. Paris: Presses Universitaires de France.
- (1974). *Constantinople imaginaire. Études sur le recueil des 'Patria'*. Paris: Presses Universitaires de France.
- (1996). *Empereur et Prêtre. Étude sur le 'césaropapisme' byzantin*. Paris: Gallimard.
- Delehaye, H. (1923). *Les saints stylites*. Bruselas: Picard.
- Guilland, R. (1969). *Études de topographie de Constantinople byzantine*, I-II. Berlín: Akademie Verlag.
- Haldon, F. (1990). *Constantine Porphyrogenitus, Three Treatises on Imperial Military Expeditions*, Viena: Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften.
- Janin, R. (1964). *Constantinople byzantine. Développement urbain et répertoire topographique*. Paris: Institut Français d'Études Byzantines.
- (1969). *La géographie ecclésiastique de l'Empire byzantin. Le siège de Constantinople et le patriarcat œcuménique*. Paris: R. J., A. A. de l'Institut Français d'Études Byzantines.
- Kazhdan, A. (1987). "Constantin imaginaire: Byzantine Legends of the Ninth Century about Constantine the Great". *Byzantion*. 57, pp. 196-250.
- Magdalino, P. (1987). "Observations on the Nea Ekklesia of Basil I". *Jahrbuch der Österreichischen Byzantinistik*, 37, pp. 51-64.
- (1996). *Constantinople Médiévale. Études sur l'évolution des structures urbaines*. Paris: De Boccard.
- (2001). "Aristocratic *oikoi* in the Tenth and Eleventh Regions of Constantinople". En Necipoglu, N. (comp.), *Byzantine Constantinople: Monuments, Topography and Everyday Life*, pp. 53-69. Leiden-Boston-Colonia: Brill.
- Mango, C. (2004). *Le développement urbain de Constantinople (IV<sup>e</sup>-VII<sup>e</sup> siècles)*.

París: De Boccard.

Matschke, K.-P. (2001). “Builders and Building in Late Byzantine Constantinople”. En Necipoglu N. (comp.), *Byzantine Constantinople: Monuments, Topography and Everyday Life*, pp. 315-328. Leiden-Boston-Colonia: Brill.

Preger, Th. (1901-1907). *Patria Konstantinoupoleos*, I-II. Leipzig: Teubner.

Vogt, A. (1935-1939). *Le livre des cérémonies*, 2 vols. París: Les Belles Lettres.

# La construcción de vínculos entre conquistadores y vencidos: el caso de los *mawālī* de al-Andalus

*María de la Paz Estevez*  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

## Introducción

La conquista árabe de la Península Ibérica en el siglo VIII se llevó a cabo por medio de una combinación de empresas armadas, pactos de capitulación y acuerdos con la población local. Esta última práctica, la consecución de acuerdos entre los nativos y los recién llegados, dio lugar a un proceso particular por medio del cual autoridades de la región, que hasta ese momento se identificaban con la cultura latina y cristiana, entablaron relaciones de *walā'* con los nuevos dominadores, una institución de origen preislámico que permitía integrarse en clanes particulares, y en algunos casos en el aparato de poder islámico, a familias locales que se transformaban en *mawālī* o clientes.

Esta práctica, que se acompañó de un proceso de arabización e islamización, permitió también a autoridades nativas de rango menor acumular riqueza y prestigio y posicionarse como sujetos de peso en el entramado político de al-Andalus.

El objetivo del presente trabajo será estudiar una serie de casos de *mawālī* recopilados en fuentes de origen árabe con el fin de analizar sus orígenes y los cambios que pudieron experimentar en el ejercicio del poder sobre el territorio en que se asentaban en el marco de la organización estatal impuesta por los árabes.

## La conquista árabe de la península

Los ejércitos musulmanes desembarcados en la península en el año 711 no lo hicieron a tientas. Por el contrario, los testimonios de cronistas y geógrafos árabes indican que los conquistadores estaban al corriente de las características del territorio y de su situación política. Un ejemplo de ello es la especial atención prestada a la ciudad de Toledo, conocida como asiento de la monarquía visigoda.<sup>1</sup>

Para ese entonces, aquella monarquía se veía amenazada por constantes revueltas, tanto de obispos como de la aristocracia laica. A estos problemas, derivados en parte de su carácter electivo, se sumaba el hecho de que las estructuras heredadas de Roma empezaban a ser reemplazadas por nuevas formas que, para algunos autores, constituían patrones protofeudales en los cuales ya podían identificarse elementos tendientes al señorío, como la existencia de una aristocracia laica y eclesiástica que detentaba el poder en zonas rurales.<sup>2</sup>

Es este el contexto en el que operó la conquista árabe de la península, invasión que fue parte de la extensa expansión que este pueblo venía realizando desde los tiempos del profeta Mahoma y que, al igual que en otras regiones, aplicó una estrategia que combinaba las acciones armadas con la consecución de pactos de capitulación.<sup>3</sup>

Las capitulaciones, como era de esperarse, se acompañaban de la concreción de acuerdos en los que se explicitaban los deberes y derechos que correspondían a conquistadores y vencidos. En la Península Ibérica han sido identificados alrededor de once pactos entre musulmanes y nativos, aunque solo se conoce el contenido del “pacto de Teodomiro”, o Tudmir, de 713.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Sería imposible mencionar aquí a todos los eruditos árabes que en sus obras de carácter geográfico-histórico mencionan la relevancia de Toledo en tanto capital de los reyes godos. A modo de ejemplo, puede citarse a Abū Ubayd al-Bakrī, Idrīsī, y Yāqūt, además de crónicas anónimas como *Una descripción anónima de al-Andalus*.

<sup>2</sup> Cfr. Ación Almansa (1981: 111) y Guichard (1976: 50).

<sup>3</sup> Si bien no forma parte de nuestra investigación la cuestión de la forma en que se realizó la conquista de la península por parte de los musulmanes (por la fuerza o por capitulación) no es una problemática menor ya que a partir de las historias narradas alrededor de estos sucesos la dinastía omeya y los descendientes de los primeros ejércitos llegados a la región legitimaban su derecho a la tierra. Para estas cuestiones véase los trabajos de Chalmeta (1975), Manzano Moreno (1998) y Noth (1973).

<sup>4</sup> Algunos lo aceptan como auténtico, caso de Evariste Lévi-Provençal, Enrique Llobregat y Pedro Chalmeta. Otros advierten que debe estudiarse con ciertas reservas, como Miquel Barceló y Eduardo Manzano Moreno. Para un estudio integral de la cuestión véase Gutiérrez Lloret (1996).

Dado que los documentos que guardan recuerdo de este pacto no son contemporáneos a su firma puede que reflejen una realidad algo atemperada respecto de lo que fueron las reales condiciones impuestas a los sometidos. De todas formas, constituyen indicadores valiosos de los tipos de alianzas que se llevaban a cabo por ese entonces.

Se consultará aquí la versión de al-Udrī que, según los estudios filológicos, es la más confiable.<sup>5</sup> Al-Udrī narra que los contratantes fueron Mūsà ibn Nusayr, jefe de los musulmanes, y Teodomiro quien, según las actas del xvi Concilio de Toledo, formaba parte de la guardia personal del rey visigodo Egica.<sup>6</sup> El tratado disponía que a Teodomiro y a su gente se le concedía el “pacto de Allāh” y la “protección de Allāh y su profeta”, lo que otorgaba al acuerdo una cualidad particular y lo convertía en *ahd o sulh*, el tipo de convenios que se firmaban con poblaciones que capitulaban, y que por ello preservaban una serie de derechos. Los pactos de este tenor se calificaban como un arreglo amistoso o una avenencia, y tenían como objetivo dar por finalizada una situación conflictiva por medio de un contrato conmutativo que conllevaba una oferta y una aceptación. Como cualquier pacto establecido en base a un consenso, la avenencia se acababa si una de las partes no cumplía con sus obligaciones.

Lejos de ser un acuerdo entre dos partes en igualdad de condiciones, significaba la sumisión de los cristianos a la autoridad de los musulmanes a cambio de la cual obtenían un número de concesiones. En este caso, a Teodomiro se le aseguró que no se le impondría a nadie sobre él, no se rebajaría a sus compañeros, no serían cautivos ellos ni sus mujeres e hijos, no se quemarían iglesias ni se forzaría su religión y se establecía la paz sobre siete ciudades (Auriola, Mula, Lorca, Balantala, Locant, Iyih y Elche). A cambio, debían cumplir con los siguientes impuestos: para el hombre libre un dinar, cuatro almudes de trigo, cuatro de cebada, cuatro medidas de vinagre, una medida de miel y una de aceite; los esclavos pagaban la mitad de aquello.<sup>7</sup> Es posible que los hombres

<sup>5</sup> Al-Udrī, *Al masalik ila yamia al mamalik* (85 y ss.).

<sup>6</sup> Así se desprende de las actas del xvi Concilio de Toledo cuando se narra que Teodomiro habría sido blanco del intento de asesinato del rey Egica y algunos de sus hombres por parte del obispo Sisberto: “Unde quia Sisibertus Toletanae sedis episcopus talibus machinationibus denotatus reppertus est pro eo quod serenissimum dominum nostrum Egicanem regem non tantum regno privare sed et morte cum Frogello, Theodomiro, Liuvilane, Leuvigotone quoque Tecla et ceteris interimere definivit atque genti eius vel patriae inferre conturbium et excidium cogitavit” (*Concilios Visigóticos e Hispano-Romanos*, 508).

<sup>7</sup> Pacto entre Mūsà ibn Nusayr y Teodomiro: “En el nombre de Allah, el misericordioso, el compasivo. Este es el libro/escrito de ‘Abd al Aziz ibn Mūsà para Tudmir ibn Gandaris ya que se ha sometido a la paz, que tenga el pacto de Allah y su confirmación y que tiene la protección

mencionados como compañeros de Teodomiro fueran individuos que detenían algún tipo de posición de autoridad sobre la población, mientras que la mención a esclavos o siervos, *‘abīd*, hiciera referencia, antes que a esclavos en el sentido clásico, a toda aquella masa de campesinos que no formaba parte de la clase gobernante visigoda y que se encontraba a su servicio (Hitchcock, 2008: 14-15).

Este pacto fue considerado por muchos investigadores como una copia de un supuesto primer pacto modélico: el firmado entre el califa Umar y los cristianos de Siria en el siglo VII.<sup>8</sup> Ya sea que aquel pacto haya existido o no, y que se lo hubiera usado como ejemplo, lo cierto es que las cláusulas del acuerdo entre Mūsà ibn Nusayr y Teodomiro respondían a una serie de recomendaciones propiamente coránicas relativas a la conquista de nuevos territorios. De esta forma, y siguiendo lo establecido en la *aleyá* IX-29, se concebía a la guerra en términos de *ġihād* y, uno de los aspectos de las normas que sostenían el *ġihād* se refería a la *ahl al-kitāb*, o “gente del libro”, sobre la cual se recomendaba aplicar un control a nivel tributario y político, sin forzar su religión.<sup>9</sup>

Pero, más allá de estas escasas prescripciones contenidas en el Corán, no es tarea sencilla reconstruir los fundamentos que sirvieron de base para la redacción de estos tratados. La expansión del islam, desde las primeras campañas de Mahoma hasta la batalla de Poitiers en 732, fue anterior a la concreción de un derecho islámico codificado y a la fijación de la tradición profética. Si bien esto no significa que hubiera un vacío de normas sobre la conquista, es importante retener que su elaboración jurídica se dio recién a partir del siglo VIII, cuando la expansión se había detenido.

---

de Allah y su profeta, de que no se le impondrá a nadie sobre él, no se rebajará a nadie de sus compañeros para mal, que no serán cautivos y no se separará entre ellos a sus mujeres e hijos, que no se quemarán sus iglesias y no se forzará su religión, y que su paz es sobre siete ciudades Auriola, Mula, Lorca, Balantala, Locant, Iyih y Elche y que no deje de cumplir lo pactado y no deshaga lo acordado y que cumpla lo que le hemos impuesto y obligado a cumplir, que no nos oculte noticia, que él y sus compañeros tienen el impuesto de *ġizya* que son: para el hombre libre un dinar, cuatro almudes de trigo, cuatro de cebada, una medida de miel y una de aceite, y para todos los esclavos/siervos la mitad de esto” (*Al masalik ila yamia al mamalik*, 85 y ss.).

<sup>8</sup> Para una discusión acerca del pacto y su contenido véase los estudios clásicos de Tritton (1930) y De Planhol (1997).

<sup>9</sup> *Aleyá* IX, 29: “¡Combatid contra aquellos, de los que recibieron el Libro, que no crean en Allah ni en el Último Día, no hagan ilícito lo que Allah y Su mensajero han hecho ilícito y no sigan la verdadera práctica de la Adoración, hasta que paguen la ‘yizia’ con sumisión y aceptando estar por debajo”.

Sea como fuere, los acuerdos con autoridades nativas fueron necesarios para que los recién llegados implantaran exitosamente su autoridad. Si se tiene presente que, en un principio, los musulmanes eran poco numerosos y que no se instalaban a largo plazo en cada región conquistada dada la necesidad de proseguir el avance militar, se comprende que esta serie de pactos funcionaran como garantías que aseguraban tener controlada las regiones de retaguardia.

Estos acuerdos debieron constituirse, entonces, en una práctica corriente, tanto en Oriente como en el norte de África y en la Península Ibérica. Esto se desprende incluso de documentación latina cercana a los acontecimientos. La *Crónica de 754* menciona que los musulmanes realizaban sus conquistas no solo a través de las armas sino también por medio de una “*pace fraudifica*”, que se administraba sobre aquellas ciudades que decidían capitular, sometiéndolas al yugo del censo e imponiendo a los cristianos multas a cambio de paz.<sup>10</sup> La misma crónica ofrece información sobre Teodomiro. Al parecer, los musulmanes estaban tan satisfechos con su desempeño que los sucesores de Mūsà ibn Nusayr ratificaban el trato con él periódicamente.<sup>11</sup>

Este último dato indica que la dominación que aplicaban estos acuerdos constituía un elemento en permanente negociación. No es aventurado pensar que en cada una de aquellas ratificaciones entre conquistadores y conquistados pudieran haber introducido cambios al trato de acuerdo a las necesidades que imponía el contexto particular.

La crónica también hace referencia a los castigos a los que se exponían los musulmanes si se apropiaban de forma ilegal de aquello que había sido pagado voluntariamente por los vencidos, lo cual nos remite a las cláusulas que ordenaban la guerra y el botín en la civilización islámica y que testimonian una legislación que, aunque incompleta, pretendía regular lo más puntillosamente posible la guerra y la conquista.<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> “Abdellazis omnem Spaniam per annos tres sub censuario iugo pacificans [...] Huius tempore Alaoir [...] censiendo componens ad Iberiam citeriores” (*Crónica Mozárabe*, 76, 78 y 80).

<sup>11</sup> “Theudimer, qui in Spanie partes non modicas Arabum intulerat neces et, diu exageratos, pacem cum eis federat habendus [...] qui et aput Amir Almuminim prudentior inter ceteros inuentus hutiliter est honoratus, et pactum, quem dudum ab Abdulaziz acceperat, firmiter ab eo reparatur” (*Crónica Mozárabe*, 112 y 114). Es más que probable que estos pactos puedan haber sido rotos y reconfirmados de forma sucesiva. Dos sucesos seguramente generaron que muchas de las cláusulas fueran quebrantadas: la entrada de los ejércitos sirios en 742, cuyos integrantes se hicieron con propiedades y derechos de los nativos; y el ascenso del omeya Abd al-Rahman al cargo de califa, lo que implicó una revisión de las apropiaciones. Véase Colbert (1962: 28).

<sup>12</sup> “Crudelis exestuat atque acrí ingenio Ispanie Saracenos et Mauros pro pacificis rebus olim ablatís exagitat atque Xpianis plura restaurat” (*Crónica Mozárabe*, 90).

Pero, así como estos acuerdos fueron necesarios para los recién llegados, también fueron útiles para algunas autoridades locales que supieron utilizarlos para aliarse con los invasores con el fin de salvaguardar su posición y los beneficios materiales que gozaban, como también para enfrentar a posibles enemigos o competidores internos. Por caso, es factible que una alianza de este tipo se esconda tras la historia de Yulian, líder regional de Ceuta y dependiente del poder visigodo. Las crónicas que narran los acontecimientos protagonizados por este individuo refieren la supuesta violación que sufrió su hija a manos del rey Rodrigo, lo que habría desencadenado la furia de Yulian y motivado que ayude a los musulmanes a desembarcar en la península.<sup>13</sup>

Dejando de lado las causas particulares que pudieron haber llevado a los líderes regionales a pactar con los musulmanes recién llegados, Kenneth Baxter Wolf destaca la voluntad de los invasores de entablar alianzas que fueran suficientemente atractivas para los jefes de las tierras que sometían (1996: 90; 1999). Y, precisamente, será la cuestión de la supervivencia de estas autoridades nativas y las transformaciones que experimentan, el eje de polémicas.

La historiografía tradicional interpretó la existencia de estos líderes como un signo de continuidad en los patrones de organización y situación jurídica de los habitantes peninsulares quienes, siempre siguiendo esta lógica, no habrían sufrido cambios apreciables en sus vidas hasta la conformación del califato en el año 929. Esta tesis se sostuvo argumentando que los musulmanes habrían preferido instalarse en regiones apartadas, como grupos militares no muy numerosos y sin entablar relaciones con los nativos, tal como se desprende de la obra de Claudio Sánchez Albornoz (1956). También se traían a colación las cláusulas presentes en los pactos que aseguraban el respeto a la religión y costumbres de los vencidos, lo cual habría permitido el mantenimiento de sus hábitos tradicionales. Incluso arabistas como Pedro Chalmeta se sumaron a esta afirmación, aunque sin la carga ideológica presente en autores como Sánchez Albornoz. Chalmeta (1975: 75) propuso que la mayor parte de la península habría sido conquistada por medio de pactos que permitieron que el territorio quedara en manos de sus propietarios indígenas, lo que aseguró una continuidad también invocada en trabajos más recientes como los de Richard Hitchcock (2008), Chris Wickham (2005) y Eduardo Manzano Moreno (1991).

Jesús Lorenzo Jiménez advierte un inconveniente en esta propuesta que presupone que todos aquellos que pactaron lo hicieron al mismo tiempo y del

---

<sup>13</sup> Entre los cronistas que se hacen eco de estos hechos figuran: Ibn Abd al-Hakam e Ibn al-Kardabūs.



mismo modo. Los descendientes de Witiza, una autoridad local como Teodomiro, o un linaje como los Banū Qasī serían, entonces, ejemplos de un mismo proceso (Lorenzo Jiménez, 2010: 78). Una tesis que equipara toda una serie de acontecimientos militares, políticos, administrativos, sociales y religiosos e impide considerar hasta qué punto cada uno de los jefes vencidos impuso desafíos diferentes a los conquistadores.

Una forma de sortear este obstáculo es evitando restringir el estudio de la conquista exclusivamente a las acciones armadas o a los pactos de capitulación. El desembarco de los musulmanes se acompañó también de otra serie de prácticas que involucraron a diferentes grupos, y que no necesariamente se desprendían o se limitaban a lo establecido en la ley coránica.

Será el análisis de estas otras formas de vinculación con los sometidos lo que permitirá reconstruir las formas en que se estableció de manera progresiva el dominio sobre la región, un desarrollo que estuvo lejos de ser lineal y uniforme en sus prácticas, como tampoco lo era la clase dominante visigoda.

## **El origen de los mawālī: ¿autoridades tradicionales o sectores emergentes?**

En la sección anterior se mencionó la existencia de pactos llevados a cabo con el objetivo de cooptar a autoridades nativas. Otra práctica que también sirvió a este fin fue la walāʾ.

La walāʾ era una institución de origen preislámico que autorizaba la concertación de un vínculo privilegiado entre individuos, y que suponía la inclusión de uno en el linaje de otro. Podía darse entre un esclavo liberto no musulmán y su amo, lo que se consideraba “clientela por manumisión” o walāʾ al-itāq. Una segunda forma era por adopción, la “clientela contractual” o walāʾ al-muwālāt, que comportaba la posibilidad de la conversión al islam.

La corriente jurídica mālikí, hegemónica en al-Andalus, establecía que solo la walāʾ por manumisión conllevaba consecuencias jurídicas en el área de las sucesiones, los matrimonios y lo penal que permitían al antiguo amo mantener un cierto grado de control sobre el liberto, regulando su vida en los espacios antes mencionados.<sup>14</sup> Una característica ausente en la walāʾ contractual más

---

<sup>14</sup> Ver también: Crone (1980), Hallaq (1990), Bernardy y Nawas (2005); Oliver Pérez (1993 y 2001), Fierro (1995a); (1995b), (1995c); (1999) y (2005).

allá de que, en algunos casos, los matrimonios de los clientes pudieron ser concertados por el patrón musulmán.<sup>15</sup>

Quienes entraban en esta relación pasaban a convertirse en *mawālī* (singular: *mawlā*) un término que identificaba a aquellos individuos sobre los que otro ejercía un patronato. Ambos miembros de la relación podían apodarse de esta forma, aunque también podía usarse *mawlā l-alā* (alto) y *mawlā al-asfal* (inferior) para distinguirlos (Maíllo Salgado, 2005: 445-446).

Durante la época de expansión del islam, la *walāʾ* permitió la inclusión de los conquistados por medio de la conversión al islam mediatizada por parte de un conquistador, un vínculo que conllevaba, además, la obligación de auxilio recíproco. Este último dato fue entendido por parte de la historiografía tradicional como una práctica homologable al pacto feudo-vasallático. Sin embargo, es necesario tener presente que la relación de *walāʾ* no implicaba en ningún caso ni la entrega de beneficios, ni ningún reconocimiento de tutela, por lo que no debe ser equiparada al vínculo de vasallaje propio de la sociedad feudal.

Además de esta cuestión, otro de los inconvenientes para el estudio de la *walāʾ* fue la tendencia a considerar que los nativos que entablaron dicho vínculo con los musulmanes eran, en todo los casos, autoridades visigodas de prestigio, con dominio sobre territorios extensos y cuyos linajes podían remontarse a siglos tempranos, antes de la llegada de los musulmanes. Como bien indica Lorenzo Jiménez (2010: 20), esto significa afirmar, una vez más, una continuidad en el ejercicio del poder de determinadas familias que se toma como premisa, aun cuando no se cuenta con suficiente evidencia empírica para demostrarlo. Una advertencia ya realizada por Pierre Guichard en los años setenta cuando sugirió la posibilidad de que durante la conquista se hubieran generado circunstancias especiales para el ascenso de nuevos linajes, no necesariamente de larga trayectoria durante la etapa de hegemonía visigoda.

Ejemplo de esto último son aquellas familias que entablaron relaciones de *walāʾ*. En la península pueden identificarse varios casos de *mawālī*, aunque el único para el que se documenta su conversión es el de los Banū Qasī, linaje que establece un vínculo clientelar con el califa omeya al-Walīd.<sup>16</sup>

El linaje se hace presente y desaparece de la documentación hacia el siglo x. Incluso la existencia de fortalezas, o *husūn*, presentes en la zona bajo su control, la región de frontera del valle del Ebro mencionada en las fuentes árabes como

<sup>15</sup> Crone (1987: 39); Maíllo Salgado (2005: 445-446).

<sup>16</sup> “Era Casio conde de la frontera en los días de los godos. Cuando conquistaron los musulmanes al-Andalus marchó a Damasco y se convirtió al Islam de mano de al-Walīd ibn ‘Abd al-Malik y remontaba su ascendencia a su *walāʾ*” (*Yamhara ansāb al-‘arab*, 502- 503).

el *Tagr* y cuya construcción se les atribuye, también son propias de este siglo (Colin y Levi-Provençal, 1951: 147).

Su aparición y continuidad como grupo individualizado contrasta con la forma relativamente rápida en que desaparecen importantes familias visigodas que no entablaron vínculos de *walā'*. Según la crónica de Ibn al Qūtiyya, el linaje de los witizianos, que reclama este autor como parte de su origen, fue asimilado por el clan de los Banū Haŷŷāy, que terminó concentrando su importante riqueza, así como a sus descendientes que pasaron a identificarse como Banū Haŷŷāy, sin generar un linaje propio nuevo. En este caso, es evidente que estaba en juego el valioso patrimonio de los witizianos, lo que se confirma cuando se precisa que los califas al-Walīd y 'Abd al-Rahmān I gestionaron su reparto, así como las uniones matrimoniales de una de sus herederas, Sara.<sup>17</sup> La absorción del patrimonio por parte de los conquistadores se dio a partir de una serie de presupuestos propios de las normas tribales que permitieron la asimilación de un linaje local rico y poderoso por medio del matrimonio (Lorenzo Jiménez, 2010: 92).

La misma dinámica se observa en los casos documentados de las familias de Rodrigo y Teodomiro. La crónica anónima del siglo XI, *Ajbar Maŷmū'a*, describe que la viuda de Rodrigo fue casada con 'Abd al-'Azīz ibn Mūsā ibn Nusayr;<sup>18</sup> mientras que el geógrafo al-'Udrī, también del XI, relata que una hija de Teodomiro se unió a 'Abd al 'Yabbār ibn Jattāb.<sup>19</sup> También una fuente cristiana anterior ofrece un ejemplo de un linaje rico incorporado a un clan árabe: el de la familia de Artemia, abadesa del cenobio de Cuteclara. *El Memoriale Sanctorum* de Eulogio, del siglo IX, indica que Artemia fue madre de tres hijos ejecutados por apostasía, de lo cual se desprende que se trataba de una mujer cristiana que había entablado matrimonio con un musulmán, y cuyos hijos, de acuerdo a las pautas que regían el parentesco en el islam, heredaron la religión paterna de la cual renegaron, ganándose la condena a muerte.<sup>20</sup> Una vez viuda, se incorporó al cenobio en el rol de abadesa, lo cual puede ser indicio de los importantes vínculos que mantenía su familia con la institución y, una vez más, del alcance de su patrimonio. Una riqueza que habría sido tentadora

<sup>17</sup> *Ta' rīj iftītāh al-Andalus*, I, 31 y ss., 57- 60.

<sup>18</sup> “'Abd al Aziz tomó por esposa a la mujer de Rodrigo Umm Asim” (*Ajbar Machmu'a*, 20).

<sup>19</sup> *Nusūs 'an al-Andalus min kitāb tarīḥ al-ajbār wa- tanwī' al atār, wa-l- bustān fi garā'ib al-buldān wa al-masālik ilā ŷami' al-mamālik*, 15.

<sup>20</sup> “Artemia igitur gratia sanctitatis prouectaeque aetatis seu obtentu martyrum filiorum ceteris in eodem coenobio commanentibus feminis antecellens, totius monasterii uirginalis conuentus iussu auctoritatis eius intendebatur” (*Corpus Scriptorum Muzarabiorum*, 412).

para los linajes árabes que buscaron incorporarlo por medio de su unión con un musulmán.

En los casos examinados hasta aquí la vinculación con clanes árabes se dio por medio del matrimonio, un dispositivo utilizado para cooptar a las autoridades nativas y hacerse de sus bienes. La islamización final de los descendientes de estas uniones mixtas, y la desaparición del grupo nativo en cuanto colectivo culturalmente identificable, se explica por la aplicación de las normas de parentesco impuestas por los conquistadores. Los musulmanes estaban habilitados a tomar mujeres cristianas ya que, aun cuando la conversión al islam de las esposas no era necesaria, se consideraba que los hijos nacidos de estas uniones heredaban la religión del padre. Es así cómo los representantes más poderosos de la aristocracia visigoda fueron absorbidos y asimilados por los recién llegados.

Por el contrario, casos como el de los Banū Qasī, estarían describiendo una situación distinta desde el momento en que se vincularon con los clanes árabes a partir de una relación de *walā'* que sí les permitió construir y conservar una identidad propia. Por otra parte, y una cuestión no menor, no aparecen descritos en la documentación como familias particularmente poderosas en los momentos tempranos de la conquista. Parecería, antes bien, haberse tratado de casos de autoridades menores que, en lugar de ser portadoras de un patrimonio tentador, solo ejercían un poder limitado a nivel local a partir de una base material también moderada. Una característica que les permitió vincularse con los clanes árabes por medio de una práctica que les aseguró un grado no despreciable de autonomía.

## **Alcances y límites de la actuación de los mawālī**

Definida la relación de *walā'* y establecidas sus diferencias respecto a la experiencia de la aristocracia visigoda, se procederá a continuación a estudiar una serie de ejemplos de *mawālī* con el fin de establecer el alcance de su actuación política.

Las fuentes que los mencionan, siempre de forma escueta, son en su mayoría crónicas y escritos árabes del período omeya, donde parecen ser descritos como una categoría social, antes que legal.

En la capital, Córdoba, los *mawālī* son representados como un grupo de peso cercano al poder califal. Incluso se cuenta con referencias de *mawālī* que ocuparon cargos políticos y cumplieron funciones en la corte. Un ejemplo es

el caso de Badr, mencionado en al-‘Udrī como un mawlà de ‘Abd al-Rahmān ibn Mu’wiya, que fue nombrado gobernador de la frontera.<sup>21</sup>

La cercanía al poder en la capital lleva a pensarlos como un sector que emerge, se enriquece, gana espacios de autoridad, y cae en desgracia de acuerdo a la suerte del gobierno de turno. Así se desprende de la obra de Ibn ‘Idārī al-Marrakūšī, *al-Bayān al-mugrib fī ijtisār mulūk al-Andalus wa-l- Magrib*, donde se enumeran como grupo de apoyo al califa en distintas ocasiones, lo que abona la hipótesis de un sector que logra posicionarse durante el periodo de conquista y no antes (*al-Bayān al-mugrib*, 13, 24, 35, 40).

También aquellos mawālī que asoman como autoridades regionales fueron nombrados por el poder central, ya sea emiral o califal. En estos casos, se trata de menciones de sumo valor por dos razones: en primer término, porque permiten analizar el tipo de cargo que se les otorgaba a partir de lo cual puede establecerse la naturaleza de la autoridad que ejercían. Y, en segundo lugar, porque en algunos casos se indica que aquella autoridad se practicaba sobre una región a la que se definía como ciudad, fortaleza, provincia, frontera, etcétera, lo cual también facilita una aproximación al tipo de organización que adquirieron los espacios peninsulares bajo control del islam.<sup>22</sup>

Las expresiones más usuales presentes en la documentación son: āmil, un equivalente al de amīr; gobernador o wali; y menciones algo más generales como “la autoridad”, y jefe. En dos casos se los menciona como juez, y rey, pero son ejemplos aislados.<sup>23</sup> En casi todas las menciones, el título del cargo que se supone ostentan estos individuos se acompaña de la referencia de la región sobre la cual ejercen su poder. Algunos Banū Qasī aparecen, por ejemplo, como “jefe de frontera” o “amīr de Tutila” en la obra de Ibn Hayyān,<sup>24</sup> aunque lo más común es que se los identifique como “gobernador de la ciudad de Tutila” o “gobernador de la Frontera”, como sucede en las obras de al-‘Udrī, Ibn al-Atīr, al-Nuwayrī e incluso los escritos más tardíos de Ibn Jaldūn.<sup>25</sup>

<sup>21</sup> “Sulaymān ibn Yaḡzān se refugió en Saraḡusta, pero el gobernador Badr de la frontera, mawlà de ‘Abd al-Rahmān ibn Mu’wiya, lo trasladó a Córdoba” (*Nusūs ‘an al-Andalus*, 25).

<sup>22</sup> Sobre esto último, sin embargo, cabe realizar una advertencia: la falta de registro arqueológico impide, en la mayor parte de los casos, corroborar las indicaciones sobre poblaciones que figuran en la documentación.

<sup>23</sup> Estas menciones figuran en *al-Muḡtabas*, v, p. 83; y en la obra de al-Jusani *Historia de los jueces de Córdoba*, 118 de la traducción al árabe.

<sup>24</sup> *Al-Muḡtabas*, II, 131; *al-Muḡtabas*, v, 77.

<sup>25</sup> *Nusūs ‘an al-Andalus*, 29- 31; *al-Kitāb fī tā’rīj, Dār al-Kutub al-‘Ilmiyya*, t. VII, 5-6; *Kitāb nihāyat al-arīb fī funūn al-adāb*, 47- 48; *Tā’rīj Ibn Jaldūn*, t. IV, 155.

Tanto *āmil*, como *amīr* o gobernador, hacían referencia a autoridades que ejercían un poder fiscal y militar. Durante el período omeya, estos términos se aplicaban especialmente a responsables de zonas limítrofes en al-Andalus. Maíllo Salgado advierte que estos individuos tenían a escala provincial la autoridad propia de un califa (Maíllo Salgado, 2005: 35- 36). Opinión que comparte Thomas Glick quien propone que los dirigentes de estas regiones alejadas tenían una conexión débil con el centro de poder cordobés (Maíllo Salgado, 1979: 59- 60).

La naturaleza ambivalente de estas autoridades se comprende si se tiene presente que la conceptualización del poder en el islam se caracterizaba por una cierta indefinición que permitía la existencia de mandos cuyas atribuciones cambiaban y sufrían ajustes con el transcurso del tiempo. Guichard realiza una aclaración ilustrativa sobre la forma que adoptaba la autoridad del Estado islámico: recuerda que este no era ni un aparato institucional progresivamente laicizado, como lo serían los futuros Estados occidentales, ni tampoco una maquinaria compleja al estilo bizantino. El Estado islámico era más bien un conjunto de funciones de carácter algo difuso, pero vistas como necesarias y exigidas por los mismos principios del derecho público de base religiosa, elaborado en su mayor parte en época abbasí (Guichard, 2001: 45). De este rasgo se derivaba como consecuencia un control material asimismo impreciso sobre el territorio. La autoridad califal que irradiaba desde las ciudades más importantes iba disminuyendo su alcance a medida que se alejaba de ellas, una situación que se observaba muy especialmente en las zonas fronterizas (Safran, 2013: 169).

Teniendo en cuenta estos datos, no es aventurado considerar que durante la etapa omeya, previa a la elaboración legal de los Abbasíes, muchos de los títulos que portaban *mawālī* de renombre puedan haber hecho referencia a un tipo de autoridad cuyos deberes y facultades estaban sujetos a alteraciones constantes. Las menciones más genéricas de hombres de la frontera como “jefes” o “autoridades” pueden ser consideradas demostrativas de esta cuestión. Un *amīr* era, entonces, una persona investida del *amr*, es decir “poder” o “autoridad”, un término de carácter polisémico y abierto a distintas interpretaciones de acuerdo al contexto particular.

En este sentido, la experiencia de los Banū Qasī es ejemplificadora. En primer lugar, se observa que llevaron adelante las funciones que implicaba no solo el cargo que detentaban, sino también lo que establecía la relación de *walāʾ*. Por ejemplo, respecto a la provisión de contingentes, al-Qūtiyya menciona en uno de los pasajes más esclarecedores de su obra que ‘Abd al Rahmān ibn al-Hakam logró reclutar a los Banū Qasī para enfrentar una incursión normanda

recordándoles que esta era una obligación de su parte dado el antiguo vínculo de walā' con el califa al-Walīd.<sup>26</sup> Y se sabe que el linaje de los Banū 'Amrūs, cuyo antecesor, 'Amrūs ibn Yūsuf había entrado en un vínculo de walā' con el califa al-Hakam, era valorado por éste ya que defendían su prédica y afligían a sus enemigos.<sup>27</sup>

En lo que concierne a la administración de los impuestos se cuenta con menos información pero, volviendo al caso de los Banū Qasī, la desaparición de obispados en las regiones de Calahorra y Tarazona, parte de su asentamiento, podría ser un indicador de que estos mawālī fueron los encargados de la recaudación. Acien ha afirmado el papel de los obispos como recaudadores de los impuestos pagados por la población cristiana dimmī.<sup>28</sup> El hecho de que en los concilios visigóticos no se cuente con la presencia de obispos de estas localidades podría estar señalando que su figura pudo haber desaparecido, entre otros motivos, al no ser requerida para fines fiscales, responsabilidad que ahora estaba en manos de los Banū Qasī.

Así como las facultades de estas autoridades tenían una cualidad plástica, su relación con el poder central cordobés también era inestable.

Si bien su nombramiento procedía del poder estatal, esto no impedía que, en determinadas ocasiones, desafiaran a la máxima autoridad del Estado islámico, tal como lo muestra el *al-Muqtabas* de Ibn Hayyān que se hace eco de la rebelión de uno de los más reconocidos representantes de los Banū Qasī, Mūsà ibn Mūsà. La causa de su salida de la obediencia habría sido el maltrato sufrido de parte de un gobernador de la frontera que habría tomado parte de sus bienes. El poder cordobés requirió el envío de un contingente militar para resolver la cuestión y someter a Mūsà ibn Mūsà, que aceptó su rendición pero logró que se reconociera su autoridad sobre la región de Tutila.<sup>29</sup>

Este ejemplo da cuenta de una relación sumamente ambivalente entre los mawālī y el poder califal. De un lado, y especialmente en zonas de frontera, estos grupos locales islamizados eran necesarios para mantener la región dentro de los límites gobernados por el islam; del otro, no era sencillo controlar a algunos

<sup>26</sup> “Entre la gente de la frontera llegó Mūsà ibn Qasī después de que 'Abd al-Rahmān ibn al-Hakam se lo ganara recordándole el vínculo de wilāya con al-Walīd ibn 'Abd al-Malik” (*Ta'riḥ iftitāh al-Andalus*, 78- 79). También se menciona el vínculo retomando a al-Rāzī en *al-Muqtabas*, II, 185 y 188).

<sup>27</sup> “'Amrūs ibn Yūsuf conocido como el muladí [...] muwālī del califa al-Hakam defendiendo su prédica y afligiendo a sus enemigos” (*al-Muqtabas*, II-1, 93).

<sup>28</sup> Acien Almansa (1998a, 1988b y 2001).

<sup>29</sup> “El emir 'Abd al-Rahmān le renovó el gobierno sobre Tutila” (*al-Muqtabas*, II, 304- 306).

representantes de estos clanes que no dudaban en rebelarse, aun reconociendo a Córdoba como el origen y legitimación de su posición. En este aspecto, al carácter difuso del control político se sumaba una lealtad también contingente. El hecho de que estos individuos mantuvieran una relación por momentos conflictiva con el poder omeya, sumado a su origen cristiano, explica que a los cronistas les fueran dificultosas tanto su categorización como la interpretación de sus actos.

Por caso, el término usado para describir las acciones tomadas por el poder estatal para reducir a los Banū Qasī rebeldes a la obediencia es ejemplo de esta ambivalencia: Ibn Hayyān y al-‘Udrī definen las campañas lanzadas desde Córdoba en términos de aceifa. Las aceifas eran campañas anuales que los musulmanes realizaba sobre territorios cristianos con el objetivo de eliminar posibles núcleos de actividad militar y/o asentamientos de población, para lo cual se arrasaban los campos y se destruían fortalezas y aldeas. Que la documentación equipare el tipo de acción militar llevada adelante contra los mawālī con la que se destinaba a los infieles es un indicador de los límites de la real integración de estos individuos.

También es un testimonio de la forma en que el poder omeya conceptualizaba a la comunidad política. En un contexto en el cual la principal preocupación de los omeyas era ganar autoridad y construir consenso, el problema de los límites entre musulmanes y no-musulmanes cobró valor y colaboró para que se diera una especial homologación entre pertenencia religiosa y sometimiento a la autoridad califal. A partir de esta premisa, se equiparaba la rebelión con la desviación de la fe (Safran, 2013: 36). En el caso de los mawālī, su mismo origen cristiano pudo haber funcionado como un elemento sospechoso para el poder central, especialmente dado que muchos de ellos seguían en contacto con comunidades cristianas. En este marco, las acusaciones de rebelión y apostasía hacia ciertos mawālī identificados en las fuentes podrían estar funcionando, en realidad, como arquetipos o ejemplos de lo que se consideraba una traición política.

Sin embargo, si se analiza con detenimiento la relación que algunos mawālī sostuvieron con algunos poderes cristianos cercanos, se observa que aquellas sospechas tenían cierto grado de veracidad. La relación conflictiva que mantenían con el poder central se replicaba en sus relaciones entre sí y con los poderes locales cercanos, a quienes combatían, pero a los que también podían recurrir en busca de aliados.

Los ya mencionados Banū ‘Amrūs se enfrentaron a los Banū Qasī por el control de la región, situación ante la cual estos últimos no parecen haber



dudado en recurrir al auxilio de los “politeístas”, voz que hacía referencia a las alianzas con los cristianos.<sup>30</sup> Los Banū Qasī efectivamente solicitaron la ayuda de Garsiya, a quien se presenta como rey o autoridad de los vascos.<sup>31</sup> Y no fueron los únicos, también se cuentan los casos de los Banū Shabrit y el del mawlà Abd al Rahman ibn Marwan al Jilliqi (el gallego) quien se hizo fuerte e independiente en Mérida, reclutó una tropa y, en alianza con Alfonso III de Asturias, derrotó al ejército omeya.<sup>32</sup>

Llegado el caso tampoco dudaban en sellar alianzas matrimoniales con infieles. Ibn Hazm menciona en su *Ŷamhara* que mujeres del clan de los Banū Qasī fueron casadas con cristianos, tal el caso de Awriya, hija de Mūsà ibn Mūsà, unida a Garsiya, y de las hijas de Lubb ibn Mūsà, casadas con descendientes de Wanaquh ibn Šānŷuh, otro rey de los vascos.<sup>33</sup>

Este dato no es menor. La conversión al islam requería la adecuación de una serie de prácticas cotidianas, entre las cuales el matrimonio ocupaba un lugar destacado. Las normas del parentesco islámico permitían las uniones mixtas siempre que se tratara de un hombre musulmán que entablaba matrimonio con una mujer monoteísta (cristiana o judía) pero lo contrario, el matrimonio de una musulmana con un infiel, estaba estrictamente prohibido, una norma que preservaba y definía la identidad de los individuos en el marco de esta civilización.

En su obra sobre la sociedad andalusí, Guichard (1976: 8- 10) afirma que, en lo que hace a la organización del parentesco, el elemento oriental ganó terreno, prevaleciendo las prácticas parentales orientales por sobre los patrones propios de los nativos vencidos. La idea que subyace en su trabajo destaca la función islamizante del matrimonio, una premisa que retoma las proposiciones del modelo de análisis desarrollado por la Escuela de Chicago que pretendía explicar los procesos de asimilación de población inmigrante considerando al matrimonio como una de las instituciones que permitía la incorporación de foráneos a una cultura local.<sup>34</sup>

<sup>30</sup> “Persistieron en conflicto los Banū Qasī y recurrieron al politeísmo” (*al-Muqtabas*, II, 96).

<sup>31</sup> “Y Mūsà había dado su apoyo a Garsiya ibn Wanaquh al-Baškunsi emir de Banbalūna” (Lévi-Provençal, 1954: 296- 298).

<sup>32</sup> *Tāʾrīj iftitāh al-Andalus*, 88- 90; *al-Muqtabas*, III, 15 y 23.

<sup>33</sup> “Awriya dada en matrimonio a Garsiya, rey de los vascos [...] Y casó también Mūsà ibn Mūsà –Allāh le maldiga– a las hijas de su hermano Lubb ibn Mūsà con los hijos de Wanaquh ibn Šānŷuh rey de los vascos” (*Ŷamhara*, 502- 503).

<sup>34</sup> Yamani (1998: 153, 167). Ver los trabajos señeros de Park (1950) y Gordon (1964).

Sin embargo, el esquema presenta una serie de inconvenientes cuando se aplica a la realidad andalusí. Informaciones sobre matrimonios de mujeres musulmanas con cristianos, como en el caso de los Banu Qasi, requieren un análisis más detenido. Podría considerarse este rechazo a atenerse a una normativa islámica en un momento crítico a nivel político como un indicio de rebelión de un grupo de conversos que no termina de ser considerado en igualdad de condiciones con respecto a los musulmanes de ascendencia árabe. Pero también podrían estar indicando un grado de islamización más limitado del que se suele aceptar, quizás a causa del contacto constante con grupos cristianos con los que nunca se perdió el vínculo.

Por último, estas mismas y relativamente fluidas relaciones con grupos cristianos también pueden explicar los casos de apostasía. Nuevamente, es Ibn Hazm quien narra que hombres del clan de los Banū Qasī renunciaron al islam.<sup>35</sup> Es evidente que en el caso de los mawālī su decisión de sumarse al islam partió de una evaluación de su situación política que los llevó a considerar las posibilidades que este cambio les aseguraba para sostener su autoridad y poder material. Pero es asimismo indudable que este proceso, que para los juristas musulmanes implicaba la imposibilidad de una vuelta atrás, no impedía que sus protagonistas lo vivieran como un cambio hasta cierto punto circunstancial. Un dato que impone la reevaluación de la tasa de conversiones que suele aceptarse como creciente para los siglos IX y X.<sup>36</sup>

Tanto las colaboraciones con cristianos, como los matrimonios mixtos y los casos de apostasía no solo se explican por la naturaleza permeable de la frontera que habilitaba la circulación de bienes, prácticas e ideas, sino también por la identidad particular de estas familias. La conversión al islam no necesariamente conllevaba el abandono y la ruptura de las relaciones con el mundo cristiano. En este sentido, la conquista de 711 no significó la instauración de una frontera férrea, ni una separación absoluta entre ambos universos. Más bien, la situación de conquista parece haber generado a mediano plazo un escenario de identidades contingentes que, en el caso de individuos que gozaban de cierta cuota de poder, era constantemente adaptada a los requerimientos que imponía la dinámica de negociación con el poder cordobés.

Una identidad que, por otra parte, testimonió la capacidad de adaptación de determinadas familias que si bien estuvieron dispuestas a conceder su conversión religiosa, a diferencia de los representantes más encumbrados de la aristocracia

<sup>35</sup> “Abd Allāh e Islmā’īl que renegaron por el cristianismo” (*Yamhara*, 502-503).

<sup>36</sup> Bulliet (1979).

visigoda, lograron negociar una relación con sus nuevas autoridades que les permitió mantener su individualidad en tanto linaje, así como, en algunos casos, acrecentar su patrimonio y autoridad sobre determinadas localidades.

## Conclusiones

El análisis de la experiencia de los mawālī permite reconsiderar una serie de problemáticas que hacen a un período de difícil estudio como lo es la época de la conquista árabe de la Península Ibérica.

En primer lugar, expone las limitaciones que supone aplicar para la reconstrucción de la conquista un esquema que solo considera las acciones armadas y los pactos de capitulación. Sumar al análisis prácticas como la walā' permite ampliar el abanico de usanzas del período y observar el actuar de grupos que ostentaban distintos grados de autoridad.

En segundo lugar, de los casos enumerados se desprende que, en su mayor parte, los mawālī eran familias que ostentaban algún tipo de poder siempre reducido y que lograron aumentar su preeminencia gracias a su entrada en un vínculo de walā'. Su experiencia se diferencia de la recorrida por las familias aristocráticas más poderosas que fueron absorbidas de forma completa por los clanes árabes.

Por último, se destaca que el grupo mawālī estuvo lejos de mostrar un actuar político uniforme. Tanto en sus relaciones con el poder asentado en Córdoba, como con los reyes cristianos vecinos, mostraron una ambivalencia que les permitió negociar su supervivencia con un grado de autonomía notorio. Una naturaleza cambiante que también era un rasgo de su identidad, parcialmente arabizada e islamizada y marcada por la capacidad de adaptación de acuerdo a la realidad política.

## Bibliografía

### Fuentes

- ‘Abd al-Karīm, G. (1974). *Cuadernos de Historia del Islam. La España musulmana en la obra de Yāqūt (S. XII-XII)*. Granada: Universidad de Granada.
- Al-Abyārī, I. (1989). *Ibn al-Qūtiyya- Ta’rīj iftitāh al-Andalus*. El Cairo: Dār al-Kitāb al-Misrī- Dār al-Kitāb al-Lubnānī.

- Al-Udri (1965). *Nusūs ‘an al-Andalus min kitāb tarsī‘ al-ajbār wa- tanwī‘ al atār; wa-l- bustān fi garā‘ib al-buldān wa al-masālik ilà yami‘ al-mamālik*. Madrid: ‘A. al-Ahwani.
- Chalmeta, P. (1979). *Al-Muqtabas v de Ibn Hayyan*. Madrid: Instituto Hispano Árabe de Cultura.
- Gil, I. (1973). *Corpus Scriptorum Muzarabiorum*. Madrid: Instituto Antonio de Lebrija.
- Huici Miranda, A. (1970). *Historia musulmana de Valencia y su región*. Valencia: Anubar.
- Lafuente y Alcántara, E. (1884). *Ajbar Machmuâ*. Madrid: Real Academia de Historia.
- Ibn Hazm (2003). *Ŷamhara ansāb al-‘arab*. Beirut: Dar al-Kutūb al-‘Ilmiyya.
- Ibn Jaldūn (2006). *Tārīj Ibn Jaldūn*. Beirut: Dār al-Kutūb al-‘Ilmiyya.
- Lévi-Provençal, E. (1954). “Fragmentos inéditos del Muqtabis”. *Al-Andalus* 19, pp. 296-298.
- López Pereira, J. E. (1980). *Crónica Mozárabe de 754*, Zaragoza: Anubar.
- Maíllo Salgado, F. (1993). *Ibn al-Kardabūs. Historia de al-Andalus*. Madrid: Akal.
- (1993). *Ibn ‘Idārī. La caída del califato de Córdoba y los reyes de Taifas (al-Bayān al-mugrib)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Makki M. A. (2003). *Al-sifr al-tānī min kitāb al-Muqtabas li-Ibn Hayyān al-Qurtubī*. Riad: Markaz al Malik Faysal li-l Buhūt wa-l- Dirāsāt al-Islāmiyya.
- Ministerio de Asuntos Islámicos (2006). *Noble Corán*. Riad: Agencia de Impresiones e Investigación Científica del Ministerio de Asuntos Islámicos.
- Molina, L. (1983). *Una descripción anónima de al-Andalus*. Madrid: CSIC.
- Remiro, G. (1917). *Al-Nuwayrī-Kitāb nihāyat al-arib fi funūn al-adāb*. Granada: Tip. de El Defensor.
- Ribera, J. (1914). *Historia de los jueces de Córdoba por Aljoxaní*. Madrid: Imprenta Ibérica.
- Tornberg, C. J. (1851-1876). *Ibn al-Atīr-al-kāmil fi l-tārīj*. Leiden: Brill.
- Ubieto Arteta, A. (1974). *Idrīsī- Geografía de España*. Valencia: Anubar.
- Vidal Beltrán, E. (1966). *Ibn Abd al-Hakam. Conquista de África del norte y de*

España. Valencia: Anubar.

— (1982). *Abū Ubayd al-Bakrī. Geografía de España (Kitāb al-Masālik wa-l-Mamālik)*. Zaragoza: Anubar.

Vives, J. (1963). *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Madrid: CSIC.

### **Bibliografía secundaria**

Ación Almansa, M. (1981). *Entre el feudalismo y el Islam. Umar Ibn Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*. Jaén: Universidad de Jaén.

Ación Almansa, M. (1988). “El final de los elementos feudales en al-Andalus: fracaso del ‘Incastellamento’ e imposición de la sociedad islámica”. En *L'incastellamento. Actas de las reuniones de Gerona (26-27 noviembre de 1992) y de Roma (5-7 mayo de 1994)*, pp. 291-305. Roma: CSIC.

— (2001). “La herencia del protofeudalismo visigodo frente a la imposición del Estado islámico”. En Caballero, L. y Mateos, P. (comps.), *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la Antigüedad tardía y la Alta Edad Media*, pp. 429-441. Madrid: CSIC.

Baxter Wolf, K. (1996). “Christian Views of Islam in Early Medieval Spain”. En Tolan, J. (comp.), *Medieval Christian Perceptions of Islam. A Book of Essays*, pp. 85-108. Nueva York: Garland.

— (1999). *Conquerors and Chroniclers of Early Medieval Spain*. Liverpool: University Press.

Bernards, M. y Nawas, J. (comps.) (2005). *Patronate and Patronage in Early and Classical Islam*. Leiden: Brill.

Bulliet, R. (1979). *Conversion to Islam in the Medieval Period. An Essay in Quantitative History*. Cambridge: Harvard University Press.

Chalmeta, P. (1975). “Concesiones territoriales en al-Andalus (Hasta la llegada de los almorávides)”. *Cuaderno de Historia de España*, VI, pp. 1-90.

Colbert, E. (1962). *The Martyrs of Cordoba (850-859): A Study of the Sources*. Washington: The Catholic University of America Press.

Colin, G. S. y Lévi-Provençal, E. (1951). *Histoire de l'Afrique du Nord et de l'Espagne musulmane intitulée Kitab albayan al-Mughrib* (vol. II), Leiden: Brill.

- Crone, P. (1987). *Roman, Provincial and Islamic Law. The Origins of the Islamic Patronate*. Cambridge: University Press.
- (1980). *Slaves on Horses*. Cambridge: University Press.
- De Planhol, X. (1997). *Minorités en Islam. Géographie politique et sociale*. Paris: Flammarion.
- Fierro, M. (1995). “Bazi’, mawlà de ‘Abd al-Rahman I, y sus descendientes”. *Al-Qantara*, VIII, fasc. 1-2, pp. 99-118.
- (1995). “Árabes, beréberes, muladíes y mawālī. Algunas reflexiones sobre los datos de los diccionarios biográficos andalusíes”. *E.O.B.A.*, VIII, pp. 41-54.
- (1995). “Cuatro preguntas en torno a Ibn Hafsun”. *Al-Qantara*, XVI, fasc. 2, pp. 221-257.
- (1999). “Los mawālī de ‘Abd al-Rahman I”. *Al-Qantara*, XX, fasc. 1, pp. 65-98.
- (2005). “Mawālī and muwalladun in al-Andalus”. En Bernardis, M. y Nawas, J. (comps.), *Patronate and Patronage in Early and Classical Islam*, pp. 195-245. Leiden: Brill.
- Glick, T. (1979). *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages*. Princeton: University Press.
- Gordon, M. (1964). *Assimilation in American Life. The Role of Race, Religion, and National Origins*. Nueva York: Oxford University Press.
- Guichard, P. (1976). *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona: Barral Editores.
- Guichard, P. (2001), *Al-Andalus frente a la conquista cristiana*. Valencia: Universitat de València.
- Gutiérrez Lloret, S. (1996). *La Cora de Tudmir de la antigüedad tardía al mundo islámico. Poblamiento y cultura material*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Hallaq, W. B. (1990). “The Use and Abuse of Evidence: the Question of Provincial and Roman Influences on Early Islamic Law”. *Journal of the American Orient Society*, pp. 79-91.
- Hitchcock, R. (2008). *Mozarabs in Medieval and Early Modern Spain*. Aldershot: Ashgate.
- Lorenzo Jiménez, J. (2010). *La dawla de los Banū Qasī. Origen, auge y caída de*

- una dinastía muladí en la frontera superior de al-Andalus*. Madrid: CSIC.
- Maíllo Salgado, F. (2005). *Diccionario de Derecho Islámico*. Gijón: Trea.
- Manzano Moreno, E. (1998). “Árabes, beréberes y indígenas (sic): al-Andalus en su primer período de formación”. En Toubert, P. y Barceló, M. (dirs.), *L'incastellamento. Actas de las reuniones de Girona (26-27 de noviembre de 1992) y de Roma (5-7 de mayo de 1994)*, pp. 157-177. Roma: École Française de Rome.
- (1991). *La frontera de al-Andalus en época de los Omeyyas*. Madrid: CSIC.
- Noth, A. (1973). *Quellenkritische Studien zu Temen, Formen und Tendenzen frühislamischer Geschichtsüberlieferung*. Bonn: Selbstverlag des Orientalischen Seminars der Universität Bonn.
- (1973). “Zum Verhältnis von kalifaler Zentralgewalt und Provinzien in Umayyadischer Zeit: die Sulh-Anwa Traditionen für Ägypten und den Iraq”. *Die Welt des Islams*, xiv, 1-4, pp. 150- 162.
- Oliver Pérez, D. (1993). “Una nueva interpretación del ‘árabe’, ‘muladí’ y ‘maula’ como voces representativas de grupos sociales”. En Sanz, E. L., *Proyección histórica de España en sus tres culturas: Castilla y León, América y el Mediterráneo*, t. III, pp. 143-155. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- (2001). “Sobre el significado de ‘mawlā’ en la historia omeya de al-Andalus”. *Al-Qantara*, xxii, fasc. 2, pp. 321-344.
- Park, R. (1950). *The Collected Papers of Robert Ezra Park*. Nueva York: Free Press.
- Safran, J. (2013). *Defining Boundaries in al-Andalus. Muslims, Christians and Jews in Islamic Iberia*. Ithaca: Cornell University Press.
- Sánchez Albornoz, C. (1956). *España: un enigma histórico*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Tritton, A. S. (1930). *The Caliph and Their Non-Muslims Subject*. Oxford: Oxford University Press.
- Wickham, C. (2005). *Framing the Early Middle Ages. Europe and the Mediterranean, 400-800*. Oxford: Oxford University Press.
- Yamani, M. (1998). “Cross-Cultural Marriage within Islam: Ideals and Reality”. En Breger, R. y Hill, R., *Cross-Cultural Marriage. Identity and Choice*, pp. 153-169. Oxford: Berg.





# Estrategias de poder, propiedad y privilegio en los concejos castellanos (siglos XIV-XV)<sup>1</sup>

*Corina Luchía*

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-CONICET

## Consideraciones iniciales

“Propiedad, propietarios, ¡Cuántos malentendidos pueden derivarse de estas palabras!”<sup>2</sup> Las palabras de Marc Bloch recuerdan al medievalista las precauciones que debe tomar para abordar este problema.

El análisis de las diversas relaciones de apropiación que se configuran en la baja Edad Media castellana revela los estrechos vínculos con las estrategias de poder que elaboran los distintos agentes a la vez que estimula la puesta en discusión de las categorías con que la historiografía ha comprendido el fenómeno.

Múltiples son las clasificaciones elaboradas por la historiografía para dar cuenta de las relaciones de propiedad en el contexto bajomedieval: desde la clásica distinción entre propiedad colectiva y privada que encuentra sus raíces en la tipología de la comunidad germánica,<sup>3</sup> las formas mixtas como los bienes de

---

<sup>1</sup> Abreviaturas utilizadas: CR=*Documentación Medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*; RGS= *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*; Leyes de Toro=*Cortes de León y Castilla*, t. iv, “Leyes de Toro”; OMA=*Ordenanzas Medievales de Ávila y su tierra*; Asocio=*Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*.

<sup>2</sup> Citado por Congost (2007: 5).

<sup>3</sup> Pastor (1986), Astarita (1982) y Carrasco Tezanos (2004).

propios y las estrictamente comunales como los términos públicos o colectivos,<sup>4</sup> hasta la descripción de las formas privilegiadas como el mayorazgo.<sup>5</sup> La vasta producción de la historia institucional y económico-social, respectivamente, es indicativa de la complejidad y el interés que ha despertado la cuestión.

En las páginas que siguen se pretende revisar las aproximaciones historiográficas dominantes y sus derivaciones metodológicas respecto de las relaciones de propiedad bajomedievales, desde la perspectiva de una historia social del poder. Para ello, hemos privilegiado el análisis de los concejos castellanos entre los siglos XIV y XV, en los cuales las distintas formas de propiedad cobran existencia como momento de un proceso transaccional complejo entre los diferentes actores. En este sentido, el conflicto recurrente que atraviesa las relaciones de dominación configura las variables manifestaciones de la propiedad en este período.

El vínculo entre las diversas modalidades de apropiación y el poder político se revela en los numerosos litigios que se suscitan en el ámbito municipal, en los cuales la disposición de los atributos del mando incide tanto para garantizar el control del espacio como para regular y encauzar las contradicciones que se derivan de él. El estudio detenido de los conflictos constituye un escenario privilegiado para comprender las cualidades sustantivas del objeto.

## Territorio, propiedad y poder

Dentro de un panorama historiográfico heterogéneo en el cual predominan los aportes de la historia social, los estudios sobre el “paisaje”<sup>6</sup> y la “organización social del espacio”<sup>7</sup> han sido revitalizados en las últimas décadas por una prolífica producción en torno del “territorio”,<sup>8</sup> entendido como resultado de la compleja construcción de espacios de dominación.<sup>9</sup> Por su parte, la noción misma de “espacio” es puesta

<sup>4</sup> Lorenzo Pinar, Izquierdo Misiego (2001), Molina Molina y De Asis Veas Arteseros (1991), Martín Martín (1990), Monsalvo Antón (2001).

<sup>5</sup> Cfr. Devís Márquez (1998), Porras Arboledas (1989) y Quintanilla Raso (2004), entre otros.

<sup>6</sup> Chouquer (2000).

<sup>7</sup> La obra de García de Cortázar (1989, 1988) constituye una referencia pionera para estos abordajes. En esta línea, también las obras colectivas como Sesma Muñoz y Laliena Corbera (2008) y AA.VV. (2012). Para el ámbito francés, un panorama historiográfico en Cuesta Rodrigo (2006).

<sup>8</sup> El estudio del territorio ha sido enriquecido por los aportes de la arqueología: Hodder y Orton (1977); Fiches y Van der Leeuw (1990).

<sup>9</sup> Para la formación de los espacios de dominación medievales da lugar a la construcción de territorios que son entendidos como resultado de un proceso en el cual intervienen representaciones, discursos y prácticas, cfr. Kuchenbuch, Morsel y Scheler (2010: 140).

en discusión, en especial por los autores franceses.<sup>10</sup> Nuevas lecturas sobre una vieja cuestión; la “propiedad” aparece de este modo resignificada dentro de categorías que, con mayor o menor capacidad explicativa, aluden al proceso mediante el cual los sujetos forjan históricamente su propio medio material. “Toda sociedad necesita delimitar el espacio sobre el que actúa para hacerlo inteligible, orientarse en él y aprovechar de la mejor manera su explotación”, afirma Guinot Rodríguez; estas delimitaciones “responden y son reflejo de las relaciones sociales de cada momento y, por tanto, reflejo también de la jerarquía del poder en cada sociedad concreta”.<sup>11</sup>

No obstante, la idea de territorio suele ser un significante tan amplio y ambiguo que corre el riesgo de convertirse en una abstracta generalización. Relaciones de poder,<sup>12</sup> formas de ordenamiento del hábitat,<sup>13</sup> demarcaciones jurisdiccionales superpuestas, fronteras exteriores e interiores,<sup>14</sup> representaciones y culturas políticas se incluyen dentro de esta noción que termina por enumerar una serie de objetos sin jerarquización alguna.<sup>15</sup> En este marco, la discusión en torno de la categoría de propiedad amerita un tratamiento específico.

## La noción de propiedad: límites y alcances

El concepto de propiedad requiere de una serie de precisiones que den cuenta de las condiciones en que se realiza la disposición del espacio en la Edad Media. “Tener la tierra”, en palabras de Joseph Morsel, implica algo más que apoderarse de recursos productivos para situar a los sujetos dentro de la lógica de reproducción de posiciones desiguales.<sup>16</sup> En este sentido, las diversas relaciones de apropiación se encuentran estrechamente vinculadas a la construcción de

---

<sup>10</sup> Sobre la reflexión sobre la alteridad de la noción de espacio medieval respecto de las concepciones modernas, cfr. Morsel (2007).

<sup>11</sup> Guinot Rodríguez (2006: 128).

<sup>12</sup> Destacamos dentro de la obra colectiva el trabajo de Olmos Herguedas (2007).

<sup>13</sup> Bolòs i Masclans (2013).

<sup>14</sup> Luis López (2002-2003).

<sup>15</sup> Miranda García, Guerrero Navarrete (2008).

<sup>16</sup> “Tener la tierra supone así organizar la polarización de los agricultores sobre un lugar de ocupación señorial [...] destinado a mostrar no solo la riqueza, sino sobre todo el rango señorial de sus señores”, Morsel (2008: 221).

relaciones de poder y subordinación,<sup>17</sup> a la vez que señalan una compleja trama de derechos prácticos.<sup>18</sup>

Las clases dominantes de las sociedades medievales son “propietarias” del poder político, atributo sustantivo que hace a la reproducción de la totalidad feudal.<sup>19</sup> De este modo, la propiedad toma distancia de la mera disposición del espacio físico para retornar a ella como capacidad de mando y de explotación efectiva.<sup>20</sup>

Las formas singulares que adopta el vínculo entre los hombres y los suelos expresan las cualidades de las relaciones históricas entre los sujetos, de modo que “lo que define la relación de los hombres con los objetos no es la relación entre el poseedor y el objeto, sino una relación entre unos hombres (poseedores potenciales o momentáneos) a propósito del objeto” (Morsel, 2008: 208). Esa particular vinculación constituye un lazo de poder y es en esta clave que comprendemos su existencia en los concejos castellanos bajomedievales.

A partir de estas consideraciones iniciales, si bien coincidimos con el esfuerzo de Joseph Morsel por desnaturalizar el empleo de la categoría de propiedad y dotarla de su inherente historicidad, advertimos que en la negación misma de su pertinencia para el período estudiado pervive una identificación unívoca con la noción en su sentido romano recuperada y modificada por los estados burgueses (Morsel, 2008: 206), forma ideal con la que se comparan todas las demás manifestaciones concretas.<sup>21</sup> En este sentido, planteamos una distancia

---

<sup>17</sup> “Las relaciones de dominación y de sumisión personal, típicas del sistema feudal, condicionaban el carácter específico de la propiedad feudal, que muy lejos estaba de lo que suele considerarse propiedad privada”, Gurévich (1983: 281).

<sup>18</sup> Al respecto es de relevancia la precisión de E. P. Thompson: “En términos de tierras lo que se transmite a través de los sistemas hereditarios es con mucha frecuencia no tanto la propiedad de las mismas, como la propiedad en usufructo, o un lugar dentro de una compleja gradación de derechos coincidentes de aprovechamiento. Es la misma tenencia –y en ocasiones las funciones y roles que conlleva la misma– lo que se transmite”, Thompson (1984: 135-136).

<sup>19</sup> La pionera obra de Pierre Toubert (1973) ha influido notablemente en las lecturas sobre el espacio medieval en términos de su relación con la construcción del poder señorial. Sobre la incidencia del poder eclesiástico en la primera organización del espacio medieval, cfr. Fixot y Zadora-Rio (1994).

<sup>20</sup> Coincidimos con Morsel en su crítica a la tradicional distinción que propuso Georges Duby y que adoptó casi sin críticas la historiografía hispanista, entre el señorío fundiario y el banal: “El esquematismo del binomio fundiario/banal proviene de una concepción ‘sustancialista’ de la explotación de la tierra: los medios de producción [...] no son únicamente la tierra, sino también las diversas instituciones de regulación social que aseguran su uso”, Morsel (2008: 210-211).

<sup>21</sup> “‘La propiedad’ resultaba inútil porque la sociedad medieval se organizaba de otra manera, y aquella solo apareció con la profunda transformación de ésta”, Morsel (2008: 210-211). La

crítica con las aproximaciones que, desde divergentes tradiciones, mantienen la referencia a una idea abstracta y modélica de propiedad.<sup>22</sup>

La discusión a la que pretendemos contribuir involucra tanto a los abordajes jurídico-institucionales como a los más rígidos planteos economicistas, así como a aquellos que, aun proponiendo una saludable revisión de los supuestos evolucionistas, analizan la fenomenología de la propiedad desde su mayor o menor cercanía respecto de ese tipo ideal. Por ello, el contexto en el cual se impone esta noción modélica merece ser explorado.

## La gran obra de la propiedad

La “gran obra de la propiedad”<sup>23</sup> resume el esfuerzo político del liberalismo en ascenso por imponer una forma que se supone “sagrada” y perfecta.<sup>24</sup> En qué medida este programa que emprenden los Estados europeos desde el siglo XVIII ha impregnado buena parte de la producción historiográfica hasta nuestros días ha sido el objeto del formidable libro de Rosa Congost *Tierra, leyes, historia. Estudios sobre “la gran obra de la propiedad”*. Allí la autora propone una aguda crítica de las interpretaciones dominantes, a las que entiende como “propiedad-metáfora de una determinada visión de la Historia” y afirma su interés por la “propiedad-realidad histórica” (Congost, 2007: 11), que implica el estudio de “las condiciones de realización de la propiedad”,<sup>25</sup> perspectiva a la cual adherimos plenamente en estas páginas.

Las concepciones que los reformadores parlamentarios asumieron en los intensos debates sobre la transformación de las “formas arcaicas” de propiedad parecen haber sido adoptadas por los historiadores de oficio de diferente procedencia. Desde los abordajes institucionalistas clásicos, que entienden la propiedad como bien jurídico ideal,<sup>26</sup> hasta los estudios neoinstitucionales

---

propiedad entrecomillada pareciera ser esa forma modélica perfecta cuya presencia se advierte acotada a sociedades específicas. Resulta necesario a nuestro entender construir otros conceptos de propiedad que den cuenta de la trama de relaciones específicas que le dan existencia.

<sup>22</sup> Para la construcción historiográfica de un tipo ideal de propiedad cfr. Congost (2000).

<sup>23</sup> Expresión empleada en los debates de la Asamblea provincial de Berry en 1786.

<sup>24</sup> Congost (2000). Desde la perspectiva del derecho, un estudio en clave de la relación entre afirmación de la propiedad privada y génesis del Estado moderno a partir del análisis comparativo entre los sistemas jurídicos francés e inglés es el de Galey (2004: 686)

<sup>25</sup> “Pasar de la propiedad como idea a la idea de la propiedad como obra, y como obra en continua construcción”, Congost (2007: 15).

<sup>26</sup> Sánchez Albornoz (1978); García De Valdeavellano (1982); De Cárdenas (1873).

que sostienen en clave neoclásica un vínculo eficiente entre la afirmación de los derechos de propiedad individuales y el crecimiento económico (North, 1984), la propiedad medieval ha permanecido como un objeto molesto que perturba tanto el desarrollo progresivo de la historia, como la comodidad intelectual de los analistas contemporáneos. Se trata en la mayoría de los casos, de la pervivencia de una visión estatista de las relaciones de apropiación, criticada con lucidez por Congost.<sup>27</sup>

La ausencia del carácter absoluto de la propiedad y, en particular, las limitaciones que su forma privada tiene en el feudalismo,<sup>28</sup> dada la trama de relaciones personales dentro de la cual se inscribe, constituirían un momento dentro de un proceso de gradual perfeccionamiento que concluirá en la racional eficiencia de la privada propiedad moderna.<sup>29</sup> En este sentido, los estudios de corte jurídico y los aportes de la historia social, pese a sus profundas diferencias, parecieran estar influenciados por esta misma impronta analítica. De ello se deriva que la presencia de formas extrañas a la definición de propiedad en el capitalismo se considere un obstáculo para el desarrollo y el crecimiento económico.<sup>30</sup>

Sin embargo, la “imperfección” de las formas de propiedad en los siglos finales de la Edad Media, en los que se yuxtaponen múltiples derechos de aprovechamiento, responde más a su inadecuación con el ideal de propiedad representado por su forma moderna que a las cualidades sustantivas del objeto.<sup>31</sup> La

---

<sup>27</sup> La tendencia “estatista” implica para Rosa Congost “desterrar de nuestras mentes la ecuación ‘leyes igual a realidad’; una sobrevaloración, a menudo inconsciente, de las leyes, ha comportado una subordinación de la historia social a un juridicismo”, Congost (2007: 28).

<sup>28</sup> “La forma principal de la propiedad feudal, la tierra, no era objeto de libre disposición. El propietario feudal no podía apoderarse para su provecho de toda la renta de la tierra, y era en general despojado de la misma si no llevaba a cabo los servicios vinculados a esa posesión [...] El concepto de ‘propietario particular’ no es aplicable en la Edad Media”, Gurévich (1983: 281).

<sup>29</sup> “Nuestros jurisconsultos han convenido generalmente en apreciar esta institución como una calamidad que seca y destruye las fuentes de la riqueza pública”, Arrazola (1855: 352) (destacado nuestro); “las tierras así privatizadas serían explotadas *más racionalmente* que cuando su aprovechamiento era común”, Marcos Martín (2000: 203) (destacado nuestro). Curiosa y significativa coincidencia entre Lorenzo Arrazola, comentarista del Código Civil español de 1851, y un historiador actual.

<sup>30</sup> Sobre la crítica de estas interpretaciones a propósito de las formas comunales, cfr. Moreno Fernández (2002).

<sup>31</sup> Congost (2007: 56). En este sentido, entendemos la afirmación de Gurévich respecto de la ausencia de “sanción” total del derecho de propiedad: “La sociedad feudal se fundamentaba en la propiedad: en la gran propiedad de los nobles y de la Iglesia, y en la pequeña propiedad adquirida con el trabajo, de los campesinos y artesanos. Sin embargo, el derecho de propiedad no recibió jamás, en la Edad Media, justificación y aprobación totales”, Gurévich (1983: 265).

construcción jurídica de la propiedad encarada por los legisladores del siglo XIX y en cierta medida actualizada por los investigadores contemporáneos<sup>32</sup> implica la sacralización “de unos principios teóricamente neutros y autónomos, pero en la práctica claramente favorables a los intereses particulares de una minoría de individuos” (Congost, 2007: 87), tal como señalan de manera coincidente Congost y Caroni (1996).

El desafío para los medievalistas consiste en reconocer las formas de apropiación/disposición/propiedad a partir de categorías que revelen tanto las relaciones de poder que se expresan en el objeto, como la singular vinculación entre los sujetos y su medio. El problema no sería ya justificar la ausencia de propiedad en la Edad Media, sino comprender su existencia a partir de sus cualidades sustantivas, solo aprehensibles situando el fenómeno en su dinámica histórica.

## Lo “privado y lo comunal”

El estudio de las formas colectivas y privadas de disposición del espacio no solo permite considerar el sentido que adquieren estas nociones en los siglos finales de la Edad Media, sino advertir la importancia de los procesos de negociación y disputa en su configuración. En este aspecto, la incidencia del concejo como órgano político local es clave, ya que en sus distintas actuaciones se manifiestan las contradicciones entre los intereses particulares de sus miembros y la preservación de los equilibrios sociales y productivos del conjunto. De este modo, las diversas modalidades de apropiación son resultados provisorios de la confluencia de una serie de factores entre los cuales la acción política de los gobiernos concejiles adquiere un papel destacado.

En las interpretaciones más difundidas, lo “privado” y lo “comunal” aparecen como dos tipos exteriores y opuestos de disposición de los recursos.<sup>33</sup> Así es que lo “privado” puede avanzar físicamente sobre los espacios colectivos a

---

<sup>32</sup> Respecto de este largo proceso, Marx señala que “el entendimiento eliminó, pues, las formas híbridas y fluctuantes de la propiedad, aplicando las categorías ya existentes del derecho privado”, Marx (2007: 37).

<sup>33</sup> Ambas nociones son presentadas en términos similares a los empleados por los parlamentarios liberales del siglo XIX que en las diferentes regiones de Europa encaran la tarea de suprimir esas formaciones híbridas y fluctuantes y de imponer una nueva definición de propiedad. A propósito de los debates en la Dieta Renana sobre el “robo de leña”, señala Bensaïd (2007: 106): “Esto es lo que está en juego en el debate de la Dieta sobre el robo de leña: la distinción moderna entre lo privado y lo público, y su aplicación al derecho de propiedad”.

partir de la ofensiva de los poderosos locales sobre los términos abiertos de las comunidades, como probaría la lectura de los numerosos procesos judiciales, a la vez que se impondría históricamente, como forma absoluta que repele las “imperfecciones” y ambigüedades de las formas comunales precedentes.

Sin embargo, el análisis pormenorizado de los extensos pleitos que involucran a los pecheros y a la élite de caballeros que controla de manera exclusivista los principales oficios municipales nos permite matizar esta formulación. La rígida delimitación dicotómica privado/colectivo es difícil de sostener sin caer en interpretaciones anacrónicas, tanto en lo que refiere al carácter de los suelos como al sentido de las acciones política de los sujetos.

La realidad de los concejos revela que la borrosa delimitación entre lo “público” y lo “privado” que advertimos en el propio ejercicio del poder político por parte de quienes disponen de los principales cargos municipales también se manifiesta en la condición de los suelos. Si se torna dificultosa y en cierta medida cuestionable la discriminación entre las actuaciones políticas de los regidores tendientes a promover su beneficio patrimonial y aquellas que se enmarcan en el desempeño de las funciones propias de su cargo, como precisaremos más adelante, en el caso de las formas de propiedad la dualidad privado/comunal conduce a análisis aún más engañosos.

Muchas de las prácticas comunitarias que se defienden de manera persistente en los procesos judiciales estudiados se inscriben en la disposición particular de los suelos. Este es el caso de la derrota de mieses, un derecho comunal de profundo arraigo a escala europea que forma parte de la lógica de reproducción de las comunidades campesinas.<sup>34</sup> Se trata de la apertura de las parcelas individuales luego de la cosecha para el disfrute del ganado de los vecinos y moradores; en otras palabras, de la suspensión del aprovechamiento exclusivo de las tierras en propiedad individual para el usufructo del conjunto de la comunidad.<sup>35</sup>

A propósito de un prolongado litigio entre la Villa y Tierra de Ávila y el caballero Diego González del Águila iniciado en 1414, los testigos señalan en primer lugar la condición de propietario del acusado: “sabía que Diego González del Águila que tenía tierras e prados en el término del dicho lugar de Gallegos”. Luego se describe la apertura de esos suelos para el aprovechamiento comunitario: “e que las tierras que sabía e viera que, después que alçado el pan dellas,

<sup>34</sup> Conocido en Inglaterra como el *common of shack* y la *vaine pâture* en Francia, constituye un derecho consuetudinario ampliamente arraigado. Cfr. Neeson (1996) y Déléage (1931).

<sup>35</sup> Bloch (2002: 242-243). Monsalvo Antón (1992: 36) ha valorado esta práctica como el “paradigma de los derechos colectivos castellanos sobre los bienes particulares”.



que se paçía communmente con los ganados comarcanos e que non prendavan por ello persona alguna” (*Asocio*, T. I, Doc. 74, 266).

Las demandas por el cercenamiento de este derecho concejil son frecuentes y expresan la pretensión de los propietarios particulares de excluir al resto de la comunidad del usufructo de los recursos explotados individualmente. En este caso, la anulación de este derecho se produce a través del arrendamiento que impone a los aldeanos Diego González para poder acceder a los pastos:

... e que dos prados quel dicho Diego Gonçález que los arrendava a omnes de fuera dél dicho lugar [...] e quel conçejo [...] se ayuntó e dixo que mejor era que comiesen ellos los dichos prados que non los extranjeros, e que los arrendara del dicho Diego Gonçález luego por çinquenta maravedís, e después de cada año que les fuera subiendo la rrenta, deziendo que también les arrendava las tierras, que los podiesen paçer (*Asocio*, T. I, Doc 74, 266).

La alteración del carácter de los espacios resulta de un sistema práctico de derechos consuetudinarios que configura formas de apropiación oscilantes y ambivalentes.<sup>36</sup> Así se aprecia en la declaración de un testigo abulense en otro proceso seguido contra los miembros de un poderoso linaje regimental:

... dixo este testigo que sabía e viera quel echo que dizen de Sancho Sanchez que se solía paçer por comun e conçejo de la dicha çibdad de Avila e de su tierra todo el anno, salvo si eran dos meses que tenía el dicho Sancho Sanchez ay sus vacas (*Asocio*, Doc 75: 298 *Asocio*, Doc 75: 298).

La fuerte resistencia de los pecheros reunidos en activas organizaciones tiende a impedir el cierre efectivo de los suelos y favorece la permanencia de estas prácticas, vitales para la reproducción del conjunto de los actores concejiles.

Del mismo modo, las disputas por la tierra, cuya agudización se percibe a partir de la segunda mitad del siglo XIV, involucran las diferentes modalidades de apropiación/privatización de los términos estrictamente concejiles.<sup>37</sup> Si bien la propia terminología empleada para describir el tipo de recurso afectado es

---

<sup>36</sup> En palabras de Marx (2007: 38) se trata de una suerte de “propiedad indecisa” que tiene en “todos sus aspectos una naturaleza híbrida, dualista y ambigua”.

<sup>37</sup> La documentación del *Asocio* de Ávila es sumamente ilustrativa al respecto. En este cuerpo se recogen numerosos pleitos por las diversas formas de apropiación de términos reclamados por los concejos para su aprovechamiento colectivo: la ocupación violenta, el corrimiento de mojones y la toma de prendas se combinan con las acciones legales como las compras y traspasos de suelos. Este abigarrado escenario revela la complejidad de las formas que adquiere la propiedad en el contexto estudiado. Véase *Asocio*, I, Doc 73, 75, 98, 106, entre otros.

variada, entendemos los bienes comunales como aquellos espacios de aprovechamiento colectivo, libre y no sujeto a prendas por todos los propietarios y moradores de diferente cuantía y condición.<sup>38</sup>

En un testimonio de un pleito mirobrigense de 1379 se describe el uso abierto de los términos: “dixo que oyó dezir que solían ser devasos [...] que paçió ý con sus vacas e aún con ovejas por devaso [...] e que todo lo él era comun e paçían de buelta unos con otros” (*CR*, Doc 19: 46). No obstante, el carácter irrestricto de estos aprovechamientos lejos está de ser una realidad absoluta en los concejos estudiados.<sup>39</sup> Por el contrario, la necesidad de preservar equilibrios agrarios y sociales obliga a una precisa regulación del espacio y de las actividades que se realizan en ellos.<sup>40</sup>

La intensa acción judicial nos permite advertir, por un lado, la diferenciación técnica entre propiedad y posesión como dos derechos no incompatibles, que aunque discriminables convergen sobre el mismo objeto y, por el otro, la centralidad que cobra la lucha en la determinación del carácter de los suelos. Sobre la primera cuestión son ilustrativas las diversas sentencias por apropiación de términos. En un pleito que concluye con un fallo favorable para el caballero Pedro de Ávila, el juez sostiene:

... que la dicha çibdad e sus pueblos avian provado tener la dicha posesión del dicho término del Quintanar, pero en lo de la propiedad non avían

<sup>38</sup> Algunas de las expresiones que dan cuenta del sentido comunal que cobran los espacios: “estando conmo an estado [...] en posesión antygua, paçifyca e sin contradición de la dicha çibdad e su tyerra de paçer los dichos terminos e cada uno dellos con sus ganados mayores e menores e rroçar e cortar e labrar los dichos terminos de uno e diez e veynte e treynta e cuarenta e çinquenta e sesenta e mas años a esta parte, e de tanto tiempo acá que memoria de onbres no es en contrario”, *Asocio*, II, Doc 178 (1490): 699. Si bien las ordenanzas locales en algunos casos establecen la condición de propietario para el acceso al comunal, la práctica de las comunidades termina imponiendo el disfrute por todos los moradores: “que qualquier vezino de la dicha çibdat e su tierra que biviere en quealquier lugar de tierra de Ávila donde toviere a lo menos una yugada de heredad con casa suya propia, e byva allí de continuo con su muger e familia, que pueda gozar e goze de los pastos comunes del tal lugar”, *Ordenanzas de Ávila*: 86.

<sup>39</sup> La expresión “guardando panes e viñas” se reitera en las sentencias que habilitan al ganado de los concejos el disfrute de los pastos declarados comunes.

<sup>40</sup> Así lo establecen las ordenanzas abulenses respecto del uso de los montes y pinares: “que ninguna ni algunas personas [...] non sean osados de encender fuegos en los tales montes e pinares e deesas e piornales e estepares par los quemar para fazer tierras de labranza, nin para pastos de los ganados”, *OMA*: 98. Del mismo modo, las normas locales preservan el derecho de cada comunidad al disfrute de sus recursos en oposición a una comunidad de pastos más amplia: “que ninguno de fuera parte non sea osado de traer ganado ninguno alderredor de la çibdad non por los rastrojos nin cotos, salvo vezinos desta çibdad”, *CR*, Doc 105 (1422): 185.

provado cosa alguna y el dicho Pedro de Avila avia provado conplidamente ser suyo e pertenesçerle el señorío e propiedad del dicho término, e pues la propiedad asolvía la posesión e en la execución la propiedad se avía de preferir e prevaler a la posesión [...] adjudicava al dicho Pedro de Ávila la propiedad e señorío e posesión (*Asocio*, II, Doc 192: 789).

La apelación de los procuradores de la ciudad y el cuestionamiento de la actuación del juez de términos revelan la contradictoria definición de las relaciones de apropiación, también en el plano jurídico<sup>41</sup>:

... pues que en un mismo libelo avia tentado ynterdito uti posidētis e rreyvendicaçion, que eran remedios contrarios e yncompetibles, porque el uno presuponia el poseer al tiempo de la contestacion e el otro presuponia la posesion estar çerca del rreo (*Asocio*, II, Doc 192: 790).

Los variables resultados formales de los litigios y fundamentalmente los disímiles efectos concretos de las disputas, acorde a una multiplicidad de factores que intervienen en ellas (el poder del apropiador, las necesidades estratégicas de la monarquía, la capacidad de negociación de los representantes pecheros, entre otros) señalan la importancia del conflicto en la configuración de los espacios. En cierta manera, no existe un “en sí” del espacio; ningún término es *a priori* comunal o privado.<sup>42</sup> Por el contrario, el significado de los suelos surge de un proceso complejo de enfrentamiento y negociación en el cual el poder político en sus diferentes instancias ocupa un papel destacado. De este modo, la propiedad como relación efectiva de los hombres con la tierra resulta un fenómeno transaccional relativamente provisorio, y por ende, susceptible de ser revertido.

Los agudos enfrentamientos que se multiplican en los concejos castellanos bajomedievales en torno de la disposición del espacio son indicativos de esta cualidad de las relaciones de apropiación: la propiedad es un momento más o

---

<sup>41</sup> Así se aprecia en el pleito entre los pueblos de Ávila y el caballero Pedro de Barrientos: “distes sentençia en favor del dicho conçejo e le mandastes rrestituir au monte e exido e otras cosas, e reservastes su derecho a salvo al dicho Pedro de Barrientos en la propiedad”, *RGS*, Vol. VII, Doc 18: 52.

<sup>42</sup> La crítica a estas interpretaciones sustancialistas identificadas con los planteos del funcionalismo se encuentra en Moreno Fernández (2002: 146): “Históricamente se han venido enfrentando quienes interpretaban el marco comunal como un escenario idílico con quienes lo veían como teatro de abusos sin fin [...] Ambas ideas, que pueden ser hasta cierto punto verosímiles en algunas condiciones, se fundamentan en el falso supuesto etnográfico de que el régimen comunal desempeña una función social determinada por su *esencia*, ya sea ésta opresiva o igualitaria” (destacado en el original).

menos estable del conflicto que la constituye; de allí su inherente dinamismo.<sup>43</sup> En otras palabras, las luchas no son exteriores al objeto: los diferentes agentes y grupos no se enfrentan por una *cosa* que se encuentra por fuera del vínculo contradictorio que los une; más aún, el objeto se configura en la dinámica recurrente de las disputas, que cohesionan tanto como oponen a los distintos protagonistas.

## Poder político y propiedad

¿Qué papel cumple la disposición del poder político en la configuración de estas formas fluctuantes de propiedad? En primer lugar, las contradicciones en torno del espacio se procesan en los ámbitos institucionales provistos por la monarquía y los respectivos ayuntamientos urbanos. La Corona, en especial a partir del reinado de los Reyes Católicos, resuelve intervenir directamente en la conflictividad local por la tierra ante el compromiso de los oficiales concejiles con muchas de las apropiaciones. La posición de supremacía de los linajes regiminales, sostenida en su fortaleza económica, su influencia social y su preeminencia institucional, orienta a estos grupos a hacer un uso patrimonial de las actividades de gestión política. Se valen de sus ubicaciones preferenciales dentro del concejo para favorecer sus intereses como propietarios, sin que en ello adviertan contradicción ni motivo de condena alguna.<sup>44</sup>

Sin embargo, los riesgos que estas conductas comportan para la preservación de los productores y la potestad jurisdiccional de la monarquía son evaluados con cautela por los soberanos dentro de una serie de decisiones estratégicas que tienden a limitar aquellas actuaciones de los caballeros locales que ponen en cuestión su propio imperio.

Este es el caso de la ofensiva de los sectores privilegiados locales sobre los términos colectivos que implica la imposición de un poder jurisdiccional en de-

---

<sup>43</sup> Este dinamismo permite la pervivencia y adaptación de las formas colectivas en contextos de transformación, cuestión que no ha sido valorada por la historiografía, tal como señala Moreno Fernández: “Tal vez vaya siendo hora de que moderemos algunas de nuestras afirmaciones más tajantes: el comunal no pudo llegar al borde del abismo a finales del siglo XVI, a mediados del siglo XVII y a finales del siglo XVIII para regenerarse sorprendentemente en las primeras décadas del XIX [...] o bien la tendencia hacia la privatización era reversible: flexible y adaptable a la coyuntura”, Moreno Fernández (2002: 170-171).

<sup>44</sup> La tensión entre sus intereses como propietarios particulares y su desempeño como oficiales concejiles la hemos trabajado en Luchía, 2015a.

trimento del realengo.<sup>45</sup> Las prácticas del linaje de los Dávila son representativas de este fenómeno. En 1490, una carta ejecutoria contra Pedro de Ávila señala:

... por ser el dicho Pedro de Ávila caballero e poderoso, e teniendo en el dicho lugar del Burgo su casa e asiento, se ha apoderado así de los dichos montes, pinares, tierras e pastos... ocupándoles las tierras, e mandándoles e ponyéndoles miedos, e faziéndoles muchos temores e daños (RGS, Vol. VI, Doc 48: 106).

La apropiación de las tierras de la comunidad se realiza a través del empleo de la fuerza con la que cuentan los caballeros de las ciudades. Sin embargo, ese “mando” al que se ven sometidos los aldeanos revela otra característica de esta forma de ocupación del espacio: “el dicho Pedro de Ávila tiene ocupada la juredición de la dicha çibdad de Ávila e su justiçia en lugar del rey e de la reyna [...] en perjuizio de la juredición real” (RGS, Vol. VI, Doc 48: 107). La apropiación no se circunscribe al cierre del usufructo de un término por un propietario privado sino que incluye la usurpación de los atributos jurisdiccionales de la Corona.<sup>46</sup> Las consecuencias para la población dependiente son claras: “dicho conçejo del Burgo non goze nin ha gozado libremente nin osa gozar de los términos, montes, prados, pastos, aguas al dicho conçejo dadas e a los vezinos dél conmo dicho es e en su previllejo se contiene” (RGS, Vol. VI, Doc 48: 107).

Las disputas revelan las cualidades del espacio en la Edad Media y su estudio afirma la imposibilidad de pensar la propiedad en términos estrictamente patrimoniales. En este sentido es que afirmamos que las luchas por la tierra

<sup>45</sup> Es significativa la actuación de Sancho Sánchez de Ávila, protagonista reiterado como toda su parentela de los numerosos pleitos por la apropiación de términos: “diz que syn aver fecho nin cometido delicto alguno e seyendo nuestro basallo e domiciliario [...] el dicho Sancho Sánchez faziendo cárcel pribada por su propya autoridad le mandó prender, e diz que le tenía preso en su fortaleza de la dicha Villanueva, faziéndose juez en su cabsa propia. Tras lo qual se ordena: le saquedes del poder del dicho Sancho Sánchez [...] E ponedle en cárcel pública desa dicha çibdad de Ávila”, RGS, Vol. XII, Doc 10: 25.

<sup>46</sup> Las amenazas a la jurisdicción real se multiplican a finales del siglo XV y se expresan en los numerosos conflictos por la apropiación de las tierras concejiles. Así vemos cómo “el conçejo de la Mesta de un año a esta parte se a entremetydo de traer alcaldes que se llaman de cuadrilla [...] en usurpar nuestra juredición real”, RGS, Vol. XV, Doc 69: 134; llegando incluso a la aplicación de la justicia privada: “vós el dicho Pedro de Zavarcos diz que avéys yntentado [...] de thener abdiencia pública en esa dicha çibdad con escrivano puesto por vuestra mano [...] toda la nuestra juredición so color de mesta la usurpáys en tanto grado que el corregidor e justiçias de la dicha çibdad avrán cavsa e con tales formas y premias que ponéys a los labradores non pueden exerçer nuestra juredición real”, RGS, Vol. XV, Doc 64 (1499): 126.

expresan las complejas estrategias que elaboran los diferentes actores en pos de garantizar la reproducción de sus respectivas posiciones sociales, dentro de la singular dinámica de poder del sistema político concejil.

El seguimiento de los pleitos permite tanto comprender las tensiones entre la preeminencia jurisdiccional del concejo como colectivo y los intereses de sus miembros más encumbrados, los cuales se valen de sus atribuciones políticas para obtener beneficios particulares, como dar cuenta de la competencia que se desata entre la monarquía y los núcleos de poder descentralizados de las villas y ciudades.<sup>47</sup>

La construcción de la situación estamental privilegiada de los caballeros requiere de una serie de esfuerzos que implican una multiplicidad de acciones, dentro de las cuales la ampliación y consolidación del patrimonio familiar es una prioridad.<sup>48</sup> Esta centralidad que otorgamos a las lógicas de reproducción en la proyección de las actuaciones estratégicas de los grupos se reconoce también en los procesos de negociación que llevan a la constitución de propiedades protegidas. El fenómeno del mayorazgo ocupará brevemente nuestra atención en las líneas que siguen.

## Élites de poder: propiedad y privilegio

La condicionalidad que caracteriza las relaciones de apropiación en la Edad Media pareciera encontrar un límite en la conformación de un tipo de patrimonio aparentemente sólido e inalterable. El mayorazgo,<sup>49</sup> inicialmente asociado a las casas altonobiliarias, constituye un medio efectivo para resguardar los recursos dentro de los respectivos linajes,<sup>50</sup> recursos entre los cuales se incluye

<sup>47</sup> Son ilustrativos los numerosos litigios que involucran la acción de regidores; *Asocio*, I, Doc 71: 187, Doc 74: 228, *Asocio*, II, Doc 189: 775; *RGS*, VI, Doc 85: 187, delegados regios como el oidor Pedro González de Ávila, *Asocio*, I, Doc 103: 438, entre otros.

<sup>48</sup> La ofensiva sobre los espacios concejiles se inscribe dentro de una política familiar intergeneracional que procura la consolidación patrimonial de los linajes, al respecto, *Asocio*, I, Doc 71.

<sup>49</sup> Sin dudas, el estudio más vasto se encuentra en Clavero (1974). Los numerosos trabajos monográficos se han caracterizado por el estudio de caso desde una dominante perspectiva descriptiva de los avatares de cada mayorazgo en particular: García Díaz (1989); Bermejo Cabrero (1985); Porras Arboledas (1989); De Torres (2010).

<sup>50</sup> Las consecuencias negativas que el derecho común castellano tendría para la pervivencia de los patrimonios al sancionar la división igualitaria de la herencia serían contrarrestadas por la institución del mayorazgo, cfr. Picazo (1990: 35).

el poder jurisdiccional.<sup>51</sup> La difusión de esta forma entre los sectores de la élite villana señala el proceso de “democratización” de los mayorazgos a partir de su utilización por familias que no pertenecen a la nobleza (Montilla García, 1986: 194, 197).

Para el ámbito que estudiamos, este tipo de propiedad cumple un papel destacado en la consolidación de los grupos oligárquicos a la vez que permite comprender la incidencia de los procesos transaccionales en la consagración de las posiciones de los diferentes actores concejiles.<sup>52</sup> El dinamismo que reconocemos en las formas de propiedad abordadas precedentemente no es ajeno a este tipo particular, presentado como absoluto, inalienable e indivisible.<sup>53</sup> Estos principios, establecidos por la legislación,<sup>54</sup> se encuentran no obstante sometidos a correcciones, producto de las necesidades prácticas de las respectivas familias e individuos.<sup>55</sup>

Las disposiciones normativas sobre los patrimonios vinculados, lejos de ser ineludibles, son objeto regular de alteraciones y modificaciones, contempladas tanto por la propia legislación regia como por los documentos particulares de fundación. En las Leyes de Toro de 1505,<sup>56</sup> a la vez que se establece el régimen sucesorio por primogenitura<sup>57</sup> valorado por la historiografía como la cualidad distintiva de esta forma patrimonial, se prevén circunstancias excepcionales por medio de la recurrente cláusula “salvo sy”:

---

<sup>51</sup> En el escalón más alto del reino, las *Partidas* ya establecían una de las formas de derecho para ser “llamado rey [...] cuando por herencia hereda los reinos el hijo mayor”; no obstante, también se contempla la ampliación en la línea sucesoria de “algunos de los otros que son más cercanos parientes de los reyes al tiempo de su muerte”, *Partidas*, II, Tit I, Ley IX.

<sup>52</sup> Hemos estudiado el problema en Luchía, 2014.

<sup>53</sup> Según Moreno Núñez, el mayorazgo constituye un factor que permite “mantener incólume el núcleo originario y principal de su patrimonio y la cohesión del linaje”, Moreno Núñez (2007: 170).

<sup>54</sup> La institucionalización jurídica del mayorazgo aparece de manera acabada con la promulgación en las Cortes de 1505 de las Leyes de Toro en las que se prescriben las condiciones para su fundación, *Cortes* T. IV, “Leyes de Toro”, 6: 200. Un estudio de su incidencia en Bermejo Castrillo (2006).

<sup>55</sup> Este aspecto ha sido señalado por Quintanilla Raso (2004).

<sup>56</sup> Las leyes dictadas por las Cortes celebradas a comienzos del siglo XVI resultan un punto de llegada de la evolución medieval de esta forma patrimonial; su importancia en el contexto de un nuevo intento de unificación jurídica del reino en García Díaz (1989).

<sup>57</sup> Las cartas de constitución de mayorazgos particulares replican esta primacía del primogénito varón. Es el caso de Blasco Ximénez, fundador de uno de los linajes abulenses más destacados: “fago donación e do a Fernán Blázquez mi fijo todo quanto yo he en Navamorquende, e las casas en que yo moro en Avila”, Apéndice documental, en Moreno Núñez (1984: 703).

... de manera que siempre el fijo e sus descendientes legitimos por su orden representen la persona de sus padres [...] que salvo sy otra cosa estuviere dispuesta por el que primeramente constituyo e ordeno el mayoradgo que en tal caso mandamos que se guarde la voluntad del quelo instituyo (*Leyes de Toro*, 40: 209).

Pese a suponer una forma estable y consolidada, la revocabilidad del mayorazgo también es considerada por las leyes: “El que fiziere algun mayoradgo, aunque sea con autoridad nuestra o de los reyes que de nos vinieren [...] puedalo revocar a su voluntad” (*Leyes de Toro*, 44: 210). Si “la doctrina mayorazguista desarrolló una amplia casuística” (Moreno Núñez, 2007: 109), en la inclusión del caso particular dentro de la regla general se manifiesta un atributo sustantivo del fenómeno (Luchía, 2014: 313).

¿Qué motiva esta plasticidad de las normas en torno de un objeto al que se pretende inconvencional? La respuesta la encontramos en las dinámicas condiciones de reproducción social de los grupos de propietarios privilegiados. En este sentido, aquello que en determinadas circunstancias puede favorecer la protección del poder patrimonial de una familia, en otras puede tornarse un fuerte obstáculo para el mismo fin. La necesidad de recursos para satisfacer deudas crecientes, cumplir con los requisitos de prestigio que demandan un gasto suntuario en aumento y celebrar alianzas matrimoniales ventajosas, son algunas de las variables que inciden en la reversión de la propiedad vinculada. Esta es la principal causa de la incorporación dentro de las cartas de fundación de mayorazgo del siguiente poder: el “quelo ynstituyó reservase enla misma escritura que fizo del dicho mayoradgo, el poder para lo revocar” (*Leyes de Toro*, 44: 210).

La constitución, la permanencia y la modificación de este tipo de propiedad responden tanto a las cambiantes condiciones objetivas de los linajes como a las situaciones transaccionales que se generan entre sus miembros y entre estos y el poder superior.<sup>58</sup> De este modo, el origen de los mayorazgos conformados por las élites villanas se encuentra estrechamente entrelazado con el creciente

---

<sup>58</sup> Sobre esto último resultan expresivas de la naturaleza negociada de la propiedad privilegiada las concesiones que reciben ciertos miembros de la élite local: por los “buenos e leales servicios que vosotros e los de vuestro linage me aveis fecho...e porque vosotros me lo suplicastes e pedistes assi por merced”, “Apéndice documental”, en Moreno Núñez (2007, 117). Por su parte, los conflictos y las impugnaciones permanentes entre los miembros de las distintas familias son agudizados por la instauración de la herencia por primogenitura que, si bien pretende contener las tendencias centrífugas, no logra eludir la naturaleza competitiva del colectivo de propietarios, aun hacia el interior de sus organizaciones parentales.



poder jurisdiccional que, de hecho o de derecho, adquieren muchos de los caballeros principales de los concejos castellanos.<sup>59</sup>

El mayorazgo se aleja en la práctica del tipo absoluto de propiedad que pretendían los juristas –y buena parte de la historiografía institucional, cuyos valiosos estudios han nutrido el conocimiento del fenómeno– para configurar una forma flexible, inserta en las estrategias de reproducción de las posiciones de privilegio.

## Reflexiones finales en torno del poder y la propiedad

Si el poder político crea propiedad o la propiedad permite el acceso al poder ha sido una discusión tradicional que involucró la nutrida producción sobre el origen del feudalismo. Sin embargo, en estas páginas se ha abordado el problema desde otra perspectiva, en tanto entendemos el poder en los concejos castellanos bajomedievales, no como la disposición de atribuciones jurisdiccionales formales, sino como la capacidad de traducir determinadas posiciones sociales en supremacía.<sup>60</sup>

Las élites concejiles, con sus cualidades estamentales y su potencia económica, se han convertido en fuerzas políticas y sociales que controlan y dirigen la vida local. La disputa por los recursos colectivos y la consolidación de sus patrimonios particulares forman parte de su propia lógica de reproducción. De este modo, las activas políticas que elaboran las familias prominentes para promover y proyectar su superioridad encuentran en el aprovechamiento preferencial de los espacios un ámbito privilegiado.

“Ser propietario” en los siglos finales de la Edad Media resulta un problema complejo en el que se articulan principios de diverso orden, atentos a su vez a la condición propia de los respectivos grupos sociales, desde las medidas que emanan de los distintos poderes políticos hasta las actuaciones concretas por medio de las cuales los actores se apropian de suelos y aprovechamientos. Ocu-

---

<sup>59</sup> Este es el caso de la concesión por Juan II al caballero mirobrigense Fernand Nieto de la potestad para fundar mayorazgo, en un contexto favorable a la implantación de pequeños núcleos señoriales: “yo fize merced para siempre jamás a Ferrand Nieto, mi vasallo e guarda, de la juridición et justícia çevil e criminal, mero e misto imperio [...] por virtud del qual diz qué tomó la posesión de la dicha juridición e puso sus forcas en los dichos lugares”, *CR*, Doc 282: 319

<sup>60</sup> La conformación de una minoría de *omes buenos* “cuya legitimación les venía dada por el prestigio, sustentado en la supremacía económica y social de sus familias”, en Solórzano Telechea (2005: 194).

par, tomar, tener, poseer, usufructuar son algunas de las acciones que señalan el carácter “práctico” de los propietarios (Congost, 2007: 87); acciones que se realizan a partir de actividades específicas: *entrar, paçer, rroçar cortar, hedifycar, plantar, labrar*.

La propiedad constituye un fenómeno dinámico, producto de procesos transaccionales, cuya sanción jurídica no solo dista de ser absoluta sino que, como hemos afirmado ya, pareciera ser exterior a la existencia misma del objeto, aspecto que se aprecia en el empleo interesado de la propia noción de “usurpación” para deslegitimar a los rivales en el contexto de los litigios.

La negociación es parte sustancial del proceso de construcción de la propiedad a la vez que entendemos la propiedad como un momento estabilizado y provisorio dentro del proceso transaccional mismo. Si concebimos las relaciones de propiedad en términos de acciones estratégicas, la noción de reproducción se actualiza en toda su potencia. De este modo, el seguimiento de las diferentes estrategias de los actores remite al “sentido práctico” que motiva las actuaciones de unos y otros.<sup>61</sup> En palabras de Pierre Bourdieu (2007: 93), “la propiedad se apropia de su propietario, encarnándose en la forma de una estructura generadora de prácticas perfectamente adecuadas a su lógica y a sus exigencias”.

En última instancia, las estrategias que los grupos diseñan para preservar sus intereses encuentran en la disposición del espacio un ámbito clave para desplegarse. Lejos de la primacía de los títulos y las sanciones jurídicas, los caballeros y pecheros castellanos configuran diferentes formas de propiedad en un diálogo contradictorio en el cual se expresan sus diversas necesidades socioestamentales.<sup>62</sup> De allí que “tener la tierra” implique algo más que la obtención física de un espacio y constituya un momento del conflicto en el que se afirman unos y otros.

El poder político como instancia colectiva que expresa y contiene los intereses del estamento privilegiado sanciona e incide activamente en el resultado de este proceso recurrente de disputa. De este modo, las resoluciones judiciales de los delegados regios y las medidas que disponen los órganos políticos locales contemplan las necesidades de reproducción del sistema concejil de realengo

---

<sup>61</sup> El sentido práctico entendido por Bourdieu como *habitus* permite que los agentes participen de la historia objetivada de las instituciones, permite habitarlas, “apropiárselas de manera práctica, y por lo tanto mantenerlas en actividad, en vida, en vigor, arrancarlas continuamente al estado de letra muerta”, Bourdieu (2007: 93).

<sup>62</sup> En este sentido, coincidimos con “la necesidad de reelaborar una teoría de los derechos de propiedad más cercana a una teoría de las relaciones sociales que a la del Estado reclamada en su momento por North”, Congost (2007: 43).

en su conjunto. Aun en aquellos casos en los cuales los caballeros poderosos resulten beneficiados, no se trata de actuaciones orientadas a favorecer los intereses individuales sino a garantizar la estabilidad de un sistema de dominación que debe contemplar la preservación de la elite de poder como colectivo. La mediación política no se ha desarrollado aún como interés universal en tanto prima la lógica de la desigualdad fundada en el estamento y el privilegio.<sup>63</sup> En definitiva, en este contexto la propiedad constituye una estrategia dinámica de poder y de reproducción de las posiciones sociales desiguales.

## Bibliografía

- AA.VV. (2012). *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder: Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*, 2 vols. Santander: Universidad de Cantabria.
- Astarita, C. (1982). “Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano leonesa. Una propuesta para resolver la problemática”. *Hispania. Revista española de Historia*, 42/151, pp. 355-413.
- Bensaïd, D. (2007). “Posfascio. Marx y el robo de leña. Del derecho consuetudinario de los pobres al bien común de la humanidad”. En Marx, K., *Los debates de la Dieta Renana*, pp. 95-125. Barcelona: Gedisa.
- Bermejo Cabrero, J. L. (1985). “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, LV, pp. 253-305.
- Bermejo Castrillo, M. A. (2006). “Las leyes de Toro y la regulación de las relaciones familiares”. En González Alonso, B. (comp.), *Las Cortes y las Leyes de Toro de 1505. Actas del Congreso conmemorativo del V centenario de la celebración de las Cortes y de la publicación de las Leyes de Toro de 1505*, pp. 383-548. Madrid: Cortes de Castilla y León.
- Bloch, M. (2002). “La lucha por el individualismo agrario en la Francia del siglo XVIII”. En Bloch, M., *La tierra y el campesino. Agricultura y vida rural en los siglos XVII y XVIII*, pp. 241-287. Barcelona: Crítica.
- Bolòs I Masclans, J. (2013). “La formación del hábitat medieval en Cataluña: aldeas, espacios aldeanos y vías de comunicación”. *Studia Historica. Ha. Medieval*, 31, pp. 151-180.

---

<sup>63</sup> Hemos trabajado la cuestión en Luchía, 2015b.

- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Caroni, P. (1996). *Lecciones catalanas sobre la historia de la Codificación*. Madrid: Marcial Pons.
- Carrasco Tezanos, A. (2004). “Propiedad campesina y medianos propietarios en Castilla central entre los siglos xv y xvi”. *Studia Historica. Ha. Medieval*, 22, pp. 109-149.
- Chouquer, G. (2000). *L'étude des paysages. Essai sur leurs formes et leur histoire*. París: Éditions Errance.
- Clavero, B. (1974). *Mayorazgo*. Madrid: Siglo XXI.
- Congost, R. (2000). “Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española”. *Historia Agraria*, 20, pp. 61-93.
- (2007). *Tierra, leyes, historia. Estudios sobre “la gran obra de la propiedad”*. Barcelona: Crítica.
- Cuesta Rodrigo, M. I. (2006). “Estudios actuales sobre el análisis espacial en la Edad Media en Francia: historiografía y metodología”. *Territorio, Sociedad y Poder*, 1, pp. 15-34.
- De Cárdenas, F. (1873). *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*, t. I-II. Madrid: Academia de la Historia y de la Ciencias Morales y Políticas.
- Déléage, A. (1931). “La vaine pâture en France”. *Revue d'histoire moderne*, 6, pp. 389-468.
- De Torres, J. C. (2010). “El mayorazgo fundado por Cristóbal de Piédrola y su mujer Isabel Palomino de Arjona (1525)”. *Boletín Instituto de Estudios Gienenses*, 202, pp. 137-204.
- Devís Márquez, F. (1998). *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Fiches, J. L. y Van Der Leeuw, S. E. (1990). “De la structuration et de l'analyse spatiale aux processus historiques”. En *Archéologie et espaces. Actes des 10<sup>e</sup> Rencontres Internationales d'Archéologie et d'Histoire (Antibes, 1989)*. Sophia: Anipolis.
- Fixot, M. y Zadora-Rio, E. (1994). *L'environnement des églises et la topographie religieuse des campagnes médiévales. Actes du III<sup>e</sup> Congrès International d'Archéologie Médiévale*. París: Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme.

- Galey, M. (2004). “Genèse de l'état et droit des sols. L'empreinte de la dynamique institutionnelle sur la formalisation juridique de la propriété (à la lumière d'une comparaison franco-anglaise)”. *Revue Internationale de Droit Comparé*, 2, pp. 685-699.
- García De Cortázar, J. A. (1989). “Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII”. *Finisterra: Revista portuguesa de geografia*, 24/47, pp. 5-37.
- García De Cortázar, J. A. (1988). “Organización social del espacio: propuesta de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval”. *Studia Historica. Ha. Medieval*, 6, pp. 195-236.
- García De Valdeavellano, L. (1982). *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: Alianza.
- García Díaz, I. (1989). “Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media”. *Miscelánea Medieval Murciana*, xv, pp. 139-184.
- Guinot Rodríguez, E. (2006). “Fronteras exteriores e interiores en la creación de un reino medieval: Valencia en el siglo XIII”. *Studia Historica. Ha. Medieval*, 24, pp. 127-153.
- Gurévich, A. (1983). *Las categorías de la cultura medieval*. Madrid: Taurus.
- Hodder, I. y Orton, C. (1977). *Spatial Analysis in Archaeology*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Kuchenbuch, L.; Morsel, J. y Scheler, D. (2010). “La construction processionnelle de l'espace communautaire”. En Boisseuil, D.; Chastang, P.; Feller, L. y Morsel, J., *Écritures de l'espace social*, pp. 139-182. París: Publications de La Sorbonne.
- Lorenzo Pinar, F. e Izquierdo Misiego, J. (2001). “Ventas jurisdiccionales abulenses en tiempos de Felipe III y Felipe IV”. *Studia Historica. Ha. Moderna*, 23, pp. 199-231.
- Luchía, C. (2014). “Reflexiones metodológicas sobre la propiedad privilegiada en la baja Edad Media: el mayorazgo castellano”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Ha. Medieval*, 27, pp. 305-326.
- Luchía, C. (2015a). “La noción de ‘Bien Común’ en una sociedad de privilegio: Acción política e intereses estamentales en los concejos castellanos (siglos XV-XVI)”. *Edad Media. Revista de Historia* (en prensa).

- (2015b). “La construcción del privilegio: Procesos de negociación de las élites concejiles castellanas en el siglo xv”. *Anuario de Estudios Medievales*, 45/2 (en prensa).
- Luis López, C. (2002-2003). “Las comarcas meridionales de la tierra abulense medieval: precisiones a una problemática delimitación y repoblación”. *Studia Historica. Ha. Medieval*, 20-21, pp. 11-45.
- Marcos Martín, A. (2000). *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*. Barcelona: Crítica.
- Martín Martín, J. L. (1990). “Evolución de los bienes comunales en el siglo xv”. *Studia Histórica. Ha. Medieval*, 8, pp. 7-46.
- Marx, K. (2007). *Los debates de la Dieta Renana*. Barcelona: Gedisa.
- Miranda García, F. y Guerrero Navarrete, Y. (2008). *Medieval. Territorio, sociedades y culturas*. Madrid: Sílex.
- Molina Molina, A. y De Asis Veas Arteseros, F. (1991). “Las tierras comunales en el concejo de Murcia en el siglo xv”. En Ladero Quesada, M. A.; Álvarez Palenzuela, V. A. y Valdeón Baruque, J. (comps.), *Estudios de Historia medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, pp. 349-360. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Monsalvo Antón, J. M. (2001). “Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media”. *Historia Agraria*, 24, pp. 89-122.
- (1992). “Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo xv. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela”. *Cuadernos Abulenses*, 17, pp. 11-110-
- Montilla García, M. A. (1986). “La función de los mayorazgos en la vida social. A propósito del pleito por la herencia del de los Campillos en 1751 en la villa de Medrano”. En *Segundo Coloquio sobre historia de La Rioja: Logroño 2-4 de octubre de 1985*, pp. 193-198. Logroño, Universidad de La Rioja.
- Moreno Fernández, J. R. (2002). “La lógica del comunal en Castilla en la Edad Moderna: Avances y retrocesos de la propiedad común”. En De Dios, S. et al. (comps.), *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente. II Encuentro Interdisciplinar*, pp. 139-170. Salamanca: Universidad de Salamanca.

- Moreno Núñez, J. I., (2007). “Los señoríos de Navamorcuende, Cardiel y Villatoro, bienes vinculados. La quiebra del orden sucesorio y el mayorazgo de 1449”. *Documenta & Instrumenta*, 5, pp. 99-127.
- Morsel, J. (2007). “Construire l’espace sans la notion d’espace: Le cas du Salzforst (Franconie) au XIX<sup>e</sup> siècle”. En *Construction de l’espace au Moyen Âge: pratiques et représentations*, pp. 295-316. París, Publications de La Sorbonne.
- (2008). *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V-XV)*. Valencia: PUV.
- Neeson, J. M. (1996). *Commoners: Common Right, Enclosure and Social Change in England 1700-1820*. Cambridge: Cambridge University Press.
- North, D. C. (1984). *Estructura y cambio en la historia económica*. Madrid: Alianza.
- Olmos Herguedas, E. (2007). “El poder urbano y sus estrategias para influir sobre el territorio: aproximación metodológica desde las ordenanzas concejiles castellanas”. En Arízaga Bolumburu, B. y Solórzano Telechea, J. A. (comps.), *La ciudad medieval y su influencia territorial*, pp. 493-519. Nájera: Instituto de Estudios Riojanos.
- Pastor, R. (1986). “Consenso y violencia en el campesinado feudal”. En *la España Medieval*, 9, pp. 731-742.
- Picazo, M. T. (1990). *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (s. XVII-XIX)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Porras Arboledas, P. (1989). “Aportación al estudio del Mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI”. *Boletín del Instituto de estudios giennenses*, 139, pp. 63-97.
- Quintanilla Raso, M. C. (2004). “Propiedad vinculada y enajenaciones. Métodos y lógicas nobiliarias en la Castilla Tardomedieval”. *Historia. Instituciones, Documentos*, 31, pp. 493-510.
- Sánchez Albornoz, C. (1978). *El régimen de la tierra en el reino asturleonés hace mil años*. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y letras, Universidad de Buenos Aires.
- Sesma Muñoz, J. A. y Laliena Corbera, C. (comps.) (2008). *La pervivencia del concepto: nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

- Solórzano Telechea, J. A. (2005). “Élites urbanas y construcción del poder concejil en las cuatro villas de la costa de la mar (siglos XIII-XV)”. En Arízaga Bolumburu, B. y Solórzano Telechea, J. A. (comps.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, pp. 187-230. Nájera: Instituto de Estudios Riojanos.
- Thompson, E. P. (1984). *Tradicón, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica.
- Toubert, P. (1973). *Les structures du Latium medieval. Le Latium Meridional et la Sabine du IXe siècle à la fin du XIII siècle*. Roma: École Française de Rome.

## Documentación

- Arrazola, L. (1855). *Enciclopedia española de derecho y administración o Nuevo Teatro universal de la Legislación de España e Indias*, t. VIII, “Cap. VII: Censo”, Madrid: Imprenta de F. Andrés y Compañía.
- Barrios García, A.; Monsalvo Antón, J. M. y Del Ser Quijano, G. (comps.) (1988). *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca: Ed. de la Diputación de Salamanca.
- Canales Sánchez, J. A. (1996). *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. VI. Ávila: Ed. Gran Duque de Alba.
- Cortes de León y Castilla* (1882), t. IV. “Leyes de Toro”. Madrid: Real Academia de la Historia.
- García Pérez, J. J. (1996). *Documentación Medieval Abulense en el registro General del Sello*, xv. Ávila: Ed. Gran Duque de Alba.
- Luis López, C. y Del Ser Quijano, G. (1990-1992). *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ávila: Ed. Gran Duque de Alba.
- Monsalvo Antón, J. M. (1990). *Ordenanzas Medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila: Ed. Gran Duque de Alba.
- Moreno Núñez, J. I. (1984). Apéndice documental en “Mayorazgos arcaicos en Castilla”. *En la España medieval*, 5, pp. 693-706.
- Rodríguez, J. L. M. (1996). *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. VII. Ávila: Ed. Gran Duque de Alba.



Sobrino Chomón, T. (1996). *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XII. Ávila: Ed. Gran Duque de Alba.



# La frontera y la construcción del Estado virreinal en Buenos Aires (1750-1805)

*María Eugenia Alemano*

CONICET-UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS-  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

## **Introducción**

El presente capítulo ofrece evidencia histórica correspondiente a la frontera de Buenos Aires entre 1750 y 1805 con la intención de contribuir a la reflexión sobre el surgimiento y consolidación de los modernos Estados territoriales. El problema que se plantea es el de cómo afecta la frontera al proceso de centralización política característico de los Estados modernos. Así como la guerra externa ha sido postulada como un factor central para entender el proceso de centralización política,<sup>1</sup> las fronteras han tendido a verse como factores disolventes de tales relaciones.<sup>2</sup> Donna Guy y Thomas Sheridan, por ejemplo, caracterizan la frontera como un “campo en disputa” (“contested ground”), noción con la que intentan dar cuenta de los límites geográficos y sociales que las fronteras imponen a las entidades políticas que intentan regularlas, en las que el poder es constantemente disputado y negociado, a diferencia de áreas donde los imperios o Estados-nación ejercen de hecho un monopolio de la violencia (Guy y Sheridan, 1998). Esta forma de entender la frontera se asocia también con la noción de “periferia” que fue aplicada al estudio de las fronteras coloniales hispanoamericanas. En estos contextos, afirmaba David J. Weber (1998), el

---

<sup>1</sup> Cfr. Brewer (1988) y Poggi (1997).

<sup>2</sup> Míguez (2010) y White (1991).

acuerdo, la mediación y el conflicto entre funcionarios borbónicos y actores locales condicionaron el diseño y la implementación de políticas reformistas.

Con todo, los estudios de caso demuestran que el argumento de la frontera como “periferia” no se puede exagerar. En referencia a la frontera araucana, Margarita Gascón (2006) establece una distinción entre la noción de frontera y la de periferia, señalando que la primera, lejos de estar desatendida, fue objeto de políticas estatales que implicaron el envío de recursos humanos y materiales. En el mismo sentido, Sara Ortelli (2005) argumenta que en la frontera norte novohispana las élites locales reivindicaron su condición de frontera para perpetuar determinados privilegios territoriales, atrayendo redes de intereses regionales y creando así las condiciones de su propia perpetuación.<sup>3</sup> Por otro lado, hoy está lejos de ser clara la “verticalidad” con que se habrían aplicado las medidas gubernamentales incluso en las áreas consideradas “centrales” de la monarquía hispánica.<sup>4</sup> David J. Weber y Jane M. Rausch, en la introducción a su compilación sobre las fronteras hispanoamericanas, afirman que:

En algunos lugares, las acciones de las personas en las fronteras transformaron las instituciones políticas y económicas mucho más allá de la frontera en sí misma, contribuyendo a las culturas nacionales y modelando la percepción que la población tenía de su identidad. A su vez, procesos históricos más amplios dieron forma a la vida de las poblaciones de la frontera, a menudo como un resultado de las decisiones tomadas por gobernantes [*policymakers*] en lejanos centros de poder político, cultural o económico. Las transformaciones asociadas a las fronteras, entonces, ocurren tanto en el nivel local como en el nivel global, y solo pueden ser completamente entendidas cuando capturamos la interrelación de intereses locales y globales (Weber y Rausch, 1994: xv).<sup>5</sup>

En este sentido, resulta pertinente la reflexión de Alejandro Grimson, quien señala que:

---

<sup>3</sup> Florencia Roulet (2006) también sugiere que las fronteras coloniales actuaron como polos de atracción en sí mismos, en torno de prácticas de intercambio comercial, de redes de reciprocidad y de la consecución de botines de guerra.

<sup>4</sup> Irigoín y Grafe (2006) se refieren a un “absolutismo negociado” (*bargained absolutism*) donde, a pesar de la retórica centralizadora emanada de Madrid, una ideología pactista sustentaba los procesos de negociación entre la Corona, la burocracia y las élites locales en las distintas zonas del imperio, creando procesos de toma de decisiones más engorrosos pero que a la larga aseguraron su supervivencia.

<sup>5</sup> La traducción es mía.

Generalmente tiende a considerarse el proceso de *nation-building* como un proceso desde “arriba” hacia “abajo” y desde el “centro” hacia la “periferia” (incluyendo las fronteras). Sin embargo, recuperar la dimensión de agencia de las propias poblaciones fronterizas –en lugar de universalizar su supuesta “resistencia” al Estado Nación– puede revelar que, en muchos casos, hay una dialéctica entre “arriba” y “abajo” (Grimson, 2000: 2).<sup>6</sup>

En efecto, desde una teoría sociológica del Estado, el lugar de la frontera puede entenderse como parte integrante pero también como un antecedente en los procesos de construcción estatal (Mann, 1991). En esta perspectiva, el poder autónomo estatal deriva del mecanismo de adquisición o explotación de la utilidad social (por ejemplo, la utilidad de centralizar el mando militar) que lo capacita para regular, normativamente y por la fuerza, un conjunto dado de relaciones sociales y territoriales y para erigir fronteras contra el exterior. En este caso, el Estado busca estabilizar y regular las fronteras alcanzadas por interacciones sociales previas, es decir, intenta dar límites territoriales a relaciones sociales cuya dinámica está fuera de él. En este ejercicio de centralizar y territorializar, el Estado utiliza los mismos recursos de poder que los grupos económicos, ideológicos y militares pero les da un sentido socioespacial y organizativo distinto conformando una base potencialmente independiente de poder estatal.

En la presente contribución, analizo la construcción y centralización de recursos militares y fiscales dispuestos por las autoridades y el Cabildo de Buenos Aires para hacer frente al desafío planteado por las sociedades indígenas del área arauco-pampeana.<sup>7</sup> Sostengo que, mediante la formación de milicias y de nuevos recursos fiscales para la frontera, el Cabildo de Buenos Aires logró territorializar la jurisdicción formal que tenía sobre su entorno

---

<sup>6</sup> En el mismo sentido, Radding (2008: 461), en su estudio comparativo sobre las fronteras sonorenses y amazónicas del imperio español, concluye que “revertir la distinción entre ‘núcleo’ y ‘periferia’ ha profundizado mi convicción de que las zonas fronterizas no son marginales a las narrativas que cuentan en las proyecciones globales de la historia”. En un sugerente estudio sobre la frontera de los Pirineos, Peter Sahlins (1989) demuestra cómo su población forjó sus identidades nacionales como españoles o franceses mucho antes de que los propios gobiernos tuvieran una idea precisa sobre quiénes pertenecían a cada una. Según Sahlins, la idea y la práctica de la frontera cambió en los Pirineos de una vaga zona defensiva a un límite geográfico preciso, al mismo tiempo que la idea y la práctica de la soberanía fue de la jurisdicción sobre personas a la jurisdicción sobre territorios, siendo ambos desarrollos críticos en los procesos de formación estatal.

<sup>7</sup> Tomo el concepto de Martha Bechis (1989), quien define esta área como una unidad cultural y social.

rural. Posteriormente, estos recursos fueron centralizados por la administración colonial en coyunturas críticas para el virreinato, dadas tanto por el recrudecimiento del conflicto internacional como por el fuerte desafío interno que sufrió el propio orden colonial. En particular, el virrey Juan Joseph de Vértiz (1779-1784) se apropió del llamado “Ramo de Guerra”, compuesto por diversos impuestos a la circulación mercantil, mientras que las antiguas compañías de blandengues fueron convertidas en un cuerpo de caballería veterano, fortaleciendo de esta manera la estructura fiscal y militar del novel virreinato. Hacia fines de siglo, al calor de la guerra con Portugal e Inglaterra, hubo un nuevo ciclo reformador. Para esa época, el Ramo de Guerra y el Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera representaban el grueso del Estado virreinal en Buenos Aires, pero su reconversión a los objetivos imperiales abrió una grieta respecto de los más conspicuos intereses de las élites locales bonaerenses.

### **La “gente del país” defiende la frontera: el poder territorial miliciano**

El problema de la frontera fue uno de los principales vectores que marcó la vinculación política entre la ciudad de Buenos Aires y su jurisdicción rural. Aquí haré hincapié en un aspecto de esta experiencia, que es el de la constitución de un poder territorial en gran medida autónomo y en la vinculación de ese poder con el centro político de Buenos Aires. A la luz de diversos trabajos historiográficos, hoy resulta innegable que las milicias fueron un elemento central de la experiencia política moderna (Ruiz Ibáñez 2009). Por motivos en los cuales sería largo extenderme, durante el siglo XVIII, especialmente a partir de mitad de siglo, se vivió un recrudecimiento de la conflictividad en las fronteras entre la ocupación colonial y el complejo mundo arauco-pampeano. Por ello, el Cabildo creó compañías milicianas a sueldo para proteger la frontera. Esto se combinó con la política borbónica para la expansión de las milicias impulsada a partir de la derrota infligida por la Armada británica en 1762 con la toma de La Habana. Estas condiciones brindaron el marco para la constitución de compañías milicianas cuya conducción otorgó un gran poder territorial a una oficialidad de extracción local que mantuvo relaciones diversas con el centro político de Buenos Aires.

## Las compañías de “blandengues”

A principios de 1751, Francisco Basurco, hacendado de Arrecifes y teniente coronel de Dragones, realizó una presentación en el Cabildo de Buenos Aires para constituir con fondos municipales compañías de “gente del país asalariadas competentemente”.<sup>8</sup> Para ello, se convocó un “cabildo abierto” donde se expuso la conveniencia de formar dos compañías –“o más si se pudiere”– de milicias a sueldo y de crear nuevos impuestos para financiarlas. Sin embargo, no todos los capitulares estuvieron de acuerdo, por lo que la creación de las dos o tres compañías milicianas previstas debió esperar un año más.<sup>9</sup> Finalmente, el 27 de enero de 1752 el Cabildo aprobó la creación de tres compañías de milicias a sueldo, denominadas *blandengues* y destinadas al oeste, noroeste y sur de la jurisdicción, y de un “Ramo de Guerra” para su financiamiento.

La iniciativa del Cabildo requería el compromiso de la “gente del país” en las compañías. Este ineludible componente popular se aprecia en el alto poder de negociación que demostró la recluta. En abril de 1752 se creó la primera compañía, destinada a la guardia de Luján y nombrada *La Valerosa*, con 53 efectivos que sentaron plaza por cuatro años y cuyo capitán fue Joseph Zárate, un hacendado de la zona. En el mismo momento de su creación, Zárate pidió cuatro meses de sueldo adelantados para sí y dos para su oficialidad y soldados. Al Cabildo no le quedó más que acceder al pedido con la única condición de que se entregarían una vez que la compañía fuera presentada y revistada en la plaza.<sup>10</sup> Unos meses después, se nombró como capitán de la compañía a crearse en Arrecifes, nominada *La Invencible*, a Isidro Troncoso, quien reunió cincuenta “hombres escogidos”, quienes pedían ya no dos sino seis meses de sueldo adelantado. Habiéndoseles ofertado a los soldados el adelanto de dos meses de sueldo, siguiendo el ejemplo de la compañía de Luján, estos “dixeron no Admitian y que se Volverian, y Viendo lo conveniente que es la Creacion de dha. Compañía, se Exforsaron los Sres. de este Cavildo a que no obstante, Allarse esta Ciudad sin fondos, para Adelantar mas sueldo, ofrecían dar tres meses adelantados”.<sup>11</sup> Por su parte, el capitán de la primera compañía debió haberse enterado de este beneficio ya que unos días después exigió que se librasen los sueldos de sus soldados por dos meses más.<sup>12</sup> Por último, en septiembre

<sup>8</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Archivo del Cabildo, IX-19-2-3, 19-2-4.

<sup>9</sup> Ver *infra* “La cuestión fiscal”.

<sup>10</sup> Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA), 11 de abril de 1752.

<sup>11</sup> AECBA, 15 de junio de 1752.

<sup>12</sup> AECBA, 27 de junio de 1752.

se creó *La Atrevida*, cuyo primer capitán fue Juan Blas Gago, establecida en el Zanjón al sur de la jurisdicción. Es decir, a pesar de las alegadas penurias económicas, los capitulares debieron admitir la solicitud de los soldados, quienes amenazaban con retirarse.

¿Cuáles eran las motivaciones de los pobladores rurales para sentar plaza voluntaria de blandengue? No puede desconocerse que el sueldo y la estabilidad en el empleo eran alicientes de primer orden. En el caso de la tropa, el sueldo ofrecido era de siete pesos mensuales, homologable al de un peón rural que percibía ocho pesos mensuales de remuneración. Si bien medido en términos mensuales el salario de los soldados podía ser ligeramente menor al de un peón, en términos anuales la remuneración de un blandengue debió haber superado a la de otros empleos ya que una de las características del empleo rural era su inestabilidad (Johnson, 1990: 3). En una economía con escasez relativa de metálico, ese monto y, sobre todo, su anualidad, eran vitales para la economía familiar de los soldados, quienes, por otro lado, podían complementar sus ingresos y subsistencia con otras actividades como la venta de efectos, la cría de ganados y la cosecha de granos.

Un conflicto de 1762, suscitado por un pedido de desalojo de tierras, nos permite observar las prácticas y las expectativas que se cernían sobre el servicio de soldado blandengue. Aquel año se presentó en Salto (Arrecifes) un individuo que alegaba títulos de propiedad sobre las tierras del vecindario, solicitando su desalojo. El capitán de la compañía *La Invencible* elevó un petitorio al gobernador en nombre de los soldados del vecindario en contra del desalojo de las tierras, alegando que en ellas los soldados mantenían sus “haciendas”. En el mismo petitorio, el capitán se refirió al atraso en el pago de los sueldos, motivo por el cual muchos pobladores querían retirarse a otros pagos “pues anteriormente se hallaban con menos necesidad, pues con la Corrida de la plata en este pago al finalizarse cada pagam.<sup>10</sup> podían Vender en sus casas lo presiso para este Comun”. Como se ve, la llegada de los sueldos permitía que el metálico fuera reutilizado en pequeñas iniciativas comerciales, alentadas a su vez por el consumo mercantil que el mismo metálico permitía, reactivando de esta manera la economía local. En el último punto, los vecinos de Salto se quejaban de que “no les quieran dar [plaza] en esta Comp.<sup>a</sup> pues haviendola solisitado algunos, se las ha denegado, y dicen que Ya que están viviendo en el peligro, tubieren mucho gusto el servir en ella por el alivio del Sueldo, para la manutención de sus familias”.<sup>13</sup> Es decir, entre los “vecinos” de la frontera, lejos de estar llevados por la coerción,

<sup>13</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, fs. 108-109, Salto, 25 de abril de 1762. Carta del capitán de blandengues José César de Conti al gobernador Pedro de Cevallos.



ser parte de las milicias a sueldo era una posición expectable por el rédito monetario para la manutención de sus familias y para la reinversión en el comercio. La posterior suspensión en la ejecución del desalojo muestra también las expectativas sobre la tierra que generaba la posición de los pobladores-blandengues y hasta qué punto esa expectativa era legítima a los ojos de las autoridades coloniales. Para las familias de la frontera, el empleo como blandengue tenía un impacto benéfico en la economía doméstica, a partir del acceso y usufructo de la tierra y de la llegada corriente de metálico que alimentaba el ciclo económico del comercio rural y el consumo mercantil.

¿Quiénes eran estos pobladores que podían alternar su ocupación como blandengues con las tareas agropecuarias e incluso con incursiones en el comercio minorista? En 1766, el capitán de la compañía de Salto confeccionó una lista con los datos filiatorios de los soldados. De cincuenta individuos listados, la gran mayoría (dos tercios) eran “morenos”, uno de cada diez era de color “trigueño” y, siempre según la observación del capitán, solo un quinto eran “blancos”. En cuanto a su procedencia, solo un tercio era nativo de Buenos Aires, mientras que el resto provenía de distintas partes del interior rioplatense.<sup>14</sup>

**Cuadro 1. Origen cabos y soldados de *La Invencible* (50 efectivos)**

<b>“Color”</b>	Moreno		Trigueño		Blanco	
	33		6		11	
<b>Origen</b>	Interior			Buenos Aires		
	34			16		
<b>Estado civil</b>	Casado	Soltero	Viudo	Sin datos		
	33	13	1	3		
<b>Estado físico</b>	Bueno	“Mediana estatura”	“Poco cuerpo”	Sin datos		
	40	6	3	1		

Fuente: Elaboración propia en base a “Filiaciones de la Comp.<sup>a</sup> de S.<sup>o</sup> Antt.<sup>o</sup> del salto del Arrecife nombrada la Imbencible”, AGN, IX-1-5-2.

<sup>14</sup> Situación similar se trasluce del libro de filiaciones de la compañía de Luján en 1752: de los 46 soldados, solo quince eran “naturales” de Buenos Aires y el resto del interior. Cfr. AGN, XIII-41-7-2.

La base social para el reclutamiento se corresponde con lo que conocemos sobre las características de la población y de la migración en la campaña (Moreno, 1989). El hecho de que migrantes y miembros de las denominadas “castas” estén sobrerrepresentados en la lista de filiaciones de blandengues con respecto al total de la población ratifica la presunción de que el reclutamiento para estas compañías se realizaba entre las capas más bajas de la población.<sup>15</sup> Una tasa de nupcialidad del setenta por ciento indicaría que la gran mayoría se hallaba bien afincada en la frontera, probablemente respondiendo al patrón de migración en dos pasos propuesto para la campaña de Buenos Aires.<sup>16</sup> En conclusión, las compañías de blandengues se sentaban sobre la participación de familias de sectores populares que veían en ello una forma de asegurar su subsistencia y fomentar cierto ascenso social sobre la base de la percepción del salario, el usufructo de la tierra y la inserción en el medio local.

## El servicio en las “milicias provinciales”

Las compañías de milicias pagas o “blandengues” venían de esta manera a sumarse al existente servicio de milicias a ración y sin sueldo.<sup>17</sup> Dicho servicio, con serias deficiencias, parte de las cuales motivaron la creación de milicias pagas, fue reorganizado durante la década de 1760. Los Borbones, a partir de la derrota sufrida en La Habana en 1762 a manos de la poderosa Armada británica, dieron gran impulso a la expansión de las fuerzas armadas americanas, mediante el aumento de los regimientos fijos y la multiplicación y disciplinamiento de las milicias.<sup>18</sup> Debido a los costos y las resistencias que implicaba el envío de

---

<sup>15</sup> Esto lo confirmamos dentro del grupo que podía acreditar la doble condición de “blanco” y bonaerense (solo cinco casos) donde tres eran solteros, algo significativo ya que los estudios sobre la población campesina del área rioplatense indican que el matrimonio era un paso fundamental en los caminos de ascenso social.

<sup>16</sup> José Mateo (1993) demostró, sobre la base del estudio de listas censales de Lobos, que los migrantes provenientes del “interior” rioplatense llegaban jóvenes a los pueblos y pagos de la campaña cercana y cuando lograban casarse se retiraban a los sitios de frontera, donde podían emprender una actividad económica independiente gracias al acceso más fluido a la tierra.

<sup>17</sup> En 1745 fueron creadas en Buenos Aires milicias para seis sitios de la frontera. El gobernador en ese momento, Ortiz de Rozas, asignó a las milicias doscientos pesos mensuales, pero luego el gobernador Andonaegui eliminó este auxilio cambiándolo por una ración de yerba, tabaco y carne a cargo del Cabildo, que corrió también con la provisión de las lanzas.

<sup>18</sup> La reorganización del Ejército y las milicias americanas tiene un destacado lugar dentro de la renovación historiográfica que se ha producido en el último cuarto de siglo en torno del

efectivos regulares a América, las reformas pronto se orientaron a universalizar el servicio en las milicias, las que serían conducidas por los segmentos regulares de los Ejércitos del Rey, reteniendo de esta manera el mando y control político.<sup>19</sup>

En 1764, el virrey Amat de Perú impulsó la Real Instrucción para la formación de Cuerpos de Milicias Provinciales, por la que se ordenaba formar y arregar el mayor número de compañías de milicias que fuera posible mediante la obligatoriedad del servicio para todos los “vecinos” comprometidos en la defensa de su “provincia”. Esto significaba que, si bien los milicianos no percibirían un sueldo ni obtendrían el fuero militar, tampoco podían ser movilizados fuera del territorio donde estaban domiciliados; la oficialidad, por su parte, tampoco recibiría paga pero sí gozaba del fuero militar. Las compañías de milicias provinciales serían comandadas y adoctrinadas por “asambleas”, es decir, por reuniones de efectivos regulares por cada arma que componía los Ejércitos del Rey. De esta manera, el funcionario borbónico pretendía establecer y universalizar un servicio de defensa de base fuertemente territorial anclado en las milicias de vecinos. En este esquema, el adoctrinamiento y la conducción de las mismas estarían a cargo de efectivos regulares que garantizarían su apego a las directivas imperiales.

Las asambleas de infantería y de dragones, nombradas en noviembre de 1764 para organizar las milicias de Buenos Aires, se demoraron dos años en llegar a la gobernación. En ese momento, las compañías de milicias rurales de Buenos Aires movilizaban a algo más de dos mil hombres.

---

reformismo borbónico y del debate sobre las independencias americanas. Según esta visión, los resultados concretos de la reforma militar trajeron profundas consecuencias para el orden colonial. La militarización sacudió la estructura social estamental, transfirió a manos americanas un elemento fundamental del poder político y sentó las bases de la militarización revolucionaria. Cfr. Kuethe y Marchena (2005).

<sup>19</sup> La distinción entre el carácter regular o miliciano de los cuerpos que componían los ejércitos borbónicos forma parte del problema más general de la distribución del poder entre las autoridades centrales (el Rey, el Consejo de Indias y sus emisarios en tierras americanas) y las corporaciones y autoridades locales tales como los Cabildos y los jefes milicianos (Fradkin, 2009).

## Cuadro 2. Plana mayor y estado numérico del personal miliciano rural de Buenos Aires (1765)

Maestre de Campo Juan Ignacio de San Martín			
Sargento Mayor	Partido	Cantidad de compañías	Fuerza de tropa
Manuel Pinazo	La Costa y Conchas	7	695
Juan Ponce de León	Luján	7	632
Juan Tomás Benavídez	Arrecifes y Pergamino	4	380
Clemente López Osornio	Matanza y Magdalena	6	491
Total		24	2.198

Fuente: Beverina (1935: 273).

Las milicias provinciales no contaban con un sueldo sino que solamente recibían una ración de yerba, carne y tabaco durante los momentos de campaña. Por ello, su servicio se limitaba a la participación en los ejercicios doctrinales los días feriados y a su convocatoria en casos de amenaza o de realización de expediciones hacia territorio indígena. Los funcionarios borbónicos atribuían las dificultades para la movilización a la facilidad del acceso a los recursos básicos para la subsistencia y a las enormes extensiones pampeanas que habrían permitido librarse más fácilmente del “Real Servicio”. Cuando el gobernador Pedro Cevallos informó sobre los resultados de la implementación de la Real Instrucción, afirmó que:

Los milicianos de allí hacen los días de fiesta sus ejercicios. Todos los oficiales, y otros individuos tienen sus uniformes, y se va aficionando la gente al Real Servicio, pero con todo siempre será conveniente no contar mucho con ellos, porque la abundancia de cavallos, y dilatada extensión de la campaña les facilita la fuga, á que los incita su repugnancia á la guerra.<sup>20</sup>

Los pobladores ejercieron una multiforme resistencia que cuestionaba, no tanto la legitimidad del enrolamiento, sino algunos de sus costados más ásperos o tareas particularmente aborrecidas, tales como la realización de la expedición anual a las Salinas, en pleno territorio indígena. Además, durante los momentos álgidos del calendario agropecuario, poco podía contarse con la anuencia de la población. Así, las ausencias raleaban las filas milicianas y las deserciones eran moneda corriente entre la tropa. En ocasiones, el desafío abierto a la autoridad

<sup>20</sup> Archivo General de Indias (AGI), Buenos Aires, Leg. 525, 15 de diciembre de 1765.

mostraba la ambivalencia que implicaba armar a los pobladores y la importancia del castigo para evitar que el ejemplo se propagase.

Con todo, al igual que en el caso de sus colegas blandengues, también existían incentivos económicos y sociales para cumplir con el servicio de milicias. El reparto del botín conseguido tras el saqueo de las tolderías indígenas durante una expedición podía atraer la participación de algunos pobladores. Es conocido que la población rural de Buenos Aires enrolada en las milicias era interpelada con el privilegio de la vecindad. Si bien no elegían autoridades civiles por carecer de ellas, ser “vecinos” y “cristianos” implicaba la pertenencia a un colectivo que morigeraba otras diferencias sociales (Cansanello, 1995). Por ejemplo, en un episodio de insubordinación de un cabo, el maestre de campo informó al gobernador que ya no merecía “estar sirviendo en esta, ni en otra comp.<sup>a</sup> en calidad de hombre blanco por ser un mulato conocido”,<sup>21</sup> demostrando que el servicio en las milicias “blanqueaba” a la recluta, mitigando los efectos de la discriminación étnica, y que algunos de sus miembros incluso podían ascender a suboficiales.

En este contexto, la movilización de los pobladores a las armas dependía enteramente de la eficacia en la convocatoria de la oficialidad miliciana, compuesta por sargentos mayores, capitanes y oficialidad subalterna (tenientes y cabos). Entre los oficiales milicianos se destacan como rasgos comunes el arraigo local, la diversificación económica y la participación institucional. En el caso de los sargentos mayores, se trataba en general de “hacendados” (o sería más correcto decir que *se estaban convirtiendo* en ello) en tanto se entienda que lo eran combinando la producción, la comercialización y la percepción de rentas.<sup>22</sup> En la difícil tarea de movilizar a los pobladores a las armas, los oficiales milicianos no dudaron en acudir a elementos represivos (prisiones y cepo) tanto para castigar como para ejemplarizar el castigo, así como se legitimaron en un marco de referencias antiguo como el “Servicio a las Dos Majestades” (Dios y el Rey) en la lucha contra el “infiel”. Sin embargo, estos elementos no podían constituir la base permanente de movilización. Para ello se valieron de prácticas tales como la promesa del botín, las arengas y la entrega de dádivas, muchas veces desembolsadas de su propio peculio; también de su propio ejemplo, poniéndose a la par de sus subordinados y mostrando en su figura el camino del ascenso

<sup>21</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, fs. 24, Pergamino, 20 de noviembre de 1767.

<sup>22</sup> Existía una estrecha relación entre la participación en las milicias y la capacidad de sus oficiales de convertirse en importantes hacendados. La mayoría de los oficiales de milicias sobre los que tenemos datos demuestra un franco ascenso socioeconómico en su período vital, acreditando algunas del puñado de las mayores fortunas de la campaña. Cfr. Alemán (2013).

social (Alemano, 2014). Asimismo, los oficiales de milicias podían colaborar con los de blandengues, aunando sus filas para la realización de expediciones, en una práctica que hemos denominado de “articulación defensiva” que incluía la colaboración entre fuerzas provenientes de distintos puntos de la campaña y la circulación cotidiana de información y recursos materiales (Alemano y Carlón, 2009). De modo que el poder de movilización de esta oficialidad recaía en la capacidad demostrada para instrumentar el lazo social previo que la unía a otros vecinos y pobladores. A fines de 1778, un sargento mayor, tras haber sido abandonado por sus milicianos quienes marcharon a la siega, mandó a retirar al teniente y al cabo y les dijo, afligido, que “sin gente yo no era nada”,<sup>23</sup> en una declaración que hace nítida la base de su poder.

Según la diagramación hecha por los funcionarios borbónicos, por sobre la oficialidad miliciana debían dominar las “asambleas” de efectivos regulares, empoderados como comandantes de los fuertes. Los comandantes tenían, además de sus funciones militares, una virtual autoridad gubernativa sobre las poblaciones ya que ejercían funciones de policía y justicia. Este hecho, por el que tradicionalmente fueron considerados los “todopoderosos” de la campaña,<sup>24</sup> era problemático porque los pobladores sobre los que debían “gobernar” eran los mismos a los que debían convocar a las armas. El ejercicio de estas otras funciones implicaba que los comandantes debían reprimir prácticas sociales de los vecinos y pobladores quienes, siendo otros tantos oficiales y soldados de milicias, podían desairar la acción defensiva. Por ejemplo, en el fuerte de Pergamino, un pueblo cuyos cuarenta vecinos eran “otros tantos milicianos con sus oficiales correspondientes” (Concolorcorvo, 1908: 58), su comandante entró en conflicto con algunos vecinos pulperos al ejercer su función de control del contrabando. El sargento mayor de milicias del partido, entonces, retiró a su gente del fuerte. El comandante se preguntaba: “Entonces, señor, ¿de qué sirve este Fuerte? ¿Ni qué defensa podrá nadie arreglar en el, sin mas que dos hombres y yo?”,<sup>25</sup> al tiempo que solicitó al gobernador el envío de personal veterano, pues “los demás todos son unos”,<sup>26</sup> demostrando la equivalencia entre población y milicia y la solidaridad de la tropa. Otro comandante no participaba en las expedi-

<sup>23</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-2, fs. 146, Arrecifes, 3 de enero de 1778.

<sup>24</sup> “La política fronteriza no fue más que una prolongación de la militarización de la frontera, del poder militar del Comandante del fuerte, convertido en señor de vidas y haciendas, en juez y parte, en árbitro todopoderoso [...] El poder de los Comandantes de los fuertes fue ejercido, como decíamos, casi sin reato y de manera a menudo sumarásima y dura”. Cfr. Mayo y Latrubesse (1993: 47-48).

<sup>25</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, fs. 128, Pergamino, 6 de octubre de 1771.

<sup>26</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, fs. 154, Pergamino, 20 de noviembre de 1771.

ciones dispuestas por la oficialidad miliciana por “no tener jurisdicción alguna con esas milicias, pues están subordinadas a su maestro de campo”. Así, se quejaba del

abandono, y mal arreglo de estas compañías [milicianas], poca subordinación y ningún esmero en sus oficiales, [uno de los cuales] dispone las corridas de campo sin mi conocimiento, por más advertencias que le tengo hechas, siendo el último a quien le llegan los acaecimientos de la campaña, todo lo que he tolerado por conservar la mejor armonía.<sup>27</sup>

Vemos que este comandante decía no tener “jurisdicción” sobre las milicias y denunciaba el “mal arreglo” de la tropa y la insubordinación de la oficialidad miliciana. Es decir, la composición netamente miliciana y popular de las fuerzas disponibles explica la principal contradicción a que arribaba la estructura de mando ideada por los funcionarios borbónicos. Las asambleas, compuestas de efectivos regulares y pensadas como “cabeza” del sistema defensivo, muchas veces no lograron hacer pie en la acción defensiva, justamente por aquello que ha sido señalado como base de un supuesto poder omnímodo: sus atribuciones gubernativas y de policía. De esta manera, la estructura de mando encabezada por asambleas de efectivos regulares fracasaba consecutivamente en su intento de hacerse obedecer por un aparato defensivo eminentemente miliciano.

Por otro lado, la construcción de un liderazgo para todas las milicias provinciales se hizo a la par de la negociación política con algunos líderes indígenas. En mayo de 1770, el gobernador Francisco de Bucarellí asintió a una paz pedida por doce caciques *aucas* confederados por el Lepín-Nagüel.<sup>28</sup> La alianza propuesta fue presentada al gobernador como un conveniente tratado de paz que traería tranquilidad a la frontera. En la frontera las cosas tenían, sin embargo, un cariz diferente. Tales tratados no eran simples armisticios sino que suponían alianzas defensivo-ofensivas entre las partes (Alemano, 2014). En el otoño de 1770, Lepín-Nagüel junto a once caciques y Manuel Pinazo con siete oficiales milicianos más se reunieron en Laguna de los Huesos.<sup>29</sup> Allí pactaron la captura o muerte del cacique *auca* Guayquitipay, enemigo de Lepín. Unos meses después se puso en marcha una expedición hispano-indígena contra los *tehuelches* y *aucas* de las sierras enemigos de Lepín. La campaña duró más de dos meses y formaron parte de ella 166 españoles entre milicianos y blandengues junto a cientos de indígenas. En dos ataques sorpresivos sobre las *tolderías*, eliminaron a dos caciques “principales”, entre ellos a Guayquitipay, y más de doscientos

<sup>27</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, s/fs., Pergamino, 27 de octubre de 1777.

<sup>28</sup> AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, s/f., 5 de mayo de 1770.

<sup>29</sup> AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, fs. 18, 20 de mayo de 1770.

indígenas que se vieron acorralados y sorprendidos (Hernández, 1837). Poco después, el gobernador recompensó la relativa tranquilidad que se vivió tras el “tratado de paz” y la expedición hispano-indígena que le siguió, designando a Manuel Pinazo maestro de campo de las milicias rurales de Buenos Aires.<sup>30</sup>

La oficialidad miliciana, es decir, el maestro de campo, los sargentos mayores de cada partido y los capitanes de blandengues, adquirió durante la década de 1770 gran injerencia en las decisiones tomadas respecto a la frontera. Pronto los funcionarios borbónicos tuvieron en cuenta la opinión de esta oficialidad, formalizada en la conformación de “juntas de guerra” de carácter consultivo. Debido a las particulares condiciones institucionales del período de la gobernación y de los primeros años virreinales, estas decisiones eran tomadas cada vez con mayor autonomía, alejándose de las directivas emanadas de los funcionarios borbónicos. En efecto, si bien durante esos años el gobernador fue Juan Joseph de Vértiz (un militar de corte reformista), sus repetidas ausencias, entretenido en las campañas de la frontera portuguesa, dejaban el gobierno de Buenos Aires en manos del Teniente de Rey<sup>31</sup> Diego de Salas. Salas ocupaba ese cargo desde 1762, cuando llegó de la mano del entonces gobernador Pedro Cevallos, y era mucho más receptivo a las demandas políticas del Cabildo y los intereses locales.

La discrecionalidad y autonomía con la que se movían los oficiales milicianos tuvieron sus consecuencias cuando algunas decisiones unilaterales pusieron en riesgo el sosiego de la frontera. Hacia mediados de la década, el gobernador Juan Joseph de Vértiz era partidario de no avanzar sobre los indígenas, sino practicar una política de contención que incluía la prisión de algunos caciques principales. Sin embargo, en 1775, el tenaz maestro de campo aprovechó la ausencia del gobernador de la Capital y lanzó una campaña contra los indígenas aprobada por el teniente de rey Diego de Salas.<sup>32</sup> Al año siguiente, otra “junta de guerra” presidida

---

<sup>30</sup> Manuel Pinazo era pulpero cuando entró en la milicia. Allí ascendió a cabo, capitán y sargento mayor en los pagos de la Cañada de Escobar y Luján. Luego sería nombrado maestro de campo y comandante general de la frontera. Además, fue alcalde del Cabildo de Luján, participó del Gremio de Hacendados y comandó varias expediciones a Salinas. Cuando redactó su testamento en 1794, legó un patrimonio de cuarenta mil pesos, en el cual destacaban una estancia en Luján y tierras en Escobar. Cfr. Mayo (2004: 60).

<sup>31</sup> La de Teniente de Rey, destinada al gobierno político y militar de la colonia en los momentos que el gobernador o el virrey debían ausentarse, es una figura poco estudiada. Diego de Salas ocupó ese cargo entre 1762 y 1783, cuando el cargo se disolvió y se creó el de Subinspector de Ejército y Milicias. Durante ese lapso, Salas sumó intervalos de gobierno por ocho años debido a las repetidas ausencias de gobernadores y virreyes.

<sup>32</sup> La expedición duró 47 días y tuvo el saldo de cuarenta soldados indígenas y cuatro “chinas” muertos y dieciséis tomados prisioneros, mientras que la “chusma” fue repartida entre los oficiales



por Salas aprobó una nueva expedición de más de mil hombres conducidos por los oficiales milicianos.<sup>33</sup> Para desgracia de las autoridades milicianas, las hostilidades, si no declaradas, estaban abiertas. Los saqueos de ganado, los episodios de asaltos a los caminos y las invasiones empezaron a sucederse. Ante el recrudecimiento de la conflictividad en la frontera, se decidió crear nuevos fuertes en Rojas y Melincué, en el noroeste, y los fuertes de Monte y Lobos, en el sur de la jurisdicción.<sup>34</sup> La selección del emplazamiento y la construcción de estos fuertes estuvieron a cargo de los respectivos sargentos mayores de milicias con la aprobación del teniente de rey. En síntesis, bajo el ala del teniente de rey y los designios de su maestre de campo, la oficialidad miliciiana dispuso nuevas y sangrientas campañas expedicionarias que reanudaron la conflictividad en la frontera. Para este momento, los oficiales milicianos se movían con total autonomía y decidieron sobre la utilización y disposición de los recursos defensivos, dejando en abstracto la autoridad de las asambleas de efectivos regulares que en teoría debían comandarlos y orientar sus acciones hacia lo pretendido por los funcionarios borbónicos.

## **La cuestión fiscal: creación y centralización del “Ramo de Guerra”**

Como vimos, la idea de generar milicias “asalariadas competentemente” y de una nueva fuente de recaudación para su financiamiento fue una propuesta de los hacendados y jefes milicianos que se veían afectados por el recrudecimiento de las hostilidades con las parcialidades indígenas vecinas. El Cabildo, aunque con alguna vacilación, se las arregló en este caso para actuar a pesar de la conocida prohibición de erigir nuevos impuestos que regía para los ayuntamientos. La composición del “Ramo de Guerra”, que incluía diversos impuestos a la circulación mercantil, fue dictaminada por la negociación entre los distintos actores interesados.

En aquel cabildo abierto llevado a cabo en 1751 en que se deliberó sobre la creación de compañías de milicias asalariadas, se buscó “el modo o forma [de financiamiento] más conveniente y menos gravosa al vecindario de la Ciudad”. Los hacendados y jefes milicianos, como principales interesados en su creación,

---

de la expedición, junto con gran cantidad de ganados y otros enseres.

<sup>33</sup> En septiembre, en dos ataques sobre las tolдерías de la sierra del Cahirú y Laguna Blanca, perecieron más de trescientos indígenas, entre ellos siete caciques, y se tomaron 45 prisioneros y 127 indígenas de la “chusma” (Tabossi 1989).

<sup>34</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-5-6, s/f., Pergamino, 7 de octubre de 1777.

accedieron al pago de un arancel por cada cuero que se embarcara en los “navíos de registro”, a pagar a medias entre el productor-vendedor y el comerciante-comprador. De todas formas, previéndose insuficiente este impuesto por lo limitado del comercio legal, también se propuso el cobro de otros derechos sobre las mercaderías que salieran de la ciudad para las otras provincias, entendiéndose que se beneficiarían de la protección de la circulación mercantil.<sup>35</sup>

Ese día no se llegó a un acuerdo, ya que algunos miembros del Cabildo, generalmente interesados en el comercio, no estaban convencidos de la creación de nuevos impuestos sobre la actividad, por lo que el futuro de las milicias pagas y del “Ramo de Guerra” era incierto. Tras una nueva invasión, los hacendados hicieron una nueva presentación ante el Cabildo, que de mala gana se comprometió a sancionar el llamado “Ramo de Guerra” e impartir todo el auxilio necesario.<sup>36</sup> En ese momento, fue clave la intervención de Florencio Antonio Moreyra, representante de Su Majestad en el cabildo abierto, arbitrando de alguna manera sobre las diferencias. Según Moreyra, el asunto recaía en si era o no urgente la necesidad y notaba que, habiendo pasado ya algún tiempo que se discutía el tema, los “insultos” de los indígenas habían proseguido. En su opinión, los nuevos arbitrios no eran perjudiciales ya que beneficiaban por igual a los ganaderos, a los dueños de navíos y a los pasajeros contribuyentes. Recomendaba entonces aprobar los nuevos impuestos pero “con la condision de dar Cuenta a su Mgtd. con Justificacion de la Urjensia, y en caso q.<sup>e</sup> el Rey se dignase Confirmarlo, que duren los Arvitrios solo por El tiempo que dure la Nesesidad”.<sup>37</sup>

Cuando el 27 de enero de 1752 el Cabildo aprobó la creación de milicias a sueldo, el “Ramo de Guerra” quedó conformado por la contribución de dos reales por cada cuero que entrara a la ciudad (a pagar por partes iguales por el vendedor y el comprador), cuatro reales por petaca de mercaderías o tercio de yerba y dos reales por cada quintal de hierro y acero que saliesen hacia otras provincias. Más tarde, el gobernador Joseph de Andonaegui, deseoso de no ocupar efectivos regulares en la frontera, recomendó aplicar un nuevo arbitrio sobre el aguardiente (tal como se percibía en Paraguay) para que se pudieran formar las compañías que faltaban. Con gran sentido de la oportunidad, el Cabildo rápidamente gravó en doce reales cada botija y odre de vino y aguardiente que entrase a la ciudad.<sup>38</sup>

<sup>35</sup> AECBA, 1º de abril de 1751.

<sup>36</sup> AECBA, 21 y 26 de agosto de 1751.

<sup>37</sup> AECBA, 7 de enero de 1752.

<sup>38</sup> AECBA, 10 y 11 de abril de 1752.

Es decir, tras el largo proceso de negociación entre las distintas partes que culminó con la sanción del “Ramo de Guerra”, en principio se buscó gravar la salida de mercaderías, tanto hacia otras provincias como hacia el limitado comercio legal transatlántico. Así, mientras entre los capitulares y los hacendados había seguramente diferencias respecto de los montos a imponer, la intervención del representante del Rey apuró el acuerdo. Más tarde, acuciado por las necesidades fiscales-militares, el propio gobernador recomendó la aplicación de un nuevo impuesto sobre la entrada de vinos y aguardientes, provenientes de la región de Cuyo en la jurisdicción de Chile, sobre los que el Cabildo sancionó un elevado impuesto que triplicaba el que se aplicaba sobre las mercaderías que salían de la Ciudad hacia las provincias.

El Cabildo dio cuenta al Rey de lo actuado, suplicando “a su Gran piedad se digne, Confirmar el dicho Ynpuesto Atendiendo a que el Aver este Cavildo tomado esta determinasion en Consorsio de el Sr gover.<sup>r</sup> a sido solo a fin de remediar por lo pronto los grandes insultos que Executan los indios enemigos”.<sup>39</sup> De esta manera, el Cabildo intentaba resaltar la participación del gobernador en la creación del nuevo impuesto (cuya actuación fue verdaderamente marginal) y la situación de emergencia en la que habían actuado. Sin embargo, estos argumentos no convencieron al Rey, a quien le podía resultar indiferente la creación de nuevas compañías de milicias (aunque recordó que el medio que se consideraba más útil para la defensa era el establecimiento de poblaciones en la frontera), pero no así la de nuevos impuestos: estaba en juego nada menos que su potestad tributaria. Así, en 1753 el Rey resolvió “desaprobar por ahora (como desapruuebo) los arbitrios que propone a las necesidades que representa; y que hagáis cesen luego (como os lo mando) los que se han puesto en práctica para la formación y subsistencia de las compañías establecidas”.<sup>40</sup>

Cuando la noticia de la suspensión del ramo tocó tierras americanas en 1755, dos años después de promulgada, los vecinos de San Juan y Mendoza que enviaban vinos y aguardientes a Buenos Aires se negaron a continuar pagando el impuesto basándose en la “Vos que se estendio de que Venia quitado”. Por otro lado, el presidente de la Audiencia de Chile denunció un fraude en el cobro de este impuesto, asegurando que los cuyanos –que dependían de su jurisdicción– habían pagado más del doble de lo que figuraba en los registros de Buenos Aires (un excedente de unos 40.000 pesos). El gobernador de Buenos Aires convocó entonces una reunión entre el representante designado por la

<sup>39</sup> AECBA, 21 de agosto de 1752.

<sup>40</sup> Real Cédula emitida el 10 de julio de 1753. Citada en Beverina (1935: 64).

Corona en este asunto, el marqués de Valdelirios, y dos delegados del Cabildo. En esa primera instancia, todos se mostraron de acuerdo en que consideraban “gravosa qualquiera ynposicion” y en que “el medio maz Convenien.<sup>te</sup> el defender las fronteras estableciendo Poblacionez”. Las negociaciones entre el Cabildo y Valdelirios continuaron entre agosto y noviembre de 1755, hasta que el 1º de diciembre, reunidos en la casa del marqués, acordaron la continuidad del “Ramo de Guerra” al menos por el término de un año. Para ello, el derecho impuesto sobre las botijas de vino y aguardiente debía “sacarse a remate” como era la intención original, es decir, subastar públicamente su recaudación para “evitar en adelante el desorden que se [h]a Padecido”. De todos modos, en su informe al Rey Valdelirios exculpó al Cabildo de toda responsabilidad respecto al fraude denunciado por el presidente de Chile y se aunó “Esforzando las Suplicas de esta Ciudad [...] que Susista [sic] el impuesto para la guerra, interin Se arbitra otro medio o bien sea estableciendo, las Poblaciones que ordena Su Mgt<sup>d</sup>”.<sup>41</sup> Finalmente, en enero de 1757, vencido el plazo de un año, el nuevo gobernador Pedro de Cevallos dispuso por bando el mantenimiento de las tres compañías de blandengues “y por consiguiente determino y mando que se continúe y prosiga en la exacción y cobranza de la contribución impuesta”.<sup>42</sup>

En síntesis, la continuidad del “Ramo de Guerra” fue puesta en peligro por la desautorización del Rey y la negativa de los vecinos de Cuyo a continuar pagando un impuesto que consideraban ilegítimo. Sin embargo, si bien la Corona censuró la iniciativa capitular, poco podía hacer para imponer sus orientaciones en la materia, entre otras cosas por la demora que implicaba la llegada de sus disposiciones desde Madrid y porque, si bien contaba con distintos “representantes” en el área, pronto se demostró que estos no eran simples instrumentos de la voluntad imperial sino que tenían intereses propios que defender. También podemos observar la actuación de los gobernadores quienes, como “funcionarios borbónicos” ubicados en el nivel más alto de la jerarquía administrativa, eran ante todo estrategas militares cuyos objetivos bélicos los hacían marcadamente pragmáticos a la hora de optimizar los recursos con los que contaban. Debe anotarse asimismo sus frecuentes ausencias, entretenidos por las alternativas de la guerra exterior, lo que frecuentemente dejaba a la gobernación de Buenos Aires en manos de burócratas mucho más adaptados a la gimnasia política local. Estos mecanismos pueden describirse como los del “consenso colonial”,<sup>43</sup> a condición de no transmitir una imagen demasiado con-

<sup>41</sup> AECBA, 20 de agosto, 11 de octubre, 2 y 29 de diciembre de 1755.

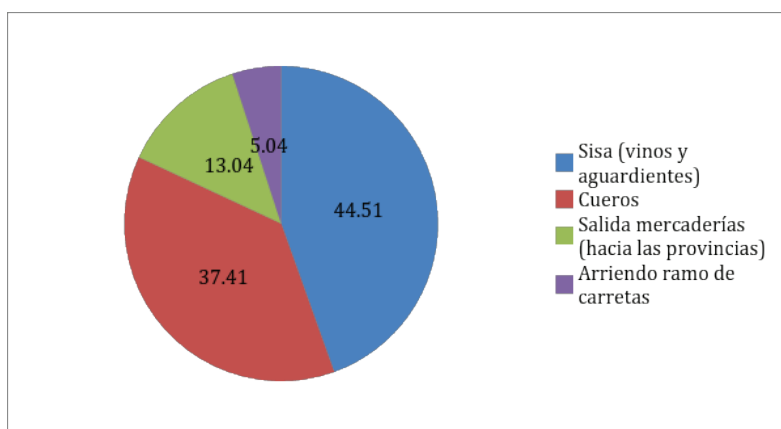
<sup>42</sup> AGN, Bandos de gobernadores y virreyes, IX-8-10-2.

<sup>43</sup> La noción fue acuñada por John Lynch y luego retomada por Motoukias (2000) para dar cuenta de una formación estatal de Antiguo Régimen en la que las oligarquías locales y las

sensualista de un proceso político que defendió ciertos intereses y doblegó otros, creando un conflicto entre jurisdicciones patentizado en la “rebelión fiscal” que iniciaron y continuarían los vecinos de Cuyo.

La primera centralización que sufrió el “Ramo de Guerra”, el traspaso a manos de la gobernación y de la Real Hacienda, provino de la acumulación de esas tensiones locales junto a una marcada merma en la recaudación. La intensificación del comercio de vinos y aguardientes cuyanos en el mercado porteño había hecho de este impuesto el principal componente del “Ramo de Guerra”.<sup>44</sup> De esta manera, el vínculo económico de Cuyo con Buenos Aires tenía de alguna manera su reflejo en la superestructura fiscal, por más que administrativamente las provincias cuyanas dependían de la jurisdicción de Chile, hasta la reforma de intendencias que las incluyó en la gobernación de Córdoba.

**Gráfico 1. Composición de la recaudación del “Ramo de Guerra” bajo la administración del Cabildo de Buenos Aires (1752-1756)**



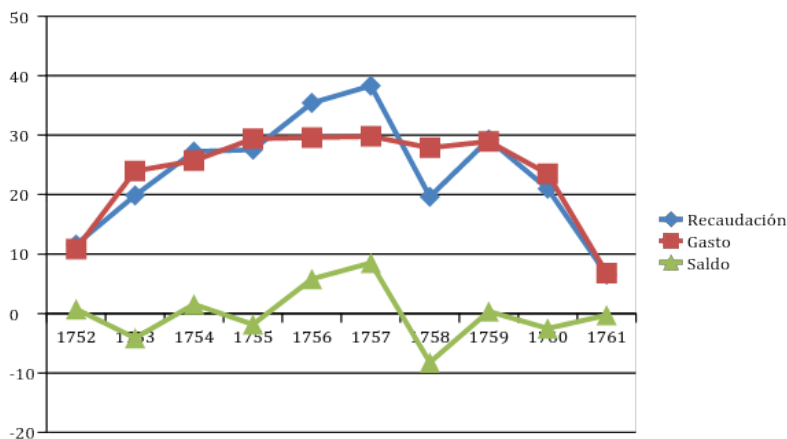
Fuente: Elaboración propia en base a AGN, Sala XIII, 41-07-04 (“Caja de Buenos Aires. Ramo de Guerra. Cargo y Data”).

estructuras locales de poder imperial se confundían y colaboraban, asegurando las cadenas de mando político y militar, por un lado, pero también la continuidad y estabilidad de los negocios en un contexto institucional incierto.

<sup>44</sup> El comercio de vinos y aguardientes cuyanos exportados a Buenos Aires se triplicó entre 1752 y 1781, pasando de 20 mil a 62 mil arrobas. La contrapartida de este flete eran los tercios de yerba que tenían en Chile y el Pacífico un amplio mercado y que hizo de Buenos Aires la primera plaza intermediaria para la comercialización de este producto, ganándole a Santa Fe la partida. Cfr. Garavaglia y Prieto (2009).

Con todo, los vecinos de San Juan y Mendoza prosiguieron su resistencia. Amenazaron con suspender por un año la remesa de vinos y aguardientes si Buenos Aires no quitaba el impuesto. En 1756 los cuyanos hicieron una presentación ante la Corte, denunciando por “injusto” y “tirano” dicho impuesto.<sup>45</sup> Entretanto, encontraron un subterfugio para eludir el gravamen sobre los vinos y aguardientes que enviaban a Buenos Aires, ya que por una legislación virreinal, los ítems que se introducían a cuenta de eclesiásticos estaban exentos de impuestos. El ardid de los cuyanos fue creciendo al punto que sucesivos informes señalan que la mayor parte de estos géneros se introducían con certificaciones a nombre de eclesiásticos o religiones.<sup>46</sup> Esta especie de “rebelión fiscal” repercutió en la *performance* del ramo, dando hacia fines de la década saldos nulos o déficits entre la recaudación y el gasto anual.

**Gráfico 2. *Performance* del “Ramo de Guerra” bajo la administración del Cabildo de Buenos Aires (en miles de pesos)**



Fuente: Elaboración propia en base a AGN, Sala XIII, 41-07-04.

<sup>45</sup> AECBA, 8 de julio de 1756.

<sup>46</sup> Para dar una idea del monto de la evasión, el Teniente de Rey en una ocasión detalló que el Ramo ascendía solo a 4.115 pesos con 4 reales y calculó que otros 3.991 pesos y 4 reales se habían perdido ese año por las certificaciones presentadas a nombre de eclesiásticos, casi igualando la cifra recaudada. En otra oportunidad, señaló que, de los odres y botijas que habían entrado en los meses de agosto y septiembre de 1760, más de dos tercios (1.259 de 1.803 piezas) lo habían hecho a nombre de eclesiásticos. Según señaló, los particulares se veían en la necesidad de comerciar sus efectos por mano de los mismos eclesiásticos para gozar de la misma excepción “porque de otra suerte, o se han de postergar en las ventas, o han de perderse en los precios”, en AGN, Teniente de Rey, IX-28-9-1.

En febrero de 1760, Domingo Basavilbaso, el tesorero nombrado por el Cabildo para la administración del ramo, se presentó ante el gobernador manifestando la “decadencia” en que se encontraba. A principios de 1761, la situación se desmadraba. A las compañías de blandengues se les debían los sueldos de seis meses y la tropa amenazaba con retirarse. Además, una nueva denuncia cayó esta vez sobre el recaudador del impuesto a los vinos, quien habría tomado prestados unos miles de pesos de la caja sin poder devolverlos.<sup>47</sup> El gobernador Cevallos, que en ese momento se encontraba en la Banda Oriental, tomó cartas en el asunto, disponiendo que la administración del “Ramo de Guerra”, su cobro y distribución, pasara a manos de los oficiales reales “en la misma forma que los demás Ramos de Real Hacienda”.<sup>48</sup> La administración del “Ramo de Guerra” por la Real Hacienda regiría desde el 1º de junio de 1761.

Paralelamente, las instancias presentadas en 1756 por los vecinos de Mendoza y San Juan, que exigían la remoción del “Ramo de Guerra”, llegaron a manos de un recién asumido Carlos III. El novel Rey, en una decisión a caballo entre la resignación sobre el hecho consumado y la morigeración del conflicto, aprobó el establecimiento de las tres compañías y la construcción de fuertes en los sitios señalados y dispuso para ello que el “Ramo de Guerra” continuara, pero solo por el término de seis años, mientras que redujo el impuesto sobre los vinos y aguardientes de doce a cuatro reales por botija. El Rey ordenaba, además, que el sobrante del ramo se aplicara para fundar “pueblos defensivos” en la frontera, a razón de uno por año, que seguía siendo, en la perspectiva de las autoridades metropolitanas, la forma más eficiente de proteger el territorio. La Real Cédula<sup>49</sup> llegó a Buenos Aires en junio de 1761, casi simultáneamente a la entrada del “Ramo de Guerra” a la Real Hacienda decidida previamente por Cevallos.

De esta manera, la primera centralización que sufrió el “Ramo de Guerra” a manos de la gobernación resume un modo de actuar típicamente borbónico. Los funcionarios borbónicos en el área eran los únicos capacitados para imponer directivas a favor de los intereses imperiales y eran extremadamente pragmáticos en la consecución de sus objetivos.<sup>50</sup> El traspaso del ramo a la Real Hacienda

---

<sup>47</sup> AGN, Teniente de Rey, IX-28-9-1, 15 de mayo de 1761.

<sup>48</sup> AGN, Teniente de Rey, IX-28-9-1, 24 de mayo de 1761. Carta de Cevallos a Larrazábal.

<sup>49</sup> Real Cédula del 7 de septiembre de 1760. Citada en Beverina (1935: 66).

<sup>50</sup> Alguna bibliografía sugiere que Cevallos echó mano del “Ramo de Guerra” para financiar su expedición a Colonia del Sacramento de 1762-1763, en el contexto de la Guerra de los Siete Años. Por mi parte, no encontré pruebas concretas al respecto, pero es indudable que algún interés revestía para la gobernación contar con esta fuente de recursos fiscales frescos.

fue decidido por el gobernador Cevallos en virtud de la conflictiva dinámica política local, con la esperanza de que su administración se practicara “en la misma forma” que los demás ramos. Este intento de uniformización se dio aun antes de que se conociera la autorización regia que legalizó la existencia del “Ramo de Guerra”. En este contexto, la autoridad del Rey se acercaba más a la de un árbitro en las diferencias surgidas entre jurisdicciones. Carlos III, el más reformista de los reformistas, se limitó a reconocer la existencia de hecho del “Ramo de Guerra” y a aligerar la carga para los cuyanos. Sin embargo, ello no redundó en un aumento de la recaudación; por el contrario, durante los años de la gobernación el “Ramo de Guerra” parece haberse ahogado por la rebelión fiscal protagonizada por los vecinos de Cuyo y por la escasez de “navíos de registro”, única forma legal de comercio transatlántico antes de la Real Cédula de Libre Comercio.

## **Un Estado para Buenos Aires: la centralización virreinal**

Resumiendo lo visto hasta el momento, en vísperas del virreinato Buenos Aires contaba con algunas compañías de milicias rurales, con un poder territorial en gran medida autónomo y con una fuente local de recaudación fiscal. ¿Cuál fue la relación del nuevo poder virreinal instaurado en Buenos Aires en 1777 con el poder territorial de la frontera? En el momento en que se creó el virreinato, su primer virrey Pedro Cevallos estaba llevando a cabo la exitosa operación de reconquista de Colonia de Sacramento. No sorprende entonces que, para defender la frontera indígena, el poder virreinal se recostara en ese momento en la estructura milicianiana existente. Entonces, cuando a la par del virreinato se creó el cargo de “comandante general de frontera”, la primera designación recayó en el maestre de campo Manuel Pinazo, quien retuvo de esta manera el mando sobre las compañías de milicias y blandengues.

A su regreso de la expedición a Colonia, Pedro Cevallos planificó una ambiciosa “entrada general” contra los indígenas que contemplaba el lanzamiento coordinado de tropas veteranas y de milicia desde las cuatro fronteras, Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza. Sin embargo, su salida del virreinato le impidió concretar este plan que hubiera implicado la coordinación centralizada de las fuerzas existentes en las que se denominaban las “cuatro fronteras”. Cuando Juan Joseph de Vértiz llegó a Buenos Aires empoderado como virrey, pidió un informe sobre el estado de las compañías de blandengues y ordenó que se pusieran sobre su “primitivo pie y fuerza”, ya que en aquel momento



cada una contaba solamente con 33 o 34 individuos, debido a las sucesivas reducciones sufridas por razones presupuestarias.<sup>51</sup> Vértiz además envió efectivos veteranos para que se incorporaran a las compañías y sancionó un reglamento de sueldos que ratificaba los estipendios que se venían percibiendo, así como la obligatoriedad para los soldados de mantener a su costa el uniforme y los caballos. El destino de esta obra de restitución no era otro que el de “servir en todo lo que ocurra a la defensa de la frontera”. Es decir, los primeros dos años virreinales se caracterizaron por un *statu quo* en la frontera, ratificando a la oficialidad miliciana y aplicando a las compañías de blandengues a la defensa de la frontera.<sup>52</sup>

Sin embargo, las circunstancias que rodearon el cambio de década en 1780 conformaron una coyuntura en la que los cambios apuraban. En 1779, el frente externo se volvía a abrir con la declaración de guerra a Inglaterra, lo que tensaba una vez más las relaciones con los vecinos portugueses. Al mismo tiempo, las grandes sublevaciones acaecidas en Perú y las formas que adquirió su represión obligaron a pensar modificaciones en las estructuras defensivas coloniales —que por primera vez debían enfrentar un fuerte desafío interno— especialmente en lo atinente a forjar canales de mando más confiables, lo que implicaba una mayor verticalización en la toma de decisiones. Aun así, el celo reformista de los funcionarios borbónicos no debe opacar el inagotable pragmatismo que caracterizó su actuación y la conciencia de la finitud de los recursos frente a lo inconmensurable de las nuevas guerras internacionales.

A mediados de 1779, el virrey Vértiz convocó a una nueva “junta de guerra” de composición miliciana para dictaminar sobre la “entrada general” planeada por su antecesor. Los oficiales rechazaron la propuesta de Cevallos, considerando que lo más conveniente era adelantar los fuertes entre 15 y 20 leguas traspasando el río Salado, ganando de esta manera “un considerable Terreno”.<sup>53</sup> El virrey no estuvo de acuerdo con el ambicioso plan formulado por la oficialidad miliciana. En carta al influyente ministro de Indias Joseph de Gálvez, Vértiz se refirió a las “malas calidades” de los parajes adonde se querían conducir las guardias, ya que el río Salado era intransitable cuando crecía, y refutó el plan argumentando que “haviendo mucho terreno despoblado antes de los actuales fuertes, no ocurre la necesidad de ocupar aquel mas avanzado”. A continuación, Vértiz convocó al teniente coronel Francisco Betbezé, un “sugeto de notoria inteligencia, aplicación, celo, y amor al R.<sup>l</sup> Serv.<sup>o</sup>”, según las palabras

<sup>51</sup> AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, 2 de marzo de 1779.

<sup>52</sup> AGN, IX-24-1-4, 28 de junio de 1779. “Reglam.<sup>o</sup> de las cinco Comp.<sup>s</sup> de la Frontera”.

<sup>53</sup> Cfr. Cabodi (1950: 62).

del virrey, quien reconoció la frontera e ideó un plan de formación de fuertes y guardias mucho más modesto en sus objetivos, es decir, respetando –salvo ligeras modificaciones– la situación de hecho de los fuertes.

### Mapa. La frontera de Buenos Aires y la política del “cordón defensivo”



Fuente: AGI, MP-Buenos Aires, 120 (1779).

Nota: En el membrete se lee: “Plano que Manifiesta la Frontera de las Pampas de Buenos Ayres, que se reconoció por orden del Ex.<sup>mo</sup> Señor D.<sup>n</sup> Juan Joseph de Vértiz Virrey y Cap.<sup>n</sup> General de estas Provincias. Los Fuertes que van de colorado son los existentes [parte inferior] y los de amarillo los proyectados [por los oficiales de milicias; parte superior de la imagen]”.

El virrey comentó a Gálvez: “estoy resueltamente determinado a seguir este parecer, no fiandome del poco, ó ningún discernimiento, que adbierto en los Oficiales del Campo” en referencia a los oficiales milicianos con Manuel Pinazo a la cabeza.<sup>54</sup> En mayo de 1779, Vértiz pasó a retiro al maestre de campo y hasta entonces comandante general de la frontera, Manuel Pinazo. Este señaló su pesar porque, según decía a Vértiz, “a lo Vltimo he venido á quedar en mal Concepto con V.E. pues me haseguran haver informado á V.E. que el motivo que tuve para informar de que se sacasen las Guardias afuera, fue porque tenía tierras en Navarro”.<sup>55</sup> Es decir, en la nueva coyuntura ajustada para el virreinato,

<sup>54</sup> AGI, Buenos Aires, Leg. 528, fs. 169, 8 de junio de 1779.

<sup>55</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, fs. 492, San Nicolás, 20 de mayo de 1779.

Vértiz desconocía su opinión, lanzada cuando fuera gobernador, sobre la necesidad de adelantar las guardias hasta el Salado y se conformaba con consolidar la ocupación existente. De esta manera, las patentes diferencias en cuanto a los objetivos a perseguir en la frontera abrieron una brecha entre el poder virreinal y la oficialidad miliciana de extracción local.

La designación del nuevo comandante recayó en un militar de carrera. Así, el sargento mayor de caballería Juan José Sardén se convirtió en el nuevo “comandante general de la frontera y subinspector de milicias”. Para anotar de los cambios, Vértiz lanzó una circular para que “todos los Individuos de Milicias y Veteranos existentes en estos Partidos estén en lo concern.<sup>te</sup> al Ser.<sup>vo</sup> militar al mando del Inspector y Com.<sup>te</sup> de front.<sup>a</sup>”.<sup>56</sup> Una de las primeras tareas de Sardén fue inspeccionar la frontera y remover de ella a los oficiales de milicias y blandengues “poco confiables”. Los criterios de reclutamiento de la nueva oficialidad mudaron completamente. Los nuevos oficiales nombrados para las compañías de blandengues, con excepción de un capitán que retuvo su cargo, fueron todos militares de carrera, la mayor parte de ellos de origen peninsular y en algunos casos acreditaban una condición “noble”.

**Cuadro 3. Origen de la plana mayor y oficialidad del “Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires” (1784)**

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Condición	Último empleo	
				Cuerpo	Grado
Comandante	Juan José Sardén	Peñíscola (Valencia)	Noble	Asamblea de Caballería	Capitán
Ayudante Mayor	Francisco Balcarce	Barcelona	Noble	Asamblea de Caballería	Teniente
Ayudante Mayor	Sebastián de la Calle	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Capitán
Capitán 1 <sup>a</sup> compañía (Chascomús)	Pedro Nicolás Escribano	Peninsular (sin especificar)	Sin datos	Fijo de Dragones	Cabo
Capitán 2 <sup>a</sup> compañía (Monte)	Jaime Viamonte	Peninsular (sin especificar)	Sin datos	Asamblea de Infantería	Teniente

<sup>56</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, fs. 933.

Capitán 3 <sup>a</sup> compañía (Luján)	Nicolás de la Quintana	Buenos Aires	Noble	Fijo de Dragones	Alférez
Capitán 4 <sup>a</sup> compañía (Salto)	Fernando Navarro	Madrid	Noble	Fijo de Dragones	Alférez
Capitán 5 <sup>a</sup> compañía (Rojas)	Juan Antonio Hernández	Santander	Honrada	Compañía blandengues	Capitán
Capitán 6 <sup>a</sup> compañía (Ranchos)	Vicente Cortés	Aragón	Honrada	Fijo de Infantería	Alférez

Fuente: Elaboración propia a partir de AGS, Leg. 7257, Exp. 15 (“1787. Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires”) y Leg. 9822, Exp. 13 (“Pedro Nicolás Escribano. Jaime Viamonte. Retiros”).

Como vemos, estos militares aumentaron su rango al acceder a la oficialidad blandengue, pero surgía un inconveniente porque estas compañías se seguían rigiendo por el reglamento sancionado en 1779 que las designaba como milicias. De esta manera, la contaduría entró en dudas sobre si los oficiales de blandengues debían gozar de todos los beneficios y descuentos correspondientes a su carrera militar. Vértiz remitió el problema al Consejo de Indias e informó que los oficiales merecían este reconocimiento ya que se hallaban en “guerra permanente” en la frontera. Así, el 3 de julio de 1784, una Real Orden declaró que los oficiales de blandengues debían considerarse como tropa veterana pese al nombre de milicias que les daba el reglamento.<sup>57</sup> Si bien la disposición regia se refería únicamente a la oficialidad, el ministro Gálvez la comunicó al virrey Loreto de la manera siguiente: “se ha servido S.M. declarar que esta Tropa debe considerarse en todo como Veterana”.<sup>58</sup> A partir de entonces, fue creado, con carácter regular, el “Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera”.

En cuanto a sus funciones, el plan de Betbéze buscaba formar un “cordón defensivo” que se cerrara sobre la jurisdicción de Buenos Aires, dotado de compañías fijas y pagas que obedecerían a una oficialidad más confiable. En primer lugar, replicando lo hecho con el cargo de comandante general de la frontera, Vértiz ordenó que los capitanes de blandengues fueran a la vez comandantes en sus respectivos fuertes, al mando por tanto no solo de su compañía sino

<sup>57</sup> AGI, Buenos Aires, Leg. 530, fs. 784, 3 de julio de 1784.

<sup>58</sup> Joseph de Gálvez al virrey de Buenos Aires (copia de su original en: AGN, IX-24-1-4).

también de las milicias de cada partido. En segundo lugar, los sargentos mayores de cada partido, aunque inmediatamente aplicados al resguardo de sus “respectivas fronteras”, debían socorrerse mutuamente “en casos de ynbasion de indios de hallarse ciertamente amenazados o de salir en seguimiento deste enemigo”. Es decir, solicitando su cooperación contra el enemigo indígena, el virrey no estaba haciendo otra cosa que reconocer una práctica de la oficialidad miliciana que llevaba más de una década de existencia, aunque ahora justificada “por ser generalmente publica la causa y no estar por lo mismo sujeta a territorios ni Partidos”.<sup>59</sup> Por último, las funciones cotidianas de las compañías de blandengues serían de vigilancia. El virrey instruía que las partidas exploradoras “batan, registren, y crucen los intermedios de Guardia á Guardia”, cerrando de esta manera el “cordón defensivo”. En una ocasión de 1781, un capitán informó que una partida exploradora suya se había internado 50 leguas hacia el sur atacando por sorpresa a un grupo de indígenas enemigos. Pese al “éxito” con que se alzaron, el comandante le contestó secamente que, no obstante se aprobaba lo actuado, tuviera presente en lo sucesivo “no es menester se internen ó salgan tanto al Frente”.<sup>60</sup> De esta manera, el conservadurismo que impregnó las políticas virreinales para la frontera se evidenció no solo en la decisión de no adelantar las guardias, sino también en el esquema de mando y las funciones cumplidas por las compañías destacadas en la frontera.

Asimismo, por esos años el poder virreinal buscó alcanzar acuerdos de paz con las sociedades indígenas no sometidas, tal como era la orientación borbónica y se practicaba en otras fronteras imperiales (Weber, 2007). La política reformista en las fronteras consistía en el trato diplomático con las “naciones” indígenas, atrayéndolas a la celebración de acuerdos de paz, facilitados por la entrega de regalos y el incentivo del comercio. Sin embargo, su puesta en práctica en el virreinato respondió a un cúmulo de factores internos y externos. Por otro lado, es necesario destacar que el arduo camino hacia la “paz” no estuvo exento de violencia ejercida en ambas direcciones.

En 1779, el virrey había rechazado, por consejo de la oficialidad miliciana, una solicitud de paz formulada por un grupo de caciques *aucas* representados por Linco Pagni. Las consecuencias de ello no se harían esperar: el 20 de agosto de 1780 se produjo un malón sobre Luján de más de dos mil lanzas al mando de Linco-Pagni. Los capitanes de blandengues se excusaron de no haber podido rechazarla por el corto número de sus compañías, mientras que

<sup>59</sup> AGN, Comandancia de Fronteras, IX-1-4-4, fs. 796, Fontezuelas, 2 de junio de 1779.

<sup>60</sup> AGN, Teniente de Rey, IX-30-1-1, 22 de agosto de 1781. De Balcarce a Salas.

los “infieles” se estaban aliando. Así fue que en 1780 Vértiz decretó aumentar a seis las compañías de blandengues y llevar a cien el número de plazas de cada una. Sin embargo, en noviembre de ese año hubo un funesto encuentro con los indígenas en la Laguna de Esquivel, producto de las malas decisiones sobre el terreno tomadas por el flamante comandante general Juan José Sardén, a quien el propio Vértiz terminaría corriendo del cargo.

Sumado a ello, la coyuntura era crítica para el virreinato. El comercio con el que se financiaban las compañías de la frontera estaba en vilo por el desarrollo de las rebeliones altoperuanas y el relanzamiento del conflicto externo. Así lo expresaba Vértiz:

... si por este medio [el acuerdo de paz] se llegase a conseguir la seguridad, que se desea, procuraría disminuir el numero de Blandengues, que conviniere [...] que ha minorado el fondo, de que este se mantiene, por la poca salida de los cueros, y que cortado el comercio del Peru [...] ya empezarán a gastar los Caudales de la R.<sup>l</sup> Haz.<sup>da</sup>.<sup>61</sup>

Además, el virrey pretendía contar con la tropa de la frontera en caso de amenaza externa. De hecho, en marzo de 1781 el virrey ordenó a los capitanes la remisión urgente de blandengues a Montevideo por la amenaza de una invasión británica.<sup>62</sup> En su memoria de gobierno, Vértiz declaró que las modificaciones introducidas en el cuerpo de blandengues apuntaban a “poner este cuerpo en estado respetable para enfrentar algo más que indios”.<sup>63</sup>

Así, mediante una nueva junta de guerra, reunida esta vez en Montevideo, Vértiz decidió desconocer las opiniones vertidas por los oficiales milicianos dos años antes y conceder la paz solicitada en repetidas instancias por dieciocho caciques con Lorenzo Kallfupilqui a la cabeza. Las negociaciones diplomáticas se llevaron a cabo, a diferencia de lo ocurrido en el tratado de Laguna de los Huesos de 1770, en un ida y vuelta entre las tolderías de los caciques Negro y Lorenzo y Buenos Aires, salteando de alguna manera a las autoridades de la frontera. La atención personal del virrey fue lo que marcó el talante de estas negociaciones diplomáticas, cuyo objetivo estaba claro: “es mi ánimo que estos tratados comprendan á todos los q.<sup>e</sup> viven en las Pampas”,<sup>64</sup> sentenció Vértiz.

Por otro lado, el virrey no escatimó medios para amedrentar a las parcialidades indígenas renuentes y también a las que solicitaban la paz. Vértiz apresó

<sup>61</sup> AGI, Buenos Aires, Leg. 529, 30 de abril de 1781.

<sup>62</sup> AGN, IX-23-2-1.

<sup>63</sup> Vértiz en su Memoria de gobierno, citado en Beverina (1935: 219)

<sup>64</sup> AGN, Teniente de Rey, IX-30-1-1, 1º de diciembre de 1781.

en primer lugar al cacique Linco-Pagni. Luego, en 1783 lanzó una ofensiva desde las “cuatro fronteras” (Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Mendoza) que terminó con la amenaza de los grupos más renuentes a la firma de los tratados de paz. Asimismo, ese año el comandante de armas de Mendoza selló una alianza con los *pehuenches* de Cuyo para terminar con la amenaza de los *huilliches*, sus enemigos, descabezando –literalmente hablando– el liderazgo del cacique Llanquetruz.<sup>65</sup> Las largas negociaciones con las parcialidades de las pampas concluyeron en 1790 con un nuevo tratado de paz suscripto en la Laguna Cabeza de Buey.

Durante esos años se dio por primera vez impulso a la política de formar “pueblos defensivos” en la frontera, algo que el Rey había reclamado desde 1753 en repetidas ocasiones. Se esperaba que estos pueblos con el tiempo suplieran las funciones defensivas que desempeñaban las guarniciones, de manera que eventualmente se pudiera ahorrar recursos y disponer de la tropa para otros fines. Al principio, la intención era alentar el poblamiento de familias peninsulares, pero pronto se descubrió que esta política de “enganche” resultaba muy costosa y, además, no siempre se encontraban voluntarios,<sup>66</sup> por lo que se decidió reemplazarla por el envío compulsivo de familias de la campaña. Sin embargo, estas medidas generaron sus resistencias ya que, según un asesor del virrey, muchos se fugaron como un “natural efecto de la violencia que expresa haberseles irrogado en la Transmigración de su domicilio”.<sup>67</sup> Fue el propio Vértiz quien, lejos de ser triunfalista, enunció las resistencias que esto generó entre los habitantes de la campaña: “rehusando venir a población subsistían muchos de ellos en unos muy infelices y despreciables ranchos [...] y muchos de ellos con continuo trato con los Infieles, por donde sabían nuestros movimientos cuando se dirigían a buscarlos en sus tierras”.<sup>68</sup>

En síntesis, los imperativos de la guerra exterior, las rebeliones que se estaban desarrollando en el Alto Perú y la estructura de financiamiento de la defensa condicionaron a Vértiz a reorientar la política de frontera buscando

---

<sup>65</sup> Sobre el ciclo de guerras *huilliches-pehuenches* y la situación particular de estos, ver Roulet (1999) y Villar y Jiménez (2000).

<sup>66</sup> El 30 de mayo de 1780 el intendente de Buenos Aires Manuel Ignacio Fernández propuso al ministro Gálvez llevar algunas familias gallegas a poblar la frontera. En octubre, familias oriundas de La Coruña fueron enviadas a la frontera como preludeo a su población en la Patagonia. Durante 1781, se enviaron al puesto de Ranchos otras quince familias asturianas. AGN, Comandancia General de Fronteras, IX-1-7-4, 6 de octubre de 1780.

<sup>67</sup> AGN, Teniente de Rey, IX-30-1-1, 24 de noviembre de 1781.

<sup>68</sup> Solís (s.f.: 192).

su “pacificación” y consolidación territorial. Sin embargo, su decisión y puesta en práctica no debe ser vista como un conjunto coherente de medidas que se decidieron de una sola vez y que pueden atribuirse a la voluntad individual del virrey, sino más bien como un cúmulo de decisiones virreinales que respondían a incentivos múltiples al calor de la coyuntura, en las que Vértiz, con una voluntad de cambio muy conservadora, contradecía su propia actuación como gobernador pocos años antes y donde la transformación de los blandengues en cuerpo veterano fue un resultado, diríamos, casi inesperado.

Paralelamente, junto con el virreinato se incluyeron algunos cambios administrativos que repercutieron en la relación entre el Cabildo, la administración colonial y las finanzas de la frontera. El más evidente fue la inclusión del Alto Perú en la órbita del nuevo virreinato, creando, en palabras de Tulio Halperín Donghi, “una colonia fiscal de segundo grado” para Buenos Aires. Igualmente, el establecimiento del comercio legal entre Buenos Aires y la Península hizo crecer enormemente la recaudación del “Ramo de Guerra”, ya que gravaba el 25% del valor de los cueros, principal exportación de origen local.<sup>69</sup> En ese momento, el Cabildo comenzó a presionar al virrey para que esos fondos fueran devueltos a su jurisdicción. El “superintendente de Real Hacienda”<sup>70</sup> Manuel Ignacio Fernández, quien había sido responsable de la creación de la Aduana, reclamó entonces a la Corte la ratificación de su control exclusivo de esta renta (Lynch, 1962: 197). El “Ramo de Guerra” pasó de esta manera a formar parte de la Aduana de Buenos Aires, constituyendo hasta los años finales del virreinato su principal rubro de recaudación.

Por último, la Ordenanza General de Intendencias de 1782 incluyó a las provincias de Cuyo, que ya habían caído en la jurisdicción financiera de la contaduría de Buenos Aires, en la nueva gobernación-intendencia de Córdoba del Tucumán, ratificando el vínculo administrativo y fiscal que el “Ramo de Guerra” había iniciado. Para completar la centralización virreinal, el único cabo suelto que quedaba en esta ecuación también fue removido. Como vimos, cuando los gobernadores y virreyes se ausentaban de Buenos Aires, asumía el gobierno el teniente de rey que durante más de dos décadas fue Diego de Salas, un funcionario cercano al Cabildo. Sobre él se cernieron sucesivos pedidos de informes confidenciales desde Madrid. Finalmente, Vértiz entró en conflicto

<sup>69</sup> Dos reales por cuero, cuya valuación fiscal era de ocho reales (un peso).

<sup>70</sup> Cargo de reciente y efímera creación. El superintendente respondía directamente al Ministerio de Indias y era el encargado exclusivo de las finanzas, reduciendo a los virreyes a la conducción política y militar. El cargo desaparecería cuando se aplicara la Ordenanza General de Intendencias de 1782, por evidentes superposiciones de funciones con los Intendentes ordinarios.



abierto con Salas y en 1783 el cargo fue eliminado, reemplazado por un mucho menos ambiguo “subinspector de Ejército y milicias”, cargo que ocuparían consecutivamente futuros virreyes, como Joaquín del Pino o Rafael de Sobremonte.

## **La coyuntura del Ochocientos y la “lucha por el Estado” virreinal<sup>71</sup>**

Como vemos, el programa de centralización política culminó con el control virreinal de los fondos del “Ramo de Guerra” y la merma o anulación de la capacidad del Cabildo o de la oficialidad miliciana para influir en su utilización. Con todo, aplastada la sublevación tupacamarista y firmado en 1783 el Tratado de París que ponía fin al conflicto bélico con Inglaterra, el momento político se distendió a favor de lo que llamo una *pax virreinal* que se extendió hasta fines de siglo. La conversión de los blandengues en un cuerpo regular permitió, por un lado, la incorporación como cadetes de elementos criollos, los que ascenderían a la oficialidad y plana mayor del cuerpo. Mientras tanto, el funcionamiento de la Aduana y la prosperidad del comercio de cueros alimentaron los recursos del “Ramo de Guerra”. Este se destinó principalmente a solventar el cuerpo de blandengues, pero también a financiar la exploración y el reconocimiento de las tierras allende la frontera, con expediciones como la de Félix de Azara que en 1796 alcanzó el Río Negro.

Sin embargo, el reinicio de las acciones bélicas contra Inglaterra (1797-1802) y Portugal (1801-1802) volvió a presionar sobre los recursos defensivos y financieros locales. En 1797, las compañías de blandengues de Buenos Aires fueron aumentadas a 120 hombres cada una y se creó un cuerpo homólogo para la Banda Oriental compuesto de ocho compañías. Cuando se puso en funcionamiento, a principios de 1799, el cuerpo de blandengues de Montevideo contaba con 506 efectivos y el de Buenos Aires con 675: juntos representaban algo más del 40% de las fuerzas regulares de todo el virreinato. Los dragones y la Infantería, con 662 y 1.048 hombres respectivamente, completaban el

---

<sup>71</sup> En este punto retomamos la propuesta analítica de Brewer (1988), quien define la creación de un “Estado fiscal-militar” en Gran Bretaña durante el siglo XVIII, en el que se definió una “lucha por el Estado” entre una postura “conservadora” y otra “agresiva” respecto a la política internacional a seguir. En contraste con el caso bonaerense, en el caso británico el resultado de esta disputa fue la construcción de un orden de legitimidad que, en la perspectiva del autor, explica el paso de ese país de ser un poder periférico en el concierto internacional a principal potencia militar en la segunda mitad de ese siglo.

resto. Además, la mayor parte del regimiento de dragones y del fijo de Infantería había sido remitida a la frontera portuguesa. En Buenos Aires quedaron solamente 290 dragones y 168 efectivos de Infantería, por lo que allí el cuerpo de blandengues representaba casi el 70% de las fuerzas regulares disponibles.

A principios del Ochocientos, la situación era apremiante porque la Corona portuguesa ya había ocupado las Misiones orientales y parecía mucho mejor armada. En 1801 se sancionó un reglamento para disciplinar las milicias; por otro lado, se esperaba que los blandengues se volcaran definitivamente al conflicto externo. Sin embargo, las limitaciones financieras, los obstáculos opuestos por el Cabildo y las resistencias de la población atentaron contra los planes virreinales. En 1802, el “subinspector de Ejército y Milicias”, marqués de Sobremonte, elevó al Consejo de Indias un extenso informe sobre el lamentable estado defensivo del virreinato. En él, señalaba las dificultades encontradas en el reclutamiento local de tropas regulares y en la aplicación del reglamento de milicias, limitada por la falta de recursos y la resistencia del Cabildo a perder su jurisdicción judicial sobre la mayoría de la población. Además, la disponibilidad de los blandengues para enfrentar el conflicto externo, siendo la fuerza regular mayoritaria, en opinión del subinspector era relativa ya que dejaban expuestas sus respectivas fronteras y sobre todo porque “sacados de su domicilio, ò inmediaciones, les es repugnante pasar a la Vanda Septentrional a tanta distancia, y crece la deserción considerablemente”. Es decir, la tropa hacía valer las condiciones de servicio que regían para las milicias, particularmente la de no ser enviados fuera de sus territorios de origen. Con estos argumentos, Sobremonte solicitaba el envío del quimérico número de 1.795 soldados del Ejército de España. Según sus palabras, “todo esfuerzo es en vano para promover en estos Payses la afición al servicio de soldado, por la abundancia de los efectos necesarios para la vida en la Campaña, y la libertad que esta ofrece”.<sup>72</sup>

En el aspecto fiscal, la realidad no era más halagüeña. Según el estudio de Tulio Halperín Donghi,<sup>73</sup> en esos años las finanzas de Buenos Aires se vieron afectadas por la reducción de las remisiones de otras cajas virreinales, particularmente de la de Potosí. Pese a ello, los envíos numerarios a España no se redujeron, todo lo contrario, aumentaron alentados por una metrópolis financieramente asfixiada envuelta en una nueva fase álgida del ciclo europeo

<sup>72</sup> AGI, Buenos Aires, Leg. 522, 9 de agosto de 1802. Comunicación de Rafael de Sobremonte al Virrey Joaquín del Pino.

<sup>73</sup> Lo que sigue fue elaborado en base a las conclusiones y datos recaudatorios extraídos de Halperín Donghi (2006). En mi tesis de doctorado en curso desarrollo los orígenes y la evolución del “Ramo de Guerra”.

de guerras. Si el gasto en la región solventado con recursos provenientes de otras tesorerías fue de más de diez millones de pesos entre 1791 y 1800, en 1801-1805 ese gasto fue de solamente \$642.435. Mientras tanto, el “Ramo de Guerra” ofreció una *performance* notable. En los primeros diez años su recaudación sobrepasó ligeramente el millón de pesos (\$1.143.226), mientras en el curso del lustro señalado el “Ramo de Guerra” casi duplicaría la cifra, aportando otros \$936.450 a las arcas virreinales (el 60% del gasto estatal). Estos datos nos dan una idea de cuál era el tamaño real del Estado virreinal en Buenos Aires y de la lucha que se estableció para controlar su destino.

Por su parte, las preocupaciones del Cabildo y otros actores locales en cuanto al destino de los blandengues y del “Ramo de Guerra” iban por otro lado. En el último tramo del siglo XVIII, las corporaciones locales habían relanzado el proyecto de avanzar la frontera. Ya en 1786 el Cabildo había elevado al gobernador-intendente un pedido para poblar las Salinas. En 1793 el Gremio de Hacendados hizo una propuesta al virrey para formar poblaciones avanzadas en la convicción de que era la mejor forma de aumentar la riqueza agropecuaria y de extender el dominio civilizador y fue en relación con este pedido que se llevó a cabo la expedición de Félix de Azara. Más tarde se presentaron distintas iniciativas para poblar hasta Choele Choel y el Río Negro. A partir del nuevo siglo, distintas voces se alzaron criticando el sistema del “cordón defensivo”. Según el síndico procurador del Cabildo, “será siempre este [cordón defensivo] insuficiente para cubrir nuestras estancias... pues extendida la línea de fuertes por más de 80 leguas, sus extremos y aún otros puntos menos distantes, no pueden auxiliarse mutuamente”.<sup>74</sup>

Lentamente, un ideario protoliberal con un marcado sesgo fisiocrático se fue afirmando entre miembros de las élites locales (Chiaramonte, 1982). Incluso el comandante del cuerpo de blandengues propuso en 1804 concentrar las fuerzas en Laguna Blanca (actual partido de Olavarría) y repartir la tierra pública en propiedad. Finalmente, en diciembre de ese año el Cabildo de Buenos Aires se pronunció considerando que era

... de indispensable necesidad se saquen mas afuera las guardias de la Frontera: por quanto estas se hallan resguardadas con la multitud de estancias que se hán poblado fuera del cordon; y están estas totalmente desamparadas sin defensa alguna que las liberte de las invasiones del Yndio infiel, contra

---

<sup>74</sup> Cristóbal de Aguirre al virrey. Citado en Barba (1997: 68).

el fin y objeto con que fueron establecidas estas guardias, y para lo que se impuso el vecindario el gravamen del derecho municipal de guerra.<sup>75</sup>

Es decir, la élite capitular proponía nuevamente “sacar las guardias” y se expresaba en contra del uso de los blandengues y los fondos “municipales” de guerra en otro destino que no fuera este. Claro que poco de esto contaba entre las prioridades virreinales. Los imperativos del ciclo europeo de guerras ponían de relieve las diferencias de objetivos entre la élite capitular y otros actores locales y los funcionarios borbónicos, que disputaban, una vez más, las fuerzas militares de Buenos Aires y los recursos fiscales con que se financiaban. Las circunstancias que siguieron a la batalla de Trafalgar (1805) abrirían un nuevo escenario donde estas sordas disputas tendrían oportunidad de expresarse.

## Conclusiones

En las páginas precedentes, intenté demostrar que la frontera fue central en el proceso político vivido por Buenos Aires y su *hinterland* entre mediados de siglo XVIII y el fin del dominio borbónico, colaborando en la construcción del Estado virreinal y orientando la lucha que se estableció para controlarlo. Por un lado, la frontera ocupó una gran parte de la interacción política entre los funcionarios borbónicos y los actores y corporaciones locales, generó nuevos recursos fiscales, dotó a Buenos Aires de un territorio y fue uno de los temas capitales del debate público en los años finales de la dominación colonial. Por otro lado, el Estado virreinal en Buenos Aires se sentó sobre los entramados de poder y los recursos financieros que la ciudad y su campaña se habían dado para la defensa de la frontera indígena. El virreinato logró, no sin dificultades, la centralización para sí de estos recursos, pero falló en construir su propia legitimidad, la cual había consensuado cuando pactó compartir la autoridad con las élites locales.

En términos de la gestión de su frontera, la iniciativa política estuvo del lado del Cabildo de Buenos Aires. A mediados del siglo XVIII, Buenos Aires era una ciudad periférica, rodeada una estrecha franja territorial sobre la que el Cabildo ejercía su jurisdicción, y epicentro de un intenso comercio ilegal. A principios de 1752, el Cabildo, a propuesta de algunos hacendados y jefes milicianos, decidió crear compañías de milicias a sueldo, denominadas blandengues, y un “Ramo

---

<sup>75</sup> AECBA, 22 de diciembre de 1804.

de Guerra” para financiarlas, compuesto por distintos impuestos a la circulación mercantil. Si bien la Corona censuró la iniciativa capitular y recomendó la formación de “pueblos defensivos” como método más económico y eficaz para defender la frontera, poco podía hacer para imponer sus orientaciones en la materia, entre otras cuestiones por la demora que implicaba la llegada de sus disposiciones desde Madrid y la complicidad de algunos funcionarios locales.

Los funcionarios borbónicos posicionados en lo más alto de la jerarquía administrativa rioplatense no censuraron estos desarrollos locales sino que antes bien, como estrategias militares que eran, intentaron reorientarlos hacia los objetivos bélicos imperiales. En este contexto, las sucesivas centralizaciones de los recursos defensivos con que contaba la frontera no respondieron a un proyecto reformista emanado de la Corte sino que fueron en su mayoría producto de dinámicas políticas locales en coyunturas de relanzamiento del conflicto externo e interno. Con todo, el proceso por el cual el poder imperial centralizó los recursos defensivos y el poder territorial de la frontera, al mismo tiempo que terminó por cristalizarla, no fue lineal sino que conoció flujos y reflujo.

Las compañías de milicias y blandengues, sustentadas en las comunidades locales, dieron lugar a un poder que dio forma y contenido al territorio de Buenos Aires. Ante el fracaso de la estructura de mando ideada por los planificadores borbónicos, fueron las decisiones tomadas por los oficiales milicianos de origen local, decididas sobre el terreno y en ocasiones formalizadas en “juntas de guerra”, las que llevaron adelante la disputa y reconocimiento territorial con las parcialidades indígenas vecinas, dictaminaron sobre la formación de pueblos y fuertes defensivos y dispusieron de las fuerzas milicianas en pos de sus objetivos políticos e intereses locales. En los prolegómenos del virreinato, el poder construido por esta oficialidad miliciana de extracción local fue reconocido con el nombramiento de Manuel Pinazo al mando de toda la frontera, mientras que la territorialidad alcanzada fue ratificada por el virrey Vértiz mediante la política del “cordón defensivo”.

Sin embargo, ante la emergencia de una coyuntura crítica para el virreinato marcada por los alzamientos altoperuanos y el reanudamiento de la guerra externa, las aspiraciones de los oficiales milicianos (que eran otros tantos hacendados con intereses bien afincados en la frontera) para expandir la frontera fueron censurados por el poder virreinal. Mediante la introducción de una serie de reformas escalonadas, Vértiz centralizó los recursos defensivos para el virreinato y adoptó una política conservadora en materia de frontera. Para ese momento, las arcas del “Ramo de Guerra” habían mejorado tras la incorporación de Buenos Aires al comercio libre con la Península, de modo que las exportaciones

de cueros (a los que gravaba en un veinticinco por ciento de su valor nominal) pasaron a ser su componente principal. De esta manera, el “Ramo de Guerra”, constituyó el principal rubro de recaudación de la Aduana hasta el fin de los años virreinales. De esta manera, la frontera sentó las bases del Estado virreinal en Buenos Aires, otorgándole un territorio, unas fuerzas armadas para el ejido rural y una fuente local de recaudación fiscal.

En la coyuntura del cambio de siglo, el reinicio de las acciones bélicas contra Inglaterra y Portugal determinó la salida de la mayor parte de las tropas veteranas fuera de Buenos Aires y presionó para que el cuerpo de blandengues, que había mantenido algo de su doble *status*, ahora se volcara definitivamente al conflicto externo, reflejado en la decisión de hacer de los blandengues una fuerza de potencialmente más de 1.500 hombres, repartidos a ambos lados del Río de la Plata. Sin embargo, en virtud de su origen y matriz milicianos, los soldados se resistían a prestar servicios más allá de su lugar de residencia. Por otro lado, el financiamiento de las compañías recaía íntegro en el “Ramo de Guerra” que, debido a la drástica reducción de los envíos potosinos, constituía en esos años la principal fuente de ingresos fiscales virreinales. Mientras tanto, algunas voces, como la del Gremio de Hacendados y la del propio Cabildo, habían comenzado a criticar la política del “cordón defensivo” y relanzaron el proyecto de adelantar la frontera. El cuerpo capitular recordó que con ese fin los vecinos de Buenos Aires habían creado a los blandengues y el “Ramo de Guerra”, que representaban el grueso del Estado virreinal en Buenos Aires. La frontera puso sobre el tapete la divergencia de objetivos entre las élites locales y la administración imperial.

## Bibliografía

- Alemano, M. E. (2014). “Soldados de Pinazo. El poder miliciano en el norte de la frontera de Buenos Aires (1766-1779)”. En Fradkin, R. O. y Barrera, D. G. (comps.), *Gobierno, justicias y milicias: la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe 1720-1830*, pp. 181-212. La Plata: Editorial de la UNLP.
- (2013). “Construcción de poder y ascenso social en una frontera colonial: el caso de Diego Trillo”. *Revista ANDES*, 24, 1, pp. 179-209.
- Alemano, M. E. y Carlón, F. (2009). “Prácticas defensivas, conflictos y autoridades en la frontera bonaerense. Los pagos de Magdalena y Pergamino (1752-1780)”. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 9, pp.15-42.

- Barba, F. E. (1997). *Frontera ganadera y guerra con el indio. La frontera y la ocupación ganadera en Buenos Aires entre los siglos XVIII y XIX*. La Plata: Editorial de la UNLP.
- Bechis, M. (1989). “Los lideratos políticos en el área arauco-pampeana en el siglo XIX: ¿autoridad o poder?”. *Piezas de etnohistoria del sur sudamericano*, pp. 263-296. Madrid: CSIC, Colección América.
- Beverina, J. (1935). *El virreinato de las provincias del Río de la Plata. Su organización militar*. Buenos Aires: Círculo Militar.
- Brewer, J. (1988). *The Sinews of Power. War, Money and the English State 1688-1783*. Cambridge: Harvard University Press.
- Cabodi, J. J. (1950). “Historia de la ciudad de Rojas hasta 1784”. En AA.VV., *Contribución a la historia de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, XXVII. La Plata: Publicaciones del AHPBA.
- Cansanello, O. C. (1995). “De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, 11.
- Chiaromonte, J. C. (1982). *La crítica ilustrada de la realidad. Economía y sociedad en el pensamiento argentino e iberoamericano del siglo XVIII*. Buenos Aires: CEAL.
- De Ángelis, P. (1837). *Colección de viajes y expediciones a los campos de Buenos Aires y a las costas de Patagonia*. Buenos Aires: Imprenta del Estado.
- Fradkin, R. O. (2009). “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la revolución”. En Heinz, F. (comp.), *Experiências nacionais, temas transversais: subsídios para uma história comparada da América Latina*, pp. 74-126. São Leopoldo: Oikos.
- Garavaglia, J. C. y Prieto, M. R. (2009). “Diezmos, producción agraria y mercados: Mendoza y Cuyo, 1710-1830”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, 30. Disponible en <[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0524-97672007000100001&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0524-97672007000100001&lng=es&nrm=iso)>.
- Gascón, M. (2006). “Frontera y periferia imperial: conceptualizando la localización espacial, la dinámica colonial y la estrategia defensiva del siglo XVII”. En Mata de López, S. y Areces, N., *Historia regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas*. Salta: EDUNSA.

- Grimson, A. (2000). "Pensar fronteras desde las fronteras". *Nueva Sociedad*, 170, pp. 162-167.
- Guy, D. J. y Sheridan, T. E. (1998). *Contested Ground. Comparative Frontiers on the Northern and Southern Edges of the Spanish Empire*. Tucson: The University of Arizona Press.
- Halperín Donghi, T. (2006). *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Johnson, L. (1990). "Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, tercera serie, 3.
- Kuethe A. J. y J. Marchena F. (comps.) (2005). *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Irigoin, A. y Grafe, R. (2006). "Bargaining for Absolutism. A Spanish Path to Nation-State and Empire Building". *Hispanic American Historical Review*, 88, 2, pp. 173-209.
- León Solís, L. (1989). "Comercio, trabajo y contacto fronterizo en Chile, Cuyo y Buenos Aires, 1750-1800". *Runa: Archivo para las Ciencias del Hombre*, 19, pp. 177-221.
- Lynch, J. (1962). *Administración colonial española*. Buenos Aires: Eudeba.
- Mann, M. (1991). *Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d. C.* Madrid: Alianza.
- Mateo, J. (1993). "Migrar y volver a migrar. Los campesinos agricultores de la frontera bonaerense a principios del siglo XIX". En Garavaglia, J. C. y Moreno, J. L. (comps.), *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*, pp. 123-148. Buenos Aires: Cántaro.
- Mayo, C. (2004). *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820*. Buenos Aires: Biblos.
- Mayo, C. y Latrubesse, A. (1993). *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Míguez, E. (2010). "La frontera sur de Buenos Aires y la consolidación del Estado liberal, 1852-1880". En Míguez, E. y Bragoni, B. (comps.), *Un nuevo orden político: provincias y Estado Nacional 1852-1880*, pp. 79-97. Buenos Aires: Biblos.



- Moreno, J. L. (1989). “Población y sociedad en el Buenos Aires rural a mediados del siglo XVIII”. *Desarrollo Económico*, 29, 114.
- Moutoukias, Z. (2000). “Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800”. En Tándeter, E. (comp.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, pp. 355-412. Buenos Aires: Sudamericana.
- Ortelli, S. (2005). “Las reformas borbónicas vistas desde la frontera. La élite neovizcaína frente a la injerencia estatal en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, 28.
- Poggi, G. (1997). *El desarrollo del Estado Moderno. Una introducción sociológica*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Radding, C. (2008). *Paisajes de poder e identidad: fronteras imperiales en el desierto de Sonora y bosques de la Amazonía*. México: Publicaciones de la Casa Chata.
- Roulet, F. (1999-2001). “De cautivos a aliados: los ‘indios fronterizos’ de Mendoza (1780-1806)”. *Xama*, 12-14, pp. 199-239.
- (2006). “Fronteras de papel. El periplo semántico de una palabra en la documentación relativa a la frontera sur rioplatense de los siglos XVIII y XIX”. *Revista TEFROS*, 4, 2, pp. 1-20.
- Ruiz Ibáñez, J. J. (2009). *Las milicias del Rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*. Madrid: Red Columnaria, Fondo de Cultura Económica.
- Sahlins, P. (1989). *Boundaries. The Making of France and Spain in the Pyrenees*. Berkeley: University of California Press.
- Tabossi, R. (1989). *Historia de la guardia de Luján durante el período hispano-indiano*. La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Ricardo Levene”.
- Villar, D. y Jiménez, J. F. (2000). “Botín, materialización ideológica y guerra en las pampas, durante la segunda mitad del siglo XVIII. El caso de Llanquetruz”. *Revista de Indias*, LX, 220, pp. 687-708.
- Weber, D. J. (2007). *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*, Barcelona: Crítica.
- (1998). “Borbones y bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”. *Anuario del IEHS*, n° 13, pp. 147-171.

- Weber, D. J. y Rausch, J. M. (1994). *Where Cultures Meet. Frontiers in Latin American History*. Wilmington: Jaguar Books.
- White, R. (1991). *The Middle Ground. Indians, Empires, & Republics in the Great Lakes Region, 1650-1815*. Cambridge: Cambridge University Press.



La **Colección Humanidades** de la Universidad Nacional de General Sarmiento reúne la producción relacionada con las temáticas de historia y filosofía, enmarcadas en las líneas de investigación de la Universidad, siempre en vinculación con el desarrollo de nuestra oferta académica y con nuestro trabajo con la comunidad.

*Prácticas estatales y regímenes de territorialidad en las sociedades premodernas* es el tercer libro de una serie que tiene por objetivo poner en discusión la pertinencia del uso de la categoría de Estado en las sociedades previas al siglo XVIII. En esta oportunidad, el propósito es repensar las relaciones entre poderes, prácticas estatales y territorios en las sociedades anteriores a la hegemonía del capital.

A partir de la clásica definición weberiana de Estado, el ejercicio de la soberanía sobre un espacio delimitado constituye un componente insoslayable a la hora de definir dicho concepto. En la medida en que el concepto de Estado ha quedado indisolublemente ligado a la noción de *control sobre un territorio*, se nos plantea el interrogante de la pertinencia de una transposición lineal de categorías propias del Estado moderno a un conjunto de sociedades cuyas lógicas y regímenes de territorialidad resultan ajenas. Teniendo en cuenta el objetivo planteado, las contribuciones volcadas en este volumen nos invitan a analizar las diversas lógicas territoriales y el ejercicio del poder en las sociedades anteriores a la configuración de los Estados nacionales.

Colección Humanidades

Universidad Nacional  
de General Sarmiento 



Libro  
Universitario  
Argentino

